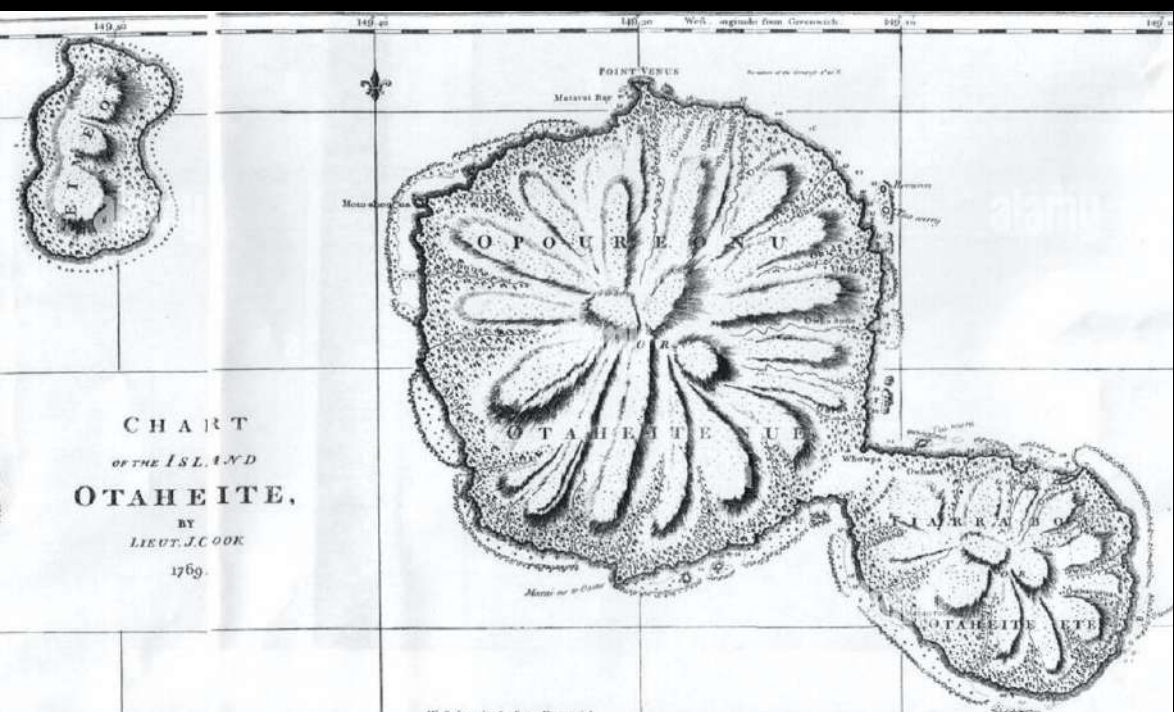


Gobernar archipiélagos, un archipiélago de gobierno

Las monarquías ibéricas
frente a sus desafíos insulares

Darío G. Barraera y Gibran Bautista y Lugo
–coordinadores y editores–



Gobernar archipiélagos, un archipiélago de gobierno

Las monarquías ibéricas
frente a sus desafíos insulares

Darío G. Barrera y Gibran Bautista y Lugo
-coordinadores y editores-



I S H I R



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



Gobernar archipiélagos : un archipiélago de gobierno : las monarquías ibéricas frente a sus desafíos insulares / Darío G. Barrera ... [et al.] ; Coordinación general de Darío G. Barrera ; Gibran Bautista y Lugo. - 1a ed. - Rosario : ISHIR - Instituto de Investigaciones Socio Históricas Regionales del CONICET ; México : Instituto de Investigaciones Históricas (UNAM), 2026.

288 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-631-91713-0-3

1. Historia Moderna. 2. Historia Universal. 3. Historia de América. I. Barrera, Darío G. II. Barrera, Darío G., coord. III. Bautista y Lugo, Gibran, coord.

CDD 909

Las XVIII Jornadas Internacionales de Estudios de las Monarquías Ibéricas fueron declaradas de Interés Académico por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR. Además, fueron declaradas De Interés Municipal por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Rosario y de Interés Turístico por la misma Municipalidad. Agradecemos también el patrocinio de la Provincia de Santa Fe a través del programa de estímulo para la organización de eventos científicos.

Investigación realizada y financiada gracias al programa UNAM-PAPIIT IN-403623 “Migración e imperio. Escalas de la movilidad humana en las capitales de los mundos ibéricos, 1580-1830”.

Con el apoyo de PIP 0765 - CONICET: “De la percepción del paisaje al equipamiento político del territorio. El Atlántico Sur, la región del corredor bioceánico y Malvinas”

Primera edición 2026

© 2026 Investigaciones Socio-históricas Regionales, ISHIR (CONICET-UNR)
27 de Febrero 210 bis, (2000)
Rosario, Argentina

D. R. © 2026 Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510
Ciudad de México

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México y de Investigaciones Sociohistóricas Regionales (ISHIR, CONICET-UNR).

Edición al cuidado de Guillermo Ferragutti y Darío G. Barrera
Maquetación de interiores y tapa: Guillermo Ferragutti - LAPRODI, ISHIR (CONICET-UNR)

Edición argentina impresa en Multigraphic SRL, Buenos Aires, Argentina, en junio de 2026.

Edición mexicana impresa en Gráfica Premier S.A. de C.V., Metepec, Estado de México, México.

ÍNDICE

Introducción

Darío G. Barrera	9
------------------------	---

Los archipiélagos de la monarquía portuguesa, ¿vanguardia de la expansión colonial europea?

Jean Frédéric Schaub	13
----------------------------	----

Gobernar en medio del agua. Mayas, nahuas y españoles en Atitlán, siglo XVI

Martha Atzin Bahena Pérez	33
---------------------------------	----

Islas de migración. Provisionalidad, multidireccionalidad y (auto) regulación de la movilidad indiana en el complejo insular atlántico: Santo domingo, 1530-1660

Gibran Bautista y Lugo	47
------------------------------	----

Las islas del Mediterráneo moderno: fronteras, conexiones, aislamiento

Valentina Favarò	69
------------------------	----

Islas como “trampolines” ingleses en el Pacífico suroriental: Madre de Dios, Inche y Juan Fernández, 1680 a 1770

María Ximena Urbina Carrasco	83
------------------------------------	----

La isla improbable: Pepys y el imaginario cartográfico del Atlántico Sur (siglos XVII-XIX)

Darío G. Barrera	101
------------------------	-----

Las islas como lugar para pensar el gobierno en tanto sistema	
François Godicheau	129
Archipiélagos de sangre: dinámicas de violencia extrema e hipernormalidad en las Islas Filipinas durante el siglo xvii	
Igor Pérez Tostado	155
¿Serían islas las reducciones? Lazos entre la teología y el gobierno de los indígenas en las disputas entre Vieiristas y Alexandristas, 1686-1708	
Bento Machado Mota	187
De la espiritualidad interna a la desobediencia externa. Los claustros como archipiélagos de poder y autoridad femenina en la sociedad indiana, siglos xvi al xviii	
Carolina Abadía Quintero	201
Tendiendo <i>puentes</i> entre <i>islas</i>. Francisco Serra y Canals, sus proyectos, sus pleitos y el tejido de las instituciones monárquicas	
Eugenia Molina	217
Juramentos, repiques y jurisdicciones. Justicia de paz, rosismo y gobierno de archipiélagos en el sur de Buenos Aires durante la década de 1830	
Melina Yangilevich	247
El archipiélago como realidad y como método en los es- tudios de los mundos ibéricos	
Gibran Bautista y Lugo	275

INTRODUCCIÓN

Darío G. Barrera

Investigaciones Socio-históricas Regionales, ISHIR (CONICET-UNR)

Las XVIII Jornadas Internacionales de estudios sobre las monarquías ibéricas de la Red Columnaria se celebraron en la ciudad de Rosario, Argentina, entre el 22, 23 y 24 de noviembre de 2023.

Como cada año, fueron organizadas alrededor de un tópico: se pidió a quienes asistían como ponentes una contribución para un esfuerzo colectivo acerca del papel ocupado por islas y archipiélagos en las monarquías ibéricas durante la época moderna, configuraciones de poder político que, a su vez, hemos definido de manera experimental, como “archipiélagos de gobierno”. Además de haber sido asumido en las ponencias, el tema fue abordado también en cuatro magníficas conferencias: la de apertura, a cargo de Jean-Frédéric Schaub, las dos conferencias centrales, que oímos de las doctoras Mónica Bolufer Peruga y Valentina Favarò, y la de clausura, a cargo del co-responsable de este libro, el Dr. Gibran Bautista y Lugo.

En este sentido, el primer deber que me impone esta introducción es el de agradecer a todos y a todas por haberse tomado el trabajo de *descentrarse*, esto es, de dejar sus propios centros de interés. Es que, a sabiendas de que la publicación en un libro colectivo derivado de estas jornadas no les va a reportar académicamente los mismos dividendos que un artículo, han dedicado una generosa porción de su valioso tiempo primero para que tuviéramos una hermosa experiencia de trabajo colectivo durante noviembre de 2023 y, ahora, este libro, que sin duda enriquecerá a quienes acometan la tarea de leerlo.

Las islas y los archipiélagos acerca de los cuales hemos conversado durante las Jornadas realizadas en Rosario —que lo fueron geográficos o metafóricos, oceánicos o litorales, puntos de conexión o recipientes para el aislamiento— han servido perfectamente para que pensemos el objeto central que anima nuestra red, cual es el estudio de aspectos clásicos y no tan clásicos de la historia moderna de las monarquías ibéricas. Un eje cuya fertilidad, a juzgar por los resultados que estamos publicando en este momento, no nos ha defraudado en absoluto.

La publicación de este libro, por otra parte, quiere funcionar como un eslabón de la cadena de publicaciones que viene jalonando la red durante los últimos años. Aunque sin la ambición de que se convierta —como aquellos lo consiguieron— en verdaderos referentes para cada uno de los temas que abordaron,¹ se espera que su edición sirva para fijar en la materialidad del papel tanto como en la razonablemente dudosa durabilidad de su *alter ego* digital, además de los hermosos textos que nos regalan los y las colegas que participan, algunas informaciones y palabras que, por haber sido pronunciadas oralmente, viven por ahora en nuestra memoria pero sobre todo engordan la lista de las que el viento, implacable, se llevará más temprano que tarde.

Lo más importante en estas primeras páginas, entonces, es sentar por escrito algunos agradecimientos.

En primer lugar, a los miembros del comité académico² y del comité organizativo de estas jornadas, constituido por docentes, personal de apoyo a la investigación, investigadores, becarios/as y estudiantes que provienen

1. Antonio Jiménez Estrella, Julián José Lozano Navarro, Francisco Sánchez-Montes González —coord.— *Urdimbre y memoria de un Imperio global. Redes de poder y circulación de agentes en la monarquía hispánica* (Granada, Universidad de Granada, 2023); Mazín Gómez, Oscar y Bautista y Lugo, Gibran —coord.— *El espejo de las Indias Occidentales. Un mundo de mundos*, México, El Colegio de México-IIH UNAM y Red Columnaria, 2023; José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini —eds.—, *La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica*, México, FCE, 2017, solo por nombrar algunos libros surgidos de estas reuniones.

2. Gibran Bautista y Lugo (UNAM, México), Fernanda Bicalho (UFF, Brasil), Mónica Bolufer (Universidad de Valencia, España), Pedro Cardim (Universidad Nova de Lisboa, Portugal), Elisa Caselli (UNSAM, Argentina), Concepción De la Peña-Velasco (Universidad de Murcia, España), Valentina Favarò (Università di Palermo, Italia), François Godicheau (Univ. de Toulouse-Jean Jaurès, Francia), Tamar Herzog (Harvard University), Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada, España), Oscar Mazín Gómez (UNAM, México), Miriam S. Moriconi (IIAP - UNR, Argentina), Germán Morong Reyes (UBO, Chile), Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia, España), Pilar Ponce Leiva (Universidad Complutense de Madrid, España), José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia, España), Jean-Frédéric Schaub (EHESS, París, Francia), Gaetano Sabatini (Universidad de Roma Tre, Italia), Griselda B. Tarragó (UNC, Argentina), Gabriela Tío Vallejo (UNT, Argentina) y Melina S. Yangilevich (UNCPBA, Argentina).

del Programa Malvinas y Atlántico Sur y el Centro de Estudios de Historia Social de la Justicia (pertenecientes a la Universidad Nacional de Rosario) así como del Laboratorio de Historias Conectadas (LAHISCO), del CEHISO y del Personal de Apoyo a la Investigación del instituto Investigaciones Sociohistóricas Regionales (ISHIR), unidad de doble dependencia de CONICET y la misma Universidad.³

El primer día de trabajo de los tres durante los cuales se extendieron las Jornadas se celebraron en el Salón de Usos Múltiples que el IRICE tiene en el CCT Rosario, motivo por el cual en nombre de la directora del primero, Dra. Patricia Sanmartín, y en de la directora del CCT Rosario, Dra. Sandra Fernández, agradecemos también al personal del IRICE y del CCT que nos facilitó cuestiones logísticas.

Durante los dos días siguientes, el trabajo –y las celebraciones– se desarrollaron en el Espacio Cultural Universitario, hermoso espacio que nuestra Universidad dispone para eventos de estas características. En el nombre de su directora Marta Varela y en el de David Ávila, quien fue nuestro contacto directo durante los meses previos, nuestra gratitud se prolonga también hacia todo el personal.

Durante el jueves 23 de noviembre, cuando promediaban las Jornadas, la Universidad Nacional de Rosario entregó el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Bernard Vincent, convirtiéndose en la primera universidad del continente americano en hacerlo. Este momento –del cual la Universidad guarda un registro audiovisual en la plataforma YouTube⁴ tiene también su correlato editorial propio: la editorial de la Facultad de Humanidades y Artes ha publicado el contenido de lo que allí se escucha en su colección de pequeños libros dedicados a las conferencias y *laudatios* pronunciadas con motivo de la entrega de este importante título.⁵

3. Esta comisión fue coordinada por la Lic. María Paula Polimene (directora del CEHISO) e integrada por Prof. Aldana Agrano (Programa MyAS, UNR), Prof. Josefina Artusa (CEHISO, UNR), Dr. Nicolás Beraldi (ISHIR, CONICET-UNR), Lic. Guillermo Ferragutti (ISHIR, CONICET-UNR), Dra. María Celeste Forconi (CEHISO, UNR), Dra. Sofía Gastellu (LAHISCO, ISHIR-CONICET-UNR), Prof. Martín López (Programa MyAS, UNR), Prof. Ariel Mamani (CEHISO, UNR), Dra. Adriana Milano (CEHISO, UNR); Lic. Samir Nasif (CEHISO, UNR), Lic. Ana Paradiso (ISHIR, CONICET-UNR), Prof. Noelia Silvestri (CEHISO, UNR), Lic. Pablo Suárez (ISHIR, CONICET-UNR), Lic. Lucía Thobokhotl (Programa MyAS, UNR). Fue también indispensable el apoyo que nos brindó Micaela Actis, de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR.

4. <https://www.youtube.com/watch?v=gKHB_N7ETi8>.

5. Bernard Vincent, *El descalabro español del peñón de Vélez de la Gomera*, HyA Ediciones, Rosario, 2024.

Las Jornadas no podrían haberse realizado de ninguna manera sin el apoyo que los investigadores y las investigadoras recibieron de una gran cantidad de Universidades argentinas y extranjeras. Solo así pudieron llegar físicamente hasta la ciudad de Rosario: a todas ellas muchas gracias, particularmente a las que realizaron los esfuerzos más significativos, como la Universidad de Murcia (España), la de Toulouse (Francia), la de Granada (España), la UNAM (México), la de Roma Tre (Italia), la UBO (de Chile) –a la que pertenece el otro coordinador del nodo Justicia y Gobierno de la Red Columnaria, el Dr. Germán Morong Reyes, activo colaborador de estas Jornadas–, y la de Palermo (Italia). El CONICET hizo lo propio a través de alguno de los proyectos liderados o integrados por investigadores e investigadoras que expusieron sus resultados y pudieron debatirlos durante el encuentro. A la UNAM debemos también la parte del león en el esfuerzo para publicar esta obra en formato papel.

Quiero agradecer por último muy especialmente al decano de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, titular de la institución que nos ha prestado todo su apoyo y a la vez padrino de la ceremonia de otorgamiento del doctorado *Honoris Causa* a Bernard Vincent. También a dos de los coordinadores de la Red que se hicieron presentes en Rosario: el Profesor Gaetano Sabatini de la Universidad de Roma Tre y desde luego al indispensable José Javier Ruiz Ibáñez, *alma mater* de Red Columnaria y titular del proyecto de Investigación Hispanofilia, el cual ha simplificado muchos de los movimientos que posibilitaron la concreción de un evento de primer nivel y de escala internacional en este rincón del mundo.

El libro, finalmente, no funge como publicación de actas. Son muchas las intervenciones que, por diferentes motivos, tomaron otros rumbos: por este motivo, quien quiera tener una idea acabada de lo que sucedió en las jornadas debiera revisar el libro de resúmenes, al que puede accederse a través de este [enlace](#).⁶ Los textos que contiene el libro guardan una sintonía muy fina con la convocatoria y fueron discutidos, evaluados y presentados para esta publicación después de largos meses de trabajo.

Queda librado a sus lectores y lectoras el juicio sobre sus cualidades. Y como decía nuestro vate más telúrico, don Atahualpa Yupanqui, “la flecha está en el aire”.

6. <<https://datosconectados.online/libro-de-resumenes-2023/>>

LOS ARCHIPIÉLAGOS DE LA MONARQUÍA PORTUGUESA, ¿VANGUARDIA DE LA EXPANSIÓN COLONIAL EUROPEA?

Jean Frédéric Schaub

École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS),
Mondes Américains UMR 8168.

Cualquiera que quiera entender de forma amplia los procesos históricos de expansión marítima de las sociedades de Europa occidental a finales de la Edad Media y principio de la Moderna, tiene que partir de dos datos que por evidentes no necesariamente están presentes en las mal llamadas historias globales. Primero, si bien los pilotos y aventureros españoles y portugueses no fueron los únicos en lanzarse a la conquista de tierras desconocidas, solo las coronas de Castilla y de Portugal supieron establecer un monopolio negociado sobre esas empresas. Consiguieron, de hecho, que sus competidores de Francia, Inglaterra y Holanda tardaran más de un siglo en establecer sendas colonias a su momento. Segundo, la gran expansión ibérica empezó por la conquista y toma de control de islas y archipiélagos en el Atlántico Norte, en el Golfo de Guinea y en el Caribe, pero también en Asia. Por consiguiente, la historia del control de los archipiélagos resulta imprescindible para entender la de la creación de los imperios coloniales ibéricos de la modernidad temprana. En términos generales, tendré que limitarme a presentar unos pocos elementos y a las etapas iniciales de un proceso que acompaña la historia de España y Portugal hasta la actualidad.

Para empezar, quisiera subrayar que el uso metafórico de las palabras isla y archipiélago, como cualquier uso metafórico en los escritos de ciencias sociales y humanidades, en lugar de aclarar un problema, un fenómeno o un concepto corre el riesgo de convertirlos en algo difuso y borroso (Schaub,

2026). Sin embargo, en el caso que estudia este libro, podemos entender por qué tal uso puede resultar eficaz. Permite describir formas de organización y de control marítimo y territorial que muy poco tienen que ver con nuestra contemporánea experiencia de los estados-nación asentados sobre territorios garantizados por su soberanía, dotados tanto de cohesión interna como de fronteras externas y hasta zonas marítimas exclusivas. Ese uso metafórico ayuda a entender lo que significaba algo para nosotros tan abstruso, como que entre los títulos de los monarcas portugueses, se contaba el haber sido —como Manuel O Venturoso— *Rei de Portugal e do Algarve, de aquém e de além mar em África, senhor de Guiné e da conquista, navegação e comércio de Etiópia, Arábia, Pérsia e da Índia*. Aquello de ser rey de la navegación nos resulta, hoy día, bastante extraño, aunque, en realidad, eso es lo que fue el Imperio británico, o mejor dicho el Imperio del Almirantazgo británico, desde mediados del siglo XVIII y durante buena parte del XIX (Gialdroni, 2011). Quizás lo que son las multinacionales de la economía de la información, cuyos dirigentes son recibidos en nuestras capitales con el mismo protocolo que jefes de Estado, es muestra de que a los Estados nacionales les han surgido competidores que no son ni estatales ni nacionales.

El uso metafórico de las palabras isla y archipiélago también ayuda a deshacernos de la visión providencial, heredera de las lucubraciones místico-matemáticas que formaron la trama del tratado firmado en Tordesillas en 1494. Nunca debería enseñarse la historia de las conquistas ibéricas empezando por el comentario de ese manifiesto, por ser un tejido de cálculos azarosos e ínfulas milenaristas (Fonseca, 1992). Afortunadamente todo en la historiografía de las cuatro décadas recientes nos aleja de Tordesillas, precisamente porque tomamos en cuenta la realidad práctica de las conquistas, a veces decepcionante y nunca milagrosa, enseñamos la investigación sobre los procesos de información requeridos por las metrópolis, sobre los progresos de la navegación, sobre los océanos, las tierras, las gentes con la que los conquistadores se iban encontrando, con o sin rumbo, y —aquí tenemos el punto decisivo— desde luego sin conseguir jamás una unidad territorial continua, ni en la América española ni en la portuguesa.



Para todos los historiadores de la expansión marítima europea, el mundo de las islas empieza primero por ser un mundo de la fantasía: la Atlántida heren-

cia de los diálogos de Platón (Vidal-Naquet, 2005), la geografía fantástica de la Edad Media (islas afortunadas, etc.), la *Utopía* de Tomas Moro en la edad de oro del humanismo (1516) (Ginzburg, 2000, pp. 17-43; Chartier, 2022). Este papel reconocido a las islas, que hoy llamaríamos experimental, abarca toda la Época Moderna. Hasta, por ejemplo, el texto de una Constitución de Córcega imaginado por Jean-Jacques Rousseau (2018) en 1765. Como también el de las islas es un mundo de la exploración empírica —a ciegas, por cierto— de valerosos pilotos que se atrevieron a surcar sus naves *plus ultra* como reza el botón de la Red Columnaria (Abulafia, 2008). Y que, a diferencia de supuestos fenicios y seguros vikingos, volvieron para contarlo. Los numerosos portulanos del siglo xiv que se conservan en varias bibliotecas europeas, en lo que se refiere a las islas, se sitúan a medio camino de la leyenda poética y de la experiencia navegante (Besse, 2003). Cuando consideramos en su conjunto la Época Moderna, del siglo xv al xviii, ese arranque mezclado de ficción y realidad se fue despejando a medida que se iban desvaneciendo esperanzas milenaristas, a medida que los cristianos aceptaron —eso sí, no con poca preocupación— que ni la autoridad de los clásicos ni la de los dos Testamentos habían agotado la descripción del mundo real (Popkin, 2003). A medida que se va avanzando en los tiempos que llamamos modernos; a medida que mediante la cartografía, la corografía, los relatos de viajes, las visitas seglares y eclesiásticas, y la estadística, los conocimientos administrativos y científicos sobre esos territorios de ultramar crecen en calidad y cantidad, y la evocación de las brumas iniciales se convierten en señas de identidad político-sentimental que pueden conmover pero realmente no ayudan a entender.

Cada vez que un texto da por evidente que los procesos sociales desarrollados en las islas y archipiélagos tienen que ser vistos como radicalmente distintos de los que puedan ocurrir en tierra continental, debe dispararse la alarma de la crítica historiográfica. Cargando primero durante siglos con la herencia de los mitos y luego con la no menos pegajosa, aunque reciente, la-cra del ensimismamiento nacionalista, la afirmación de la singularidad isleña merece, en todo momento, ser analizada con frialdad y nunca tomada como algo que no se discuta.

En la historiografía a la que nos ha tocado contribuir quienes escribimos en este libro, se ha puesto con razón mucho énfasis en la relación entre la creación institucional y la producción de la documentación escrita, conservada, archivada. En el universo de las posesiones ultramarinas de la monar-

quía, el de las islas es por definición un mundo que depende más que otros de las técnicas modernas de navegación y de la letra escrita. De aquellas correspondencias copiadas tres o cuatro veces por si las olas, por si los piratas, por si la mala suerte impediera que lleguen mandamientos e informaciones (Barriera, 2022; Cunill, 2022).

Quienes estudiamos las sociedades ibéricas bien sabemos que cuando Colón atraca en el Caribe, su hazaña marinera se enmarca en unas prácticas de navegación del océano que ya habían acumulado un siglo y medio de experiencia. También sabemos que aquellas navegaciones, si bien fueron alentadas y cubiertas por las coronas de Castilla, Portugal y Aragón, en este orden, involucraron a genoveses, flamencos, normandos, venecianos. En este capítulo me pareció oportuno centrarme sobre todo en la experiencia portuguesa del fenómeno insular en el marco más amplio de las monarquías ibéricas. Desde el punto de vista cronológico, Castilla y Aragón gozan de precedencia en la medida en que la expansión de la corona aragonesa por las dos cuencas del Mediterráneo la convirtió en un imperio en parte asentado sobre una red de islas, y en la medida en que, aunque la toma y el saqueo de las islas Canarias resultó de iniciativas de las más diversas, el archipiélago acabó en manos de una sola corona: Castilla. Y esos fueron los primeros pasos decisivos para la puesta en marcha posterior de las navegaciones transoceánicas. Las incertidumbres se aclaran con lo acordado por el tratado de Alcáçovas-Toledo en 1479. Según su letra, las Canarias pertenecen a la corona de Castilla, mientras que las Azores, Madeira, Cabo Verde y lo que se conquistaría al sur de las Canarias pertenecerían a la corona de Portugal (Bailey, Diffie & Winius, 1977, p. 150-153).

El francés Pierre Chaunu (1969, p. 60) y el belga Charles Verlinden (1987), y más recientemente el portugués Luis Adão da Fonseca (1993), han descrito ese siglo anterior al de Cristóbal Colón como el de la creación inicial de un Mediterráneo Atlántico. Es decir, más allá del Estrecho de Gibraltar, pilotos y capitanes conocieron y conquistaron un amplio abanico de archipiélagos que primero proporcionaron puntos de atracó para las naves y por consiguiente hicieron posible el diseño de rutas oceánicas, permitiendo vencer el temor al salto en el vacío de la inmensidad occidental (Almeida Mendes, 2012). Esos territorios insulares ocupan de norte a sur el espacio que dista entre los Azores en Atlántico Norte y São Tomé e Príncipe en el Golfo de Guinea. No es ninguna exageración decir que la llegada a las Bahamas y a la isla Española ha sido una prolongación de un proceso histórico que empezó a finales del siglo xiv.

En cuanto a la inclusión historiográfica de la trayectoria de los archipiélagos ibéricos atlánticos en el marco de la preocupación por el marco poscolonial, hay que advertir que los archipiélagos de los Azores, de Madeira (con sus todavía inhabitadas *Ilhas Selvagens*) y de Cabo Verde, a diferencia de Canarias, estaban deshabitados cuando se produjo su conquista en nombre de la corona de Portugal. Esta situación merece ser tomada en cuenta sobre todo si entramos en discusión con el caso de las islas Malvinas estudiadas por Darío Barriera, o el de la isla de Santa Elena, primero usada por los marineros portugueses y luego controlada por la East India Company en el temprano imperio inglés (Disney, 2009, pp. 247-260). Sin duda en esas islas, los conquistadores no se encontraron con poblaciones autóctonas y, por consiguiente, no tuvieron ocasión de abusar y masacrar a pueblos enteros como ocurrió en Canarias y en el Caribe. Sin embargo, las sociedades de Madeira, los Azores, Cabo Verde y São Tomé e Príncipe, estuvieron involucradas en la masificación de la trata de esclavos africanos en el Atlántico. En los casos de Cabo Verde y de São Tomé e Príncipe, son sociedades cuya actividad económica principal era el comercio de esclavos. En cuanto a Madeira y los Azores, en ambos casos se recurrió a una abundante mano de obra esclava para sacar el mejor provecho de las tierras (Vieira, 1991; 2004; Rute Dias, 2007; 2011):

En la actualidad, cuatro de los cinco archipiélagos (Canarias, Azores, Madeira y Cabo Verde) forman parte de una entidad de cooperación reconocida por diversas organizaciones internacionales: la Macaronesia. Se trata del marco político incentivado por la Unión Europea entre tres regiones de las llamadas “ultraperiféricas”, las dos portuguesas y la española, con el Estado de Cabo Verde. El término Macaronesia procede de la mitología griega que imaginaba que un lugar llamado las “islas afortunadas” era el sitio de residencia de los muertos que merecían descanso y recompensa por sus virtudes. Entre los geógrafos y viajeros griegos, se recurrió a esa misma palabra para nombrar las islas situadas más allá del estrecho de Gibraltar.

También hay que decir que la situación de territorio virgen de toda ocupación humana, para la corona, ha dado pie al deseo, menos cumplido que más, de crear unas sociedades libres de las pesadeces del marco social y político de los reinos medievales, empezando por las pretensiones de la nobleza feudal de mantener su poderío, sus jurisdicciones y sus rentas abusivas en detrimento de la realeza. Algo de utopía hubo allí, pero una utopía de la corona portuguesa frente a la presión nobiliaria.



En este apartado, vamos a recordar unos datos y dibujar unos paisajes, a sabiendas de que faltaría quizás arrancar con una presentación de todos los antecedentes que se jugaron en el archipiélago de las Canarias. Sin pretender entrar en detalles, es necesario mencionar que, a diferencia de lo ocurrido en los cuatro archipiélagos portugueses en el Atlántico, las Canarias estaban pobladas y su población autóctona fue exterminada por la colonización temprana (Matos, 1988).

El archipiélago de Madeira, con dos islas principales, Madeira al oeste –de mayor tamaño–, y Porto Santo al este –más pequeña–, comenzaron a ser exploradas, empezando por la segunda, a partir de 1418 por João Gonçalves Zarco y Tristão Vaz Teixeira, dos capitanes de la clientela del príncipe Enrique el Navegante (Santana, 2000). El archipiélago recibió el nombre de Madeira por primera vez en 1433, y también pertenecía a la Orden de los Caballeros de Cristo (Jasmins Rodrigues, 1996). Bartolomeu Perestrelo (1395-1457) que pertenecía a una familia italiana afincada en Portugal fue de los primeros en llevar a la práctica la explotación económica de las islas (Radulet, 2000). Era esposo de Catarina Visconti y, sobre todo, padre de Filipa Moniz con quien se casó Cristóbal Colón. Perestrelo recibió del rey de Portugal el título de primer gobernador de la isla de Porto Santo en 1426, de la que luego fue nombrado capitán donatario en 1446.

Desde la segunda mitad del siglo xv se introduce en Madeira el cultivo de la caña de azúcar, siguiendo el modelo de la industria azucarera de Sicilia o de Andalucía, herencia de las sociedades islámicas (Mintz & Perkins, 1985, pp. 24-28; Montesana & Buxeda i Garrigós, 2023), con un gran éxito que convierte a la ciudad de Funchal en un emporio internacional, donde aparecen mercaderes de cualquier parte de Europa occidental. La primera plantación perteneció al Infante de Portugal en el llamado Campo do duque en 1425. Jenin Esmenaut, proveniente de Picardía –en lo que era entonces el límite norte del reino de Francia–, fue el gran empresario azucarero (conocido en Portugal como João Esmeraldo), en el momento en que Madeira llega a ser la primera exportadora de azúcar en el mundo conocido.¹ Los esclavos empiezan a llegar en torno a 1452: guanches sacados de las islas Canarias y, a medida que se desarrolla la exploración de la costa, africanos

1. <https://cultura.madeira.gov.pt/olhares-sobre-o-passado/2681-casa-de-joão-esmeraldo-casa-de-colombo.html?utm_source=chatgpt.com>.

(Lobo Cabrera, 1982). A partir de la segunda mitad del siglo xvi, el azúcar producido en São Tomé y, sobre todo, en el Nordeste de Brasil hace colapsar la producción madeirense que se reconvierte en el cultivo de la viña (Vieira, 2003, pp. 10-71), con no menor éxito y acompañado de la lenta desaparición de la mano de obra servil. No por eso dejaría de ser un objetivo de gran valor para los corsarios y piratas de las potencias rivales, empezando por los franceses (António Brehm, 2020).

Para convencerse de la fantasmagórica fuerza poética de las islas en la historia política de Europa, una anécdota merece ser contada aquí. En 1444 muere el veinteañero Vladislao III Jagellón, rey de Polonia y de Hungría a manos de los jenízaros turcos en batalla de Varna (Jefferson, 2012, p. 484). De esa muerte salió una leyenda que parece una llamativa anticipación de lo que fue más tarde el sebastianismo portugués. Se dijo que el difunto rey polaco-húngaro no había muerto y que, expiando el desastre de dicha batalla, estuvo vagando por distintos lugares de Europa, en particular Santiago de Compostela, otra leyenda pretende que se habría refugiado en la Tierra Santa, convirtiéndose en caballero de Santa Catalina de Monte Sinai, y en todo caso que habría acabado su vida en Madeira (Ivanov, 1995).

Luego vinieron las islas Azores. Se manifiesta su presencia en los portulanos desde las dos últimas décadas del siglo xiv, aunque resulte difícil distinguir referencias míticas ya mencionadas, es decir, las islas afortunadas o islas de los bienaventurados (Manfredi, 1993), y descripciones que correspondan con realidades geográficas visitadas por pilotos portugueses. De lo que no cabe duda es que la navegación entre las siete islas orientales, exceptuando las occidentales de Flores y Corvo (Lages, 2000), se convierte en rutina a partir de la década de 1420. Esas expediciones buscaban identificar lugares de atraco seguros para poder llevar y criar ovejas, cabras, cerdos y gallinas. El poblamiento con cartas de la realeza arranca en tiempos de la minoría del rey dom Alfonso V (1438-1481), a manos del regente Pedro de Portugal, duque de Coimbra, entre 1439 y 1448. A partir de los años 1440 se lleva pues a cabo una política de poblamiento incentivada con exenciones fiscales. Se aplicó el sistema de las capitanías donatarias en favor del infante dom Enrique y por la Orden Militar de Cristo, que luego pasaría hasta finales del siglo xv a los duques de Viseu.

El modelo que se va creando en el archipiélago descansa sobre el desarrollo de tres fuentes de poder: el capitán donatario, cuyo título otorga el rey

de Portugal, los municipios de cada isla y un *corregedor*/visitador actuando en nombre de la justicia real. La inclusión de las islas dentro de las posesiones de la monarquía portuguesa no se cuestiona. Sin embargo, merece la pena recordar el papel desempeñado por capitanes y colonos de origen flamenco Jacob van Brugge en Terceira, Joost de Urtere en Faial y Willem De Kersemakere, primero en explorar Flores y Corvo (Verlinden, 1991; Paviot, 2006).

Desde el siglo xv los Azores desempeñan un papel estratégico, mucho antes de que esté establecida la navegación transcontinental atlántica. La producción de trigo en las islas se destina para abastecer para las plazas o presidios portugueses del Norte de África (Serrão, 1954; Rocha Gil, 1979). Por eso, hay que entender la expresión de Mediterráneo Atlántico, en primer lugar, como un sistema totalmente orientado hacia el Este, es decir, en dirección al Estrecho de Gibraltar. La toma de Ceuta por guerreros portugueses en 1415 abre ese periodo, 85 años antes de que Pedro Álvares Cabral ataque en las costas de Brasil. Anteriormente, pues, la expansión atlántica de Portugal se desarrolla a tres niveles: adentrarse en el occidente atlántico en la búsqueda de las islas descritas por los geógrafos de la Antigüedad, seguir la costa africana hacia el sur más allá del Cabo Bojador, y reunir fuerzas en la cuenca occidental del Mediterráneo desde las costas de Marruecos para contener a los enemigos musulmanes (Rosa, 2010).

El papel de los Azores se amplía muchísimo, por supuesto, desde que se establece una navegación transatlántica entre Europa y América y con el océano Índico (Freitas Meneses, 2011). No es exagerado hablar de una auténtica centralidad del archipiélago para todos los viajes hacia América e incluso Asia y África. El abrigo extraordinario que proporciona la topografía del puerto de Angra do Heroísmo en la isla Terceira en la parte central del archipiélago; las muy reñidas batallas navales de 1581, 1582 y 1583 –tres veranos seguidos–, con la victoria final de Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, contra los partidarios del rival de Felipe II, António Prior de Ocrato, parapetados en la intomable isla Terceira, muestran hasta qué punto resulta fundamental controlar ese territorio. La victoria española solo fue posible porque la sociedad isleña estaba dividida entre partidarios de los dos reyes de Portugal. Al final de la unión de coronas, la historia pareció repetirse, cuando las nuevas autoridades portuguesas tardaron casi dos años en controlar la fortaleza castellana de Angra do Heroísmo (Freitas Meneses, 1987; 1995). La importancia del archipiélago no residía únicamente en su papel de abrigo seguro para las flotas de regreso de las colonias imperiales. También fue un

territorio productor de bienes fundamentales en el comercio internacional, como la hierba pastel y la urzela, imprescindibles para obtener el tinte azul para los telares de Flandes (van Meegen Silva, 2025, p. 73-94).

En el caso del archipiélago de Cabo Verde, un conjunto de quince islas frente a las costas de las actuales repúblicas de Mauritania y de Senegal, divididas entre el grupo de Sotavento y el grupo de Barlovento, tres de ellas desprovistas de fuentes de agua dulce (Domingues, 1991). Como en los casos de Madeira y de los Azores, estaban inhabitadas cuando atracaron en sus costas barcos portugueses. Los primeros pasos fueron dados a finales de la década de 1450 por dos capitanes italianos al servicio de la corona portuguesa: el veneciano Alvise Cadamosto² y el genovés Antonio da Noli. Entregadas, también ellas, a la Orden de los Caballeros de Cristo por el rey Alfonso V de Portugal. Las primeras islas controladas fueron las de Santiago y de Foco. En ellas se empezó a cultivar la caña de azúcar y el algodón. Por consiguiente, replicando los mecanismos conocidos de las tratadas transaharianas y transmediterráneas, los moradores portugueses de las islas empezaron a comprar a esclavos en venta sobre la costa africana cercana. Los dos puertos sucesivos de la isla de Santiago se convirtieron en emporios esclavistas fundamentales, incluso antes que los colonos portugueses de América empezaran a traer esclavos de África para las plantaciones de Brasil (Green, 2012, pp. 95-119). En 1466, los moradores portugueses de Cabo Verde consiguieron que la corona portuguesa les dirigiera su primera carta de asentamiento (*Carta-régia*). Un siglo más tarde, la población de las dos islas de Fogo y de Santiago sumaban unos 1,608 europeos, 400 libres de color y 13,700 esclavos. Llama la atención la fenomenal desproporción demográfica que recuerda el desequilibrio que caracterizaba la población de la isla francesa de Saint Domingue en vísperas de la Revolución de Haití.

Por ende, en la serie de las tomas de posesión de islas atlánticas en nombre de la corona de Portugal, contamos con São Tomé e Príncipe, dos islas situadas frente a la costa de la República de Gabón, por tanto, en zona ecuatorial. Igualmente deshabitadas, fueron controladas por los portugueses a partir de 1471. El archipiélago mantiene características muy parecidas a las de Cabo Verde. En ese caso también los pobladores se convierten en mercaderes de esclavos africanos hacia dentro y hacia afuera (Almeida Mendes, 2008). La débil presencia europea, como en el caso de Cabo Verde,

2. Alvise Cadamosto, *Le Navigazioni Atlantiche*, Giuseppe Caraci ed., Roma, Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato - Libreria dello Stato, Documenti e Studi, Serie II, Volume 7, 1999.

pudo dar nacimiento a una sociedad fenotípicamente mestiza, o, según la palabra despectiva, mulata (Seibert, 2015). Fue así probablemente desde el inicio del control portugués y sin que se diera posteriormente un fenómeno de blanqueamiento significativo. En su historia demográfica, el caso de São Tomé queda marcado por un episodio cuya interpretación resulta compleja o, incluso, controvertida (Soyer, 2009). Se trata del envío de judíos convertidos llegados de España a Portugal, por orden del rey Manuel a São Tomé en 1496 (Garfield, 1990; 2010). Este proceso ha sido comentado en no menos de tres obras o crónicas en el mundo judío de la Época Moderna: el *Schébet Jehuda* o *Vara de Judá* de Salomón Ibn Verga;³ el *Emeq ha-Bakha* o Valle de las lágrimas de Yosef Ha-Cohen;⁴ y la *Consolaçam às tribulações de Israel*, de Samuel Usque.⁵ La documentación se refiere a la deportación forzada de moços (niños, hombres jóvenes).

El segundo donatario del archipiélago, Alvaro de Caminha, contó esa historia con estas palabras sobre los judíos y conversos llevados allá:

“Quando vim a Portugal, trouxe alvará de el-rei D. João, que deus tem, para a cada cinco moços dar um escravo e uma escrava para suas matenças, ou os dar a quem governasse, enquanto não fossem para por si viverem; e poque ninguem os podia melhor agasalhados e curados ter que eu, me encarreguei deles, tomando-os em minha casa, governados com os ditos seus escravos e com otros que dos de el-rei para isso tomei, dos que ficavam de todos enfeitados, para les dar de comer e para servirem e tambem para os não dar a quem lhe com eles fizesse conta” (citado en Baquero Moreno, 1989).

Conocemos esos acontecimientos mediante documentos inciertos y memorias posteriores. Sin embargo, estos han propiciado en tiempos recientes importantes trabajos e investigaciones sobre la presencia de conversos de origen portugués en las costas de África occidental y en los archipiélagos atlánticos (Mark & Silva Horta, 2011; Almeida Mendes, 2004). Los archivos de la Inquisición de Lisboa proporcionan datos relevantes: entre las primeras visitas a Cabo Verde y São Tomé e Príncipe en los años 1550 y

3. *La vara de Yehudah*, introd., trad. y notas de M^a. J. Cano, Barcelona, Riopiedras Ediciones, 1991.

4. *‘Emeq ha-Bakha de Yosef ha-Kohen*, Pilar León Tello Estudio preliminar, traducción y notas, Madrid-Barcelona, Biblioteca Hebraico-española, Instituto Arias Montano, 1964.

5. *Consolaçam às Tribulações de Israel*, Composto por Samuel Usque, Empresso en Ferrara en casa de Abraham aben Usque 5313 da criação, edición facsímil, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1989.

1821, más de la mitad de los crímenes contra la fe castigados estaban relacionados con el cripto-judaísmo (Ribeiro da Silva, 2004).

Los tres archipiélagos portugueses de la Macaronesia (Madeira, los Azores, Cabo Verde) a los que hay que añadir São Tomé e Príncipe, fueron a lo largo de la Época Moderna puntos de apoyo fundamentales de un sistema imperial que unía las conquistas americanas con la península y el Mediterráneo. Pero también con las conquistas asiáticas, como escalas en los caminos de retorno. De forma quizás más anecdótica, se podría incluso mencionar la historia del portugués Fernão Lopes quien estuvo viviendo aislado en la isla de Santa Elena en el Atlántico Sur, de 1515 a 1545. Su experiencia parece anticipar la ficción de Robinson Crusoe, sino el exilio de Napoleón, o las historias de soldados japoneses olvidados en un islote después de 1945 (Rahman Azzam, 2017).

Aquí no podemos pretender entrar, ni por asomo, en el gigantesco tema de las islas y archipiélagos controlados por la corona de Portugal, por corto o largo tiempo, en los mares situados al este de la Cabo de Buena Esperanza. Solo podemos hacer una leve alusión, por modesta que sea, a la importancia que tenía para los portugueses poder controlar el comercio de las especies producidas en el archipiélago de las Molucas. Desde Goa (India) y la ciudad de Malaca (Malasia) controlaron las islas Ternate y Tidore (Thomaz, 1998). Allí es donde la rivalidad con la Castilla de Carlos I se manifestó con mayor fuerza, desembocando en el Tratado de Zaragoza de 1529 que puso fin a las pretensiones españolas. Anticipando lo que sería más tarde el modelo holandés, los portugueses hicieron descansar su presencia en la inmensidad asiática en el control de rutas marítimas que implicaba el control más o menos negociado de varios archipiélagos.

Una breve palabra sobre Macao (China) en donde los portugueses se establecen a partir de 1557. El territorio está compuesto por una península en la desembocadura del río de las Perlas y de dos islas (Taipa y Coloane) formando una especie de archipiélago (Barreto, 2006). Nagasaki, que solo estuvo concedida a jesuitas portugueses entre 1580 y 1586, comparte ese carácter de península en un espacio marítimo repleto de islotes (Vu Tahn, 2018). En cuanto a Ceilán, su control por los lusos les permitió sacar provecho de la enorme complejidad interna derivada de la división entre varios reinos que, a su vez, han jugado con la rivalidad entre portugueses y holandeses a lo largo del siglo XVII (Biedermann, 2018, pp. 37-66). En todo caso,

la ambición portuguesa de hacerse con el control del conjunto del territorio de Ceilán demuestra que los promotores del imperio portugués no solo imaginaron su expansión en términos marítimos (talasocracia) sino también continentales, como demostrarían sus empresas brasileñas. En efecto, tampoco podemos olvidar que incluso en la conquista de la América portuguesa, las islas fueron puntos de gran importancia. Pensemos por ejemplo en São Luis do Maranhão, que después de la intentona de los capuchinos franceses, se convierte en el punto de partida para la conquista de esta zona central de la costa amazónica (Muniz Corrêa, 2014; 2012).



Como hemos sugerido, la epopeya insular en las navegaciones y costas del Atlántico no permitió escapar de las realidades mediterráneas. Considerando las actividades de lucro, los comercios de ambos espacios marítimos nunca estuvieron desconectados. Del mismo Portugal se puede decir, sin pecar en el gusto de las paradojas, que fue un país, en parte, mediterráneo (Romero Magalhães, 1988). Del lado negativo, lo primero que salta a la vista a finales del siglo xvi y sobre todo a inicios del xvii fue la importancia de la amenaza berberisca y turca en Atlántico cercano (Alberto, 2008).

Todavía se recuerda el terrorífico saqueo de la isla do Porto Santo en 1617, en el archipiélago de Madeira, a manos de corsarios argelinos que se llevaron de vuelta nada menos que 900 cautivos (Valdemar Guerra, 1991, pp. 57-58; 1998, pp. 179-208). La isla Santa María, la más oriental de las Azores también sufrió varios ataques de corsarios venidos de Argel, Salé y otros puertos de potencias islámicas entre del siglo xv al xvii (1470-1480, 1480, 1576, 1589, 1599, 1616 y 1675) (Guerra, 1991; 1998). Sin duda esa isla se encontraba apartada del eje central del archipiélago entre la más grande (São Miguel) y la más segura para los barcos (Terceira). En enero de 1618, el librero impresor lisboeta Pedro Craesbeeck publicaba un “edital” del rey de Portugal dom Filipe II (Felipe III) para incentivar la colaboración financiera de sus súbditos en el rescate de las víctimas insulares de los raptos a manos de los berberiscos.⁶ Dos años más tarde, en la misma oficina de imprenta se publicaba una *Memoria dos Captivos de Argel resgatados por mandado del Rey nosso*

6. *A Catholica Magestade del Rey dom Felipe nosso Senhor solicto do remedio de seus vassallos, que os Corsairos inimigos de nossa sancta Fé Catholica levarão captivos a Argel das ilhas de Sancta Maria, Porto Sancto, e outras partes*, Lisboa, Craesbeeck, 1618.

Senhor Dom Felipe segundo de Portugal.⁷ Ese impreso se citaba a 142 hombres y mujeres rescatados. 45 habían sido capturados en el archipiélago de Madeira y 19 en las Azores. De los siete niños raptados, cinco también procedían de los archipiélagos atlánticos. A la hora de dar la lista de los blancos de la actividad corsaria de los empresarios de Argel, el que fue cónsul de Francia en esa ciudad, menciona las Canarias, Madeira y los Azores.⁸ Los ataques de flotas berberiscas en el Atlántico Norte fueron muy espectaculares, como la que llegó de Salé a Islandia en 1627 (Bernard, 1973; Helgason, 2018). Pensemos también en el saqueo del puerto irlandés de Baltimore en la costa de Cork el 20 de junio de 1631. Se llevaron a no menos de 107 vecinos del pueblo para venderlos luego en el mercado de esclavos de Argel (Barnaby, 1969).

Durante los siglos XVI y XVII, Madeira y Azores también sufrieron numerosos ataques de piratas y corsarios ingleses (Andrews, 1984, pp. 238-240). Así ocurrió, por ejemplo, en la isla de Faial, algo indefensa por estar situada en la parte más occidental del grupo central de los Azores. Cabo Verde no escapó. En 1585, durante el periodo de la unión de coronas, el pirata inglés Francis Drake, después de atacar Vigo y varias islas del archipiélago de las Canarias, sitió la principal ciudad del archipiélago de Cabo Verde, Cidade Velha de Santiago, así como São Domingos y Praia, destruyendo prácticamente todo por su paso (Carreira, 2000, p. 235). Todavía se mantiene viva la memoria del ataque de Praia por el corsario francés Jacques Cassard en 1712 durante la Guerra de Sucesión de España en su camino hacia Surinam (Statham, 2010, p. 239).

Esos episodios trágicos nos cuentan una historia de permanente fragilidad, a la que convendría añadir datos sobre la naturaleza y el medio ambiente. Debemos pensar en entornos plagados de desastres telúricos y erupciones volcánicas. Terceira padeció terremotos en 1571, 1591, 1647, 1691. La erupción del Furnas en São Miguel en 1630 tuvo efectos desastrosos, y no fue más que uno de los numerosos episodios sísmicos que padeció la isla principal (Queiroz, 2003). A posteriori, se interpretan descripciones de maremotos apuntados en las crónicas de la Época Moderna como *tsunamis*. Los colonos portugueses, en el caso de la ocupación de las islas de Cabo Verde, no han dudado establecer sociedades humanas en entornos hostiles, en particular hostigados por episodios de sequías catastróficas y sin remedio,

7. Lisboa, Oficina de Pedro Crasbeeck, 1620.

8. Jacques-Philippe Laugier de Tassy, *Histoire du royaume d'Alger*, Amsterdam, 1725, p. 266.

al punto que se ha acuñado la expresión de *Sahel insular* (Correia Silva, 1995; Semedo, 1998).

Queda por plantear una pregunta, quizás algo formal, pero de necesaria contestación. ¿Hasta qué punto sociedades isleñas creadas en entornos deshabitados pueden ser descritas como realidades coloniales? En un primer momento, parece claro que el establecimiento de pobladores de países imperiales en zonas sin presencia autóctona previa y, por consiguiente, sin ningún enfrentamiento con una población local, difícilmente puede ser descrito como “situación colonial”, retomando el concepto de Georges Balandier (1951). Sin embargo, la economía azucarera de la Madeira no habría podido despegar sin la aportación de esclavos africanos desde mediados del siglo xv. El estudio de los registros parroquiales de las Azores muestra la importancia y precocidad de la presencia africana (Morais Mesquita, 2005–2006). En cuanto a las sociedades mestizas o “mulatas” de Cabo Verde y São Tomé e Príncipe, su etnogénesis resulta ser fruto íntegramente de la actividad esclavista. En ellas, el tema de la discriminación racial, a varias escalas, según el color de la piel, ha sido la regla de su vida social desde su creación. Si se puede documentar que la monarquía portuguesa en esos territorios africanos echó mano de mulatos para servir como miembros de los cabildos municipales, fue por falta de personas europeas blancas dispuestas a asumir los cargos. Lo mismo puede decirse en relación con la creación de milicias de negros (Olival & Figueirôa-Rêgo, 2011).

De alguna manera, los archipiélagos que hemos venido examinando comparten con las colonias americanas el haber sido territorios que atrajeron a europeos naturales de diversas sociedades. Como ocurriera también en las Canarias, en los primeros momentos de exploración y asentamiento en el siglo xv llegaron moradores de diversas procedencias: flamencos, normandos, genoveses. Durante la unión de coronas (1581–1640), se impuso la presencia de soldados castellanos en la Madeira y en los Azores, llevando a un considerable número de matrimonios de hombres españoles con mujeres portuguesas, lo cual propició una gran permeabilidad, sino confusión, de las identidades lusa y española (Schaub, 2014). La separación de las dos coronas entre 1640 y 1668 deshizo los avances en esa dirección. Algo parecido puede decirse sobre los efectos sociales de la conquista del Maranhão durante la unión de coronas.



A modo de conclusión, se puede apuntar que la historia insular es una historia imperial por excelencia, en tanto que se distingue del modelo del Estado nacional soberano asentado sobre un territorio limitado por fronteras. La gran expansión europea que ha dado a luz la Modernidad occidental desde el siglo xv ha sido de carácter marítimo y, por consiguiente, necesariamente insular. Eso explica sin duda que siempre que pensemos en la forma imperial y colonial de conquista, olvidemos la expansión rusa, rigurosamente contemporánea de la occidental, porque las conquistas de los Urales, de Asia central, de Siberia y del Cáucaso se realizaron sin mar por medio. Visto desde Occidente, la expansión colonial requiere las navegaciones oceánicas.

Hasta en los lugares más dejados de la mano de Dios, se nota la voluntad de reproducir el modelo de la mejor organización socio-política y espiritual según los criterios e ideología de aquel tiempo: elevación de villas a ciudades, jurisdicciones, sistema parroquial, Santas Casas de la Misericordia, sistema de gobernación muy parecido al del reino de Portugal. Sin embargo, las insulares son sociedades compuestas e imperfectas donde las haya, incluso cuando las islas estaban vacías de presencia humana en el momento de la conquista. La utopía de una bella sociedad nueva, limpia, y cristiana, se ve desmentida por la evolución social y demográfica. Es importante notar, en qué medida solemos pensar, erróneamente, que las monarquías ibéricas se propusieron colonizar sin utopía, siguiendo las pautas de lo posible. Así fue en la práctica, pero desde luego no en lo ideal, en los deseos, en la espiritualidad.

El ejemplo portugués permite afirmar que las islas y los archipiélagos fueron nodos de imperio para la monarquía. Eso no solo porque fueron puntos de apoyo de las rutas marítimas, sino también porque fueron espacios singulares de experimento en un tipo de escala de lo que se ha convertido en una empresa plurisecular de colonización en tres continentes y tantos océanos. Fueron nodos de imperio porque los tipos de sociedades que allí se formaron, se reprodujeron, se desarrollaron en la cotidianidad y proyectaron identidades propias. En ese sentido, el estudio de las islas y de los archipiélagos no tiene por qué ceñirse sólo al campo historiográfico de la historia colonial. A los historiadores nos proporcionan ejemplos fehacientes y abarcales de lo que pudo ser el mundo europeo anterior al nacimiento tardío del Estado-nación territorial a lo largo del siglo xix.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Abulafia, D. (2008). *The Discovery of Mankind. Atlantic Encounters in the Age of Columbus*. New Haven: Yale University Press.
- Alberto, E. (2008). Corsários argelinos na costa atlântica – o resgate de cativos de 1618. *Actas do Congresso Internacional O Espaço Atlântico no Antigo Regime: Poderes e Sociedades* (pp. 1–6). Lisboa: Universidade Nova de Lisboa – CHAM-Centro de Humanidades.
- Almeida Mendes, A. (2004). Le rôle de l’Inquisition en Guinée, vicissitudes des présences juives sur la Petite Côte (XVe–XVIIe siècles). *Revista Lusófona de Ciência das Religiões*, III(5/6), 137–155.
- Almeida Mendes, A. (2008). Les réseaux de la traite ibérique dans l’Atlantique nord (1440–1640). *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 63(4), 739–768.
- Almeida Mendes, A. (2012). Le premier Atlantique portugais entre deux Méditerranées. En F. Plazolles Guillén, S. Trabelsi (Eds.). *Les esclavages en Méditerranée*. Madrid: Casa de Velázquez, <https://doi.org/10.4000/books.cvz.1136>
- Andrews, K. R. (1984). *Trade, Plunder and Settlement. Maritime enterprise and the genesis of the British Empire 1480-1630*. Cambridge: Cambridge University Press.
- António Brehm, C. T. (2020). O Saque ao Funchal em 1566 e as suas repercussões no reinado de D. Sebastião. *Arquivo Histórico da Madeira, Nova Série*, (2), 15–79.
- Balandier, G. (1951). La situation coloniale: approche théorique. *Cahiers internationaux de sociologie*, 11, 44–79.
- Baquero Moreno, H. (1989). Álvaro de Caminha, Capitão-mor da ilha de São Tomé. *Congresso Internacional Bartolomeu Dias e sua epoca. Actas. Vol. 1. D. João II e a política quatrocentista* (pp. 299–313). Porto: Universidade do Porto.
- Barnaby, H. (1969). *The Sack of Baltimore*. *Journal of the Cork Historical and Archaeological Society*, 220(2), 101–129.
- Barreto, L. F. (2006). *Macau, poder e saber: séculos XVI e XVII*. Lisboa: Editorial Presença.
- Barriera, D. (2022). Tan lejos de todo, y todo lo contrario. En G. Gaudin y R. Stumpf (Eds.). *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos*. Madrid: Casa de Velázquez, doi:10.4000/books.cvz.29196.
- Bailey W., Diffie, G. & Winus, D. (1977). *Foundations of the Portuguese Empire, 1415-1580*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Bernard, L. (1973). Corsairs in Iceland. *Revue de l’Occident musulman et de la Méditerranée*, 15-16, 139–144.
- Besse, J.-M. (2003). *Les grandeurs de la Terre. Aspects du savoir géographique à la Renaissance*. Lyon: ENS Éditions.
- Biedermann, Z. (2018). *(Dis)connected Empires. Imperial Portugal, Sri Lankan Diplomacy, and the Making of a Habsburg Conquest in Asia*. Oxford: Oxford University Press.

- Carreira, A. (2000). *Cabo Verde. Formação e Extinção de uma Sociedade Escravocrata (1460–1878)*. Praia: IPC.
- Chartier, R. (2022). La carte de nulle part: L'Utopie, 1516. *Cartes et fictions (XVIe-XVIIe siècle)*, Collège de France, <https://doi.org/10.4000/books.cdf.14200>.
- Chaunu, P. (1969). *Conquête et exploration des nouveaux mondes*. Paris: PUF
- Correia Silva, A. (1995). *Histórias de um Sahel insular*. Praia: Spleen.
- Cunill, C. (2022). Como el Real Consejo de Vuestra Majestad está tan distante de esta tierra. En G. Gaudin y R. Stumpf (Eds.). *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos*. Madrid: Casa de Velázquez doi:10.4000/books.cvz.29196.
- Disney, A. R. (2009). *The Portuguese in India and Other Studies, 1500-1700*. Farnham: Ashgate.
- Domingues, Â. (1991). Administração e instituições: transplante, adaptação e funcionamento. En L. de Albuquerque y M. E. Madeira Santos (Eds.). *Historia Geral de Cabo Verde*, vol. I (pp. 41–123). Lisboa: Instituto de Investigação Científica Tropical – Direção do Património Cultural de Cabo Verde.
- Fonseca, L. A. (1992). *O Tratado de Tordesilhas e a diplomacia luso-castelhana no século XV*. Lisboa: INAPA.
- Fonseca, L. A. (1993). *Portugal entre dos mares*. Madrid: MAPFRE.
- Freitas Meneses, A. (1987). *Os Açores e o domínio filipino, 1580-1590. A resistência terceirense e as implicações da conquista espanhola*, 2 vols., Angra do Heroísmo: Instituto Histórico da Ilha Terceira
- Freitas Meneses, A. (1995). Os ensaios de organização política e seus resultados: as ilhas como modelo experimental para governo à distancia. *Boletim do Instituto Histórico da Ilha Terceira*, LIII, 577–592.
- Freitas Meneses, A. (2011). Angra na rota da Índia. Funções, cobiças e tempos. En A. de Freitas Meneses. *Antigamente era assim! Ensayos de história dos Açores* (pp. 93–115). Ponta Delgada: Edição.
- Garfield, R. (1990). Public Christians, Secret Jews: Religion and Political Conflict on São Tomé Island in the Sixteenth and Seventeenth Centuries. *Sixteenth Century Journal*, 21, 645–654.
- Garfield, R. (2010). Crypto-Judaism on an African Island: Reality and Fantasy on São Tomé from the 16th to the 20th centuries. *Journal of Spanish, Portuguese, and Italian Crypto Jews*, 2, 61–76.
- Gialdroni, S. (2011). *East India Company. Una storia giuridica (1600-1708)*. Bologna: Il Mulino.
- Ginzburg, C. (2000). *Nessuna isola è un'isola: quattro sguardi sulla letteratura inglese*. Milano: Feltrinelli.
- Green, T. (2012). *The Rise of the Trans-Atlantic Slave Trade in Western Africa, 1300–1589*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Guerra, J.V. (1991). O saque dos Argelinos à Ilha do Porto Santo em 1617. *Islenha*, 8, 57–78.
- Guerra, J.V. (1998). A Ilha do Porto Santo e o corso argelino no Atlântico. *Islenha*, 23, 179–208.
- Helgason, Þ. (2018). *The Corsairs' Longest Voyage: The Turkish Raid in Iceland 1627*. Boston-Leiden: Brill.
- Ivanov, P. (1995). The Death of Władysław Warneńczyk as Literary Fact: Review of Primary and Secondary Sources. *Slavic Studies Faculty Publications*, 9. <http://digitalcommons.conncoll.edu/slavicfacpub/9>
- Jasmins Rodrigues, M. (1996). *Organização dos poderes e estrutura social: a ilha da Madeira: 1460-1521*. Cascais: Patrimonia.
- Jefferson, J. (2012). *The Holy Wars of King Wladislas and Sultan Murad*. Leiden-Boston: Brill.
- Lages, G. (2000). Situação das Flores e Corvo nos Séculos XVI e XVII. *Arquipélago: História*, 2ª série, 4(2), 29–88.
- Lobo Cabrera, M. (1982). *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*. Las Palmas de Gran Canaria: Excmo Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Manfredi, V. M. (1993). *Le isole Fortunate: topografia di un mito*. Roma: L'Erma di Bretschneider.
- Mark, P. & Silva Horta, J. (2011). *The Forgotten Diaspora: Jewish Communities in West Africa and the Making of the Atlantic World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Matos, A. T. (1988). As escalas do Atlântico no século XVI. *Revista da Universidade de Coimbra*, 34, 157–183.
- Mentesana, R. & Buxeda i Garrigós, J. (2023). Archaeological evidence of medieval sugar production in Sicily: a reassessment. *Medieval Archaeology*, 67(2), 368–397.
- Mintz, S. W. & Perkins, T. (1985). *Sweetness and Power: The Place of Sugar in Modern History*. Londres: Penguin.
- Morais Mesquita, M. H. (2005–2006). Escravos em Angra no século XVII: uma abordagem a partir dos registos paroquiais. *Arquipélago. História*, 2ª série, IX-X, 209–233.
- Muniz Corrêa, H. M. (2014). A Conquista do Maranhão e Grão-Pará na Política Ibérica. *Navigator*, 10, 19–31.
- Muniz Corrêa, H. M. (2012). “Para aumento da conquista e bom governo dos moradores:” a Câmara de São Luís e a política da monarquia pluricontinental no Maranhão. En J. Fragoso y A. C. Jucá de Sampaio (Eds.). *Monarquia pluricontinental e a governança da terra no ultramar Atlântico luso*, vol. 1 (pp. 23–49). Rio de Janeiro: MAUAD X.
- Olival, F. & Figueirôa-Rêgo, J. (2011). Cor da pele, distinções e cargos: Portugal e espaços atlânticos portugueses (séculos XVI a XVIII). *Tempo*, 16(30), 115–145.

- Paviot, J. (2006). Les flamands au Portugal au XVe siècle (Lisbonne, Madère, Açores). *Anais de História de Além-Mar*, 7, 7-40.
- Popkin, R. (2003). *The History of Skepticism from Savonarola to Bayle*. Oxford: Oxford University Press.
- Queiroz, G. (2003). Reassessment of the historical seismic activity with major impact on S. Miguel Island (Azores). *Natural Hazards and Earth System Science*, 3, 615-623.
- Radulet, C. (2000). A política de D. João II e a colónia italiana em Portugal. En Academia de Marina (Portugal). *D. João II: o Mar e o Universalismo Lusíada. Actas III Simpósio de História Marítima* (pp. 65-69). Lisboa: Academia de Marinha.
- Rahman Azzam, A. (2017). *The Other Exile: The Remarkable Story of Fernão Lopes, the Island of St. Helena and a Paradise Lost*. Londres: Icon Books.
- Ribeiro da Silva, F. (2004). A Inquisição na Guiné, nas ilhas de Cabo Verde e São Tomé e Príncipe. *Revista Lusófona de Ciência das Religiões*, III(5/6), 157-173.
- Rocha Gil, M. O. (1979). *O arquipélago dos Açores no século XVII: aspectos sócio-económicos (1575-1675)*. Castelo Branco.
- Romero Magalhães, J. (1988). *O Algarve económico, 1600-1773*. Lisboa: Estampa
- Rosa, M. L. (2010). *Longas guerras, longos sonhos africanos: da tomada de Ceuta ao fim do Império*. Porto: Fio da Palavra.
- Rousseau, J.-J. (2018). *Affaires de Corse*. Christophe Litwin, James Swenson eds. Paris: Vrin.
- Rute Dias, G. (2007). *Terra e Fortuna: os primórdios da humanização da ilha Terceira (1450?-1550)*. Ponta Delgada: Centro de Historia de Além-Mar.
- Rute Dias, G. (2011). Africanos nos Açores. En J. D. Rodrigues y C. Rodrigues (eds.). *Representações de África e dos Africanos na História e Cultura, Séculos XV a XXI* (pp. 33-46). Ponta Delgada: Centro de Historia de Além-Mar.
- Santana, C. (2000). Tristão Vaz Teixeira. En J. P. Oliveira e Costa (Ed.). *A Nobreza e a Expansão. Estudos biográficos* (pp. 55-72). Cascais: Patrimónia.
- Schaub, J.-F. (2014). *L'île aux mariés. Les Açores entre deux empires (1583-1642)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Schaub, J.-F. (2026). *Le passé ne s'invente pas*. Paris: Albin Michel.
- Seibert, G. (2015). Colonialismo em São Tomé e Príncipe: hierarquização, classificação e segregação da vida social. *Anuário Antropológico*, 40(2), 99-120.
- Semedo, J. M. (1998). Um arquipélago do Sahel. En J. M. Almeida e I. dos Santos Carvalho. *Descoberta das ilhas de Cabo Verde* (pp. 27-49). Praia: Arquivo Histórico Nacional.
- Serrão, J. (1954). Le blé des îles atlantiques: Madère et Açores aux XVe et XVIe siècles. *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 9(3), 337-341.

- Soyer, F. (2009). King João II of Portugal “O Príncipe Perfeito” and the Jews (1481–1495). *Sefarad*, 69(1), 75–99.
- Statham, E. P. (2010). *Privateers and Privateering*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Thomaz, L. F. (1998). *De Ceuta a Timor: a história do império português*. Lisboa: DIFEL.
- van Meegen Silva, A. E. (2025). *O Pastel Açoriano em Amsterdão no século XVII: comércio e uso*. [Dissertação de Mestrado em História do Império Português]. Universidade Nova de Lisboa.
- Verlinden, C. (1987). Henri le Navigateur, entrepreneur économique. *Anuario de estudios medievales*, 17, 423–436.
- Verlinden, C. (1991). La colonisation flamande aux Açores. En J. Everaert y E. Stolls (Eds.). *Flandre et Portugal. Au confluent de deux cultures* (pp. 81–98). Amberes: Fonds Mercator.
- Vidal-Naquet, P. (2005). *L’Atlantide. Petite histoire d’un mythe platonicien*. Paris: Les Belles Lettres.
- Vieira, A. (1991). *Os Escravos no Arquipélago da Madeira. Séculos XV-XVII*. Funchal: CEHA.
- Vieira, A. (2003). *A vinha e o vinho na história da Madeira. Séculos XV a XX*. Funchal: CEHA- Biblioteca Digital.
- Vieira, A. (2004). *Açúcar e Aguardente na Madeira: séculos XV a XX*. Funchal: SRTC-CEHA.
- Vu Thanh, H. (2018). À la frontière de l’Europe et de l’Asie ? Le cas de Nagasaki aux XVIe-XVIIe siècles. *e-Spania*, 30, <http://journals.openedition.org/e-spania/28109>.

GOBERNAR EN MEDIO DEL AGUA MAYAS, NAHUAS Y ESPAÑOLES EN ATITLÁN, SIGLO XVI

Martha Atzin Bahena Pérez

Centro de Estudios Mayas, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM

“Tiene por toda la orilla gran cantidad de peñascos grandes y piedras, y algunas islas dentro della propia. Y principalmente hay dos, que tendrán de circuito cada una media legua, antes más que menos. Criase alrededor della mucha enea. Estas islas son de poco suelo, por ser todas peñas quebradas y partidas en sí. Y, con la humedad de la dicha laguna, se crían yerbas en ellas y algunos árboles...”

“...mandaron a mí, el dicho escribano, que la pintura que se ha de hacer del asiento y traza deste pueblo y laguna que está alrededor del, con los volcanes de que se ha hecho mención, me halle presente con las personas que hubieren de hacerla”.

“Relación Geográfica de Atitlán” en Acuña, 1982, p. 128 y p. 136

Durante la segunda mitad del siglo XVI, las ciudades hispanas del reino de Guatemala se encontraban rodeadas de un mar de pueblos indígenas, jurídicamente denominados “pueblos de indios”, imprescindibles para la subsistencia de los vecinos españoles.¹ El establecimiento de dichas poblaciones hispánicas fue resultado de la inserción de los europeos a las sociedades mesoamericanas durante la primera mitad del siglo XVI. Los vín-

1. Investigación realizada gracias al Programa UNAM-PAPIIT IA400626 “El reino de Guatemala en clave comparada: lenguajes y ambiente en la configuración territorial de pueblos indígenas, siglos XVI al XVIII”. Además, forma parte del proyecto individual: “Tierras, recursos ambientales y lenguajes. Configuración de pueblos indígenas en el reino de Guatemala (1550-1630)”, desarrollada en el Centro de Estudios Mayas del Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

culos que promovieron tal introducción se establecieron en el marco de las guerras de expansión y conquista tanto de las sociedades indígenas como europeas, así como de las negociaciones forzadas y voluntarias. De esta manera, las relaciones interétnicas forjaron la base del arraigo de las vecindades hispanas y de los “pueblos de indios”. Su consolidación en América resultó de la reorganización territorial planteada por las autoridades eclesiásticas y civiles de congregar, es decir, reunir en un solo asentamiento pequeños pueblos, y reducir a poblado asentamientos dispersos en centros urbanos accesibles para la evangelización y el cobro de tributo (Ruz Sosa, 2009, p. 21).

Para los españoles y los grupos de conquistadores nahuas fue un reto acceder a las poblaciones indígenas establecidas en las tierras altas del área maya, las cuales, posteriormente formaron parte de la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala. Los recién llegados se encontraron con accidentes geográficos de difícil acceso y con poblaciones indígenas que hablaban distintas lenguas, por lo que impulsaron nuevas estrategias para relacionarse con los naturales. El caso del pueblo de Atitlán y sus sujetos no fue la excepción. Sin embargo, al estar establecidos en un gran lago, los indios tzutujiles se distinguieron del resto de los pueblos de los altos mayas, ya que su vida social, política, económica y religiosa estaba constreñida a su relación con dicho cuerpo de agua, el cual, además de ser un medio de interconexión y de obtención de recursos naturales, también representaba un muro defensivo. Podríamos considerar este territorio como discontinuo, parecido al que constituían las islas.² A partir de estudios de arqueología subacuática se sabe que el lago tenía una importante isla llamada “Samabaj” con un sitio, ahora inundado, en el que se desarrollaban rituales político-religiosos durante el preclásico.³

Ahora bien, debido a la vastedad de fuentes arqueológicas⁴ e históricas sobre Atitlán y sus sujetos, en especial por ser uno de los dos pueblos cabecera del reino de Guatemala que cuenta con una *Relación Geográfica*,⁵ se

2. Sobre las islas como porciones de territorio que podían conectar o aislar véase: Barrera (2024, p. 5).

3. A partir de los hallazgos arqueológicos de finales del siglo xx se estableció la probabilidad que durante el preclásico el nivel del agua del lago Atitlán era mucho más bajo al actual y que tenía una isla, a la que se le denominó Samabaj, la cual tenía algunas construcciones político religiosas. Véase: Medrano y Samayoa Asmus (2009).

4. Se han desarrollado importantes proyectos de arqueología subacuática a partir de los importantes hallazgos sobre Samabaj, véase: Mata Amado y Medrano (2011).

5. Incluso las *Relaciones Geográficas de Guatemala* han sido editadas por René Acuña (1982).

han realizado muchos estudios desde disciplinas y enfoques distintos. En los que se ha mostrado el importante poder de los señores tzutujiles que gobernaban al pueblo cabecera y sus sujetos (Orellana, 1984). Sin embargo, muchas veces se han desvinculado las redes de estos personajes a las de las autoridades reales, eclesiásticas y civiles. Conocer dichos vínculos ayuda a explicar mejor la fuerza social que tenían las autoridades indígenas en un contexto de reformas políticas que la Corona fomentó para limitar el poder de los encomenderos, los señores principales y las órdenes religiosas.⁶ En consecuencia, para este capítulo me enfocaré en el caso del pueblo de Atitlán y sus sujetos, con el objetivo de mostrar que los corregidores, encomenderos, frailes y otros oficiales reales que enlazaban a los pueblos con la monarquía española, estaban envueltos en las dinámicas que generaban los archipiélagos de las repúblicas de indios con el fin de controlar los recursos locales, y a su vez, los señores de Atitlán buscaban legitimarse como autoridades indígenas reconocidas por las españolas frente al establecimiento de cabildos indígenas (Menegus, 1999, y Lenkersdorf, 2010, pp. 70–80).

Para ello, además del estudio de la *Relación Geográfica de Atitlán*, elaborada en 1585, se estudiaron documentos producidos durante la década del setenta y del ochenta del siglo xvi, como: las cartas redactadas por un grupo de “caciques” y “señores” de Atitlán enviadas al consejo real en 1571 (Acuña, 1982). Se plantea la hipótesis de que esta documentación fue redactada a partir de las probanzas que dieron caciques, principales y señores de un grupo específico, con las cuales quisieron demostrar a los oficiales reales su legitimidad como autoridades indígenas y los vínculos sociales que tenían con los pueblos sujetos, a los cuales, según su narrativa, podían controlar. Es decir, estas fuentes resultaron del proceso de instauración de cabildos indígenas llevado a cabo durante la segunda mitad del siglo xvi.⁷

Para el caso de Chiapas y Guatemala este proceso ha sido analizado por Gudrun Lenkersdorf, quien explicó que, si bien la formación de cabildos indígenas y el autogobierno de estos fueron una imposición de la Corona, para restar poder a las oligarquías locales hispanas, cuyos negocios se fundaban sobre el tributo de los indios. Sin embargo, Lenkersdorf planteó que su institución permitió que algunos pueblos mantuvieran su organización sociopo-

6. Como las reformas de Valderrama en la Nueva España (Menegus, 1999; Pérez Zeballos, 2011; Roskamp y Monzón, 2011) y las que trató implementar Cerrato en Guatemala (Lenkersdorf, 2010; Lovell, Lutz y Swezey, 1984).

7.. Una visión comparativa de dicho proceso en Menegus (1999).

lítica previa a la llegada de los europeos (Lenkersdorf, 2010, p. 139). También explicó que las formas de autoridad de las poblaciones indígenas dependían de la cercanía que tuvieran respecto de los establecimientos españoles: villas, conventos, ingenios. Entre más lejos se encontraban más autonomía tenían, pero mientras más cerca estuvieran, los gobiernos locales españoles intervenían en sus asuntos. Esta dinámica produjo nuevos grupos de poder y nuevos conflictos (Lenkersdorf, 2002). Ahora bien, habría que ponderar hasta qué punto los pueblos mayas mantuvieron su organización política prehispánica, ya que con la instauración de cabildos de indios a partir de 1560 los caciques constituidos durante la conquista contendieron con nuevas autoridades indígenas por la toma de decisiones al interior de los pueblos, lo que modificó la organización sociopolítica anterior a la conquista.

Así pues, la presente propuesta busca situar la comunicación política de las autoridades indígenas para la gestión y control de los recursos naturales durante el contexto de territorialización, es decir en el proceso de consolidación de la jurisdicción real en América.

Para ello, además de resaltar quiénes fueron los productores de dicha documentación, se analizaron tres tipos de argumentos que tejieron un grupo de caciques y señores del pueblo de Atitlán como servidores del rey tanto en la conquista como en el proceso llamado de “pacificación”. En primer lugar, los riesgos que presentaron los accidentes geográficos para los hispanos como las montañas, volcanes, ríos y lagunas, que para sobrepasarlos fue imprescindible la ayuda de los indios cooperadores. En segundo lugar, se comentará la necesidad que tuvieron las autoridades eclesiásticas y seculares de los conocimientos que tenían los indios para adquirir recursos locales. Finalmente, se expondrá la situación de la lengua castellana en medio de un mar de lenguas diversas, por lo cual los hispanos se insertaron en las dinámicas de interpretación para impartir justicia y materializar la comunicación política.

LOS PRODUCTORES DE LA RELACIÓN GEOGRÁFICA DE ATITLÁN

Las *Relaciones Geográficas* realizadas durante la segunda mitad del siglo XVI se sitúan en dos ámbitos del proceso de la comunicación política, tanto al interior de los pueblos de indios como de estos con la autoridad real. Momento en que la Corona vio necesaria la sistematización de la información para el

buen gobierno y control de las Indias Occidentales. Así pues, las cartas y las *Relaciones Geográficas* además de producirse en el contexto de reformas ovdinas entre 1568 y 1575 (Brendecke, 2012), resultaron de la reconfiguración política y territorial de los pueblos de indios.

Las informaciones sobre los territorios americanos que se enviaron a la Corona a finales del siglo xvi han sido objeto de estudio tanto en el ámbito de la comunicación imperial (Brendecke, 2012; Gaudin, 2017), como desde una perspectiva ambiental (Urquijo Torres, 2021; Machuca, 2013). Aunque, la mayoría de las investigaciones sobre ellas han versado entre la historia del arte y cultural (Mundy, 2000; Russo, 2005). Dichas fuentes estaban asociadas a la imposición de cargas fiscales sobre los habitantes de la zona, y guardaban relación con el proyecto general organizado por Juan de Ovando para conocer las características de diversos territorios, información que sistematizaron y resguardaron en el entonces recién creado Archivo de Simancas (Rodríguez de Diego, 2018, pp. 104-106).

Según Ovando, para que el soberano lograra ejercer un “buen gobierno” era indispensable la obtención de la “entera noticia”, es decir la adquisición de los conocimientos geográficos, demográficos, naturales, políticos y culturales de las distintas regiones de las Indias (Brendecke, 2016, p. 307). De los cuestionarios enviados a los reinos americanos para levantar informaciones sobre diversos territorios surgieron, entre otras formas de comunicación, las llamadas *Relaciones Geográficas*. Si bien dichas informaciones inicialmente se enviaron para informar a la Corona sobre los recursos naturales, sus emisores tuvieron la iniciativa de negociar prerrogativas para sus respectivas localidades a partir de la información que enviaban.⁸

En la *Relación Geográfica* se estableció que Atitlán era un pueblo cabecera y que tenía como sujetos las estancias de San Bartolomé, San Andrés y San Francisco. En este aspecto es importante resaltar que las estancias eran divisiones de pueblos que habían surgido a partir de las reducciones a poblado. También se decía que su encomendero era Sancho de Barahona, vecino de Santiago de Guatemala. Entre los informantes se presentaron al gobernador de Atitlán don Francisco Vázquez; a los principales y tequitlato (cobradores y organizadores del tributo): don Fernando de Soto, Pedro de Alvarado, Gon-

8. Sobre esto se puede ver el trabajo de Yannakakis (2023, pp. 73-107). Sobre los productores de las *Relaciones Geográficas de México* y sus intenciones, véase: Pedrote Romero y Bravo-García (2019).

zalo Méndez, Gonzalo Ortiz, Diego Ramírez y Juan Elías. Los cuales, dieron sus respuestas al cuestionario mediante el intérprete fray Pedro de Arboleda, quien además era el guardián del convento de San Francisco. El escribano del documento fue Francisco de Villacastín. Como testigos se encontraban el corregidor del pueblo Alonso Páez Betancourt y el mismo fray Pedro de Arboleda. Así pues, la dinámica de comunicación entre estos actores quedó plasmada en la producción del documento, en la que participaron las autoridades indígenas que cobraban los tributos, el fraile franciscano, el escribano español y el corregidor, quienes formaban parte de una cadena que conectaba al pueblo de Atitlán y sus sujetos con la Corona.

Así pues, como veremos a continuación, la *Relación Geográfica de Atitlán*, además de ser un documento para informar a las autoridades reales de los recursos naturales de esta región, también funcionó como probanza de las autoridades en cuestión para construir su legitimidad frente a la Corona.

MAR DE RIESGOS

En las relaciones geográficas de Atitlán y sus sujetos se mencionan tres accidentes geográficos considerados como riesgosos para los españoles que, como se observa en el mapa que hizo el tlacuilo, se encontraban rodeando el pueblo de Atitlán. En primer lugar, está la propia laguna; en segundo lugar, los volcanes de Fuego, Agua y el de Acatenango, así como las montañas, y, en tercer lugar, los animales “ponzoñosos” y venenosos que se encontraban en la zona. Así pues, las imágenes plasmadas en el mapa de Atitlán hicieron referencia a los accidentes del paisaje “morfológico”,⁹ que aludían al paisaje cultural de los indios de Atitlán y a su propia jurisdicción,¹⁰ como se explicará más adelante.

A estos accidentes geográficos los españoles no podían acceder fácilmente. Por ejemplo, en la *Relación Geográfica de Atitlán* se mencionó que: “[...] no hay ninguna fortaleza ni lugares fuertes [...], más de que la mayor fortaleza que los naturales tenían antiguamente era la dicha laguna, y algunas albarradas que tenían de piedra en algunas angosturas de los caminos” (Acuña, 1982, p. 134).

9. Concepto utilizado por Vincent Clément (2002, p. 38) para diferenciar los paisajes naturales de los paisajes culturales.

10. Sobre el tema del paisaje cultural y la demarcación jurisdiccional de los propios indígenas, véase para otros espacios americanos: Radding (2008).

Por otra parte, además de fortaleza, la laguna podía transformarse en un medio de conectividad con otros pueblos, para ello fueron necesarios los conocimientos de los zutuhiles de Atitlán tanto para la navegación como para la construcción de canoas. Por ejemplo, se mencionaba que en el camino de Atitlán a Tecpán Atitlán:

“por la laguna hay cuatro leguas, como está dicho, el cual se va por canoas que para ello tienen los naturales. Y, cuando se ofrece caminar por tierra, es grande rodeo y es el camino doblado, y trabajoso de cuestas y reventones. Hay, de aquí allá, siete leguas, poco más o menos. Y, para ir a él, se rodea la laguna por lo alto della hasta llegar a el dicho pueblo. Y, por esta causa, es el camino torcido. Las leguas no son muy grandes y, en tiempo de aguas, es muy trabajoso de caminarlo” (Acuña, 1982, p. 120).

Asimismo, en el escudo de armas otorgado a principios de la década del sesenta del siglo xvi al cacique de Atitlán Juan de Apobatz, por su participación en la “pacificación” de los indios insumisos, es decir en las entradas punitivas de los pueblos que no querían pagar tributo como Tecuatlán en Guatemala y el Lacandón en Chiapa a mediados del siglo xvi, se observa a la laguna como un accidente geográfico defensivo frente a los enemigos. Se menciona al cacique Juan como vasallo y buen cristiano, dicen que le otorgan dichas armas para que otros “caciques se animen a nos servir nuestra merced e voluntad”. El escudo se describía de la siguiente manera: “esté en el unas çigntas de mar açules y blancas y sobre ellas un castillo de oro, que le atraviere por medio una franja colorada perfilada de oro puesto en ella un letrero que diga Ave María escrito con letras de oro”.¹¹

Es importante mencionar que, según algunas probanzas de méritos y servicios de indios y españoles que participaron en la jornada punitiva de 1559 al Lacandón, uno de los asentamientos lacandones más importantes se situaba en medio de un río caudaloso (Bahena Pérez, 2024, p. 163), por lo que para acceder a ellos fueron necesarios los conocimientos de navegación y de construcción de canoas de los indios del pueblo de Chiapan, ubicado en el Río Grijalva, actualmente Chiapa de Corzo y de los mayas zutuhiles de Atitlán. Así pues, debido a sus servicios en dicha jornada, Juan Apobatz obtuvo escudo de armas y logró que no se les cobrara tributo, ni a él ni a sus descendientes.¹²

11. “Escudo de Juan de Apobatz, cacique de Atitlán, provincia de Guatemala”, Archivo General de Indias (en adelante, AGI), *Escudos y árboles genealógicos*, n. 24, f. 1v.

12. “Escudo de Juan de Apobatz, cacique de Atitlán, provincia de Guatemala”, AGI, *Escudos y árboles genealógicos*, n. 24.

Los volcanes también fueron un riesgo para los españoles. Como lo ha estudiado Alain Musset, la explosión del volcán de fuego de 1541 obligó a los vecinos de Santiago de Guatemala mudar su ciudad de “Ciudad Vieja” a la actual Antigua (Musset, 2011, p. 71). Además, los españoles trataron de territorializar por medio de imágenes el paisaje en el que se encontraban los volcanes, de tal manera que aparecieron en el escudo de armas de Santiago de Guatemala, así como en otros escudos de armas individuales de los vecinos de esta ciudad, en los que también se dibujó el lago de Atitlán.¹³

MAR DE RECURSOS

Algunos animales venenosos fueron un riesgo para quienes no conocían la región, en consecuencia, para poder sobrevivir a sus picaduras o mordeduras fueron necesarias algunas plantas medicinales que crecían tanto en las islas del lago de Atitlán como en su costa. Para identificar cuáles plantas eran las que calmaban los síntomas e interrumpían la circulación del veneno por el cuerpo, fueron necesarios los saberes de los zutuhiles.

En la *Relación Geográfica de Atitlán* se mencionó que en este pueblo no había plantas ni árboles aromáticos pero que había “muchas y diferentes yerbas que usan los naturales para sus curas y medicinas, cuando les suceden algunas enfermedades”. Una de ellas era *picietle* (en lengua mexicana) o tabaco en castellano, la cual se utilizaba contra las picaduras de víboras y otros animales venenosos. También la contrayerba que su raíz servía “contra cualquier rejalgar o ponzoña venenosa” (Acuña, 1982, p. 131).

Por otra parte, en la laguna los zutuhiles pescaban cangrejos y *olomina* (peces de agua dulce). Asimismo, la conjunción entre los saberes locales y los que tenían los franciscanos que llegaron a Atitlán se logró criar mojarras que se habían llevado de otros ríos, y que para entonces se criaban “muchos y grandes y sabrosos de comer” (Acuña, 1982, pp. 132-133).

13. “Real Cédula de la reina Juana, otorgando escudo de armas a la ciudad de Santiago de la Provincia de Guatemala”, Medina del Campo a 28 de julio de 1532”, AGI, *Guatemala*, 393, leg. 1, fols. 46v-47; “Escudo de armas de la ciudad de Santiago de Guatemala”, Archivo Ducal de Alba (ADA), caja 238, leg. 46; “Escudo de armas de Hernán Méndez de Sotomayor”, AGI, *Mapas y Planos, Escudos*, n. 79, año 1546; “Escudo de armas de Alonso Cabezas”, AGI, *Mapas y Planos, Escudos*, n. 180, año 1553; “Escudo de armas de Diego López de Villanueva”, AGI, *Mapas y Planos, Escudos*, n. 91, año 1561. Un estudio al respecto en: Bahena Pérez (2025).

Además de la pesca, la caza de venado¹⁴ y la milpa fueron esenciales para que los macehuales de Atitlán y sus pueblos sujetos pudieran pagar sus tributos. Lo que se logró gracias a la negociación entre las autoridades reales y los considerados como “caciques y señores” de Atitlán, para lo que fue esencial la dinámica de interpretación, como se verá a continuación, imprescindible también para el intercambio de saberes asimétricos entre indios y españoles.

MAR DE LENGUAS

Guatemala, al igual que la provincia de Chiapas, era una región que podríamos caracterizar de frontera lingüística, pues convivían varias lenguas mayenses como el zutuhil, kiché, achí, mam, entre otras, además de un tipo de náhuatl que hablaban los pipiles que no era el náhuatl clásico del Centro de México y que se denominaba nahuat (Matthew y Romero, 2012, pp. 765-783). Asimismo, debido a su actividades mercantiles, algunos mayas zutuhiles conocían la lengua mexicana, a partir de la cual lograron comunicarse con los conquistadores que llegaron en ese entonces, quienes o bien ya conocían esta lengua o se acompañaban de indios conquistadores nahuas.

Asimismo, los frailes franciscanos que llegaron a Santiago de Atitlán sabían la lengua mexicana como fray Pedro de Arboleda, quienes además trataron de aprender el zutuhil y lograron comunicarse mejor con la población indígena.

Ahora bien, la *Relación Geográfica de Atitlán*, como mencionamos arriba, fue elaborada por el escribano Francisco de Villa Castán. La mayoría de los informantes fueron principales, tequitlatos, regidores y gobernantes indígenas, y una característica importante fue que eran viejos, es decir que para 1585 tenían más de sesenta años, y por los menos habían vivido las conquistas e incluso previamente a la llegada de los conquistadores, por lo que decían conocer muchas cosas de cuando los pueblos eran gentiles (Acuña, 1982, p. 118). Ello otorgó legitimidad a la información que dieron sobre las autoridades indígenas previas a la conquista y al cobro de tributo.

En Atitlán, San Bartolomé, San Andrés y San Francisco se hablaba la lengua zutuhil, pero también el achí y el kiché, y algunos de los principales y caciques sabían también el nahuat. Así para la traducción de las informaciones fue imprescindible la tarea de interpretación de un indio principal

14. Sobre la pesca y la caza del venado, véase: Ruz Sosa (2000).

llamado Gaspar Manrique a quien se le consideró como indio “ladino” por hablar el zutuhil, la lengua mexicana y la castellana; además de la interpretación de fray Pedro de Arboleda de la lengua mexicana a la castellana (Acuña, 1982, p. 149).

Importa mencionar que Gaspar Manrique fue un personaje importante, pues catorce años antes aparece como firmante en la carta que enviaron los señores, principales y caciques de Atitlán a la Corona (Acuña, 1982, p. 251), en la que se presentaban como autoridades legítimas frente a otro grupo que estaba penetrando el cabildo indígena por medio de la elección de los cargos de república en el pueblo de Atitlán.

CONCLUSIONES

Durante la segunda mitad del siglo xvi los vecinos de las ciudades americanas, autoridades locales (indígenas y españolas), así como oficiales reales de las Indias Occidentales buscaron mantener la gestión de los recursos naturales y consolidar su jurisdicción en los espacios americanos. Este proceso se caracterizó por una amplitud de conflictos por la gestión política y por el control de los recursos en los que se vieron envueltos diversos grupos e individuos tanto en las ciudades y sus comarcas, como en espacios más amplios, al nivel de los reinos. De tal manera que se entablaron asociaciones entre autoridades indígenas, frailes, encomenderos y autoridades reales. En consecuencia, la realidad sociopolítica de la época estuvo lejos de la división tajante entre repúblicas de indios y de españoles.

En el transcurso de dichos conflictos y alianzas, se produjo una diversidad de documentación en toda la gobernación de Guatemala que tenía como objetivo principal el control y la gestión de los recursos naturales y del trabajo de los indios. En esta documentación se observa la labor de intérpretes, procuradores y escribanos, es decir de aquellos actores de la comunicación política tanto en el ámbito local, como en el regional y transatlántico. Sus prácticas fueron determinantes en la producción de información para la administración de diversas autoridades, por lo que su estudio es de importancia, ejemplo de esta documentación fueron las *Relaciones Geográficas*, así como informaciones y probanzas de méritos y servicios indígenas para solicitar escudos de armas.

En este contexto, los europeos se asociaron a las autoridades indígenas de los mayas zutuhiles. Durante el proceso de conquista se insertaron en las redes de intercambio de las que formaban parte los pueblos de esta región. Asimismo, durante la conquista, la evangelización y el proceso de territorialización los hispanos se colocaron en las dinámicas de interpretación, para ello aprendieron lenguas como el náhuatl o establecieron alianzas con los indios intérpretes que las conocían. De esta manera, se configuraron nuevos sistemas relacionales en los que se insertaron europeos, vecinos prominentes, religiosos, pero también indios caciques constituidos durante la conquista y la evangelización, indios con cargos de república e intérpretes y escribanos indígenas. Fue a partir de estas redes, configuradas a escala local, que se fue constituyendo la monarquía española en esta sociedad fronteriza. Así pues, el caso de Atitlán ayuda a bosquejar tales relaciones en un territorio discontinuo, conectado y separado por los cuerpos de agua.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Acuña, R. (ed.) (1982). *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Guatemala*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bahena Pérez, M. A. (2024). *Una sociedad de frontera. Lazos interpersonales y configuración de la vecindad de Ciudad Real de Chiapa (1524-1630)*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México; Toulouse: Presses Universitaires du Midi.
- Bahena Pérez, M. A. (2025). Territorializar con imágenes: dinámicas documentales y actores de la comunicación política entre Santiago de Guatemala y la Corte del rey. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 12(23), 598–620.
- Barriera, D. (2024). Islas oceánicas, islas fantasmas e historias regionales, claves para pensar escenarios de territorialidad discontinua, *Almanack*, 37, 1–25.
- Brendecke, A. (2012). *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana; Frankfurt: Vervuert.
- Clément, V. (2002). *De la Marche-frontière au pays-des-bois. Forêts, sociétés paysannes et territoires en Vieille-Castille (XIe-XXe siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez [Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 19].
- Gaudin, G. (2017). *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*. Madrid: Fondo de Cultura Económica; Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Lenkersdorf, G. (2010). *Repúblicas de indios: pueblos mayas en Chiapas, siglo XVI*. México: Plaza y Valdés.

- Lenkersdorf, G. (2002). Gobiernos concejiles entre los mayas: tradición milenaria. *Chiapas*, 14, <https://revistachiapas.org/No14/ch14glenkersdorf.html>.
- Lovell, G., Lutz, C. H. y Swezey, W. R. (1984). "The Indian Population of Southern Guatemala, 1549-1551: An Analysis of López de Cerrato's *Tasaciones de Tributos*", *The Americas*, 40(4), 459-477.
- Machuca, P. (2013). El arribo de plantas a las Indias Occidentales: el caso del Balsas-Jalisco a través de las Relaciones geográficas del siglo XVI. *Relaciones*, (136), 73-114.
- Mata Amado, G. y Medrano, S. (2011). *Arqueología subacuática. Amatitlán Atitlán*. Guatemala: Universidad Francisco Marroquín, Museo Popol Vuh.
- Matthew, L. E. y Romero, S. F. (2012). Nahuatl and Pipil in Colonial Guatemala: A Central American Counterpoint. *Etnohistory*, 4(59), 765-783.
- Medrano, S. y Samayoa Asmus, R. (2009). Samabaj; un sitio subacuático en el lago de Atitlán. En: B. Arroyo, A. Linares Palma y L. Paiz Aragón, *XXIII Simposio de Investigadores Arqueológicos en Guatemala* (pp. 324-334). Guatemala: Museo Nacional de Arqueología y Etnología.
- Menegus, M. (1999). El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo. *Revista de Indias*, 59(217), pp. 599-617.
- Mundy, B. (2000). *The Mapping of New Spain. Indigenous cartography and the maps of Relaciones Geográficas*. Chicago: University of Chicago Press.
- Musset, A. (2011). *Ciudades nómadas del Nuevo Mundo*. México: Fondo de Cultura Económica, Embajada de Francia.
- Orellana, S. (1984). *The Tzutujil Mayas. Continuity and Change 1250-1630*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.
- Pedrote Romero, A. y Bravo-García, E. (2019). La autoría de las Relaciones Geográficas mexicanas: las voces náhuatl a través de los redactores. *Anuario de Estudios Americanos*, 76(1), 123-153.
- Pérez Zeballos, J. M. (2011). Las visitas como fuente de estudio del tributo y población de la Huasteca (siglo XVI). *Itinerarios: revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos*, (12), 41-64.
- Rading, C. (2008). *Paisajes de poder e identidades: fronteras imperiales en el desierto de Sonora y bosques de la Amazonía*. México: CIESAS, UAM; Azcapotzalco: El Colegio de Sonora.
- Rodríguez de Diego, J. L. (2018). *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica. Felipe II y Simancas*, Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid.
- Roskamp, Hans, & Monzón, C. (2011). Usos y abusos de un uhcambeti en Tzirosto, Michoacán, siglo XVI: el caso de Cristóbal Tzurequi. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 32 (128), 245-287. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292011000400009

- Russo, A. (2005). *El realismo circular. Tierras, espacios y cartografía indígena novohispana, siglos XVI y XVII*. México: Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ruz Sosa, M. H. (2009). Tres milenios de movilidad maya. A modo de preámbulo. En M. H. Ruz Sosa, J. García Targa, A. Ciudad Ruiz (Eds.). *Díasporas, migraciones y exilios en el mundo maya* (pp. 13-56). Mérida: Sociedad Española de Estudios Mayas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ruz Sosa, M. H. (2000). *Herederos de Cabracán y Zipacná. Caza y pesca entre los mayas coloniales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Mayas.
- Urquijo Torres, P. (2021). Paisajes del confín territorial. Las Relaciones Geográficas del siglo XVI como fuente para la historia ambiental. *Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña (HALAC)*, Revista De La Solcha, 11(1), 130-155.
- Yannakakis, Y. (2023). *Since Time Immemorial. Native Custom and Law in Colonial Mexico*. Durham: Duke University Press.

ISLAS DE MIGRACIÓN PROVISIONALIDAD, MULTIDIRECCIONALIDAD Y (AUTO) REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD INDIANA EN EL COMPLEJO INSULAR ATLÁNTICO: SANTO DOMINGO, 1530-1660

Gibran Bautista y Lugo

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

*Et cette planète n'est qu'un île
Elle-même perdue dans les étoiles*

Ycare et Zaz,
Des animaux fragiles, 2022

Migrar es una acción intrínseca de la historia humana (Manning y Trimmer, 2020). Esta sencilla afirmación parece perderse en la oscuridad del entendimiento cuando, desde el presente, se piensa a los migrantes como un problema: complicación para las políticas de Estado, amenaza social y laboral, asunto a resolver por expertos, ejércitos o asociaciones de ayuda. Pero cualquiera que haya levantado la mirada hacia la noche sideral para reconocer en ella la reminiscencia de una estrella comparte con cualquier otra persona que, por ejemplo, haya observado cuatrocientos años atrás aquella misma luz por la mirilla de un nocturlabio en medio del Mar Océano para ubicar su ruta y sus escalas, la única certeza humana: estar de paso en un planeta de agua, perdido en la inmensidad.¹

1. Referencias sobre estas experiencias en el magnífico e inspirador libro de Linebaugh y Rediker (2005).

Una mirada similar, enfocada más de cerca hacia un sector del planeta Tierra con la magnífica pluma de Lola Rodríguez de Tió enseñaba, desde la Nueva York del destierro a la que se entraba por ese campo de concentración llamado Ellis Island en 1895, que “Cuba y Puerto Rico son de un pájaro las dos alas”.² En esa escala de observación es imposible perder de vista o no advertir que la cabeza del ave es Haití/República Dominicana, la gran isla completa, que alguna vez habría sido llamada *Bobio* en lengua taína, según el registro de Cristóbal Colón (Heers, 1992, p. 175). Descrita en español por el Almirante de la Mar Océano, el 6 de diciembre de 1492, después de suponer que Cuba era Cipango, reconoció sus contornos insulares y la encontró familiar: “Toda esta isla le pareció de más peñas que ninguna otra que aya hallado. Los árboles más pequeños y muchos de ellos de la naturaleza de España, como carrascos y madroños y otros, y lo mismo de las yiervas. Es tierra muy alta y toda campiña o rasa, y de muy buenos aires, y no se ha visto tanto frío como ahí”;³ por tanto, la bautizó con un indeleble nombre: La Española.⁴

Días después se produjo el encuentro de quien debió ser autoridad entre los antiguos pobladores de aquellos lugares y el almirante de los cristianos venidos del mar, quien anotó en su diario el pulso de aquellas vívidas comunicaciones, que signaban los derroteros de todas las que vinieron después: “y él y su ayo llevan grande pena porque no me entendían, ni yo a ellos. Con todo, le cognoscí que me dixo que toda la isla estaba a mi mandar”.⁵ Esa breve nota del diario marcaba así el arranque de una nueva y terrible historia para aquella isla y sus habitantes, que se materializó con la construcción del fuerte de Navidad, primer asentamiento europeo en América, empalizado con las astillas de la carabela Santa María, tras verla encallar la noche del 25 de diciembre de aquel admirable año (Heers, 1992, pp. 176-177).⁶

2. Muchos aprendimos esa aérea geografía política y social recalada en las notas del “Son de Cuba a Puerto Rico”, Pablo Milanés (pista 2 del álbum, *No me pidas*, Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales, La Habana, 1977).

3. “Diario del primer viaje 1492-1493”, jueves 6 de diciembre (Varela, ed., 2024).

4. Visto desde el espacio, el pájaro archipiélago despliega sus alas en perspectiva, mirando a oriente..., es decir, a Europa. Sobre el modo de nombrar colombino, Carmen Val Julián, *La realidad y el deseo. Toponymie du découvreur en Amérique espagnole (1492-1520)*, ENS, Lyon, 2011.

5. “Diario del primer viaje 1492-1493”, martes 18 de diciembre (Varela, ed., 2024).

6. Sobre la trascendencia de aquel año es imprescindible la obra de Vincent (1992).

A despecho de la intuición que suscitan aquellos hermosos versos de la aguerrida poeta latinoamericana en el exilio, y que invitan a pensar la geografía humana antes y después de su condición colonial, pero no sin ella, la historiografía tradicional ha reificado dos imágenes de Santo Domingo de La Española, la ciudad puerto, sede de la primera audiencia real americana y el primer arzobispado de patronato real español, laboratorio de innumerables experimentos y transformaciones de innegable impronta imperial. En primer lugar, ha sido vista como el puerto del Caribe que abrió la llave al poblamiento europeo del continente americano y a la instalación de las primeras instituciones hispanas (Moya, 1987; Aranda, 2007; Abulafia, 2009; Gutiérrez Escudero, 2010; Wheat, 2017; 2019; Espinal, 2021). En segundo lugar, se la ha explicado como ciudad marginal, cuya sociedad fue presa en el siglo XVIII del contrabando y la piratería que colmaron las aguas de aquel *entrepot* de la era mercantil (Andrews, 1978; Deive, 1996; Bernal, 2010; Gius-ti Cordero, 2014). Esas imágenes, hasta cierto punto unidireccionales, han puesto atención, por una parte, a los primeros años de la colonización europea del Caribe y, por otra, al auge de los intercambios del siglo XVIII; frente a ellas, recientes investigaciones, entre las que destacan los trabajos de Marc Eagle (2005; 2019), Juan José Ponce Vázquez (2020), Bethany Aram (2015, pp. 410-430) y Oury Goldman (2020), así como las imprescindibles compilaciones y estudios de Genaro Rodríguez Morel (2012; 2016; 2018; 2019; 2020a; 2020b), se han aproximado al papel de La Española y su capital en la configuración de las relaciones *inter* atlánticas e *inter* imperiales, ofreciendo nuevos abordajes sobre la imaginación de sus recursos insulares en Europa y originales estudios que explican las transformaciones de la sociedad isleña producidas durante el siglo XVII. Gracias a estos trabajos es posible advertir las prácticas que reprodujeron las condiciones sociales y políticas de esos espacios insulares: la esclavización de personas, fundamentalmente taínos y africanos, orientada a sustentar la mano de obra necesaria para la explotación del oro, el cultivo intensivo de caña, su refinación en azúcar, el cultivo de jengibre y la cría y multiplicación del ganado europeo como urdimbre productiva para alimentar la trama mercantil atlántica e *inter* caribeña con base en una circulación fundada en el contrabando –base material de la economía insular–, así como sus sociabilidades locales, los intercambios con agentes de iniciativas mercantiles múltiples y la negociación de su lugar en el orden político de la monarquía española (Rodríguez Morel, 2012; Sued-Badillo, 2011; Aram, 2015; Eagle, 2019, pp. 139-162; Ponce Vázquez, 2020, pp. 134-222).

El trabajo de Ponce Vázquez ejemplifica de forma magistral el laboratorio de estudio que son las islas para la historia de los mundos ibéricos. Sus resultados bien podrían dialogar con los aportes de François Godicheau (2022, pp. 59-91) sobre Cuba y Darío Barrera (2019, pp. 57-70) sobre Malvinas, dado que permiten observar en qué medida las sociedades insulares condensaron o acendrarón los elementos constitutivos de la condición imperial ibérica: la transformación radical del paisaje, las prácticas económicas más brutales y las más adelantadas, las convenciones sociales y jurídicas que permitieron su conservación, los derroteros de la relación entre gobernados y gobernantes a diversas escalas del orden político, las diversas formas de articulación de las sociedades locales con los procesos generales del comercio, legal e ilegal, que pautaron las transformaciones y procesos del control sobre el territorio y la población.

Entre las aristas posibles de advertir para Santo Domingo de La Española, señalo la provisionalidad de las prácticas y disposiciones de gobierno, la multidireccionalidad de las movilidades insulares y la (auto) regulación de sus economías. Desde luego, esos aspectos se encuentran en otras sociedades configuradas sobre ámbitos continentales europeos, americanos, africanos o asiáticos, pero la condición insular amplificó sus efectos. Así, pues, la insularidad no es excepción, sino concentración y modelo.

Con todo, la presente contribución intenta formular algunas hipótesis acerca del papel que habrían tenido las urbes del Caribe, especialmente Santo Domingo, en la reorganización y distribución de procesos de movilidad y migración que configuraron al Atlántico ibérico. Cada proceso de transformación productiva y mercantil de la ciudad isla y, con ello, de su relación con la autoridad real, estuvo pautado por movimientos de población. Así, Frank Moya Pons (1987; 2010) ha estudiado el impacto del despoblamiento taíno sobre las propias capacidades productivas en la simiente de la sociedad colonial; en tanto que Gutiérrez Escudero (2008) ha echado luz sobre las lógicas de reorientación productiva del repoblamiento de Santo Domingo, promovido por los padres jerónimos entre los habitantes de las islas Canarias, oleadas de contingentes con los que fluyeron los saberes de la producción cañera y su transformación en azúcar, así como la cría intensiva de ganado. Por su parte, Milhou (1974, pp. 643-654) ponderó los límites y fracasos de las políticas de repoblación implementadas por las autoridades reales. Estos estudios han contribuido a entender las migraciones a la isla y desde ella, pero aún está pendiente ofrecer una comprensión de conjunto sobre estas

dinámicas. En tanto que poco se sabe, hasta ahora, de la función de Santo Domingo como escala o punto de partida migratorio en dirección de Europa, y si esos movimientos humanos tienen particularidades derivadas de su condición insular.

A pesar de su rincón historiográfico como periferia imperial después de reconocerla como primera ciudad hispana de América, Santo Domingo se encontraba en el corazón de la experiencia ibérica atlántica y constituía una bisagra ambidextra pero asimétrica (Gardner, 2005), que articulaba el poder económico y la autoridad real en el archipiélago antillano, se abría hacia los diversos puntos de aquel entramado insular, peninsular y continental inter imperial que fue el Caribe, así como en dirección de las escalas atlánticas a las que se veía sometida la navegación en dirección de la vieja Europa. Esta cualidad, en principio procedente de su situación estratégica y geográfica, sólo puede entenderse en su complejidad si se atienden los procesos de destrucción/despoblamiento y reordenación/repoblamiento que tuvieron lugar en la isla y cómo se engarzaron con los flujos migratorios interregionales y transatlánticos más generales en el tránsito del siglo xvi al xvii, aun cuando La Española haya quedado fuera del tránsito oficial de las flotas mercantiles (Ponce Vázquez, 2020).⁷ Por tanto, resulta pertinente aproximarse a las características de los itinerarios de algunos vecinos y naturales de La Española en la corte real castellana, especialmente de su capital portuaria, con el objetivo de reconocer los vínculos que habilitaban esa movilidad, el caudal migratorio que suscitaban, los sentidos multidireccionales de aquellos movimientos, así como las correlaciones y determinaciones que permiten explicar los derroteros de la autoridad real en la Isla. Al enfocar estos procesos es posible ponderar el lugar de la sociedad de Santo Domingo y su ámbito insular en el flujo migratorio multidireccional que distribuía itinerarios hacia otros puntos del Caribe, cuando los destinos eran americanos, y, en dirección de las islas atlánticas, según los vientos, cuando los destinos eran europeos. Se pone especial atención a los itinerarios de América a Europa y las estancias de insulanos de Santo Domingo en la corte, en la medida en que permiten explicitar la complejidad de aquellos flujos migratorios.

Mediante una lente enfocada a partir de casos entreverados en las escribanías y el corregimiento de Madrid, los registros de la Casa de la Contratación de Sevilla, los pleitos en la Real Audiencia de Santo Domingo y ante las ins-

7. Sobre la dinámica “destrucción/despoblamiento, reconstrucción/reordenamiento” véase Subcomandante Insurgente Marcos (1997).

tancias de gracia en el Consejo de Indias, pueden observarse algunos rasgos acerca del sentido y la escala de las migraciones y movilidades desde y hacia el entorno insular, que marcaron las etapas de su lugar en el conglomerado imperial hispano. Tres aproximaciones ilustran las características provisionales, multidireccionales y autorregulatorias de vecinos de Santo Domingo en su relación con la corte real en tres periodos de aquella historia insular. En primer lugar, Diego Méndez y los hermanos Francisco, Pedro y Benito Prado, vecinos de Santo Domingo, miembros de la elite que marcó los límites de la actividad gubernativa en la isla, al ritmo de los cambios productivos que condicionaron la reproducción de la sociedad colonial dominicana, enlazándola con las islas Canarias.⁸ En segundo lugar, los Fernández de Fuenmayor, vecinos, regidores, ministros reales y eclesiásticos, ganaderos y mercaderes de la isla, quienes mediaron entre los derroteros económicos de la sociedad local y los intentos de la autoridad real por mantener el control del territorio, ante el aumento del contrabando entre finales del siglo xvi y la primera mitad del xvii.⁹ Finalmente, los borrosos, escurridizos y, a la vez, centrales negocios de Juan Rodríguez Girón, agente de los isleños ante el Consejo de Indias y principal canal de sus diversas peticiones, natural de Santo Domingo, pero residente en Madrid, en los años 30 y 40 de siglo xvii.¹⁰

Para llevar a “buen puerto” el objetivo enunciado, el examen de los casos señalados se sitúa en una encrucijada de diálogos y enfoques de interpretación en la que confluyen las propuestas de la Red Internacional de Estudios sobre el Gobierno de Archipiélagos (Barriera, 2022; 2023; 2024; Godicheau, 2021; 2022), los estudios sobre migraciones y trabajo que desbordaron los límites impuestos por el llamado “paradigma de movilidad” (Lucassen, 2009; 2014; Hernández Sau, 2023; de Vito y Gerritsen, 2018; Mannig y Trimmer, 2020) y los excelentes aportes sobre migraciones en los mundos ibéricos (Rey Castelao, 2021; Binasco, 2013; Salinero, 2006; Ciriza Mendívil, 2018).

8. Uno de los hermanos Prado, Benito, ya identificado por la historiografía, protagonizó las consultas que en 1520 se llevaron a cabo en La Española para conocer las causas de la migración de la vecinos y residentes de origen europeo (Moya Pons, 1987, pp. 168-169).

9. Confirmación de oficio de Ruy Fernández de Fuenmayor, 13 de julio de 1569, Archivo General de Indias (AGI), *Santo Domingo*, 28, N° 62. Se conoce mejor la historia de los capitanes caraqueños de tiempos de Carlos II, que de sus antecesores españoles, sobre los primeros véase Espino López (2018, pp. 157-184).

10. Archivo Histórico Nacional (AHN), *OM-Santiago*, f. 10v, 31 de marzo de 1644.

UNA ISLA DE PERMANENTE PROVISIONALIDAD

La Española fue el primer laboratorio americano de experimentación imperial. La encomienda, el repartimiento de trabajadores indígenas, el tributo, la esclavización justificada por la ideología de la “guerra justa” e, inclusive, una primera forma de congregación indígena en policía cristiana, tuvieron sus primeras versiones en este entorno insular (Moya, 1987; Sued-Badillo, 2011, pp. 97-114; Macdonald, 2019, pp. 3-24; Altman, 2021). Entre las emergentes disposiciones de los Colón para hacer frente a los nuevos y múltiples problemas del asiento europeo en la isla, las reales órdenes promovidas a partir del gobierno de Nicolás de Ovando, con las que se intentó imponer la autoridad real sobre los intereses particulares, y los repartimientos generales dotados por Rodrigo de Alburquerque y Miguel de Pasamonte se echaron las bases prácticas y jurídicas para la producción de convenciones de gobierno que después se proyectaron sobre el resto de la empresa española en su llamado Nuevo Mundo (Zavala, 1935; Moya, 1987; Arranz Márquez, 1991). Este escenario de aislamiento y, a la vez, de cabeza de playa ante las inexploradas posibilidades que suponían nuevas tierras y poblaciones, produjo soluciones provisionales que prolongaban su utilidad en medio de la inestabilidad gubernativa y económica. Aislamiento y conectividad han sido descritas como características contrastantes y complementarias de las islas (Barriera, 2024). En el filo de esas dos condiciones se engarzaba la provisionalidad, que terminaba por permanecer en la sociedad insular españolense, ese fue el caso del repartimiento de indios y su posterior reconversión en renta. En estas circunstancias y en sus inmediatas consecuencias, los itinerarios de los vecinos más prominentes y los primeros naturales de la capital isleña expresaron aquellos aspectos de inseguridad jurídica, compulsión migratoria y oportunismo económico que caracterizaron la configuración de las primeras sociedades hispanas en América, su relación con las poblaciones indígenas de las islas y su movilidad a la Península ibérica.

En mayo de 1535, Diego Méndez, vecino de Santo Domingo y encomendero, se encontraba en Castilla para apelar ante el Consejo de Indias contra una resolución de la Real Audiencia de aquella capital insular, primer tribunal real fundado en América. Años antes, presumiblemente desde 1527, Méndez había puesto un pleito contra el licenciado Antonio Serrano, regidor de Santo Domingo, por el pago de los intereses sobre la posesión de unos indios que le tuvo usurpados, por lo que los oidores habían resuelto con-

denar al capitular a pagar 70 mil maravedíes al encomendero, equivalentes aproximadamente a 2,060 pesos de oro común que, desde la perspectiva del encomendero usurpado, no correspondían al monto total de lo adeudado.¹¹

Para entender el contexto general del pleito, conviene tener en cuenta que por aquellos días se percibían con fuerza los funestos resultados de la política de repartimiento de trabajadores indios iniciada por Ovando, para arrebatar la autonomía de los primeros colonizadores en favor de la corona y sus oficiales aristócratas, y generalizada a partir de 1514 por Rodrigo de Alburquerque, con el fin de generar las mayores ganancias de la extracción del oro sobre la base de una mano de obra prácticamente regalada (Arranz Márquez, 1991; Verlinden, 1968, pp. 633-646; Mira Caballos, 1997, pp. 94-139). Tres décadas de explotación, guerra y esclavización sin límites de los naturales de las islas del Caribe habían agotado a la población indígena, provocado el decaimiento de los lavaderos de oro y, por consecuencia, acicateado la migración en cadena de españoles, quienes volvían a Castilla o se embarcaban en las nuevas empresas de exploración y conquista del continente. Aunque se habían levantado voces contra las atrocidades cotidianas que intentaban incidir en la conciencia real, y la reina Isabel, antes de morir, había decretado tanto la libertad de los indios, como la obligatoriedad de su trabajo como merced real, disponible para repartirse bajo la autoridad del gobernador, hasta entonces, tanto la encomienda como el servicio personal habían prolongado la continuidad práctica de la esclavitud indígena, cuyos usufructos eran motivo de pleitos judiciales ante su acelerada mortandad, debida solo en parte a las enfermedades epidémicas.¹² En ese contexto, y ante el agotamiento de los primeros lavaderos de oro en el entorno del río Ozama, en su calidad de regidor de Santo Domingo, Serrano había presionado a Méndez para entregar indios que tenía en repartimiento.

Por otra parte, las instituciones jurídicas para la América española y las instancias de su ejecución tenían su primera expresión también en Santo Domingo de La Española. La capital insular tenía poco más de veinte años

11. “Diego Méndez, vecino de Santo Domingo, con los herederos del licenciado Antonio Serrano, regidor de la misma ciudad”, 1531-1535, AGI, Justicia, 12, N. 2, R. 1, f.8v.

12. Moya describe con claridad la articulación de las instrucciones públicas, que promovían la libertad de los indios, con las secretas, que promovían coaccionarlos a trabajar para los españoles, emitidas por la corona en diciembre 1503, que marcaron los derroteros del gobierno de Ovando (1987, pp. 38-40).

de haber sido refundada tras el huracán que destruyó su primer asentamiento en 1502 y ya resentía la transferencia de sus pobladores hacia las exploraciones que los llevaron a poblar las villas y ciudades recién establecidas en las tierras continentales. La Casa de la Contratación estaba en su segunda década de operación, la Real Audiencia tenía una década y media de haber sido instalada y el Consejo de Indias no cumplía tres años de haber comenzado sus funciones. Eran, pues, tiempos de experimentación y provisionalidad, tanto en La Española como en Castilla.

Méndez, por su parte, o bien intentaba recuperar algo de lo perdido en medio del mar de inseguridades, o bien aprovechaba éstas para encausar a sus antiguos socios, reconvirtiéndolos en deudores. En junio de 1528 consiguió del Consejo una sentencia a su favor, revista en diciembre de 1530 y reiterada en enero de 1531, con la que se presentó a mediados de ese mismo año, ante la Real Audiencia de Santo Domingo, que entonces se encontraba sin presidente, tras el nombramiento de Sebastián Ramírez de Fuenleal para México.¹³ El pleiteante oriundo de la isla buscaba que los pocos oidores que conformaban el tribunal hicieran guardar los autos a su favor contenidos en aquellos documentos;¹⁴ pero la debilidad de la representación de la justicia real en la isla era patente, por lo que Méndez promovió la causa en revista en febrero de 1532 ante el Consejo, y obtuvo una ejecutoria contra los bienes de Serrano emitida por los mismos consejeros en septiembre de aquel año, quienes lo condenaron a pagar o emitir fianzas, bajo la amenaza de mandar retener el pago de sus bienes a quienes se los comprase.¹⁵ Entre tanto, aparecieron los herederos del regidor quienes, en mayo de 1533, ofrecieron fianzas ante la Real Audiencia de Santo Domingo, pidieron la liquidación de la ejecutoria y nombraron representantes.

El de Méndez era un *modus operandi*. De forma simultánea al pleito contra Serrano, en 1529 había puesto pleito en la real Audiencia contra el doctor Juan Roldán, vecino de Sevilla y estante en la Española, por los intereses de ciertos indios de repartimiento que le había proporcionado. En ese caso los

13. El nombramiento de su sucesor, Alonso Fernández de Fuenmayor, de quien se hará referencia más adelante, se produjo hasta diciembre de 1532 (Schaffer, 2003, II, p. 385).

14. De acuerdo con Schaffer, (2003 II, p. 386) en ese momento la Real Audiencia de Santo Domingo habría estado conformada por tres oidores: el licenciado Gaspar de Espinosa, en calidad de interino; el licenciado Juan de Vadillo y el doctor Rodrigo Infante.

15. AGI, Justicia, 12, N. 2, R. 1, f.1-1v.

oidores, todavía con Ramírez de Fuenleal a la cabeza, sentenciaron al sevillano a pagar un ducado mensual por cada indio.¹⁶

Diego Méndez y los hermanos Francisco y Pedro de Prado, todos vecinos y naturales de Santo Domingo, residieron en Madrid, al menos entre 1535 y 1544.¹⁷ Eran parte de la elite que transitó de la explotación del oro a la producción intensiva de azúcar, mediante la plantación y la instalación de ingenios. Fueron testigos en los procesos de acceso a los hábitos de Santiago y de Alcántara de Diego Colón, y de su hermano mayor, Cristóbal, respectivamente, ambos naturales de La Española e hijos de María de Toledo y Diego Colón, primogénito y heredero del Almirante, virrey de las Indias del Mar Océano.¹⁸

Encabezada por la emperatriz mientras Carlos V estaba en Barcelona a punto de zarpar con la monumental armada reunida para la Jornada de Túnez, la corte real se encontraba aposentada en Madrid desde un año atrás, en que se habían convocado cortes para buscar la colaboración financiera de las ciudades en el propósito real de recuperar aquel reino mediterráneo de manos de Jeiredín Barbarroja, el corsario otomano que había depuesto a bey Muley Hassan. En esas coordenadas políticas operaron tanto Méndez como los Prado, las prerrogativas para su facción y su retorno a la capital insular, junto a una renovada marea de castellanos que buscaron asentarse en La Española y aprovechar el ciclo del azúcar.

EL ARCHIPIÉLAGO CARIBEÑO: TRAMAS DE MULTIDIRECCIONALIDAD

El 2 de abril de 1565, el contador Ruy Fernández de Fuenmayor, natural de Villar de Masegoso en Guadalajara, vecino de Santo Domingo pero residente en Madrid, acudió ante el teniente corregidor de la villa a presen-

16. AGI, Patronato 276, R. 62, N. 4, transcrito en Rodríguez Morel, *Documentos...*, T. I, 2018, p. 125.

17. Es probable que Méndez haya residido también en la villa de Cantarcillo, provincia de Salamanca, donde intentó ir contra los bienes de Juan Martín Falangero, también conocido como Alonso García, quien habría realizado tratos en Nueva España, secuestrados por los alcaldes ordinarios de aquella localidad en nombre y por instrucción de la reina gobernadora. AGI, Indiferente general 422, L. 15, f. 12v-13, transcrito y publicado en Rodríguez Morel, *Documentos...*, T. I, 2018, p. 149-151.

18. AHN, OM-Santiago, exp. 2024. Lohmann Villena, I, p. 109, f. 121; II, p. 176 f. 15.

tar un pedimento por el que buscaba diversas mercedes como sobrino que había sido de Alonso de Fuenmayor, oidor y arzobispo de Santo Domingo fallecido en 1554, y hermano de Jorge de Fuenmayor, capitán que colaboró en la pacificación de las guerras del Perú.¹⁹ A diferencia de otros capitanes, eclesiásticos y ministros con quienes compartieron avatares y vecindad pero que sólo estuvieron de paso en la isla, como los Colón, los Cortés o los Pizarro, o inclusive, los las Casas y los Ramírez de Fuenleal, los Fuenmayor, sin ser los primeros, se asentaron en La Española y se volvieron isleños. En ese carácter orientaron sus actividades y decisiones en función de una primitiva vecindad, justo en el momento en que otros muchos, atraídos por promesas y riquezas continentales, abandonaban la isla tras expoliar sus recursos y a sus antiguos pobladores durante las primeras tres décadas del asentamiento español. Así, un primer sentido de movilidad provisional emergía, para convertirse en lugar común, definitivo de aquella historiografía que ha enfocado el despoblamiento de la isla como una constante.

A contrapelo de las imágenes unidireccionales y del presunto vaciamiento de La Española está la historia de los Fuenmayor. Para avecindarse en Santo Domingo, el padre del contador —quien también se llamó Ruy Fernández de Fuenmayor—, marchó de su tierra manchega junto al grupo que acompañaba a su hermano, Alonso de Fuenmayor, quien fue a ocupar su plaza como oidor recién nombrado para la Real Audiencia de aquella ciudad. Mercader de ocupación, Ruy padre casó con doña Leonor de Berrio, natural de Santo Domingo, con quien procreó al futuro contador. Antes de conseguir su cargo en la Real Hacienda el segundo Ruy Fernández de Fuenmayor, oriundo ya de la isla, se dedicaba al comercio de azúcar y a la cría de ganado mayor. Tras contraer matrimonio con doña Juana Estévez de Figueroa, otra natural de Santo Domingo, procrearon a un hijo que vino a llamarse, en efecto, Ruy, el tercero, quien fue el famoso capitán general que expulsó a los franceses bajo el mando de Bitrián, en un primer intento de conquista de la isla de la Tortuga, y dirigió la jornada de Jamaica contra la incursión inglesa de 1641 (Torres Ramírez, 1992, p. 179). Este hijo y nieto de sus homónimos fue, a un tiempo, una suerte de vindicador de su familia y expresión de una ulterior mudanza, fuera de La Española, pues terminó afincándose en Caracas, como

19. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), p. 325, f. 774, Ruy Fernández de Fuenmayor, 2 de abril de 1565.

gobernador de Venezuela, donde murió en 1651 (Eagle, 2005; Castillo Lara, 1978).²⁰

Años después, bajo la regencia de Mariana de Austria, la cuarta generación de los Fuenmayor, los hijos del capitán general, Ruy y Baltasar nacidos en Caracas, obtuvieron mercedes de hábito con las que promovieron su ingreso a la orden de Calatrava.²¹ Como era usual con la inmensa mayoría de los indianos que buscaron las veneras de alguna orden militar, sus principales testigos en las diligencias sobre su origen y limpieza de sangre eran otros indianos residentes en Madrid, en quienes se expresaba el estrecho lazo que mantenían con sus localidades de procedencia. Así, los caraqueños recibieron el apoyo en la corte de vecinos, oriundos o vinculados a La Española, quienes se sumaron a sus esfuerzos por ennoblecer cuatro generaciones de migrantes isleños.

Ahora bien, la capacidad organizativa de los indianos que apoyaron con sus testimonios a los biznietos del contador de la real caja de Santo Domingo se debió, asimismo, a la presencia constante en la corte de Madrid, de generaciones de indianos procedentes de las islas del Caribe. Tal como el propio contador había hecho, un siglo antes, en 1565. Inicialmente, su viaje a Madrid se debió a la necesidad de arreglar ante el Consejo de Indias la reincorporación al mayorazgo fundado por su difunto padre de unos terrenos en Santiago de la Paz, provincia de Azúa, en La Española.²² Al poco tiempo de la llegada de los primeros Fuenmayor a Santo Domingo, el oidor, Alonso, y su hermano Ruy, padre del contador, se hicieron con aquellas tierras mediante merced real y montaron un cañaveral con trapiches.²³ Agotado el ciclo de la caña en la isla, hacía 1547, el tío, ahora como primer prelado de la curia arzobispal, reorientó aquellas propiedades a la cría de decenas de miles de cabezas de ganado vacuno, que el sobrino comerciaba en el norte de la isla con las poblaciones rurales abastecedoras del mercado irregular intercaribeño de pieles y cueros (Ponce Vázquez, 2020). Los riesgos e incertidumbres de

20. “Real Cédula al fiscal de la Audiencia real de Santo Domingo”, 6 de octubre de 1639, AGI, Santo Domingo 44, R. 20, N.124, transcrita y publicada en Rodríguez Morel, *Documentos...*, tomo II, 2018, p. 164.

21. AHN, OM-Expedientillos, 10849, “Expedientes para la concesión de título de Caballero de la Orden de Calatrava de Baltasar Fernández de Fuenmayor y Vázquez, sargento mayor”, 1669. Ver: Lohmann (1993, II, p. 40).

22. AGI, Justicia, 86B, N. 1. F.2077-2182, 19 de septiembre de 1561.

23. Sobre el papel del oidor Alonso de Fuenmayor en la economía de plantación de La Española, Rodríguez Morel (2012, p. 184).

la reconversión económica de sus empresas llevaron al joven Ruy a vender bajo presión uno de los ingenios al mercader Melchor Torres, vecino de Santo Domingo.²⁴ En 1561, como tenedora de bienes y curadora de su hijo, doña Leonor de Berrio protestó contra la venta, interpuso así una demanda en la Audiencia real de Santo Domingo en la que argumentaba que nada de lo habido en Santiago de la Paz podría desligarse por estar vinculado al mayorazgo de su esposo difunto. Así, la primera misión del joven Ruy en Madrid era recuperar para el mayorazgo familiar las tierras mal vendidas, mediante la continuación del pleito interpuesto por su madre, ahora en el Consejo de Indias. No bien había cruzado el Mar Océano, las cosas se complicaron para el joven Fuenmayor, pues al percatarse de su presencia en la corte, el agente Íñigo López, procurador de Francisco de Espinar, actualizó un pleito ante el mismo Consejo para exigir el pago de 150 ducados que el arzobispo de Santo Domingo, tío del ahora indiano isleño, había quedado a deber tras su muerte.²⁵

Si los asuntos familiares llevaron al segundo Ruy Fernández de Fuenmayor a embarcarse desde su puerto natal y cruzar el Mar Océano en torno a 1561 para defender su patrimonio, los azares de la vida en Castilla lo retuvieron por lo menos ocho años. Su traslado coincidió con el asiento de la corte en la villa del Manzanares, por lo que el indiano isleño debió presenciar y tomar parte en la efervescencia de expectativas que producía el establecimiento del Palacio y los Consejos de la monarquía en Madrid por decisión regia (Alvar Ezguerra, 1985; 1989; Sieber, 1985). Así, lo que parecía un viaje de gestión, se convirtió en una experiencia de migración.²⁶ Como todos los provenientes de los más diversos rincones de la monarquía y aún de territorios ajenos a la jurisdicción real, la estancia en la villa y corte fue ocasión para que el joven e inexperto sobrino del arzobispo de Santo Domingo buscara medrar con alguna merced real. El primer resultado de sus empeños vino con la confirmación de una silla de regidor en el cabildo de la capital insular.²⁷

24. AGI, Justicia, 979, N. 1, 1559.

25. AGI, Patronato, 287, R.128.

26. Ofelia Rey (2021, pp. 83-89) ha establecido cómo, sin importar la distancia, basta advertir un cambio en las condiciones de reproducción social para considerar que una determinada movilidad se ha convertido en un proceso de migración.

27. AGI, Santo Domingo, 28, N. 62, "Expediente de confirmación de oficio de regidor de Santo Domingo a Ruy Fernández de Fuenmayor", 13 de julio de 1569.

Como cualquier otro residente en Madrid, Fernández acudió tanto a las escribanías locales como ante las autoridades judiciales del cabildo para nombrar representantes, presentar solicitudes y buscar dar vuelta a la cuesta arriba en que se aparecían los laberintos cortesanos desde el patio de los Consejos. De modo que, en su solicitud de 1565, para proteger su mayorazgo, el contador isleño contó con apoyos estratégicos que expresaban vínculos familiares, de paisanaje insular, tanto como de clientela en la corte. Obtuvo el favor de su primo segundo, el clérigo presbítero Ruy Díaz de Fuenmayor, vecino de Calahorra; también el de doña Aldonza Manrique, viuda del oidor Ortiz de Sandoval, vecina de Santo Domingo, pero estante en Madrid; y, para coronar su intento, don Luis Colón, sucesor del almirantazgo de las Indias y duque de Veragua, gran patrón de los vecinos de La Española que buscaban su favor en la corte.²⁸

Los resultados de esta primera estancia en los reinos de Castilla aseguraron al contador Fernández de Fuenmayor un lugar entre los grupos de la elite urbana de Santo Domingo que dinamizaron el cultivo del jengibre, la cría masiva de ganado y la producción de cueros. Actividades que fueron base, en las décadas siguientes, de los negocios legales e ilegales que esos grupos fomentaron con mercaderes de todas las banderas que arribaban a la isla (Ponce Vázquez, 2020; Altman, 2021). Así, tras su regreso a la capital portuaria, como contador de la Real Hacienda junto a sus colegas y paisanos Álvaro Caballero y Bernabé Ortégón, y echando mano de sus prerrogativas como regidor de la ciudad, se dedicó a lo que mejor sabía hacer, es decir, comprar y vender. A las ganancias que le reportaba la producción ganadera, gracias al trasiego de cueros, carne y bastimentos que las poblaciones del norte de la isla revendían a bucaneros, corsarios y otros, así como a aquellas que procedían de la mano de obra esclava vendida al por menor en la ciudad, el contador y regidor incorporó los ingresos de aquellos oficios obtenidos en su viaje a la corte que le permitieron establecer cobros “en demasía”, por dar “fes” en las visitas de las naves españolas que arribaban al puerto, lo que le llevó a enriquecerse ante el aumento de navíos de registro o aviso que aparecían en las costas noroccidentales de La Española, en Yaquimo y Yaguana.

Eventualmente, las actividades del contador Fernández de Fuenmayor y su actitud desafiante frente a los ministros enviados por la Corona, lo llevaron a enfrentar algunos problemas con la Real Audiencia, que lo condenó

28. AHPM, 325, f.774.

a pagar diversas sumas en acusaciones por “palabras de desacato”.²⁹ Nuevos pleitos con los oidores resultaron en la suspensión de su cargo por dos años, una condena a destierro de Santo Domingo y su contorno a cinco leguas y, a la postre, ir preso en la cárcel real, con la condición de no soltarlo hasta que pagara 400 ducados de “buena moneda”.³⁰ A pesar de sus confrontaciones con los representantes de la justicia real en la isla, y aun cuando la última de las sentencias que lo condenaron a pagar aquella considerable suma, en 1577 se le concedió un nuevo permiso para viajar a Madrid, con el propósito principal de presentar su defensa ante el fiscal del Consejo de Indias, frente a una investigación que se había abierto en su contra, por irregularidades que habría cometido en su desempeño como contador de la Real Hacienda.

De vuelta en Madrid, Ruy Fernández de Fuenmayor restableció y multiplicó sus contactos, logró la exoneración de los cargos que le imputaban al alegar inmunidad por “nobleza”. Permaneció en la villa y corte real alrededor de tres años, al cabo de los cuales organizó su retorno a Santo Domingo, esta vez con un séquito de criados y entenados que lo acompañaron de vuelta a la isla y terminaron formando parte de los grupos de contrabandistas que operaron en el norte de La Española; tal como ocurrió con otros muchos campesinos castellanos, manchegos, vascos o andaluces pobres quienes, atraídos por el sueño de las Indias y enganchados por los indios que frecuentaban la corte, terminaron engrosando las filas de los pelados en las calles de las capitales de la América española o en las huestes que nutrieron el poblamiento de frontera, tanto al norte como al sur de las tierras continentales, o bien en los territorios en disputa con naciones y tribus indígenas, o incluso, como ocurría en las islas del Caribe, en las vastas zonas costeras de contacto con el tráfico naval ilegal, donde se apeaban y hacían negocios mercaderes europeos de todos los signos y confesiones.



Durante los años treinta y cuarenta del siglo xvii, los representantes más prominentes de la tercera y cuarta generación de los Fuenmayor, vinculados inexorablemente al contrabando entre la isla de la Tortuga, La Española y Caracas, se cruzaron con la actividad de procuración impulsada por Juan Rodríguez Girón, natural de Santo Domingo, residente en Madrid y agen-

29. AGI, Santo Domingo, 868, L. 3, 64v.

30. AGI, Justicia, 41, N.3, R. 2.

te de negocios de aquella capital ante el Consejo de Indias. Debió ejercer ese oficio, reconocido por los propios consejeros y receptores reales, por lo menos diez años, pues, si en 1634 participó en las pruebas presentadas por Jacinto Quesada y Figueroa, natural de Santo Domingo, para ingresar a la Orden Militar de Santiago,³¹ diez años después, junto al propio Quesada, hacían de testigos, ahora en las diligencias instruidas por los freiles y comendadores de la misa orden, para promover la merced de hábito concedida por Felipe IV a Diego Franco de Quero y Figueroa, natural, vecino y alguacil mayor de Santo Domingo quien,³² a la postre, sería nombrado gobernador de La Española.³³

INSULARIDAD Y AUTORREGULACIÓN: ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

La capacidad de reconversión social articulada por la migración intermitente a la corte y desde la corte, contribuyó de forma decisiva a configurar los dispositivos políticos de la sociedad insular en su capital. Estos vínculos transatlánticos permitieron la reorganización de las tramas de poder y autoridad locales así como su capacidad de resiliencia ante fuertes desafíos que enfrentaron en las décadas siguientes: tras la destrucción de Santo Domingo por las fuerzas inglesas en las que tomó parte Francis Drake, el verano de 1586; frente a las caídas productivas sucesivas en los ciclos de la caña, el ganado y el jengibre, así como en la política de represión y despoblamiento que encabezó el gobernador Antonio Osorio sobre las villas del norponiente de La Española, entre 1604 y 1606, que pretendieron, infructuosamente, eliminar la cooperación con el contrabando interatlántico (Ponce Vázquez, 2020).

Frente a la contundente presencia de comunidades de indianos de Nueva España y Perú en la corte de Madrid entre 1560 y 1660, los insulares de La Española pudieron representar apenas una pequeña fracción. Pero las pautas de su actuación revelan dos aspectos ambivalentes y complementarios del singular papel que tuvo Santo Domingo en el entramado atlántico. Por una parte, si bien la lógica de las mediaciones y los itinerarios no lineales entre Castilla y la isla definieron de forma constitutiva a la elite de la más antigua

31. AHN, OM-Santiago, exp.6752, 1634.

32. AHN, OM-Santiago, exp.6752, 1644.

33. AGI, Indiferente, 117, N.21, 25 enero 1658.

ciudad española de América, del mismo modo que ocurrió en otras capitales de las Indias, el carácter de *entrepot* insular determinó los contenidos de los negocios en la corte. Los extravíos del gobierno de la isla y los fracasos de los ciclos productivos implementados a propósito, generaron diversos tipos de desplazamiento de población, desde la desaparición de los naturales, principalmente los taínos, hasta la expulsión de los asentamientos rurales del norte y poniente insular. Emergió así la condición de La Española como espacio dinamizador del intercambio no registrado, ilegal y del contrabando directo, que radicaban no tanto en la negociación fiscal que caracterizó a otros espacios de los mundos ibéricos y sus fronteras, como en las cualidades geoestratégicas del entorno, la riqueza de la tierra y la constante demanda de mano de obra que produjo flujos continuos de esclavos. Esos negocios fomentaron entre la sociedad como en las autoridades locales la formulación sistemática de discursos legitimadores de prácticas ilegales o prohibidas, pero que en el caso de los isleños se negociaban en las instancias más altas de la corte real sin ninguna cortapisa, mediante continuos viajes que terminaron por producir una comunidad de respaldo residente permanentemente en Madrid.

En segundo lugar, Santo Domingo se convirtió en puerto reordenador y redistribuidor de la población circulante, cuya procedencia era muy diversa. El puerto insular era escala de quienes venían de Veracruz o Portobelo en dirección de Azores o Canarias; en sentido inverso, a su estratégica cala podían llegar por extravío o auxilio naves de las flotas procedentes de Sanlúcar o Cádiz, navíos de aviso en ambos sentidos; barcos negreros procedentes de las costas de África Occidental y, desde luego, fragatas de corsarios o bucaneros que encallaban en las costas del norponiente de la Isla. Precisamente porque La Española quedó fuera del circuito oficial de las flotas de la Carrera de Indias, se convirtió en un centro catalizador de itinerarios emergentes; así para aquellos que buscaban ir a otra parte de forma más rápida y efectiva, aunque a un costo mayor, como para quienes debían descargar mercancías no registradas que rodeaban y desbordaban las rutas oficiales, o quienes se aventuraban a comerciar productos, personas y créditos provenientes de territorios de otras coronas.

En permanente movimiento entre la ínsula y la península, las elites de Santo Domingo aprovechaban para mediar y administrar la distancia que se abría entre las necesidades locales cubiertas por las prácticas ilícitas en las que estaban envueltos la gran mayoría de los pobladores de La Española y sus autoridades locales, por un lado, y, por otro, los intereses de oficiales

reales, altos ministros judiciales y eclesiásticos, e incluso los propios monarcas y sus validos quienes buscaron los medios para aprovechar de forma lateral y subrepticia, el vaivén de los negocios que se tejían en las costas no vigiladas del complejo caribeño, empleando a los indianos residentes en la corte como agentes de sus negocios particulares. Se trataba de una distancia multifactorial, la misma que Darío Barrera (2022) ha señalado para los avatares de la fundación de Santa Fe del Paraná y las de los capitanes de mar que disputaron las Malvinas. En este caso, la condición insular en Santo Domingo acendrabla las características de un dominio imperial fundado en la mediación local. A su vez, el buen gobierno de la ciudad puerto, condicionado por la inseguridad permanente de su posición estratégica en el mar de la piratería, fue experimento para la reproducción de un orden público anterior al estado y dominado por quienes controlaban el territorio y la población, reproducido de forma cotidiana desde los púlpitos hasta las fortificaciones. Experiencia cotidiana de defensa y estado de alerta permanente, por lo menos desde 1586, sobre la que, después se reticuló la disposición de la ciudad, como otras de aquel mediterráneo americano, tal como lo ha descrito François Godicheau (2023) para la Habana.

La prosperidad que produjo el contrabando no fue suficiente para contener los flujos migratorios interregionales y transoceánicos en que se vieron envueltos los vecinos de Santo Domingo. Esa prosperidad, palabra que hoy se usa de manera oblicua para no decir la ganancia de pocos sobre las aspiraciones de muchos, se conseguía a costa de una gran inestabilidad social y de la articulación de soberanías fragmentadas en los territorios insulares. El costo humano de la prosperidad de las élites locales solo puede atisbarse si se incluye en la ecuación la eliminación sistemática de personas que ya entonces resultaban sobrantes, la redistribución de esclavos como negocio y la transformación de la migración en mercado, es decir la trata generalizada de personas como la otra cara del contrabando.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Abulafia, D. (2009). *El descubrimiento de la humanidad. Encuentros atlánticos en la era de Colón*. Barcelona: Crítica.
- Altman I. y Wheat D. (eds). (2019). *The Spanish Caribbean and The Atlantic World in the Long Sixteenth Century*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- Altman, I. (2021). *Life and Society in the Early Spanish Caribbean. The Greater Antilles, 1493-1550*. Baton Rouge: Louisiana State University Press.

- Alvar Ezguerra, A. (1985). *Felipe II, la corte y Madrid en 1561*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Alvar Ezguerra, A. (1989). *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*. Madrid: Turner.
- Andrews, K. R. (1978). *The Spanish Caribbean: trade and plunder, 1530-1630*. New Heaven: Yale University Press.
- Aram, B. (2015). Caribbean Ginger and Atlantic Trade, 1570–1648. *Journal of Global History*, 10(3), 410–430.
- Arranz Márquez, L. (1991). *Repartimientos y encomiendas en la isla Española: el repartimiento de Albuquerque de 1514*. Madrid: Fundación García Arévalo.
- Barriera, D. (2019). Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (Las islas Malvinas entre la corte y el territorio, 1756–1767). *Diálogo Andino*, 60, 57–70.
- Barriera, D. (2020). Malvinas: de periferia del mundo conocido a centro de una disputa global (1758–1767). *Investigaciones y Ensayos*, 69.
- Barriera, D. (2024). Islas oceánicas, islas fantasma e historias regionales. Claves para pensar escenarios de territorialidad discontinua. *Almanack*, 37, 1–25.
- Castillo Lara, L. (1978). *Las acciones militares del capitán Ruy Fernández de Fuenmayor, 1637-1644*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Colón, C. (2024). *Textos y documentos completos. Nuevas cartas*. Edición de Consuelo Varela y Juan Gil. Madrid: Athenaica.
- Deive, C. E. (1995). *La Española y la esclavitud del indio*. Santo Domingo: Fundación García Arévalo.
- Deive, C. E. (1996). *Tangomangos: contrabando y piratería en Santo Domingo, 1522-1606*. Santo Domingo: Fundación Cultural Dominicana.
- Eagle, M. (2005). *The Audiencia of Santo Domingo in the Seventeenth Century*, [PhD Dissertation] Tulane University.
- Eagle, M. (2019). The Early Slave Trade to Spanish America: Caribbean Pathways 1530–1580. En I. Altman y D. Wheat (Eds.). *The Spanish Caribbean and The Atlantic World in the Long Sixteenth Century*, (pp. 139–160). Lincoln: University of Nebraska Press.
- Espino López, A. (2018). Sobre la creación de fronteras. El caso de La Española y las guerras del reinado de Carlos II, 1673–1697, *Anuario de Estudios Americanos*, 75(1), 157–184.
- Giusti Cordero, J. (2014). Sugar and Livestock. Contraband networks in Hispaniola and the Continental Caribbean in the Eighteenth Century. *Revista Brasileira do Caribe*, XV(29), 13–41.
- Goldman, O. (2020). Une île couverte de montagnes et de fleuves: Hispaniola dans quelques traductions et appropriations françaises de chroniques des Indes au

- XVIe siècle. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.81612>
- Godicheau, F. (2022). Instituir la buena policía. Cuba, 1763-1808. En D. Barriera, y F. Godicheau, (Dir.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)* (pp. 59-91). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Gutiérrez Escudero, A. (2008). El azúcar, los colonos canarios y el desarrollo económico en Santo Domingo. En *Coloquios de Historia Canario-Americana, 1976-2006*. Las Palmas: Casa-Museo Colón.
- Heers, J. (1992). *Cristóbal Colón*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hernández Sau, P. (2022). Ongoing mobilities in the Early-Modern Spanish World. *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 28(3), 328-342.
- Linebaugh, P. & Rediker, M. (2005). *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*. Barcelona: Crítica.
- Macdonald, L. (2019). The Cemí and the Cross: Hispaniola Indians and the Regular Clerigy, 1494-1517. En I. Altman y D. Wheat (Eds.). *The Spanish Caribbean and The Atlantic World in the Long Sixteenth Century*, (pp. 3-24). Lincoln: University of Nebraska Press.
- Manning, P. & Trimmer, T. (2029). *Migration in World History*. Londres-Leiden: Routledge.
- Mira Caballos, E. (1997). *El indio antillano. Repartimiento, encomienda y esclavitud (1492-1542)*. Sevilla-Bogotá: Muñoz Moya editor.
- Moya Pons, F. (1987). *Después de Colón. Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Madrid: Alianza.
- Ponce Vázquez, J. (2020). *Islanders and Empire. Smuggling and Political Defiance in Hispaniola, 1580-1690*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rodríguez Morel, G. (2020a). *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, 1520-1525, Tomo I*. Santo Domingo: AGN.
- Rodríguez Morel, G. (2020b). *Cuentas de las cajas reales de Santo Domingo, 1525-1534, Tomo II*. Santo Domingo: AGN.
- Rodríguez Morel, G. (2019). *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo, 1587-1597*. Santo Domingo: AGN.
- Rodríguez Morel, G. (2018). *Documentos para el estudio de la historia colonial de Santo Domingo, 1511-1560, Tomo I*. Santo Domingo: AGN.
- Rodríguez Morel, G. (2018). *Documentos para el estudio de la historia colonial de Santo Domingo, 1561-1680. Tomo II*. Santo Domingo: AGN.
- Rodríguez Morel, G. (2016). *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo, 1578-1587*. Santo Domingo: AGN.
- Rodríguez Morel, G. (2012). *Orígenes de la economía de plantación de La Española*. Santo Domingo: Editora Nacional.

- Subcomandante Insurgente Marcos (1997). *Siete piezas del rompecabezas mundial*. S/I: CGT. Edición digital: <https://rebelion.org/docs/121951.pdf>
- Sued-Badillo, J. (2011). From Tainos to Africans in the Caribbean: Labor, Migration, and Resistance. En S. Palmié y F. Scarano (Eds.). *The Caribbean. A History of the Region and Its Peoples* (pp. 97-114). Chicago-Londres: The University of Chicago Press.
- Torres Ramírez, B. (1992). *La marina en el gobierno y administración de Indias*. Madrid: Mapfre.
- Vincent, B. (1992). *1492, el año admirable*. Barcelona: Crítica.
- Verlinden, Ch. (1968). Le Repartimiento de Rodrigo de Alburquerque à Española en 1514: Aus origines d'une importante institution économique-sociale de l'Empire colonial espagnol. *Miscellanea Jacquemyns*, 84, 633-646.
- Sieber, C.W. (1985). The invention of a Capital: Phillip II and the First Reform of Madrid. [PhD Dissertation]. Johns Hopkins University.

LAS ISLAS DEL MEDITERRÁNEO MODERNO: FRONTERAS, CONEXIONES, AISLAMIENTO

Valentina Favaro

Università degli Studi di Palermo

“Se è così ove mi sia concesso giocare un poco con le parole, due me ne vengono in punta di penna e sono: solitudine e “isolitudine”. Con le quali voglio esprimere ch’è destino d’ogni isola essere sola nell’angoscia dei suoi sigillati confini; infelice e orgogliosa di questo destino. Donde viene che i suoi figli, stretti tutt’intorno dal mare, sbanditi dalla florida terraferma, prede ricorrenti d’ogni razza di marinai, quindi obbligati a mescersi con cento sangui stranieri, siano spinti a farsi isole dentro l’isola e a chiudere dall’interno la porta della loro solitudine col presuntuoso proposito di rovesciare le parti, diventando a loro volta carcerieri e tiranni del mondo” (Bufalino, 1988).

Así escribía Gesualdo Bufalino, autor siciliano, en su libro *L’Isola Nuda*, publicado en 1988. El tema de las islas, en tanto que microcosmos aislados y cajas de resonancia de sociedades cerradas y replegadas sobre sí mismas, ha gozado en el ámbito literario de una profunda a la par que fascinante fortuna; del mismo modo, no faltan ejemplos de una declinación metafórica de la isla como expresión de la condición humana: piénsese, entre los más conocidos, en el *No man is an island* del poeta inglés John Donne —expresión retomada posteriormente por Hemingway y por Thomas Merton— y en la reflexión de José Saramago sobre personas/islas, personas/silencio.

Si la literatura ha contribuido, por tanto, a alimentar una doble interpretación de la insularidad —entre el aislamiento y la conexión, entre cierres y aperturas, con un mar que oprime y encierra o que abre y enriquece—, ¿qué lectura e interpretación puede delinearse a través de la mirada de los

historiadores? ¿Qué puede restituir la investigación histórica de estos territorios que poseen, indudablemente, una peculiaridad geográfica, pero que se sustraen a fáciles generalizaciones en lo que respecta a modos y formas de gobierno, estructuras sociales y organizaciones económicas?

En las últimas décadas, el debate historiográfico ha dedicado una especial atención a la especificidad –política, económica y social– de las realidades insulares, poniendo de relieve asimismo la necesidad de adoptar enfoques metodológicos diferenciados en función de la extensión territorial, la ubicación geográfica y el grado de interacción con la tierra firme. Partiendo de espacios y contextos amplios, desde el área mediterránea hasta la atlántica, la profundización en numerosos casos de estudio ha permitido delinear un patrimonio compartido del cual puedo partir hoy con la esperanza de contribuir a la comprensión de las políticas y estrategias de gobierno adoptadas, en la Edad Moderna, para crear marcos demográficos estables, asegurar un tejido económico y dotar a las islas “antemurales” (antemuralla) de líneas defensivas eficaces.

El punto de partida son, por tanto, algunas preguntas fundamentales: ¿existen modos específicos de gobernar las islas? A lo largo de los siglos, ¿qué tipo de relación han mantenido los habitantes de las pequeñas y de las grandes islas con sus fronteras marítimas? ¿Cómo han definido su línea defensiva las islas frontera? ¿En qué medida la insularidad –aquella de los marineros, de los científicos, de los confinados políticos– ha producido conocimientos y patrimonios únicos? ¿Podemos subrayar una fluida mutabilidad de las funciones geoestratégicas en función de la variabilidad de los contextos locales y globales entre los siglos de la Edad Moderna y la transición a la contemporaneidad?

En el presente ensayo se intentará argumentar cada una de estas preguntas, si bien con la conciencia de que en muchos casos se trata de cuestiones abiertas, que inducen a formular otros interrogantes o, en cualquier caso, a presentar teorías que pueden ser ampliamente discutidas. El primer punto atañe a lo que distingue a un espacio insular, entendido como espacio político, de aquello que no es isla; o viceversa, qué hace que un espacio continental pueda ser definido como insular. Me explico mejor: en 2008 Angelantonio Spagnoletti publicaba un ensayo titulado *Il regno di Napoli tra Cinquecento e Seicento, un'isola in continua guerra*, título que evidentemente contiene ya, de forma explícita, un cuestionamiento de lo que el término

isla indica, al menos desde un punto de vista geográfico. ¿Por qué utilizar, entonces, esta definición para un reino que constituye la parte del mediodía continental de la península italiana?

Como subraya el Autor, las descripciones del Reino de Nápoles de finales del siglo xvi y principios del xvii, al igual que las relaciones de los residentes venecianos en la capital, se abren generalmente con apuntes sobre la geografía del territorio y, en particular, sobre su conformación física. Más que una península, “el Reino de Nápoles aparece en la documentación citada como una inmensa isla y, en cualquier caso, como una realidad ajena al contexto de los acontecimientos italianos de los que lo alejaban —además de las 100 millas de mar respecto a Venecia y las 50 de tierra respecto a Florencia— el gran cuerpo del Estado Pontificio. Los Apeninos se presentaban en algunos tramos como una línea de frontera y un baluarte infranqueable que dividía la frontera terrestre en dos partes, la de los Abruzzos y la de Terra di Lavoro, unidas entre sí por caminos y senderos de difícil tránsito” (Spagnolletti, 2008, p. 16).

La “insularidad” del reino y la consiguiente importancia del factor marítimo, debidas al estado desastroso de los caminos terrestres, son puestas de relieve todavía en las primeras décadas del siglo xix por Afán de Rivera, quien subraya el hecho de que muchas provincias, “al no tener otros caminos más que esos senderos naturales por los cuales no se tenía el más mínimo cuidado, eran casi inaccesibles, y no existían vínculos de relaciones comerciales entre una provincia y otra, ni entre los lugares de la misma provincia”. “¿Acaso no es una isla —se preguntaba Fernand Braudel— el Reino de Nápoles, cerrado al norte por el espesor de sus montañas que constituyen sus fronteras con Roma?” (Braudel, 1976, p. 158),¹ resonando de algún modo la famosa afirmación de Fernando II de Borbón de que su Reino de las Dos Sicilias estaba protegido por el “agua bendita y el agua salada”.

¿Qué convierte, entonces, a un espacio político en una isla? ¿No será la connotación geográfica, sino el grado de aislamiento político? ¿O quizás los modos y los medios que aprovecha para conectarse, comunicar y crear redes?

La Monarquía Hispánica, en su proyección mediterránea, se articulaba en una red de archipiélagos: islas dependientes de la Corona —Sicilia y sus pequeñas islas satélites, Cerdeña, Mallorca y Menorca—, pero también, ocasionalmente, Yerba y Malta; y estas islas eran cualquier cosa menos aisladas.

La conexión y el sistema integrado en el que estaban insertas no pueden comprenderse recurriendo al paradigma de un sistema basado en la relación centro-periferia, sino a través de relaciones multilaterales y horizontales en las que el mar, por tanto, no divide. En este sentido, también el reino de Nápoles era una isla, más integrada y proyectada en el archipiélago de gobierno del Mediterráneo que en una más difícil conexión con los territorios más allá de la frontera septentrional. La marginalidad y el aislamiento, el definirse como “confin” con el valor semántico de “marginal”, pertenecía más bien a una retórica recurrente funcional para solicitar subsidios, financiación, privilegios y exenciones. El archipiélago de gobierno no hacía al reino de Sicilia diferente en cuanto a integración respecto al Estado de Milán, sino que mudaba sus dinámicas de proyección externa y, fuera o no una isla, era su ubicación en un espacio preciso del Mediterráneo lo que cambiaba su función geoestratégica.

Por lo tanto, la llanura líquida convertía a las islas en nodos de comunicación capaces de crear canales relacionales incluso más allá del contexto mediterráneo. Tal enfoque, recientemente retomado por Jaume Dantí (2018) –*la historia conectada*– y por Michael North (2019) –*mares conectados*–, es idóneo para mostrar de qué manera el Mediterráneo, constelación de islas en la Edad Moderna, estaba conectado a través de los grupos mercantiles con el resto del mundo. El Gran Mar se convirtió en el principal conector de las diversas historias del globo, integrándose de manera progresivamente más sólida con el Báltico, el Atlántico, el Pacífico, el océano Índico y los mares de China y Japón. Para entender mejor este fenómeno, North (2019) sugiere estudiar “las redes que vinculaban entre sí los mares y los océanos y producían entrelazamientos entre las diversas esferas comerciales» (p. 5). Como evidencia Luca Lo Basso (2019), “el mar, o mejor dicho, la historia marítima, se convierte de este modo en la clave de lectura fundamental, tanto para leer la historia de estas conexiones como para explicar el éxito de la historia global hoy en día” (p. 265). En esta historia que vincula de manera tan decisiva dimensiones espaciales y políticas diferentes, casi como si fuera un juego de escalas, ¿qué función tienen las islas o, mejor dicho, los actores que en ellas operan, ya sean mercaderes, diplomáticos, religiosos o espías?

Con referencia al espacio mediterráneo, Daniel Nordmann (2008) ha insistido recientemente en los conceptos de “proximidad” y “visibilidad” como nociones básicas de la pluralidad y ambivalencia de la idea de frontera, conceptos capaces de evidenciar cómo a los cierres corresponderían también las

complicidades y ciertas modalidades de “reconocimiento” y conocimiento mutuos. La historiografía ha abandonado hace tiempo la visión de un Mediterráneo en el que la guerra creaba bloques monolíticos contrapuestos y hoy es, por tanto, un hecho aceptado hablar de espacios de proximidad, de contaminación de las sociedades insulares y de patrimonios culturales que presentan en su interior estratificaciones múltiples y complejas. El espacio frontera del Mediterráneo no constituía un intersticio pasivo entre la cristiandad y el islam. Se imponía, más bien, como un teatro capaz de modificar el guion de los actores. Lo cual no significa sustituir por un pacifismo edulcorado e irreal la imagen de un enfrentamiento perenne, igualmente irreal.

Resulta interesante en este sentido la teoría de la *alternativa mediterránea*, que se basa en la capacidad de cooperación que caracterizó durante siglos a los habitantes de las orillas del Mediterráneo antes de la explosión de los nacionalismos del siglo XIX y de los integrismos ideológicos y religiosos del XX. Son mediaciones y compromisos tácitos en los que las islas son a menudo espacios intermedios, de paso, que a veces se benefician de estos tránsitos y otras los sufren. Pero, en cualquier caso, siempre llevan su marca. Se convierten en lugares codiciados y amenazados. Es posible ofrecer algunos ejemplos, a mi juicio particularmente eficaces, para comprender lo dicho hasta ahora. Piénsese en Rodas, especialmente en el periodo comprendido entre finales del siglo XV y principios del XVI.

Dicha isla, en su día parte del Imperio Bizantino y habitada por una población ortodoxa de lengua griega, fue conquistada en 1306 por los caballeros de la Orden de San Juan, y se convirtió para ellos en la base para encarnar aún más la imagen de los “caballeros en armas”, listos para combatir al infiel en las múltiples formas que la guerra podía asumir —comercial, religiosa, de supremacía política—, conquistando independencia y soberanía (Setton, 1975) y evolucionando “a un paso más rápido hacia una pequeña pero eficaz potencia naval” (Mallia Milanes, 2017, p. 24). Rodas, situada en un punto medio entre Estambul y las costas de la Anatolia meridional, Siria y Egipto, frente a la punta suroccidental de Turquía, se hallaba en una zona estratégica para los otomanos: por un lado, era una amenaza potencial para las comunicaciones entre la antigua Constantinopla y los demás puertos del Mediterráneo oriental en caso de ser controlada por potencias enemigas; por otro, sería un recurso valioso para la marina turca si fuera conquistada por esta, convirtiéndose en la base logística para la organización de las campañas contra los adversarios cristianos, para frenar las incursiones piratas y

para canalizar las embarcaciones dedicadas a la navegación entre Estambul y Alejandría (Soucek, 2004).

Aunque estaba claro que los Caballeros no podrían interferir significativamente en el proceso de expansión que los otomanos habían iniciado ya tras la caída del Imperio Romano de Oriente, su capacidad para tejer redes y alianzas, para apoyar a las potencias cristianas y, sobre todo, para apresar y saquear los convoyes turcos, provocó tensiones que pronto tomaron la forma de asedio. La decisión madurada por el Sultán de atacar la isla de Rodas se basó, por tanto, en estas premisas: la Orden no constituía una amenaza si se consideraba aisladamente, pero sí lo era al estar ubicada en ese espacio preciso, en la creación de esa simbiosis entre isla y actores que tenía fuertes consecuencias también en los espacios externos.

La historia es bien conocida y también significativa de la importancia de las conexiones que definen los archipiélagos de gobierno: en 1480, el intento de asedio conducido por Solimán II fracasó. Los 1.400 km² de Rodas habían sido fortificados y organizados militarmente de tal manera que las costas eran seguras y estaban protegidas de posibles ataques enemigos (Spagnoletti, 2005). En el mismo año en que concluía positivamente el sitio de Otranto —una localidad protegida por fortificaciones ya decadentes y obsoletas, en un reino aragonés ocupado y distraído por complejas partidas jugadas en la península italiana—, la flota musulmana, compuesta por 70.000 soldados distribuidos en 160 galeras, no lograba obtener los mismos resultados y las costas de la isla permanecieron firmemente defendidas por 500 caballeros y 2.000 hombres de armas bajo el mando del Gran Maestre Pierre D'Aubusson (Butler, 1980). Las cosas cambiaron en la segunda década del siglo XVI. La pérdida de Rodas se inserta en una historia no solo mediterránea. ¿Qué significa esto? ¿Qué factores externos pueden concurrir en la evolución de la historia de una isla, ni grande ni pequeña, sino, como se ha dicho, central para las conexiones de un mar multipolar? La firma de alianzas con Siria y Persia, los intereses de los principales interlocutores de la Orden dirigidos a otros lugares, los intentos expansionistas de Portugal en Oriente, la Reforma protestante... todo concurre para que en 1522 los otomanos tuvieran una suerte distinta. Y cabe recordar que en el nuevo ataque de los otomanos a los Caballeros no se recurrió a la falta de conciencia de los asediados, quienes tuvieron tiempo para sensibilizar a las potencias cristianas de cara a la creación de un frente común contra los infieles. Pero también para las potencias europeas eran años convulsos: Francia y España se disputaban el predominio

en la península italiana; Carlos V experimentaba la imposibilidad de construir formas eficaces de gobierno a distancia sobre los territorios de la Nueva España y el Perú; la unidad confesional de la cristiandad se encaminaba hacia una rápida e irreversible fragmentación. El Viejo Continente, en definitiva, se enfrentaba a una de sus crisis más profundas, con una conciencia empeñada en combatir al “Otro” que, articulándose en formas diversas, minaba en su raíz todos sus fundamentos. Fue quizás también por esto por lo que, a pesar de que los Caballeros habían enviado peticiones de socorro a todos los territorios cristianos, no recibieron ayuda alguna. El mar, en este caso, no unió. El sistema de conexiones y de apoyo mutuo entre las avanzadillas de la cristiandad no tuvo lugar, y la isla de Rodas pasó de una orilla a otra, modificando así su función, su estructura interna y su proyección en el orden geopolítico mediterráneo: en 1546 asumió el papel de *Sanjac*, es decir, de capital de la provincia insular que comprendía, a grandes rasgos, las islas del Dodecaneso, con su propio *Sanjac Bey*, dependiente del *Quapudan Pascià*, Jefe supremo de la flota otomana, quien tenía bajo su gobierno todas las islas del Egeo. Pero nunca se trató de un asentamiento densamente poblado, dado que Rodas no tuvo, en lo sucesivo del siglo XVI, una fuerte capacidad de atracción, ni en el ámbito militar ni en el civil (Kolodny, 1974).

Islas conectadas, islas aisladas: cambios fluidos de estado que no dependen, por tanto, de especificidades geográficas, sino de los contextos políticos. Del mismo modo que los contextos políticos determinan su “centralidad” en el teatro internacional, la asunción de la dimensión fronteriza.

Tampoco en este caso es superfluo reflexionar sobre qué conlleva, en la construcción de una defensa, ya sea estática o móvil, el ser una isla. En 2004 publiqué un artículo titulado *La Sicilia fortezza del Mediterraneo* en el cual recogía los primeros resultados de la investigación sobre el proceso de modernización militar que se verificó en la isla a lo largo del siglo XVI (Favarò, 2004). Hoy, a casi 20 años de distancia, dejaría invariable la parte relativa a la logística de la defensa en relación con los marcos geopolíticos más amplios, pero reflexionaría de manera diferente, planteándome preguntas distintas sobre el binomio isla-fortaleza. Ciertamente permanece de fondo un dato objetivo: en 1535, cuando Carlos V realizó su viaje simbólico al regreso de la victoriosa batalla de Túnez, atribuyó a la isla la función de *antemuralla* del imperio y de “baluarte de la Cristiandad”. La retórica utilizada por el soberano ante los representantes de los tres brazos del Parlamento está sabiamente dirigida a transformar la isla en una “fortaleza flotante”. El objetivo no

es la intervención arquitectónica en una ciudad individual, sino que es toda Sicilia la que debe cambiar de rostro. Una imagen que será bien descrita por David y Enrique García Hernán (1999) cuando, escribiendo sobre el reino en vísperas de la batalla de Lepanto, afirmaban que don Juan de Austria había utilizado “toda la isla de Sicilia como si fuera un solo puerto» y que “toda la isla se convirtió en un almacén de alimentos, un cuartel y un puerto; lo que llevaba consigo que todos los nervios de comunicación tenían como destino Sicilia” (p. 93). Esto conllevó la revisión de toda la línea defensiva costera (pero no solo), en la cual se reestructuraron o realizaron *ex novo* murallas, torres de vigilancia y plazas fuertes siguiendo los nuevos cánones de la arquitectura abaluartada; se estableció el tercio de infantería y se invirtieron ingentes recursos financieros para incrementar el número de galeras que componían la escuadra de Sicilia. Pero, ¿en qué difería la organización militar de la Isla de la del peninsular reino de Nápoles o —para ir más allá de los territorios gobernados por la Monarquía Hispánica— de la República de Génova o del Estado Pontificio? En nada. El sistema de defensa estática basado en la rigidez arquitectónica y de defensa móvil que se articulaba entre infantería, caballería y defensa de las costas desde el mar, a través de la escuadra de galeras, era idéntico para todos aquellos territorios que presentaban una apertura al mar. También en este caso, la imagen más correcta que se debe restituir es la de un archipiélago de nodos políticos, ligados por un sistema defensivo común, que se despliega a través de las costas de Sicilia, Cerdeña, el reino de Nápoles y de Valencia, Mallorca y Menorca. Y que presenta las mismas características también en las ciudades del norte de África sometidas al gobierno español. Un sistema que encuentra una homogeneidad proyectual no porque Carlos V y Felipe II hubieran elaborado una estrategia defensiva madura y eficaz, sino porque a nivel local la circulación horizontal de virreyes, maestros de campo, arquitectos e ingenieros había garantizado la aplicación de modelos defensivos experimentados en el campo y considerados idóneos. No se trata de una aplicación idéntica de un mismo modelo, pero lo que es posible afirmar es que, isla o no isla, el recurso a determinados elementos defensivos depende de las especificidades morfológicas (piénsese en el intento poco afortunado de adoptar la nueva caballería ligera en Sicilia, siguiendo el modelo napolitano, porque las costas de Sicilia eran demasiado accidentadas para ser recorridas a caballo) o de las resistencias políticas, cuando tales elementos daban lugar a conflictos jurisdiccionales (la referencia es, en este caso, a la *Nuova Milizia*).

Si partimos de tal premisa, entonces nuestra atención debe dirigirse a otra parte. Porque si bien es cierto que la organización interna es sustancialmente la misma, cambia, en ocasiones, la proyección externa. Las fortalezas, escribía Botero, son como los huesos y los cartílagos que rodean el corazón y el cerebro; deben estar lejos “para que mantengan al enemigo y al peligro lejos de nosotros, porque mientras él se afana en torno a tales fortalezas, nuestro país estará sin disturbio ni afán [...]. De esta clase es Malta respecto de Sicilia y del Reino, y Corfú respecto de Venecia” (Spagnoletti, 2005, p. 19). Esto quiere decir, en primer lugar, que se intentaba desplazar estratégicamente hacia adelante la línea defensiva desde la península ibérica y desde Sicilia. Siempre con referencia al complejo de la Monarquía Hispánica, los ejemplos que se pueden aducir se refieren a Malta y a las pequeñas islas.

La centralidad de Malta en el refuerzo del frente cristiano, en su función de espacio más avanzado y “eslabón perdido a mitad de camino entre Sicilia y el Magreb” es, como es sabido, reconducible a la concesión de la isla a los Caballeros Gerosolimitanos por parte de Carlos V, formalizada en 1530, año en que se inició el largo periodo de residencia de la orden en una “isla-estado” con dos satélites, Gozo y Trípoli, en la que “el gran maestre reinaba como jefe de estado-soberano” (Mallia Milanes, 2001). En esta isla-estado, el binomio caballeros-isla manifiesta todas las dificultades de un vínculo en el que las aspiraciones de los actores y la idoneidad del territorio (descrito como árido, pobre, carente de toda posibilidad de un sustento autónomo) no siempre encontraron un punto de encuentro. No obstante, el tiempo garantizó a Malta una aceleración de los procesos de desarrollo económico y demográfico, “un crecimiento tumultuoso típico de los territorios de frontera, que separan mundos diversos pero que, al mismo tiempo, representan importantes centros de contacto y de mediación entre estas diferentes realidades” (Giuffrida, 2006, p. 13).

Diversas observaciones pueden, en cambio, delinearse cuando se habla de pequeñas islas, las cuales permiten añadir una pieza importante en la definición, en primer lugar, de las relaciones que vinculan administrativamente territorios ya dependientes de un poder ajeno, en nuestro caso el soberano de España. ¿Qué papel juegan? ¿Qué función tienen? ¿Son capaces de crear una línea de protección avanzada respecto a la isla (en el caso de Sicilia o Cerdeña) o a la porción peninsular (el reino de Nápoles) de la que dependen? ¿Son militarizadas y habitadas a propósito? ¿Se convierten en tierras

de confinamiento? ¿Cómo se perciben los habitantes? ¿Qué retóricas usan para entrar en la política de negociación al igual que otros actores políticos?

Las pequeñas islas que surgían en el bajo Tirreno frente a Sicilia o el Napolitano —las Eolias, de las cuales solo Lípári estaba habitada, con un exiguo presidio fijo, listo sin embargo para ser reforzado en caso de amenaza; Ponza, Ischia y Procida— tenían sustancialmente tres funciones: proteger la navegación en el bajo Tirreno e interceptar las naves que quisieran remontar ese mar con destino a la costa del Lacio y la Toscana; asegurar desde el mar la defensa de Nápoles (mucho más que la defensa de las costas nororientales de Sicilia); y constituir un punto de reunión de los soldados destinados a expediciones fuera del reino y prudentemente mantenidos lejos de la capital, también para evitar los problemas de alojamiento y de orden público acarreados por su presencia en la ciudad.

En las aguas que bañaban las costas occidentales y meridionales de Sicilia se encontraban islas, a veces consideradas poco más que escollos en medio del mar, que se articulaban en los archipiélagos de las Egadas y las Pelagias. Su ubicación geográfica, en esa franja que separaba la esfera cristiana de las tierras musulmanas del norte de África, las hacía tan útiles como peligrosas. Esto vale particularmente para las islas más grandes de las Egadas, muy cercanas a dos centros costeros importantes como Trapani y Marsala. Ubicadas a lo largo de rutas comerciales constantemente transitadas, estas pequeñas islas, si eran abandonadas, se transformaban fácilmente en puntos de llegada de las flotas enemigas que, además de estar ocupadas en la gran guerra, llevaban a cabo acciones de piratería igualmente peligrosas. La necesidad de incrementar las formas de control, sobre todo respecto a Favignana, llevó por tanto a la decisión, aunque no antes de mediados del siglo xvi, de establecer allí un asentamiento militar. Fue particularmente en los años de Lepanto, durante el mandato del virrey marqués de Pescara, cuando se invirtió en la construcción de dos fuertes en Favignana y de una fortaleza en Marettimo, mientras que en Levanzo se dispuso únicamente la presencia de dos guardias. En los años de la “guerra abierta”, dichas medidas entran en un diseño más amplio que, aunque con resultados discutibles, será llevado adelante también por el presidente del reino, el duque de Terranova, y concretamente coadyuvado por dos conocidos arquitectos ingenieros, ocupados en esos años en revisar múltiples espacios de la Monarquía: Tiburzio Spannocchi y Camillo Camilliani. Sobre sus proyectos se definió ese intento de avance de la línea de frontera, que debería haber “aligerado” la presión sobre las costas sicilianas

y creado un cordón de defensa entre Favignana, Marettimo y Levanzo. Además, la relación de Spannocchi, escrita entre 1577 y 1578, es de gran importancia para la historia de las islas Egadas, “fotografiando” la fase del primer, lento y complejo, inicio de la colonización. Las islas en aquel momento eran de patrimonio real (*regio demanio*) pero concedidas en gestión (*ingabellate*) al trapaniés Giovan Antonio Barlotta. El interés de las Egadas era todavía esencialmente militar, aunque los recursos sobre todo de Favignana (canteras de calcarenita, suelo agrícola, bosque, almadraba) fuesen susceptibles de una mejor explotación.

A lo largo de los siglos de la Edad Moderna, las pequeñas islas no modificaron sustancialmente su función, que alternó la percepción de “periferia”, como tierra marginal, y de frontera, entendida en cambio como espacio partícipe de las dinámicas militares, sobre el cual recaían atenciones e inversiones. Para otras islas, piénsese en Mallorca y Menorca, fueron los resultados de las guerras del siglo XVIII los que modificaron su función geopolítica, en un Mediterráneo que veía ya radicada la presencia de múltiples actores –desde los ingleses a los holandeses y los franceses– y que estaba cada vez más abierto a la dimensión atlántica.

Para terminar, antes de atar los cabos de este ensayo, quisiera añadir un ejemplo que me parece particularmente significativo y que permite unir los puntos tocados hasta ahora, partiendo una vez más de una isla que tiene un significado especial para el Mediterráneo moderno, pero aún más para el Mediterráneo actual. Lo hago retomando las reflexiones contenidas en el ensayo de Giovanni Ricci titulado “*Un espacio entre dos líneas. El Mediterráneo de cristianos y musulmanes (siglos XV-XVIII)*”, publicado en 2017 en el volumen *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, particularmente en la parte dedicada a la isla de Lampedusa. Una investigación construida sobre el planteamiento metodológico de la Alternativa Mediterránea, que ya he citado, y que –siguiendo la senda de los *post colonial studies*– mira al Mediterráneo restituyendo una mayor complejidad a este espacio geográfico, político y cultural. Una mirada que permite observar las islas en su dimensión de lugares puente y de paso, atravesadas por actores movidos por intereses múltiples, fluidos y mudables, no siempre reconducibles a una religión o a un poder político.

Lampedusa, isla de las Pelagias, no de forma distinta o quizás aún más que las islas Egadas, fue atravesada durante todo el siglo XVI por incursiones tur-

cas (existen diversas referencias en las crónicas de la época a la presencia de Dragut y su flota) hasta que en 1667 Carlos II concedió a los Tomasi el título de príncipes de Lampedusa. Después de casi un siglo, exactamente en 1776, el príncipe Giulio Maria Tommasi, antepasado de Giuseppe Tomasi, autor de *Il Gattopardo*, se veía obligado a manifestar al soberano la imposibilidad de proteger la isla de las incursiones de los piratas berberiscos y a pedir que fuera la Corona la que destinara recursos para garantizar su población y defensa. En 1790 fue el rey Fernando IV quien inició la colonización de la isla —después de las de Ustica y Ventotene— y proyectó frente al puerto la construcción de un pequeño castillo donde alojar un pequeño presidio militar.

Junto a las escasas noticias de carácter histórico se desarrolló la leyenda de un ermitaño que vivió largo tiempo en una gruta de la isla, provista de ornamentos sacerdotales y libros sagrados, donde acogía tanto a marineros cristianos como a musulmanes. Cada uno según su ley. Si los factores unificadores de base (el monoteísmo y el mar) prevalecían sobre los divisorios, las ofrendas votivas conferían al lugar una función de intercambio y abastecimiento. La gruta custodiaba una imagen de la Virgen que era venerada por todos; la devoción mariana se difundía entre los musulmanes gracias a las alabanzas presentes en el Corán a la madre del profeta Jesús. La leyenda, que retoma sin duda un *topos* muy difundido que vincula las islas a las figuras de ermitaños, no se basa en mucha información. Existen algunas descripciones de corsarios, noticias de argelinos que en 1712 saquearon la gruta y secuestraron al ermitaño para llevarlo después a Túnez y Trípoli. Otras noticias se remontan a 1726 y están contenidas en un informe de rescate de un ferrarense, Lorenzo Pavini, en la cual se narra que fue liberado en el escollo, islote, de Lampedusa gracias a la mediación de “padre Clemente eremita, habitante sobre dicho risco” (Ricci, 2017, p. 32). Parece que la narración insiste particularmente en un dato considerado significativo: el ermitaño no habría realizado ninguna acción encaminada a la conversión, sino que su función puede reconducirse a una forma de mediación entre los actores involucrados en el suceso. Lampedusa era una isla de presencias múltiples, de socorro y de reciprocidad. La gruta, en la que un funcionario borbónico halló en 1843 rastros del doble culto, hoy está incorporada en una iglesia de la Virgen de Porto Salvo.

¿Por qué recurrir al mito del ermitaño para comprender la fluidez de las funciones de las islas en el Mediterráneo? Hoy la definición “el solitario de Lampedusa” se utiliza con una acepción negativa para describir a quien no

tiene el valor de elegir, a quien permanece en la duda perenne. ¿Dónde es posible situar el punto de inflexión? ¿Es el siglo XIX el que sanciona la afirmación de los nacionalismos y el fin de una frontera negociable? ¿Es posible verdaderamente leer la historia de las islas del Mediterráneo en la Edad Moderna como espacios intermedios que van transformándose, con las cambiantes políticas de potencia, en netas demarcaciones de frontera? Actualmente, Lampedusa está casi a diario en el centro del debate político, nacional y supranacional, porque constituye el primer punto de llegada de los flujos de migrantes, el *hotspot* desde el cual cada año llegan y parten cientos de miles de hombres, mujeres y niños. Lampedusa, como Malta, como las costas meridionales de Sicilia, se convierten en lugares de rechazo, lugares en los que las fronteras ensanchan y estrechan sus mallas demostrando su movilidad, así como la incapacidad de gestionar un fenómeno de emergencia que marca ya desde hace numerosas décadas la vida del Mediterráneo. ¿Qué soluciones adoptar? ¿Se puede pensar en las islas como un lugar neutro? ¿Como un gueto? ¿Como tierra de nadie? ¿Una avanzadilla capaz de proteger a todo el Viejo Continente?

Una vez más, las islas cambian de rostro y asumen funciones diferentes según quién las mire, según los intereses que puedan suscitar o las metáforas que puedan expresar. Caleidoscopios de una realidad mudable, moldeables según la ocasión, son a la vez aisladas y conectadas, tanto tierras de confín como centros propulsores de líneas políticas y de gobierno. Archipiélagos, reales y metafóricos, de un espacio complejo y fragmentado, dotan al Mediterráneo de asideros y de puertos. No todos, sin embargo, pueden servirse de ellos.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- Braudel, F. (1976). *Civiltà e imperi del Mediterraneo nell'età di Filippo II*, vol. I. Torino: Einaudi.
- Butler, L. (1980). *The Siege of Rhodes 1480. Order of St. John: Historical Pamphlett*, n. II. London: Order of St. John.
- Dantí, J. (coord.) (2008). *Relacions mediterrànies a la Catalunya moderna*. Barcelona: Rafael Dalmau.
- Favarò, V. (2004). La Sicilia fortezza del Mediterraneo. *Mediterranea Ricerche Storiche*, 1, 31-48.

- Giuffrida, A. (2006). *La Sicilia e l'Ordine di Malta (1529-1550). La centralità della periferia mediterranea*, n. 2. Palermo: Quaderni di Mediterranea.
- García Hernán, D & García Hernán, E. (1999). *Lepanto: el día después*. Madrid: Actas.
- Kolodny, E. (1974). *La population des Iles de la Grece: essai de geographie insulaire en Mediterranee orientale*, vol. I. Aix-en-Provence: EDISUD.
- Lo Basso, L. (2019). Storie connesse nel Mediterraneo dell'età moderna: Asia, Africa e America. *Pedralbes*, 39, 263-292.
- Malia Millanes, V. (2001). La donazione di Malta da parte di Carlo V all'Ordine di San Giovanni. En B. Anatra y F. Manconi, (Eds.). *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V* (pp. 137-148). Roma: Carocci.
- Mallia Milanes, V. (2017). *Lo Stato dell'Ordine di Malta, 1630*. Bari: Ecumenica Editrice.
- Nordmann, D. (2008). Frontière et limites maritimes: la Méditerranée à l'époque moderne (XVI-XVIII siècle). En E. Fasano Guarini y P. Volpina (Eds.). *Frontiere di terra, frontiere di mare. La Toscana moderna nello spazio mediterraneo* (pp. 19-36). Milano: Franco Angeli.
- North, M. (2019). *Reti marittime come fattori dell'integrazione europea*. Firenze: Firenze University Press.
- Ricci, G. (2017). Un espacio entre dos líneas. El Mediterráneo de cristianos y musulmanes (siglos XV-XVIII). En V. Favarò, M. Merluzzi, G. Sabatini (Eds.). *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)* (pp. 25-34). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Setton, K. M. (1975). *A History of Crusades*, vol. III. Madison: The University of Wisconsin Press.
- Soucek, S. (2004). Navals Aspects of the Ottoman Conquests of Rhodes, Cyprus and Crete. *Studia Islamica*, (98/99), 219-261.
- Spagnoletti, A. (2005). La frontiera armata. La proiezione mediterranea di Napoli e della Sicilia tra XV e XVI secolo. En B. Anatra y G. Murgia (Eds.). *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai re cattolici al secolo d'oro*. Roma: Carocci.
- Spagnoletti, A. (2008). Il regno di Napoli tra Cinquecento e Seicento: un'isola in continua guerra. En B. Anatra, M. G. Mele, G. Murgia, G. Serreli (Eds.). *"Contra moros y turcos". Politiche e sistemi di difesa degli Stati mediterranei della Corona di Spagna in età moderna* (pp. 15-30). Cagliari: Edizioni Istituto per l'Europa mediterranea.

ISLAS COMO “TRAMPOLINES” INGLESES EN EL PACÍFICO SURORIENTAL: MADRE DE DIOS, INCHE Y JUAN FERNÁNDEZ, 1680 A 1770

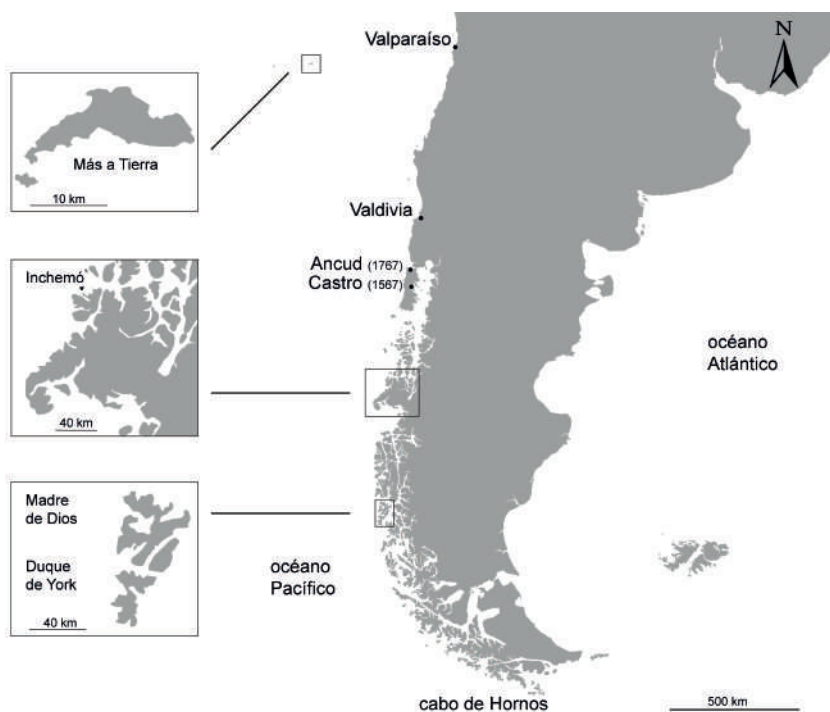
María Ximena Urbina Carrasco
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

INTRODUCCIÓN

Según la documentación de la época moderna, algunas islas del Pacífico Sur fueron valoradas por Inglaterra como “trampolines” para acceder a la tierra firme del continente sudamericano, es decir, bases de apoyo que se esperaban conseguir para, desde allí, actuar hostilmente frente a las posesiones españolas —ciudades, rutas y puertos— del Pacífico Sur.¹

Se trata de las islas Madre de Dios (50°06'10"S y 75°14'38"O), Inche (actual Inchemo, 45°47'55"S y 74°58'37"O) y Juan Fernández (33°39'38"S y 78°50'28"O). Las dos primeras forman parte del sistema de archipiélagos bordemarinos del Pacífico Suroriental, que comienza cuando se rompe la tierra firme en el canal de Chacao, con el archipiélago de Chiloé, y termina en el cabo de Hornos. La segunda es, en realidad, una dupla de islas más un islote y está a unos 670 kms al oeste frente a las costas de Valparaíso. No se encontraban pobladas en la época que nos ocupa (siglos xvii y xviii), y su “aparición” en la documentación y en la cartografía española se debe a un

1. Con posterioridad a la presentación de esta ponencia que dio lugar a este escrito conocí este artículo: Katherine Parker (2018), “Pepys island as a Pacific Stepping Stone: the struggle to capture islands on early modern maps”. Fue una feliz coincidencia, porque me di cuenta de la validez del concepto elegido. Pero, cuando pensé en el concepto trampolín fue porque lo usó Francisco Morales Padrón para las islas Canarias y las del Caribe.



supuesto interés de Inglaterra en ellas, lo que generó inquietud y planes de poblamiento, que se concretaron en solo en uno de los casos: Juan Fernández, de condición climática más adecuada para la vida.

El centro de este capítulo es resaltar la poco conocida interrelación que entre estas islas hubo en la época colonial.

PIRATERÍA EN EL MAR DEL SUR, DÉCADA DE 1680: ISLAS JUAN FERNÁNDEZ Y MADRE DE DIOS COMO ENCLAVES INGLESES EN “THE LURE OF PERU”

El archipiélago de Juan Fernández (Más a Tierra, Más Afuera y el islote Santa Clara) ha sido recientemente estudiado en su dimensión geopolítica, desde su descubrimiento en 1574 en adelante, por Natalia Gándara (2023), resaltando precisamente lo que en este escrito pretendemos estudiar: cómo siendo “periféricas para las dinámicas coloniales locales adquieren relevancia geoestratégica para la navegación transoceánica y para las dinámicas globa-

les en contextos de alta competencia interimperial durante el período que va entre 1680 y 1770” (p. 99). Por eso, sintetizaremos la importancia que tuvieron en los tiempos de la piratería en el Pacífico sur (década de 1680) (Bradley, 1989), cuando fueron valoradas como estratégicamente importantes, por su valor como refugio para ataques piráticos en las costas americanas. La estancia en Más a Tierra del grupo liderado por Bartolomé Sharp (quien la rebautizó como Queen Catherine Island), luego de atacar la ciudad de La Serena, hizo que “apareciera” al conocimiento inglés y español a partir de su diario de viaje, publicado en 1684,² y de la cartografía difundida por Sharp, Ringrose y William Hacke, de la que hablaremos más adelante. No se produjo un asentamiento permanente inglés en ellas, ni tampoco español, pero en esa década y en las siguientes, la isla Más a Tierra fue un refugio y escala de ingleses para sus acciones en el Pacífico, como ocurrió en la incursión de John Clipperton y George Shelvocke en 1720.

Por su parte, la isla Madre de Dios fue identificada por el gallego Pedro Sarmiento de Gamboa dentro del que hoy llamamos archipiélago magallánico, cuando este fue enviado en 1579 por el virrey del Perú a explorar el estrecho de Magallanes y las costas del Pacífico austral, como consecuencia de la irrupción en el Mar del Sur del pirata inglés Francis Drake. Sarmiento debía estudiar los lugares que ofrecieran las mejores condiciones para levantar fuertes que evitaran nuevas acciones de enemigos. Avanzando hacia el Estrecho, encontró refugio en una isla, a cuyo puerto llamó Nuestra Señora del Rosario, donde hizo solemne toma de posesión el 22 de noviembre de 1579, en la latitud 50 grados. Desde la cumbre de una montaña “descubrieron muchas canales y brazos, y ríos y puertos, y pareció toda la tierra despedazada, y luego la juzgamos por archipiélago, y contamos ochenta y cinco islas grandes y chicas”.³ Fue uno de los pocos topónimos y escasos lugares de recaladas en ese bosque de islas, que le sirvió para la proyección al Estrecho, al que también llamó “de la Madre de Dios”.

El lugar no fue revisitado, pero el nombre de Nuestra Señora (la madre de Dios) permaneció. Así se puede concluir de un derrotero de 1634, desde

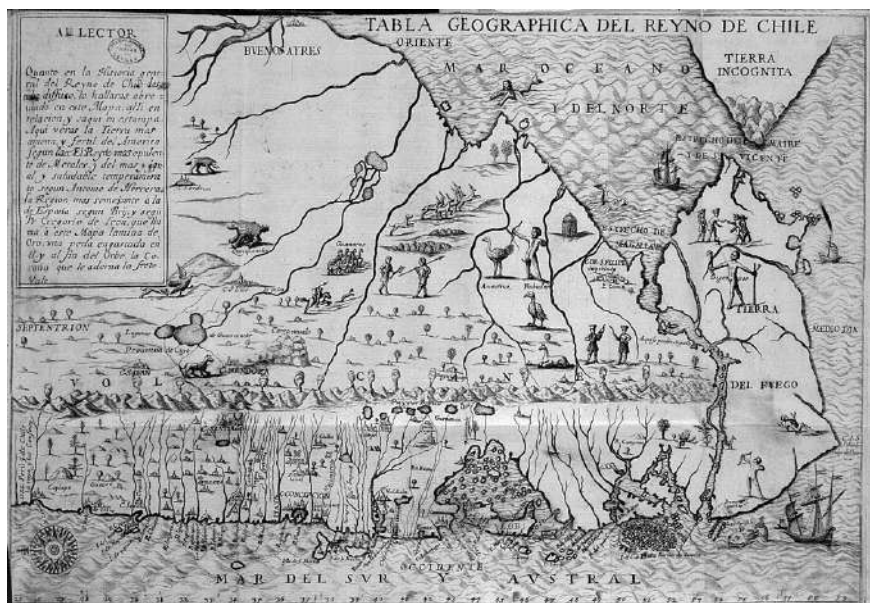
2. Ayres, Philip (ed.), 1684. *The voyages and adventures of Capt. Barth. Sharp and others in the South Sea*. Londres: Impreso por B.W. para R.H. y S.T.

3. Sarmiento de Gamboa, P., 1768. Relación y derrotero del viaje y descubrimiento del estrecho de la Madre de Dios antes llamado de Magallanes. En: Sarmiento de Gamboa. *Viaje al estrecho de Magallanes por el capitán Pedro Sarmiento de Gamboa en los años de 1579 y 1580*. Madrid: Imprenta Real de la Gaceta.

Puerto Perico hasta el estrecho de Magallanes, que dice, en su última foja: “En el dicho ancón hay once islas, las dos grandes y las demás pequeñas, y la una grande que está más al norte se llama la isla de Nuestra Señora, tiene otras 4 islas más pequeñas a la redonda...”⁴ Y también cuando el jesuita Alonso de Ovalle publicó en 1646 en Roma su *Histórica relación del reino de Chile* consignó la expedición de Sarmiento, que había llegado en los 50 grados a un archipiélago de “ochenta islas a las cuales fue poniendo sus nombres y tomando posesión de ellas en nombre de su rey”.⁵ En su *Tabula Geográfica*, Ovalle consideró al reino de Chile hasta el confin austral. Entre los 50 y 52 grados de latitud sur, retrató una isla grande identificada como “I. M. de Dios”, y a su occidente las “I. 80 a Petro Sarmiento detectae”.

Mapa 1. Alonso de Ovalle. Tabla Geographica del Reyno de Chile, 1646.

Fuente: AGI, Mapas y Planos, Perú y Chile, 271.

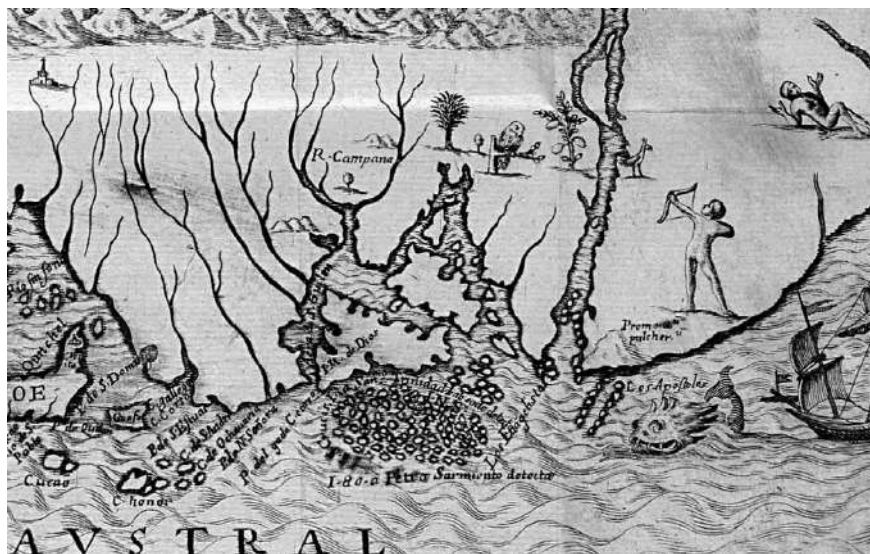


4. “Derrotero desde el puerto de Perico en ciudad de Panamá hasta el estrecho de Magallanes”. Diego Ruiz, piloto mayor, 1634, f. 11. Museo Naval, Madrid. Ms. 17, Doc. 16.

5. Ovalle, A., *Histórica Relación del reino de Chile*. Santiago, Pehuén, 2003, 111.

Mapa 2. Alonso de Ovalle. Tabla Geographica del Reyno de Chile, 1646 (detalle).

Fuente: AGI, Mapas y Planos, Perú y Chile, 271.



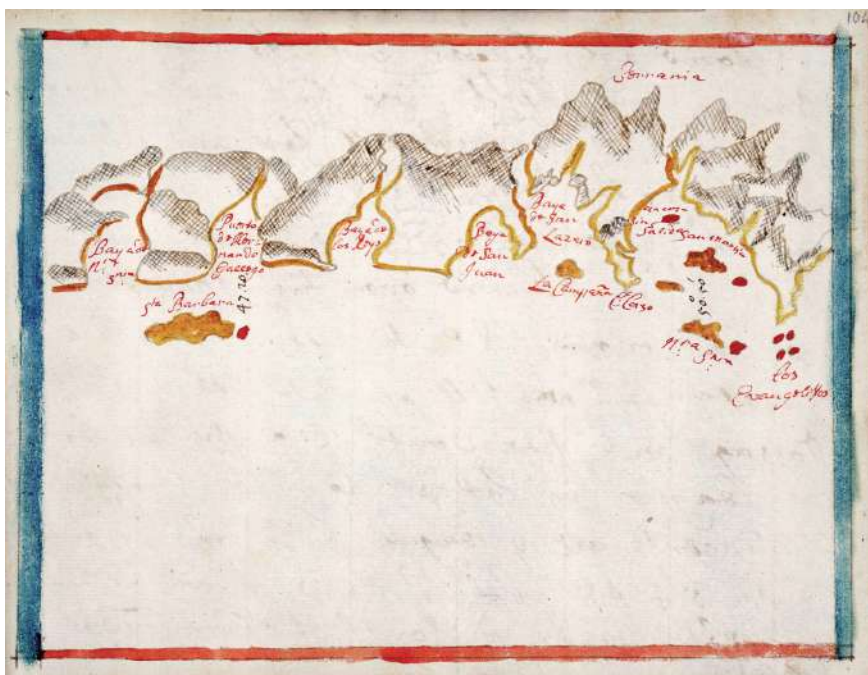
La isla no volvió a aparecer en el imaginario de la metrópolis ni en el de la gobernación de Chiloé, la capitana de esas rutas australes (Hanish, 1982).

Como consecuencia de Sharp y sus compañeros, no solo se le dio importancia a Juan Fernández sino también a la isla llamada Madre de Dios, “próxima” al estrecho de Magallanes. También fue considerada como un peligro, al punto de ordenar su poblamiento, de lo que hablaremos a continuación.

En 1681, Basil Ringrose capturó un barco español, frente a las costas de Ecuador. Obtuvo el derrotero que llevaba, que era de las costas del Pacífico desde California hasta el estrecho de Le Maire (Bradley, 1999, pp. 462-463). Cuando regresó a Inglaterra, tanto él como William Hacke le hicieron copias (Howse & Thrower, 1992) a las que añadieron algunos nombres y latitudes. Con esta acción, evidenciaron que Inglaterra había estado en lugares donde no había españoles y que ni siquiera figuraban en sus mapas, como lo fue después la isla de Inche, en 1748. El *Waggoner* de Ringrose consigna, con su latitud, la isla de Nuestra Señora.

Mapa 3. Basil Ringrose, Mapa “Desde el golfo de Penas hasta el archipiélago Madre de Dios”.

Fuente: Ringrose, B., ca., *A Waggoner. Shewing the making and bearing of al the coasts from California to the Straights of Le Maire done from the Spanish original by Basil Ringrose*, 1682, p. 104, National Maritime Museum, Londres. Object ID: P/32, <http://collections.rmg.co.uk/collections/objects/492506.html?_ga=1.247568455.1553796102.1478558681>.



Pero en el Atlas de William Hacke, del que existen varias copias, se da el nombre de golfo Inglés al lugar donde estaba la isla Madre de Dios, y se nomina, asimismo, otra isla: Duque de York.

Mapa 4. Atlas de William Hacke en Clements Library.

Fuente: From the original spanish manuscripts and our late English discoveries.... Delineated by William Hacke. Clements Library, University of Michigan.⁶



Es muy probable que esta información sobre aquel paraje (Madre de Dios, Duque de York y golfo Inglés) esté detrás de una real cédula dirigida al gobernador de Chile en septiembre de 1683 para que

“...procure que la habitación de los españoles vaya dilatándose al estrecho de Magallanes y a la Tierra del Fuego para avecindarse en ella, dando principio con disponer que algunos religiosos de la Compañía de Jesús y seglares vayan a reconocer la isla Madre de Dios que dista de Castro, Chile, hacia el Estrecho 80 o 100 leguas, para que siendo habitable hagan asiento allí, así dichos religiosos como algunos soldados de tres mil plazas que se pagan de mi real hacienda en Chile, el número que le pareciere conveniente, eligiéndolos de pacífico natural y de buenas costumbres, que vayan introduciendo de a poco con los indios del Estrecho y de la Tierra del Fuego”.

Si bien se dice que el objetivo es la evangelización, también se pretende “ganar aquellos pueblos por amigos” (“en que hay la convivencia de afianzar

6. Agradezco a Chet van Duzer, quien gentilmente me envió la imagen presentada.

la posesión de mi dominio, adelantándose a los enemigos de esta corona en esta diligencia”). No obstante, el rey dice que el gobernador de Chile, de quien dependía Chiloé y las tierras hasta el confín americano, debía considerar si convenía o no ejecutar esta orden.⁷

El contexto de esta orden es la petición de los jesuitas de Chile de reforzar su presencia en el reino para evangelizar a poblaciones australes aún no contactadas, retomando la iniciativa de su correligionario Nicolás Mascardi, quien desde el lago Nahuel Huapi se dirigió hacia el sur, con el objetivo de llegar al estrecho de Magallanes. Dicha petición es una carta del procurador general de la Compañía de Jesús en Indias, Alonso de Pantoja, de 1680, en la que respalda una antigua solicitud de los jesuitas de Chile para que la Corona autorice la fundación de un colegio en la ciudad de La Serena, argumentando que éste serviría para formar a quienes aumentaran las misiones.⁸ Acompaña esta carta con un dibujo de América del Sur, en el que señala que los ingleses “están poblados” en Tierra del Fuego.⁹

Lo interesante es que, en respuesta a esta carta y mapa, el Consejo de Indias argumenta poblar Tierra del Fuego, en efecto, pero agrega que se use como escalón o paso intermedio la isla Madre de Dios.

Nada se hizo al respecto, porque la experiencia local de expediciones enviadas a buscar supuestas poblaciones inglesas al sur del golfo de Penas, desde Chiloé, en dos ocasiones entre 1674 y 1676 había demostrado no solo la inexistencia de dichas colonias, sino también la imposibilidad de poblar aquellas latitudes (Urbina, 2015).

LAS ISLAS DE INCHE Y DE JUAN FERNÁNDEZ, 1750: SUPUESTAS POSIBLES COLONIAS PARA TOMAR CHILE Y PERÚ

En 1748 Inglaterra dio nombre a otra de las “infinitas islas camino al Estrecho”. Ese año se publicó en Londres el libro del viaje alrededor del mundo

7. Real cédula al presidente de Chile, José de Garro. Madrid, 4 de septiembre de 1683. Archivo Nacional Histórico, Santiago, Fondo Morla Vicuña, Vol. 20, pieza 20.

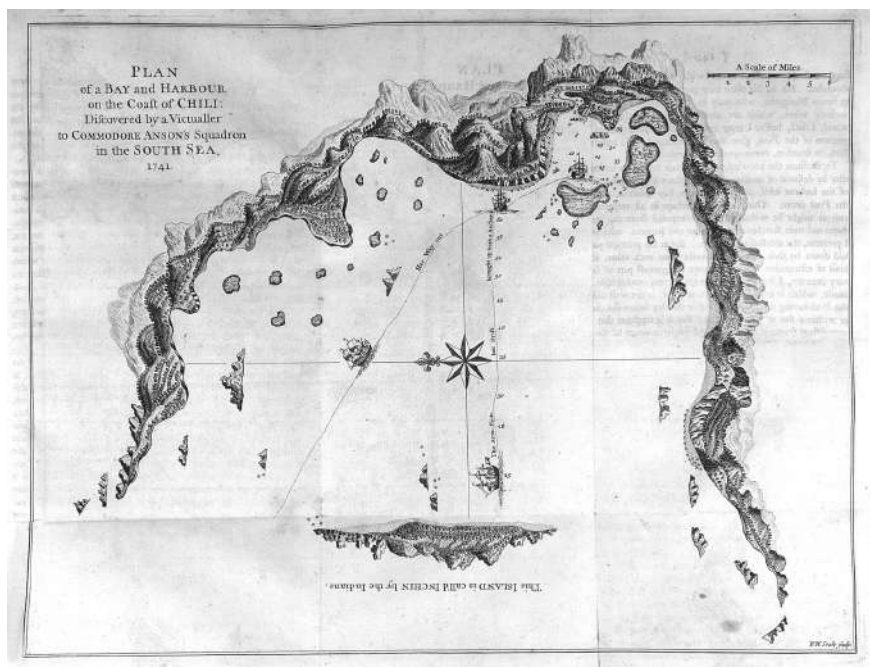
8. El Consejo de Indias al rey. Madrid, 7 de febrero de 1681. Biblioteca Nacional, Sala Medina, Manuscritos Medina, Tomo 387, pp. 82-86.

9. “Mapa de América del Sur con indicación de tierras habitadas por extranjeros”. Archivo General de Indias (AGI), Mapas y Planos, Perú y Chile, 176. El vínculo entre este mapa y la carta de Pantoja ha sido expuesto en Urbina (2017).

de una escuadra inglesa comandada por George Anson.¹⁰ La navegación se había realizado con el objetivo de asediar las costas americanas, entre 1739 y 1744, durante la Guerra del Asiento, o “Guerra de la Oreja de Jenkins”, y culminó de manera exitosa tras la captura del galeón de Manila y regreso a Inglaterra (Williams, 2002). En el libro se explicaba que uno de los barcos, el *Anna*, estuvo dos meses en una pequeña bahía en la costa austral, reponiéndose de una desastrosa navegación por el cabo de Hornos. Describía las bondades de la isla (agua para beber, maderas para componer las naves, puerto muy bueno, indios amigables dispuestos a colaborar). Además, dibujaba un mapa de ella.

Mapa 5. Plan of a bay and harbour on the coast of Chili: Discovered by a victualler to commodore Anson's squadron in the South Sea, 1741.

Fuente: Anson, 1748, libro I, cap. III, 140.



10. Anson, *A voyage round the world, in the years MDCCXL, I, II, III, IV*, by George Anson, esq., commander in chief of a squadron of His Majesty's ships, sent upon an expedition to the South-Seas / compiled from papers and others materials of the Right Honourable George Lord Anson, and published under the direction by Richard Walter. Londres: Printed for the author, by John and Paul Knapton, 1748.

Anson dio su latitud a 45°30' sur, frente a una isla que nombra como "Inchin" y, sin haberlo podido comprobar, estimaba que la bahía estaba en una isla y no en tierra firme; que tenía abundancia de provisiones frescas, como peces, mariscos, aves y apios silvestres, y "excelente" agua en sus arroyos, tan cómodos que desde algunos "pueden hacerse las aguadas desde las lanchas con el auxilio de una manguera". Agregaba que ofrecía una buena defensa, ya que su acceso estaba cubierto por la isla Inchin, que era una bahía honda que permitía amarrar los barcos en la misma orilla, y que, señala, esos parajes son fronteras españolas "tan poco conocidas de ellos mismos, que deba creerse con razón que un navío con las precauciones necesarias pueda continuar aquí por mucho tiempo sin ser descubierto".¹¹ A diferencia de sospechas anteriores de posibles escuadras inglesas en el Pacífico para atacar navíos y puertos, o ejercer el contrabando, en este caso se hablaba de "establecimientos".¹²

Con ello Inglaterra no solo hacía "aparecer" una isla, sino que la mostraba como un refugio seguro luego del cruce interoceánico. Gracias a esta isla la *Anna* logró reponerse y navegar luego hasta Juan Fernández, donde se reunió con el resto de la flota.

España vio en ello una amenaza. Esa parte del libro fue traducida al español, nombrada como "la noticia", y difundida ampliamente, agregada como complemento a las reales órdenes dadas a las autoridades del Pacífico Sur para prevenir que la isla fuera ocupada por Inglaterra.¹³ De Juan Fernández también habló el libro sobre Anson, pero no circuló manuscrita esa noticia. Ya era sabido que era un refugio de piratas. Aun así, no se había poblado o "sujetado".

A esto se sumó que poco después, en el mismo año de 1749 llegó a la corte de Madrid un "papel de Londres" con la "segura noticia" de que Inglaterra estaba preparando y artillando una fragata para tomar posesiones en el Pacífico Sur.¹⁴ La corte daba por seguro que Inglaterra pretendía ocupar

11. "Autos sobre la población de la isla de Inche o Tenqueguen en la provincia de Chiloé, fechado en Chacao, 17 de marzo de 1750, por Don Antonio Narciso de Santa María". AGI, Lima, 643.

12. Anson, 1748, Libro 2º, cap. III, 139-142.

13. Hay copias de la "Noticia" en AGI, Chile, 433 y Lima, 643.

14. "El rey ha recibido segura noticia de que en Inglaterra se estaba habilitando una fragata con catorce cañones aunque capaz de montar muchos más, y que se destina a pasar a ese Mar del Sur a hacer varios reconocimientos de las islas de él. Convida a aquella nación y corte la

las islas Más a Tierra y la del *Anna* para “tener en esos mares algún establecimiento”, impulsada por la información de Anson.

De inmediato se dispuso que la fragata *Esperanza*, que recién había pasado a Perú, atendiera la defensa. Para eso pensó una acción que unía tres puntos: Concepción (donde se reabastecería la fragata al llegar desde el Callao), Juan Fernández y la isla de Inche. A estas dos islas se llevarían colonos.

La estancia de la flota de Anson tuvo como consecuencia el querer poblar Más a Tierra por primera vez. A pesar de que, como hemos dicho, la isla había sido un trampolín para las acciones enemigas, y que el virrey del Perú sabía que desde allí se desplegaron las acciones de Anson en 1742, solo fue la publicación del libro de su viaje, en 1748, lo que hizo reaccionar a la metrópoli. Se resolvió poblarla. Pero, fundada en marzo de 1750, la “colonia” fue completamente arrasada por el maremoto que siguió al terremoto del 24 de mayo de 1751 —murieron 40 personas además del gobernador y su familia—. Se reconstituyó inmediatamente y se mantuvo en el tiempo.

Siendo urgente la orden de reconocimiento de la isla de Inche, y al no llegar aún a Chiloé la *Esperanza*, el gobernador de aquella provincia —notificado de la orden— dispuso una expedición a la isla. Se envió como avanzada a Manuel Brizuela a buscar el lugar de la *Anna*, con toma de posesión.¹⁵ Meses después, Abraham Evrard continuó la tarea, levantando un pequeño fuerte de madera para que permanecieran en ella un corto grupo de hombres. Después de 18 meses, informado de la inutilidad de ese punto en la inmensidad de las costas australes, el rey asintió a su desmantelamiento, tomando el parecer del gobernador de Chiloé, Santa María, que hizo notar que lo que realmente se debía proteger era la isla de Chiloé, y no la de Inche (Urbina, 2014).

Un establecimiento en Inche, de acuerdo a la documentación existente, nunca fue un objetivo inglés, como tampoco la isla de Juan Fernández.

práctica de esta idea, la noticia que el almirante Anson da en la obra y relación que ha impreso de su viaje desde su salida de Inglaterra hasta su vuelta del continente e islas de esos mares, y las ventajas que se promete de que por su nación se ocupase alguna de ellas”. El marqués de la Ensenada al virrey del Perú, Aranjuez, 7 de mayo de 1749. AGI, Chile, 433.

15. “Diario y derrotero que hace el ayudante Manuel Brizuela de la isla de Tenqueguen en el archipiélago de los Chonos desde el puerto de San Antonio de Chacao, donde me hice a la vela el día 21 de marzo del año de 1750”. AGI, Lima, 643.

Es interesante destacar que a partir de este episodio Juan Fernández se vinculó a la capitanía general de Chile y ya no al virreinato del Perú. Sus pobladores debían salir desde Concepción y al gobernador de la colonia lo nombraría el capitán general de Chile. Pero además, esta isla se vinculó con Chiloé y con Inche, porque la ya nombrada fragata *Esperanza* debía atender ambos poblamientos, que se realizarían al unísono.

MALVINAS E ISLA MADRE DE DIOS, EN 1767, COMO POSIBLES COLONIAS INGLESAS

En 1750 el prominente marino Jorge Juan, de destacada trayectoria en los asuntos del virreinato del Perú, y recientemente enviado como espía para enterarse de los planes de Londres, presentó un “parecer” al ministro de Marina e Indias, marqués de la Ensenada, sobre los supuestos secretos propósitos ingleses en el extremo sur americano, especialmente en la costa del Pacífico (Ramos, 1980). Inglaterra lo hizo realidad fundando Puerto Egmont en una de las islas Malvinas. España sabía desde antes que esto se ejecutaría, pero desconocía el lugar donde se concretaría. En estos momentos de sospechas, la corte de Madrid creyó que el lugar escogido sería la isla Madre de Dios.

Llegó a la corte española un “papel de Londres” fechado en septiembre de 1765, en el que se afirmaba que “no cabe duda” que Inglaterra tenía planes de establecerse en la tierra firme de las costas de América del Sur, y que esto podía suceder en el Atlántico, en el Pacífico, o en ambos.¹⁶ Probablemente, esto haya sido un eco de la expedición de John Byron, en 1765.

Si bien esto ocurría en un período de paz con Inglaterra, establecida desde 1763 como resultado de la Guerra de los Siete años, esa década y la siguiente fueron, igualmente, de sospecha y celos surgidos de avisos llegados desde Londres que advertían de la preparación de flotas con el objetivo de instalar enclaves en el Pacífico Sur, sumado a lo sabido por espías en Londres, informaciones provenientes de testigos en Canarias, por ejemplo, lo que se tradujo en órdenes de vigilancia recibidas por el gobernador de Chiloé (Urbina, 2018).

Aquí “aparecen” las Malvinas, con su proceso histórico inicial en el que participaron Francia, España e Inglaterra, estudiado en profundidad por Da-

16. Carta del virrey Manuel de Amat a Julián de Arriaga, Lima, 23 de febrero de 1767. AGI, Lima, 1498,

río Barrera (2022; 2020a; 2020b; 2019; 2024). Habiéndose concretado finalmente las sospechas de asentamientos ingleses con puerto Egmont, y ya teniendo gobernador español, en diciembre de 1766 se avisó que Inglaterra intentaba lograr un establecimiento en “alguna isla de esos mares, o los del sur, y acaso sus costas”.¹⁷ Se decía que un establecimiento inglés llenaría de contrabando el Mar del Sur.

Consecuentemente, “no ofreciendo duda” de haber ingleses “en la costa firme o islas adyacentes del sur del reino del Perú y Buenos Aires”, pero sin saber dónde, “por más diligencias que a este fin se han practicado”,¹⁸ el 4 de enero de 1767 se dieron reales órdenes al virrey del Perú, para que se

“encargue muy particularmente a los gobernadores de todos los puertos de esa jurisdicción y al gobernador de Chile que envíen embarcaciones menores por las costas de su distrito e islas inmediatas, y muy particularmente en las de Chiloé, al reconocimiento de si hay establecimientos extranjeros”.¹⁹

Un mes después llegó a Madrid una carta del embajador en Francia, fechada en París en enero de 1767, que advertía que era factible que haya un establecimiento de ingleses en una isla llamada Delfina o San Luis —dice— en el interior del estrecho de Magallanes, o “a la otra parte de él en alguna costa del Mar del Sur”. El embajador agregaba otra información: un inglés residente en las Madeiras le había dicho que habían arribado dos fragatas inglesas

“que iban a continuar la expedición del capitán Byron, y que tenía fundamentos para sospechar fuese la idea de los ingleses el hacer un establecimiento en la referida isla Delfina o de San Luis, o bien en la isla de la Madre de Dios, que está dentro de la Mar del Sur siguiendo la costa del continente entre 53° de latitud austral, y le añadió que se inclinaba más a esto último que al establecimiento de la isla Delfina”.²⁰

La isla Madre de Dios no había sido mencionada hasta entonces desde la coyuntura de 1683. El primero que la nombra es este inglés de Madeiras, y esto puede significar que la isla existía en el imaginario de la geografía del

17. Julián de Arriaga al gobernador de las Malvinas, Felipe Ruiz Puente. Madrid, 29 de diciembre de 1766. AGI, Lima, 1118.

18. Real orden, Madrid, 4 de enero de 1767 de Julián de Arriaga al gobernador de Chile, Antonio de Guill y Gonzaga. AGI, Indiferente General, 412

19. Idem.

20. Real orden, Madrid, 7 de febrero de 1767, de Julián de Arriaga al gobernador de Chile. AGI, Indiferente General, 412.

Mar del Sur para los ingleses, o al menos para el comandante inglés de las fragatas que recalaron en las Madeira (Urbina, 2017, p. 557).

El embajador español en Francia opinó que “pueda ser en la isla Madre de Dios, pues en dicho mapa está señalado el viaje después del paso al Estrecho hasta la misma isla, y un grado o dos más hacia el norte”. Por su ubicación geográfica, tan inmediata al continente y al Estrecho, tal establecimiento “sería sumamente perjudicial”, dice el embajador, “por la facilidad que les daría para pasearse por toda la Mar del Sur e infestar de contrabando nuestras costas de Chile y del Perú”.²¹ El ministro Arriaga en 1768 agrega que, además de las Malvinas, podría haber conseguido Inglaterra otro establecimiento:

“y aún hay modernos reiterados anuncios de que su idea sea en el Puerto del Hambre que ellos nombran Famine, y también en la isla de Madre de Dios; y en una carta con fecha 11 de agosto último que escribió a V.E. Don Antonio Guill expresa habersele asegurado hallarse establecido ingleses en la Tierra del Fuego con fortificación y una embarcación en su puerto”.²²

Desde Chiloé se mandó a navegar hacia la isla Madre de Dios. Fueron 3 expediciones sucesivas a finales de la década de 1760. Es interesante que en las Instrucciones dadas por el gobernador de Chiloé se ordene a los comandantes reconocer, también, la isla de Inche. Es decir, se agrega esta isla, que forma parte del imaginario de Chiloé (Urbina, 2019).

CONCLUSIONES

A través del estudio de las islas Madre de Dios, Inche y Juan Fernández entre 1680 y 1770, se ha revelado la importancia geoestratégica que adquirieron estas pequeñas islas en el contexto de las dinámicas coloniales y los intereses expansionistas de Inglaterra en el Pacífico Suroriental. Estas islas “trampolines” representaron puntos clave para los sospechados proyectos de infiltración y hostilidad contra las posesiones españolas en América del Sur.

En primer lugar, el papel de la isla Juan Fernández como refugio de piratas y punto de conexión para las expediciones inglesas, como la dirigida

21. Copia de una carta del conde de Fuentes, en carta fechada en París, 26 de enero de 1767. AGI, Lima, 1498.

22. Juan de Arriaga a Bucarelli, Madrid, 25 de febrero de 1768. Archivo General de Simancas, Serie Estado, Inglaterra. Correspondencia diplomática con Inglaterra. Legajo 6962. Citado en Senatore (2007, p. 35).

por Bartolomé Sharp, demuestra cómo estos enclaves adquirieron relevancia internacional a pesar de no haber sido poblados de manera permanente. Su ubicación estratégica permitió a los ingleses realizar incursiones en las costas del Pacífico Sur y dejó una huella significativa en la cartografía de la época, lo que preocupó a las autoridades españolas. La conexión de estas islas con los intereses imperiales ingleses fue motivada por la competencia en el comercio transoceánico y por la guerra contra las potencias europeas rivales.

La isla Madre de Dios, que había sido identificada en el siglo xvi por Pedro Sarmiento de Gamboa, tuvo una importancia similar en el siglo xvii, siendo considerada por los ingleses como una posible base para futuras incursiones hacia el estrecho de Magallanes, al menos de acuerdo a la cartografía producida. A lo largo de los años, tanto los relatos de piratas como los derroteros ingleses —por ejemplo, los de Basil Ringrose y William Hacke—, mantuvieron viva la imagen de la isla como un punto crucial en la navegación del Pacífico Sur. A pesar de que las iniciativas de poblamiento fueron desechadas por los españoles, la importancia estratégica de la isla no pasó desapercibida. Al contrario, a propósito de esta inusitada atención a Chiloé, sus gobernadores —a diferencia de los siglos anteriores— llamaron la atención de las autoridades metropolitanas sobre su importancia estratégica, lo que se tradujo en su valoración geopolítica (Ortega y López, 2026).

Por otro lado, la isla Inche, identificada en el siglo xviii por la expedición de George Anson, subraya el continuo interés inglés por las islas del Pacífico suroriental. La información sobre sus bondades naturales y la posibilidad de establecer allí un refugio seguro tras el cruce interoceánico intensificó las preocupaciones españolas sobre la expansión inglesa en la región. A pesar de las sospechas de un posible establecimiento inglés en la isla de Inche, los intentos de colonización española no lograron consolidarse, demostrando la dificultad de controlar estas latitudes remotas, y la importancia del conocimiento local producto de las navegaciones ejecutadas desde Chiloé en base a sus informantes indígenas.

Finalmente, los episodios relacionados con la isla Madre de Dios y las Malvinas en la década de 1760 ilustran cómo las tensiones geopolíticas entre España e Inglaterra continuaron desarrollándose, incluso durante los períodos de paz, debido al temor de que los ingleses pudieran establecer colonias en el extremo sur de América. Las expediciones enviadas por España a la isla Madre de Dios a finales del siglo xviii evidencian la persistente creencia en

una amenaza de invasión inglesa, pero también reflejan la incapacidad de las autoridades españolas para consolidar un control efectivo sobre estas islas remotas.

La historia de las islas Madre de Dios, Inche y Juan Fernández entre 1680 y 1770 destaca la importancia estratégica de estas islas en el contexto de la competencia imperial y la lucha por el dominio de las rutas comerciales y territorios en el Pacífico Sur, subraya las complejas dinámicas de poder que definieron la historia de la región en esa época.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Barriera, D. (2019). Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (las islas Malvinas entre la corte y el territorio, 1756-1767). *Diálogo andino*, 60, 57-70.
- Barriera, D. (2020a). Malvinas: de periferia del mundo conocido a centro de una disputa global (1758-1767). *Investigaciones y Ensayos*, 1(69), 80-97.
- Barriera, D. (2020b). Un aviso ilustrado: el informe de Jorge Juan sobre conveniencias e inconveniencias de un urgente asentamiento en las islas del Atlántico sur (11 de agosto de 1764). *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, (33), 265-275.
- Barriera, D. (2022). Un gobernador para el sur del mundo: Felipe Ruiz Puente y los inicios del gobierno español de las islas Malvinas (1767-1770). *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 52(1), 249-275.
- Barriera, D. (2024). Defender con fuerza para evitar la guerra. El conflicto angloespañol por Puerto Egmont (islas Malvinas) entre espacios cortesanos y campañas militares (1765-1770). *Historia* 396, 14(1), 129-168.
- Bradley, P. (1989). *The Lure of Peru. Maritime Intrusion into the South Sea, 1598-1701*. Palgrave Macmillan.
- Bradley, P. (1999). *British Maritime Enterprise in the New World. From the late fifteenth to the mid-eighteenth century*. Lewiston: The Edwin Mellen Press.
- Gándara, N. (2023). Islas en disputa: la construcción de conocimiento sobre las islas de Juan Fernández en la era de rivalidades imperiales. *Intus-Legere Historia*, 17(1), 97-119.
- Hanisch, W. (1982). *La isla de Chiloé, capitana de rutas australes*. Santiago: Academia Superior de Ciencias Pedagógicas.
- Howse, D. & Thrower, N. (eds.) (1992). *A Buccaneer's Atlas. Basil Ringrose's South Sea Waggoner*. Berkeley: University of California Press.
- Ortega del Cerro, P. y López, A. (2026). Un puerto de escala en los límites del Imperio: proyectos y planteamiento de un apostadero en Chiloé, 1750-1800. *Historia* 396, 16(1), 401-429.

- Parker, K. (2018). Pepys island as a Pacific Stepping Stone: the struggle to capture islands on early modern maps. *The British Journal for the History of Science*, 51(4), 659-677.
- Ramos, D. (1980). La indagatoria sobre los planes de los ingleses para la futura guerra en América y el parecer de Jorge Juan, en 1750. *Historia*, 15, 339-354.
- Senatore, M. (2007). *Arqueología e Historia en la colonia española de Floridablanca. Patagonia, siglo XVIII*. Buenos Aires: Editorial Teseo.
- Urbina, X. (2014). El frustrado fuerte de Tenquehuén en el archipiélago de los Chonos, 1750: dimensión chilota de un conflicto hispano-británico. *Historia*, 47(1), 133-155.
- Urbina, X. (2015). El chono Cristóbal Talcapillán y su información sobre colonias inglesas en la Patagonia Insular, 1674. *Boletín de la Academia de Historia Naval y Marítima de Chile*, 19, 27-44.
- Urbina, X. (2017). La isla Madre de Dios (costa del Pacífico austral) en los siglos XVII y XVIII circulación de la información e intereses geopolíticos de España e Inglaterra. *Vegueta*, 17, 545-567.
- Urbina, X. (2018). Los “papeles de Londres” y alertas sobre ingleses. Chiloé y las costas de la Patagonia occidental ante los conflictos entre España e Inglaterra durante los siglos XVII y XVIII. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 48 (2), 235-264.
- Urbina, X. (2019). Tres expediciones salidas desde Chiloé a los archipiélagos australes, 1767-1770: el interés de la Metrópoli y la realidad local. *Aysenología*, 7, 28-36.
- Williams, G. (2002). *El mejor botín de todos los océanos. La captura de la nao de China en el siglo XVIII*. México: Océano.

LA ISLA INCOMPROBABLE: PEPYS Y EL IMAGINARIO CARTOGRÁFICO DEL ATLÁNTICO SUR (SIGLOS XVII-XIX)

Darío G. Barrera

Investigaciones Socio-históricas Regionales, ISHIR (CONICET-UNR)

CON PARCHE EN UN OJO

“En noviembre de 1683, navegando frente a la costa de Guinea, el comandante bucanero Ambrose Cowley y su inquieta tripulación de piratas divisaron un buque danés anclado, que parecía una presa apetecible. Toda la tripulación, salvo algunos hombres, se escondió bajo cubierta para dar la impresión de que se trataba de una inofensiva embarcación mercante, y sorprendieron y aprisionaron a los daneses y sus cuarenta cañones con la sola pérdida de cinco hombres. Los piratas quemaron su viejo barco ‘para que no contara historias’, y en el nuevo, que rebautizaron como *Bachelors Delight* pusieron rumbo al estrecho de Magallanes. Durante esa etapa de un viaje de intensa actividad, en enero de 1684 hicieron un descubrimiento que Cowley anotó en su diario, que posteriormente fue editado y publicado por William Hacke: ‘A una latitud de 47°, vimos tierra, una isla desconocida hasta entonces. Le di el nombre de Isla Pepys’. Hacke incluye también un mapa de la isla, con detalles tales como ‘bahía del Almirantazgo’ y ‘punta del Secretario’” (Brooke-Hitching, 2016, p. 186).

Así comienza la pequeña semblanza que Edward Brooke-Hitching¹ dedica a la Isla Pepys en su *Atlas fantasma*. El nombre de la obra es un verdadero *spoiler*. De entrada advierte acerca del carácter imaginario de una isla que, de otro modo, no tendría atributos para formar parte de este inventario. Sin embargo, y muy a pesar de los enormes progresos experimentados por la

1. Polígrafo londinense, hijo y nieto de libreros anticuarios, vinculado con la BBC y a estas horas experto editor de rarezas —su último libro es *Madman's Library...*, 2020—.

navegación y el registro de datos a escala global a partir de la década de 1770 —cuando comienza a solucionarse el peor de los problemas que enfrentaba esa actividad, el de la determinación de la longitud en alta mar— (Dunn & Higgitt, 2014), marinos, asesores, poetas, geógrafos, funcionarios y, sobre todo, cartógrafos de todo el mundo continuaron registrando esta isla como si se tratara de un *objeto físico*² realmente existente.

¿Se trató de un error o de una mentira venalmente fabricada e inconscientemente sostenida?³ ¿No podría tratarse de una de esas islas que, después de vistas, sencillamente desaparecen? Aunque para la investigación histórica podría ser fácil responder estas preguntas, hacerlo de manera directa nos conduciría a un enfoque un tanto “judicial” —en el sentido de buscar, por ejemplo, si se ha mentido deliberadamente y por qué— pero también a vincularnos con el tema solo desde un aspecto, esto es, imaginando que los sujetos del pasado solamente tomaban decisiones racionales.⁴ Cualquiera de los dos caminos supone desechar una oportunidad para reflexionar sobre las muchas aristas inquietantes que tiene este tema para la historia de la modernidad tardía: ¿a qué escala pertenecen los lugares que *materialmente* no existen? ¿Cuál es la mejor elección metodológica para trabajar sobre una isla cuya existencia era inverificable, pero que algunos agentes proclamaron real? ¿Qué operaciones hicieron los agentes alrededor de estas islas que nos permitan saber algo más acerca de las disputas interimperiales por los mares en ese contexto?

LA DECISIÓN DEL EDITOR

En su calidad de experto en libros antiguos, Brooke tiene algunas cosas más para decirnos. Después de confrontar el diario de Cowley en su versión original con la edición de William Hacke, resulta que “Cowley, it turns

2. Lo utilizo en los términos propuestos por Wittgstein (2003 [1969]).

3. O de un error en el sentido wittgsteiniano: “¿Podemos afirmar que el error no tiene solo una causa sino también una razón? Lo que viene a querer decir: el error tiene su lugar adecuado en medio de las cosas que sabe correctamente quien se equivoca” (2003, p. 75).

4. Algo similar a lo hecho por Harley (2001) tratando de abordar las censuras, los silencios deliberados, los silencios involuntarios, etc., aunque este autor, en cambio, eludió en ese libro cualquier mención a *lo inconsciente*. La expresión “inconsciente cartográfico” es casi inhallable en la bibliografía en inglés, mientras que, en francés, se refiere menos a la geografía que al psicoanálisis mismo, toda vez que Gilles Deleuze (1978) proponía justamente que “L’analyse de l’inconscient devrait être une géographie plutôt qu’une histoire”.

out, never named the island ‘Pepys’, nor does he describe an Admiralty Bay or Secretary’s Point” (Brooke-Hitching, 2016, p. 186).⁵ Su hipótesis es que Hacke, el editor, sencillamente alteró una parte del relato de Cowley —donde sugería que podrían haber estado frente a la isla de Sebald de Weert, esto es, las *sebaldinas*, antesala noroccidental del archipiélago malvinense— con el solo propósito de halagar a Samuel Pepys, secretario del Almirantazgo de quien Hacke esperaba atraer atención y simpatía.⁶

El punto es que esta manipulación del diario de viaje —que puede ser considerada, sin ironía, *a really hacked*— fue apoyada visualmente con la creación de un mapa, artificio que volvía a la isla indiscutiblemente existente para sus coetáneos, porque ¿quién podría discutir la autoridad de alguien que había dibujado una isla *porque* había estado frente a ella? ¿No era esa una constatación suficiente del *haber estado ahí*? El libro era atribuido al navegante —no al editor— y lo que el editor incluyó en él (el mapa) fue también imputado al *autor* del diario. El mapa, así, se volvió un dispositivo productor de efectos al margen de sus autoridades —o al menos, de la voluntad de alguna de ellas—.

Quizás William Hacke no fue consciente de las consecuencias promovidas por su intervención distorsiva: pero Brooke afirma que entre 1699 y 1831 esa isla aparece en 111 mapas publicados y produjo decenas de exploraciones concretas para constatar su existencia. También fue incluida en consideraciones geopolíticas sobre el Atlántico Sur por parte de la monarquía española y, como veremos más adelante, hasta bajo el gobierno de la confederación argentina se intentó comprobar su existencia —que alguno de sus escribas dio por buena—.

Pero volvamos al primer momento. Conforme las anotaciones del comandante Cowley, Hacke le asignó unas coordenadas (47° 34’ S, 58° 24’ O) gracias a lo cual —siempre según Brooke— fueron buscadas durante las exploraciones de George Anson (1740-1744), de John Byron (quien hizo un establecimiento en Puerto Egmont, Gran Malvina, en enero de 1765) y luego de Mac Bride (1765-66). Su instalación en la cartografía, entonces, la

5. Esto también lo señala Maeso Buenasmañanas, 1999, p. 402 “No gozó de gran crédito el relato de Cowley, a lo que tuvo que contribuir la omisión de la mayor parte de las noticias relativas a la isla que se hizo en la publicación de su diario de a bordo”.

6. Esto es importante porque previamente, otros autores y autoras (como Vera Lee-Brown) achacan la intención directamente a Cowley y no a su editor (cfr. Lee-Brown, 1922, p. 395, donde se lee: “Cowley named it in honor of Samuel Pepys, secretary to James, Duke of York, then lord high admiral of England”).

emplaza como una isla al oriente de Puerto Deseado y exactamente 4 grados de latitud al norte de las Malvinas. El atlas de Möll, cartógrafo holandés muy conocido en Londres a comienzos del siglo XVIII –de hecho Gulliver, el personaje de Jonathan Swift, se jacta de ser amigo suyo (Swift, 2016, p. 284)–, la incluyó con lujo de detalles, aunque, es curioso, sin saber muy bien si se trataba de una o de dos.

EL BOTÍN MÁS GRANDE DE LA HISTORIA

George Anson había ingresado a la Royal Navy en 1712, durante un período de paz que muchos historiadores han caracterizado como incómodo para las élites británicas, ya que los períodos de guerra ofrecían mayores oportunidades económicas para ellas. Su bautismo de fuego habría sido en 1717, durante “...un breve enfrentamiento con buques españoles en la batalla de Passaro, frente a la costa de Sicilia...” y durante las dos décadas posteriores se dedicó al *commerce protection*, esto es, a “proteger en alta mar a los buques comerciales británicos, o aliados, de los ataques de corsarios enemigos” (Bastida, 2014, p. 12 y 13) aunque sabemos que la acción ofensiva de esas brigadas no era menos infrecuente. Glyn Williams (2003, p. 289) agrega que era un “oscuro” capitán naval y precisa que realizaba esas actividades en las costas occidentales de África.

Durante el ministerio de Robert Walpole, la posición oficial británica era francamente antibelicista y esto era incómodo no solamente para las élites comerciales sino para el almirantazgo, que veía cómo sus equipamientos se oxidaban y su oficialidad envejecía. El ataque enviado por Gran Bretaña al Caribe español en 1739, so pretexto de la ofensa recibida por el Capitán Jenkins en La Habana en 1731 –conocida por eso mismo como la Guerra de la Oreja de Jenkins o como la Guerra del Asiento– fungió de contexto para que el Almirantazgo británico convocara a Anson. Según consta en registros oficiales, su misión consistía en apoyar al almirante Edward Vernon (ya en el Caribe) desde el Mar del Sur y, durante el viaje, desatar el caos en territorio español. Según las propias instrucciones del almirantazgo...

“‘Annoy and distress’ the Spaniards on the South American coasts by ‘taking, sinking, burning or otherwise destroying all their ships,’ to seize any Spanish settlements which might be vulnerable, to encourage the Indians and Peruvian colonists to revolt, and to intercept and capture the great

Spanish treasure galleon on its annual run between Manila and Acapulco” (Gordon, 1984, p. 155).⁷

Al regresar de ese viaje de circunnavegación —que incluyó, entre otras curiosidades, la paradoja de haber sido una de las expediciones más desastrosas en términos de pérdidas humanas (1300 hombres muertos de escorbuto) y, al mismo tiempo, la más exitosa en términos económicos, por haber capturado el mayor botín de todas las épocas (el galeón de Manila) con una embarcación casi destartada y una tripulación al borde de la rebelión— el comandante británico George Anson sugirió que las islas que él nombró como Falkland (las Malvinas, a las que no había llegado ni avistado) podían ser un buen fondeadero para las naves que tuvieran que atravesar el cabo de Hornos (Groussac, 1936, p. 12). Esta expedición se guió para muchas cosas en las narraciones de Amadée Frézier y George Shelvocke en las cuales, como puede constatarse, no hay una sola mención a la isla Pepys.⁸ Pero, como muy bien dice Glyn Williams, *El Voyage* (esto es, el libro *best seller* surgido después)

“...miraba hacia el futuro en algunas de sus partes en que recomendaba cartografiar las Islas Malvinas, Tierra del Fuego y la costa occidental de la Patagonia para facilitar a futuras expediciones el acceso al Mar del Sur. Las Malvinas en un océano y Juan Fernández en el otro se consideraban probables escalas tanto para las empresas comerciales en tiempos de paz como para las expediciones depredadoras en tiempos de guerra” (Williams, 1999, p. 324-326).⁹

SUGERENCIAS PARA DOMINAR EL ATLÁNTICO SUR

Aunque este libro surgido de su viaje¹⁰ se transformó en el más grande *best seller* del siglo XVIII, gozó de una traducción casi inmediata al francés (1749)

7. La documentación en Great Britain, State Papers, Public Record Office, 42/88, ff. 2-10, ‘Instructions to Commodore Anson, 1740,’ in *Documents Relating to Anson’s Voyage Round the World: 1740-1744*, ed. Glyndwr Williams (London: Navy Records Society, 1967), pp. 34-39.

8. Aunque Frézier hizo el viaje con una carta en la que figuraban las Sebalinas e incluyó unas “Islas Nuevas” que eran las Malvinas. Frézier había sido enviado a Chile y al Perú de 1712 a 1714 por el gobierno francés para cartografiar costas y puertos. Su relación se publicó en 1717 como *A Voyage to the South-Sea, and along the coasts of Chili and Peru*, y Anson y sus oficiales lo respetaban (Williams, 1999, p. 68).

9. Esto lo había señalado hace un siglo Vera Lee Brown (1922, p. 391).

10. Lejos estuvo de ser el único... Solo los naufragos de la fragata *Wager* escribieron algunos más; incluso la primera versión (la de Bukeley y Cummins) se publicó en Londres en 1743, antes del regreso de Anson. Véase: *Voyage to South-Seas. In the Years 1740-1*, London, Jacob Robinson Publisher, 1743.

pero no se publicó en español hasta 1833, motivo por el cual es difícil que haya sido accedido directamente por lectores distantes e hispanófonos. La aclaración es válida porque en 1749, Manuel Amat, como presidente de la Audiencia de Chile, había hecho un informe al Rey donde aseguraba que la ocupación de esas islas (las Malvinas) significaría grandes ventajas para cualquier Nación que las poseyera.¹¹

La cuestión era un secreto a voces y circulaba incluso entre quienes se oponían a la guerra contra el monarca español. Samuel Johnson, un asesor de SMB que militaba fuertemente contra la posibilidad de una guerra con España, escribió en 1771 que el propio Anson había asignado a estas islas del Atlántico Sur (las Malvinas y la Pepys) como punto de apoyo para el objetivo que, desde 1740, había sido prioritario para la mayoría de los miembros del Almirantazgo: las costas del Pacífico o, como se llamaba en la época, del “lago español”.

“Es desde la publicación del viaje de Anson que la opinión de los españoles cambia de manera notable puesto que advierten que, para el autor, un asentamiento en la isla Pepys o Falkland es condición necesaria para el éxito de nuestras futuras expediciones contra la costa de Chile, asentamiento de tal importancia y utilidad que traería numerosas ventajas en tiempos de paz mientras que en los de guerra nos haría dueños del Mar del Sur”.¹²

Ahora bien, si en la formulación de Johnson no es obvio que cuando escribe “Pepys o Falkland” esa o signifique una alternativa o señale la posibilidad de nombres diferentes para un mismo territorio insular, en el capítulo IX de libro de Anson-Walter la cuestión está muy clara. Allí —y en los dos capítulos siguientes—¹³ los viajeros —o sus editores, o todos ellos— deciden presentar recomendaciones para *futuras* navegaciones que pretendan dar la vuelta al Cabo de Hornos.

Ahora bien: esto es en todo consonante con un deseo general que atraviesa todo el libro, ya que lo mismo dice cuando habla de la circunnavegación

11. AGI, Buenos Aires, 552, 1, f. 3.

12. Samuel Johnson, p. 39.

13. Walter, Richard (ca 1716-1795), compiler. *A Voyage round the World, In the Years 1740-1744. Compiled by Richard Walter, Chaplain to his Majesty's Ship the 'Centurion'*. London: John and Paul Knapton for the author, 1748. El capítulo XI se titula, elocuentemente, “Observations and directions for facilitating the passage of our future Cruisers round Cape Horn” (1748, pp. 84-97).

en general¹⁴ o cuando se refiere a los anexos cartográficos sobre Cabo Blanco (p. 60) o sobre la Bahía de San Julián (p. 62 y 64).

“As therefore it appears that all our future expeditions to the South-Seas must run a considerable risque of proving abortive, whilst we are under the necessity of touching at Brazil in our passage thither, an expedient that might relieve us from this difficulty, would surely be a subject worthy of the attention of the Public; and this seems capable of being effected, by the discovery of some place more to the southward, where ships might refresh and supply themselves with the necessary sea-stock for their voyage round Cape Horn? And we have in reality the imperfect knowledge of two places, which might perhaps, on examination, prove extremely convenient for this purpose; the first of them is Pepys’s Island, in the latitude of 47° South, and laid down by Dr. Halley, about eighty leagues to the eastward of Cape Blanco, on the coast of Patagonia; the second, is Falkland Isles, in the latitude of 51° 4. nearly South of Pepys Island”.¹⁵

Pero Anson-Walter refieren como tema digno de atención no tanto una isla sino un área. Su énfasis está puesto en que los británicos deben “descubrir” —esto es, visualizar un lugar no ocupado todavía para establecer sobre el mismo un dominio, aún cuando fuera en “aguas españolas”— algún lugar más al Sur de las costas del Brasil donde los barcos podrían refrescarse y abastecerse antes de girar hacia el Pacífico. Es en este contexto que Pepys, por un lado y las Malvinas (Falklands) por el otro, aparecen señaladas como “dos lugares” sobre los cuales “tenemos en realidad el conocimiento imperfecto” y que “quizás, al examinarlos, podrían resultar extremadamente convenientes para este propósito”.

Entonces Pepys y Falkland (Malvinas) son una Isla y un Archipiélago, respectivamente, distantes entre sí más de cuatro grados de latitud, pero aún desconocidas, que debieran examinarse en un futuro. Queda claro entonces que estos agentes británicos intentaban hacer pie en el Atlántico Sur y, si no podían hacerlo físicamente, lo hacían a través de recomendaciones en sus diarios (proyectando) o a través de las imágenes, esto es, cartográficamente.

14. “These considerations have occasioned the publication of the ensuing work; which, in gratifying the inquisitive turn of mankind, and contributing to the safety and success of future navigators, and to the extension of our commerce and power, may doubtless vie with any narration of this kind hitherto made public...” (Introd., s/f)

15. *Voyage*, pp. 90-91.

Mapa 1. La isla Pepys en la carta publicada por Anson y Walter (1748).



ISLA COLATERAL, OPERACIÓN CENTRAL

Pero el gesto cartográfico no viene solo. La Pepys, nos dice el libro de Richard Walter,

“was discovered by Captain Cowley, in his Voyage round the World in the year 1686; who represents it as a commodious place for ships to wood and water at, and says, it is provided with a very good and capacious harbour, where a thousand sail of ships might ride at anchor in great safety; that it abounds with fowls, and as the shore is either rocks or sands, it seems to promise great plenty of fish”.¹⁶

De las Malvinas, agrega, fueron *vistas* por muchos barcos ingleses y franceses,

“being the land laid down by Frezier, in his Chart of the extremity of South America under the title of the New Islands. Wood Rogers, who run along the N. E. Coast of these Isles in the year 1708, tells us, that they extended about two degrees in length, and appeared with gentle descents from hill to hill, and seemed to be good ground, with woods and harbours. Either of these places, as they are Islands at a considerable distance from the Continent, may be supposed, from their latitude, to lie in a climate sufficiently temperate”.

Su entusiasmo le hizo decir algo que no era completamente improbable: “I doubt not but a voyage might be made from Falkland’s Isles to Juan Fernandes and back again, in little more than two months”.¹⁷

La existencia de Pepys se reafirma en las décadas siguientes, pero siempre de manera borrosa y satelital, como parte de un complejo cuyo centro de atracción son las Malvinas. En 1764, el Almirantazgo inglés las menciona en las instrucciones que extiende al comodoro Byron, donde se las incorpora entre aquellas “islas de Su Majestad” aunque “nunca han sido suficientemente exploradas, para formarse una idea adecuada de sus costas y producciones”. Sobre el final del mismo año (5 de diciembre de 1764) también la menciona en su diario, nuevamente en singular, el mismo Byron. Escribe: “fuimos a reconocer la Isla Pepys, que se pretende estar por los 47° de latitud S...” y, aunque está seguro de haber pasado por donde dice Cowley,

“...desgraciadamente la situación de esta isla es muy dudosa. Cowley es el único que pretende haberla observado; todo lo que dice de su posición se reduce a que se halla por los 47° de latitud S, sin determinar su longitud.

16. Walter, Richard (ca 1716-1795), compiler. *A Voyage...*, 1748, p. 91.

17. Idem, p. 92.

Habla también de la belleza de su puerto, pero añade que un viento recio contrario le impidió atracar, y que siguió viaje al S”.¹⁸

Poco después Byron afirma que el día 11 de diciembre estaba ya convencido “...de que la isla indicada por Cowley, y descrita por Halley con el nombre de Isla Pepys, no existía” y, al fondear en Puerto Egmont, sugiere directamente que alguna de las islas del archipiélago malvinense podría ser la de Pepys

“...porque en estas últimas se cría una inmensa cantidad de espadañas y juncos, cuyos tallos, altos y compactos, presentan a la distancia el aspecto de un bosque. Los franceses, que abordaron a estas islas en 1764, tomaron por árboles a estos juncales, según se refiere en la relación que el abad Pernetty publicó de este viaje”.¹⁹

J. Raynor también intentó dar con la isla a comienzos de 1767. El 18 de enero de ese año, escribió a Philip Stephens informando que, durante las tres últimas semanas, después de soportar “continuos vientos del oeste y duros vendavales” que lo mantuvieron casi tres semanas entre la latitud 45 y 49 S, con movimientos que destruyeron la mayor parte de sus existencias, pero no causaron grandes daños a su balandra,

“...tenía grandes esperanzas de encontrarme con la isla de Pepys, ya que se dice que se encuentra a una distancia de 90 a 200 millas de la costa. Esa distancia hasta el cabo blanco se ha recorrido a menudo por diferentes viajeros, lo que me hace pensar que Cowley debe haber sido engañado”.²⁰

18. Esta última frase parece más una atribución que parte del diario de Cowley.

19. The following passage from Byron's *Voyage round the World in H. M. ship Dolphin* (1767, pp. 77, 78) offers an explanation of the origin of the story. “It will not be improper here to take notice that as in most of the charts of Patagonia, an island is described by the name of Pepys Island, where travellers have asserted that they have seen trees in abundance and many rills of water, but that after several attempts in the latitude where it was said to be discovered no island nor any soundings could be found; in justice to the pretended discoverers of that and other imaginary islands, we ought to observe, that they had probably no intention to deceive; for on this coast where you meet with frequent gales of wind, and thick foggy weather, we found the banks of fog were apt to deceive even an accurate observer and make him mistake them for land. Thus we ourselves have frequently imagined that we saw land very near; but suddenly a breeze of wind springing up, our supposed land disappeared, though we did not think ourselves above a league and a half from it, and convinced us of our great mistake by opening to our view an unbounded prospect” (Lee Brown, 1922, p. 392).

20. Oficio de J. Raynor a Philip Stephens, 18 de enero de 1767, traducción mía. Ricardo Caillet-Bois, *Documentos*, 1957, Vol. II, doc. 236, pp. 234–235, ya lo había publicado.

La plaza central del Atlántico Sur, queda claro, la constituían las islas Malvinas.²¹ La Pepys era la isla colateral. También para los españoles.

Cuando en 1764 el tema Malvinas se metió de lleno en la agenda de la corte de Carlos III a causa del rumor sobre un asentamiento francés tanto como el interés británico por la zona, el bailío Julián de Arriaga recibió de varios ministros y cortesanos los pareceres que había solicitado para determinar qué rumbo debía tomar la política de la Corona al respecto.

Una breve notita sin firma acompaña uno de los informes que usó el bailío para enviar el dictamen al marqués de Grimaldi, ministro de estado. El 3 de septiembre de 1764, el (para nosotros) anónimo asesor acompañó su punto de vista sobre la seriedad de los intereses ingleses con imágenes que valían más que mil palabras: “Para que vea Vd si los Ingleses piensan en las Islas Malvinas le remito copia de un Mapita en que las tienen puestas del color encarnado como se indican sus propios países”.²²

21. Ocupadas por los franceses en 1764 y enseguida cedidas al rey de España, Carlos III. Sobre la ocupación francesa y las negociaciones con la monarquía española, véase Barrera (2021).

22. Archivo General de Simancas (AGS), Estado, 6962, 4 y 5 contiene el original de estas notas –los dos papeles, el del 2 y el del 11 de agosto– y contenía el mapa, que fue separado del legajo para ser archivado en la colección Mapas, Planos y Dibujos. Entre los papeles del Conde de Fuentes hay copias de los mismos, AGS, Estado, 6957. Dada la fragilidad de la salud de Fuentes por esos meses y la cantidad de notas que Grimaldi recibió de Magallón, no sería imposible que el informe sin firma le perteneciera. El mapa de referencia se aloja el Archivo General de Simancas, y su signatura es AGS, MPyD, 6, 1. Un desarrollo mayor de este tema en Barrera (2020).

Mapa 2. Detalle del mapa donde la Isla Pepys figura “encarnada”, como las Malvinas, testimonio de la pretensión británica sobre el espacio insular español del Atlántico Sur.
Fuente: Archivo General de Simancas (AGS MPyD, 6-1).



Los papeles que iban con los dos mapas —uno era la versión francesa de D’Anville, 1748 y el otro, el que estamos mostrando para ilustrar—²³ hablaban

23. “Para que se conozca la situacion de dhas Islas, se ha copiado de los mejores Mapas que corren, Frances, e Ingles la parte conducente à demostrarla; y son tan conocidas que apenas hai carta moderna, que no las coloque igualmente. Los Ingleses las llaman Faulkland sound;

sobre tres temas: sobre el “descubrimiento y establecimiento de los Franceses en una Isla que suponen conveniente para escala en la navegación a las Indias Orientales”; sobre el mítico río que uniría el océano Atlántico por el Pacífico a través de la Patagonia y también, cómo no, sobre la isla Pepys.

Retengamos la atención sobre un punto: el carminado de las Malvinas y de la isla Pepys. Si el color blanco, para la época —y por mucho tiempo— “...ha sido adoptado como la expresión de falta de información en el dominio de las cartas temáticas” (Lois, 2018, p. 28), el carminado no es exactamente su contrario —un exceso de información—, sino que expresa *dominio*, independientemente de la información disponible sobre el área e independientemente de los títulos que se dispusieran sobre el territorio. Aquí de lo que se trataba era de expresar una voluntad que, como el tiempo dejó ver, no necesitó de la existencia real del terreno para ser expresada. En el discurso cartográfico, el dominio se expresaba no solamente al margen del ejercicio físico de la fuerza sino incluso al margen de la existencia misma de su objeto. En términos de la época eran una manifestación unilateral de soberanía.

Por otra parte, cuando en el mapa publicado por William Hacke aparecen lo que parecen pintorescos detalles —como la toponimia, nombrando lugares tales como “bahía del Almirantazgo” y “punta del Secretario” está acometiendo lo que ya hemos estudiado como actos de gobierno²⁴ —los que luego, por supuesto, pueden traducirse como elementos con los cuales se declama una pretensión soberana—.

LA ISLA EN ESPAÑOL Y ENTRE DOS SIGLOS: ALSEDO Y DE ANGELIS

La isla improbable, no obstante, no fascinó solamente a sus pretendidos descubridores británicos. También ejerció su canto de sirena sobre algunos agudos espíritus de la monarquía española y hasta de la confederación argentina.

Si George Anson hizo escribir al redactor de sus diarios la importancia del archipiélago malvinense sin siquiera haberlo avistado, don Dionisio Alsedo

los Franceses y Olandeses Malouines”. AGS, Estado, 6957, f. 1v.

24. Hemos trabajado la cuestión de la designación de los nombres de lugares y de la toponimia como práctica del equipamiento político del territorio en Barrera (2013), y la hemos retomado en el resto de nuestros trabajos sobre Malvinas.

y Herrera fue bastante más allá. Cuando retoma su libro para criticarlo —y no solo porque considera a Anson entre los piratas que asolaron al imperio español, sino porque compara ediciones, señala errores y hasta corrige a los traductores— dibuja la derrota que Anson sugiere a quienes lo sucedan. Graficando las sugerencias del *Voyage* publicadas en la edición de 1748 —que, asegura Alsedo, circuló en América desde 1751 (Alsedo y Herrera, 1883, p. 311)—, señala la isla Pepys aunque, como se ve, hace torcer el rumbo desde Cabo Blanco haciéndolo pasar por Malvinas —eludiendo la estación en Puerto San Julián—.

Mapa 3. Derrota recomendada por Anson, según Alsedo y Herrera.



Habían pasado muchos años de las últimas expediciones cuando, en 1839, Pedro de Angelis escribía:

“El río Camarones, que algunos mapas hacen desembocar cerca del Cabo Blanco en el Océano, ha sido suprimido en otros, porque se ha dudado de su existencia; así como se duda de la de la Isla Pepys, descubierta por Cowley en 1683, cuya latitud determinó Halley, y que un piloto español nos ha dejado descrita con tantos detalles, que se necesita un gran fondo de incredulidad para declararla imaginaria”.²⁵

El napolitano, llegado a Buenos Aires por invitación de Bernardino Rivadavia en 1826 pero consagrado a la edición de documentos durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas, escribió unos “Apuntes históricos sobre las islas Pepys”, agregando el plural nuevamente, quizás porque el paso del tiempo así lo ameritaba. A pesar de que los mismos no representan ninguna evidencia sobre su existencia, el editor recoge todas las menciones a la isla como si estas lo fueran. De Angelis lista once obras posteriores al “descubrimiento” de Cowley que mencionan la isla. Entre las primeras, el diario del Viaje de Anson entre 1740 y 1744 (1748),²⁶ que De Angelis parece citar por su edición española de 1833,²⁷ a partir de lo cual da por confirmada “la descubierta” de Cowley y atribuye a la(s) isla(s) características que la(s) hacen irresistible: agua dulce, leña, abundancia de aves y peces, atracadero fácil.

De Angelis recupera la mención de la Pepys en los viajes de James Cook –quien lamenta en el primero para llamarla “tierra de bruma” (1769) y en el segundo para asegurar que “...los navegantes que busquen la Isla Pepys, en los 47° de latitud S, perderán su tiempo; porque está reconocido en el día que las Islas de Falkland son la tierra de Pepys”.²⁸

25. De Angelis, 1837, p. XIII.

26. Walter, Richard (ca 1716–1795), compiler. *A Voyage...*, 1748.

27. “Tenemos ya una idea imperfecta de dos parajes que, si fuesen reconocidos, podrían tal vez hallarse a propósito para este objeto. El uno es la Isla Pepys, en los 47° de latitud S, y según el doctor Halley, a 80 leguas del Cabo Blanco en la costa de los Patagones. El segundo son las Islas de Falkland, en los 51° de latitud, y casi al sud de la Isla Pepys. Esta última fue descubierta, el año de 1683, por el Capitán Cowley, en su viaje alrededor del mundo, que la representa como un paraje muy cómodo para proveerse de agua y leña, con un excelente puerto, capaz de abrigar con toda seguridad a más de mil buques. Añade también que esta isla abunda de aves, y que, siendo sus costas de piedra y arena, debe haber sin duda una gran cantidad de pescados”. Anson, 1833: Lib. I. cap. 9. La cita del original inglés está más arriba, y corresponde a las pp. 90–91 del *Voyage*.

28. Cook, 1789: Introducción.

Dom Pernetty (1770) se refirió a ella de modo contundente: “los mejores navegantes ponen a esta isla al mismo nivel que la isla Atlántida de Platón o que es el espléndido país de El Dorado”.²⁹ Lo mismo que Bougainville: “Yo la he buscado tres veces, Y los ingleses dos, sin hallarla”. Lapérouse “una tierra imaginaria”,³⁰ y Vancouver (1790-95) lo hizo para referir que Cook creyó que era la Isla Grande.

De Angelis rescata también la correspondencia entre el piloto de la fragata particular San Francisco de Paula (alias la Catalana), José Antonio Puig y Julián de Arriaga, destinatario de sus informaciones y de su diario de navegación donde dice haber “descubierto” finalmente la isla de Pepys en 1771 —llamada ahora por Puig, la Catalana, como su nave—. De su lado, Arriaga escribe al gobernador de Malvinas y al de Buenos Aires haciendo uso de las técnicas barrocas del disimulo: por una parte ordena ir a explorarla y, por la otra, le dice al de Buenos Aires que *el Rey* le manda no hacer ningún caso a esas órdenes “...y que consiguientemente no se dé Vuestra Señoría por entendido del asunto...”.³¹

La existencia de la isleta, para él, estaba confirmada:

“Una vez que puso Puig su avistamiento en conocimiento de las autoridades de marina, Jorge Juan, a quien se encargó un informe, la identificó como la isla de Pepys, teniendo en cuenta que su contorno coincidía con el dibujado por Puig y que los datos de latitud, longitud, rumbos y distancias se aproximaban razonablemente a los aportados por Cowley casi 90 años antes” (Maeso Buenasmañanas, 1999, p. 403-404).

De Angelis se aferró a la constatación de Puig y la confirmación de Jorge Juan y sostuvo la existencia de Pepys como efectivamente cierta, arremetiendo contra refutadores e incrédulos:

“La historia de la geografía ministra varios ejemplos de estas incredulidades. La Pérouse afirmó que no existía la Isla de la Ascensión, y la borró en su mapa; mientras que otro oficial de la marina francesa había estado en ella, y determinado su latitud al sud de la Isla de Trinidad. Lo mismo ha sucedido con la Isla Pepys: declarada imaginaria por Byron, Cook, Bougainville, y La Pérouse, fue avistada por un oscuro piloto que volvía de Maluinas a Montevideo en un buque mercante. Su informe, elevado al conocimiento del ministerio español, pasó a consulta de don Jorge Juan,

29. Dom Pernetty, 2012, p. 35

30. II, p. 42

31. En Angelis, “Apuntes históricos”, XXXI.

que presidía entonces el Departamento de Marina, y que no trepidó en reconocer y declarar la identidad de la ‘Isla Catalana’ de Puig con la Pepys de Cowley. Para no debilitar la fuerza de sus argumentos nos hemos resuelto, (a pesar de las dificultades que encontramos en hacer uso de nuestros documentos gráficos inéditos), a reunir en un solo mapa tres croquis de esta isla: el 1.º tal cual la vio Cowley; el 2.º, según la dibujó Puig, en su informe, que en copia autorizada conservamos en poder nuestro; y el 3.º, tomado de otro plan, cuya originalidad es lo único que nos es dado garantizar, por haber llegado a nuestras manos sin más indicaciones que las que lo acompañan. Por grande que sea el crédito de los que han negado la existencia de la Isla Pepys, no debe sobreponerse al convencimiento que producen las declaraciones explícitas de los que la han visitado”.³²

Katherine Parker (2018, p. 663) dice que para 1773 la existencia de la isla Pepys ya había sido descartada. Pero esto no es completamente cierto, y no solo por la apasionada arremetida de De Angelis. El 1 de marzo de 1789, el capitán de fragata Ramón de Clairac recibe del virrey del Río de la Plata y del ministro de Marina un pliego para

“...cursar un viaje de reconocimiento de las costas patagónicas, en la zona de Puerto Deseado, San Julián y Río Santa Cruz, con el objeto de verificar la presencia en la zona de embarcaciones extranjeras dedicadas a la caza de ballenas o lobos marinos y el posible establecimiento en la costa de edificios o barracas que sirvieran como base para estos navíos. Por la autoridad que la ordena, las instituciones implicadas, los objetivos que se persiguen y el personal y los buques utilizados, puede calificarse esta expedición como militar [...] sin olvidar que, aunque el virrey ejercía una autoridad civil, desempeñaba el cargo de Capitán General del territorio sometido a su jurisdicción. En resumen, pues, esta expedición estaba financiada, proyectada y tripulada por la marina de guerra española y tenía unos claros objetivos estratégicos y de control del territorio” (Maeso Buenasmañanas, 1999, p. 383).

LA AUSENCIA DE REFUTACIÓN COMO DEMOSTRACIÓN

Como lo ha dicho Brooke, Cowley no las había mapeado y Byron había sido concluyente: “All our endeavours were ineffectual and we were firmly persuaded of the impracticability of finding any such place”.³³ Se habla de las islas como “laid down in our charts in the latitude of 48 degrees south, and

32. De Angelis, XXI-XXII.

33. John Byron, *A Voyage round the World in the ship, The Dolphin*, London, 1767, p. 41, citado en Lee Brown (1922, p. 395).

in the longitude of 64 degrees from the meridian of London bearing east by south of Cape Blanco” (Lee-Brown, 1922, p. 395). Cuando iba de camino a reemplazar a su predecesor en el gobierno de Malvinas, Clairac tenía todavía entre sus deberes el de encontrar la inencontrable isla de Pepys, tarea en la que desde luego fracasó, lo mismo que J. Raynor quien en 1767 regresó con su balandra después de buscarla sin éxito.³⁴ Del lado de los navegantes que exploraban estos mares para SMB, John Mc Bride se había manifestado muy tempranamente convencido de la inexistencia de la Isla;³⁵ del lado de los españoles, eran de la misma opinión el virrey del Río de la Plata Juan José de Vértiz y Salcedo.³⁶

La isla es mencionada en la bellamente ilustrada historia de Malvinas de Violet Boyson (1924) y todavía en 1933, el almirante B. M. Chambers sostenía que “apenas hay un ápice de duda de que la isla Pepys de Cowley y la Maiden-Land de Hawkins eran la misma y que se trataba de la porción de la costa sudamericana que se encuentra entre el cabo Tres Puntas y Santa Cruz” (Chambers, 1933, p. 454), esto es, que se trataba de una confusión. De lo contrario, solo cabía acusar a Cowley de engaño.

Pero tanto en la vida ordinaria como en epistemología, una de las cosas más difíciles de conseguir es demostrar la no existencia de algo. Los mecanismos de la demostración funcionan cuando lo que se quiere comprobar es que tal cosa efectivamente existe, pero cuando se trata de lo contrario, todo queda reducido a una hipótesis refutable por quien pudiera comprobar la existencia.

Antes de la era de los satélites y con el objeto de demostrar que, a pesar de haberlo hecho todo bien la isla no aparecía, este fue el desafío que enfrentó el piloto Pedro Pablo Pabón entre finales de 1771 y comienzos de 1772, cuyo diario de navegación, alojado en el Archivo General de Indias, fue ignorado o bien prudentemente omitido por De Angelis en su inventario documental.

El mismo —originado en una orden muy específica, solamente “en demanda de la Isla de Pepis”—³⁷ contiene un detalle de la derrota y de diversas esperas en el área donde tendría que estar la isla. Pabón anota que parte

34. CB, II: doc. 236.

35. CB, II: doc. 266.

36. Memoria de Vértiz”, en *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, cit., pp. 71-72.

37. AGI, Buenos Aires, 552, f. 829.

desde Buenos Aires hacia el destino de su comisión, encargada por el gobernador y capitán de las provincias del Río de la Plata y de las Islas Malvinas, Juan José de Vértiz, el 17 de diciembre de 1771. Su registro es detallado, controles y correcciones de latitud y longitud, “vientos bonancibles” u “horizontes ofuscados”, tormentas, peligrosa proximidad de un gran número de ballenas, etc.

Pero habiendo pasado a la ida y a la vuelta por las coordenadas asignadas a la isla “situada en la Latitud Sur de 46 grados 43 minutos y en la Longitud de 318° 20’ del Meridiano de Tenerife”, debajo del registro de bitácora que convalida esta ubicación, en el registro del 11 al 12 de febrero de 1772 el piloto escribe:

“Anochecio con los horizontes y cielo claros el viento segun se expresa en la tabla, la mar llana;

“Amanecio con los horizontes espejados, el viento N bonancible; a dha hora se hizo la propia diligencia de registrar los horizontes con todo cuidado, habiendo tiempos tan favorables y claros; y *no hay duda*, se puede correr y pasar por el meridiano que se expresa con toda satisfaccion; respecto del cuidado, con que hemos cruzado por este paralelo y sus circunbecinos, segun de manifiesta por la derrota...”.³⁸

EL MAPA COMO IMAGEN-DISPOSITIVO

Quizás sea cierto que, como afirma Lois (2018, p. 199), en la cultura occidental las imágenes suelen quedar relegadas a un lugar meramente ilustrativo y que la tecnología hizo visibles y posibles algunos objetos que no lo eran. Todo esto es verdad. Pero el caso de Pepys pone las cosas de cabeza: fruto de una notación posiblemente errada en 4 grados (¿Cowley debió escribir 51 en lugar de 47 grados de latitud?)³⁹ adornada por una mención nominal

38. AGI, Buenos Aires, 552, f. 863 v.

39. Esto parece sugerir la notación de William Dampier, quien escribió: “January 28 we made the Sibbel de Wards which are 3 islands lying in the latitude of 51 degrees 25 minutes south and longitude west from the Lizard in England, by my account, 57 degrees 28 minutes. The variation here we found to be 23 degrees 10 minutes”, William Dampier, *A new voyage round the world...*, With an Introduction by Sir Albert Gray, K.C.B., K.C., London, 1937 [James Knapton, London, 1697] (Guadalupe Pinzón cita una edición de 1702, mientras que la de Cowley es de 1699). Otra nota, en la edición de 1937 del viaje de Dampier, dice: “the following writers were comrades of Dampier in parts of the voyage. The extent to which they are more or less synoptical is shown by reference to the chapters of this book. (1) Basil Ringrose, Part 4 of the History of the Buccaneers, Sloane Manuscripts 3820 (Dampier,

agregada por William Hacke, quien quiso lisonjear a Samuel Pepys, del almirantazgo, la isla ingresa en la cartografía occidental precisamente gracias al excesivo valor heurístico asignado al cartograma, dibujo con el cual Hacke completó su impostación.

Sin embargo, como le pasó a Puig y a Clairac en alta mar, en ocasiones los marineros *creen ver* la isla que buscan, y la ven efectivamente. Cook mencionaba estos fenómenos como “tierras de bruma”, esto es, montículos que se formaban ante la visión –deseante– del marino por efecto de los vapores sobre la superficie del mar frío. “Como lo físico, tampoco lo psíquico es necesariamente en la realidad según se nos aparece” (Freud, 2013, XIV, p. 167). Los marineros occidentales de finales del siglo xvii y de todo el siglo xviii –tanto como lo hacemos nosotros– podrían admitir, con Freud, que “...los datos de la conciencia son en alto grado lagunosos” (p. 163). La transposición de la isla al mapa puede ser, como se plantea en general en la historia de la cartografía, el plasmado de un fraude deliberado. Pero su posteridad también puede ser leída como la objetivación de un representante, que es representación de la pulsión (p. 173), en este caso, la pulsión de encontrar islas, tan necesarias para hacer avanzar la navegación, para morigerar la angustia en alta mar, para extender el dominio de un imperio o para jalonar puntos de certidumbre en océanos de riesgo. No embargante esta dimensión, el secular intento por eliminarla de la cartografía –la represión– no pudo terminar rápidamente con ella. La idea de inconsciente puede ayudarnos a considerar esta porfía más allá de un episodio lineal de historia de la ciencia y advertir, en esa misma reiteración y sobrevida, algo que la conciencia cartográfica se esforzaba por ocultar pero que había sido recibido de buen grado en el imaginario geográfico de la época porque “...cuando se la compara con la tierra firme o el continente, la isla es el lugar de lo inconstante y de lo incierto” (Lois, 2018, p. 181).

Introduction and Chapters 1 to 3); (2) Lionel Wafer, *New Voyage and Description, etc.*, 1699 (Dampier, Introduction and Chapters 1 to 3); (3) William Ambrosia Cowley, *Voyage round the World, 1699* (Dampier Chapters 4 to 5); (4) Bartholomew Sharp, *Voyages and Adventures, in the Dampier Voyages, 1727*, Sloane Manuscripts 45, 46B (Dampier, Introduction and Chapters 1 to 3); (5) John Cox, *An account of our Proceedings, etc.*, Sloane Manuscripts 49 (Dampier, Chapters 1 to 3)”, énfasis mío. En la introducción de la edición de 1937, Sir Albert Gray afirma que Dampier, cuando fue subordinado, se mantenía con un perfil bajo y que solo Cowley lo mencionó una vez y respetuosamente: “He is once respectfully mentioned as Mr. William Dampier by Cowley, but never once, so far as I have discovered, in the other narratives of Ringrose, Cox or Sharp”. Albert Gray, “A New Voyage Round the World by William Dampier. An Introduction”.

Pepys, mientras no era confirmada, era buscada. Como lugar-no-conocido sobre el cual se habían dicho cosas –incluso, que tenía árboles y agua dulce–, nombrado detalles (como Punta Mary, Monte Charles o Punta Catherine), lo que se definió con unas coordenadas y lo que demuestran las exploraciones que se hicieron en su nombre es que ella figuraba “...un modo de accesibilidad que resulta más o menos posible en determinados momentos y para determinados actores” (Lois, 2018, p. 181) que, es imprescindible agregarlo, se arrogaban dominio sobre ella. Esto le quita al tema toda su inocencia.

Por último, la isla improbable fue bautizada, como se dijo, con el nombre de Samuel Pepys, curiosamente uno de los navegantes británicos que más hizo por el avance de los métodos para la medición de la longitud en el siglo xvii, lo que no deja de ser una suerte de chiste donde se pone en juego el inconsciente de la ciencia moderna.

LAS ISLAS FANTASMA ¿UN HORIZONTE GLOBALMENTE COMPARTIDO?

La isla de Pepys no está sola. Comparte su condición de *isla fantasma* con otras, entre ellas las Aurora (en el Atlántico Sur), la de Buss (en el Atlántico Norte), la Bermeja (en el Caribe) o la de San Brandán o Borondon (al oeste de las Canarias). Todas estas formaban parte de lo que podríamos denominar el inventario de un inconsciente cartográfico de la modernidad tardía –coincidente con los orígenes de la primera mundialización, o la *globalización arcaica*–, período durante el cual ocurrieron algunos procesos que pueden ayudarnos a comprender su composición.

Desde comienzos del siglo xviii, el Reino Unido de Gran Bretaña protegió, animó, impulsó y, en ocasiones, protagonizó directamente una expansión de la navegación bajo su bandera que estaba involucrada con pulsiones de conquista –disputa por el control político de vastos territorios contra los imperios español, francés, portugués y holandés–. Es muy difícil separar los intereses comerciales generados por la presión productiva (algo que se hizo muy fuerte después de 1760) de la actividad naval guerrera y la propaganda política, pues en ocasiones era todo una sola cosa: el saqueo de Payta (costa del Ecuador, 1740) fue realizado por una tripulación deteriorada y –según su propio capitán– porque era lo único que se podía hacer y sirvió

al comandante George Anson para obtener un botín, levantar el ánimo de la tripulación, repartir panfletos en contra del rey de España, deteriorar la confianza de los territorios cercanos en la defensa y recobrar fuerzas en busca del galeón de Manila (Williams, 1999).

En ese universo donde el espacio de confrontación era un enorme desierto de agua —*el mar* como unidad, ya que todos los océanos finalmente estaban comunicados entre sí, y esto había sido efectivamente constatado en 1522 después de la primera circunnavegación— las islas jugaban entonces un papel clave: servían para definir itinerarios, fungían como puntos de esperanza donde encontrar indispensable agua dulce, postas donde fondear para proceder tranquilamente a una reparación que permitiera seguir navegando. En palabras de Katherine Parker (2018), esos “peldaños” permiten comprender de qué manera pudo organizarse un “mapa” de lo que el Imperio Británico pretendía hacer legible (p. 660). Por otra parte, durante este mismo proceso, las islas “...rivalizarían con los continentes desconocidos como objeto de atención y acabarían suplantándolos” y constituyendo verdaderos oasis de esperanza en esos enormes desiertos de agua. Fue así como “...la Isla de la desesperación de Crusoe se convirtió con el tiempo en un refugio seguro, incluso en Liberación cuando consiguió a duras penas regresar a ella después de que el oleaje lo arrastrara mar adentro en la canoa” (Williams, 1999, p. 210).

Pero lo que debe tenerse presente es que, por diversas razones, los cartógrafos no eran navegantes y, al revés, los navegantes no eran necesariamente buenos cartógrafos. Si bien los marineros tenían que tener una formación en el trazado de cartas de navegación, no todos la tenían efectivamente y los cartógrafos o cosmógrafos de formación trabajaban, mayoritariamente, en sus talleres en tierra firme —aunque si estaban en los Países Bajos, no tan firme—. Por lo tanto, lo que volvía inteligible a través del mapa la existencia de esos puntos de apoyo para navegantes en el vasto desierto oceánico, era el resultado de interpretaciones sobre información que, además de su difícil enunciación, viajaba sujeta a no pocos condicionamientos.

Por último, en los talleres donde se imprimían mapas o se ilustraban libros, también se jugaba fuerte en materia política: la colección de viajes editada por la familia De Bry entre 1590 y 1634

“...fue una de las más influyentes en la divulgación de una determinada imagen del Orbe Terrestre y sus habitantes. Presentada en dos series de

trece y doce volúmenes respectivamente, las llamadas *Americae* o *India Occidentalis* e *India Orientalis* ofrecieron al lector los relatos de la mayoría de los viajes que desde fines del siglo xv habían sido realizados a América y Asia.”

Esas poderosas imágenes, nos muestra Carolina Martínez (2019), “...tuvieron el propósito de fomentar la Leyenda Negra y promover al mismo tiempo la colonización protestante en el Nuevo Mundo...” (pp. 201-202). Esta actitud anticatólica y antiespañola es visible, también, en los mapas que acompañaban el informe recibido por el marqués de Grimaldi, donde las islas “descubiertas” por una de las potencias que disputaba los dominios a la española, las coloreaba y, además, las agrandaba, extendiendo la importancia de aquello que estaba en el mar frente a lo que permanecía (español) en el continente.

Decisiones conscientes, verdades torcidas, mentiras deliberadas, todo valía para dar la disputa en el Atlántico sur. Como efecto no deseado, la isla apareció en 111 mapas publicados, un número que la ubica en el inconsciente cartográfico de la modernidad y que, a pesar de los censores, la hace inolvidable.

LA HISTORIA GLOBAL, ALGUNAS CRÍTICAS Y EL MICROANÁLISIS RADICAL COMO CONEXIÓN DE HISTORIAS

“The story of the globalists illuminates some at the expense of others, the left behind, the ones who cannot move, and those who become immobilised because the light no longer shines on them” (Adelman, 2017, p. 8). Esta sentencia de Jeremy Adelman —devenida más o menos célebre— expresa bien una opinión bastante extendida entre otros historiadores que no se suben a las modas y que, con buen criterio, se preguntan —con Bernard Vincent—: muy bien esto de estudiar a los que se mueven, pero ¿qué pasa con los que no lo hacen, que son la enorme mayoría de la humanidad?⁴⁰

En esta línea, no es impropio interrogarse por aquello que no se ha movido ya que nunca estuvo ahí, por aquello que no pudo ser alumbrado porque su localización no ha sido comprobada pero que, sin embargo, ha hecho

40. Bernard Vincent, intervención oral al final de las XVII Jornadas Internacionales de la Red Columnaria, UNAM, México, 2019.

correr ríos de tinta, dando lugar a más de un centenar de mapas; un sitio que no suponía más promesa que un *relais* en el camino, y en nombre de cuya búsqueda, no obstante las bajas expectativas, se hicieron grandes esfuerzos económicos y se pusieron en riesgo centenares de vidas.

La historia de la isla de Pepys —que posiblemente no sea más que la historia de un error de notación que fue transformado (con o sin picardía) en un lugar que no estaba, o en una isla fantasma— es imposible de adscribir a las historias nacionales o regionales. Tampoco se deja encuadrar en el género de las cartografías de ficción o los atlas imaginarios, donde hay una voluntad de ficcionalizar en función de un propósito artístico —como en el caso del mapa de la Isla de la Felicidad—,⁴¹ o de cartografiar un recorrido ficcionalizado (Dalla Zazzera, 2019; Martínez, 2021). Probablemente pueda adscribirse a la *global history* porque como fenómeno sí es más o menos global —esto es, se han detectado centenares de casos que tienen puntos de contacto con este, a lo largo de la historia humana, en todo el planeta— pero lo cierto es que su abordaje problemático es imposible fuera de los principios del microanálisis indicial y radical.

Indicial o indiciario porque, quiera que no, desde el futuro de su enunciado, con otros instrumentos, puede constatarse que ese *territorio* sobre el que trabajamos no ha estado allí: lo existente, los que expresan algo sobre esa sociedad, son los indicios. Pero también porque, como lo señaló hace muchos años Carlo Ginzburg, esto nos ayuda “...a salir del terreno movedizo de la contraposición entre ‘racionalismo’ e ‘irracionalismo’” (Ginzburg, 2003, p. 93), que nos lleva a callejones sin salida.⁴² Ahora bien: ¿a qué conducen las huellas que no van a ninguna parte o, como en este caso, que afirman la existencia de una isla allí donde solo hay agua? Esos indicios son parte de otra cosa. Una versión radical del microanálisis (Barriera, 2002), nos anima a explorar las conexiones que tejieron la posibilidad de su existencia con el propósito de hacer visibles todas las posibilidades: el interés, la necesidad de la creación de estas postas imaginarias en el vasto desierto que eran los océanos, la utilidad del mapa como herramienta visual, lo inveterado de las búsquedas de un pequeñísimo territorio en pleno mar abierto a pesar de

41. <<https://www.hsrarebooks.com/detail/carte-de-lisle-de-la-felicite>>

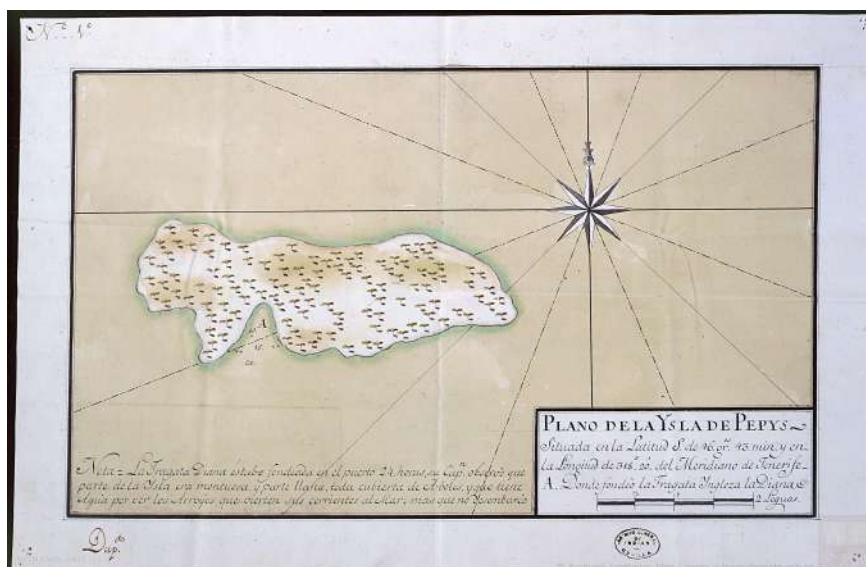
42. Leyendo ese texto por segunda vez en el año 2003 —la primera había sido en 1986, cuando se publicó la traducción al español del libro de Aldo Gargani, *Crisis de la Razón*— registré como pregunta marginal cuál sería el lugar que podría ocupar este método, por ejemplo, en análisis espaciales.

las evidencias en su contra. La isla inencontrable había sido estampada sobre un mapa que funcionaba, como bien lo señaló Carolina Martínez (2021), como un “dispositivo para hacer ver y creer en el mundo que se describe” (p. 23). Pero también es un síntoma de un mundo sobre el cual se está librando una disputa, donde haber estado ahí y haber nombrado, tenía una eficacia posible en el terreno de las pruebas de derecho, tan valoradas por el Derecho de Gentes —que en ocasiones precedieron al de las pruebas de fuerza—.

Como las bestias monstruosas, especialmente los dragones que custodiaban el estrecho del Bósforo —también inexistentes, pero muy reales para los navegantes del Occidente medieval— que “salen del pensamiento colectivo, lo cual no quiere decir, sino todo lo contrario, que se sitúen fuera del tiempo y de la historia” (Le Goff, 1983, p. 267), Pepys y otras islas inexistentes son el resultado de proyecciones que, entre el deseo de agradar, la voluntad de dominar, la necesidad de mediar o hacer escalas y el miedo de morir, fabrican puentes improbables que igualmente conectan. Emociones individuales inmanejables en experiencias límite con unas sociedades (imperialistas y marítimas, en este caso) cuya voracidad se enfrentaba con los obstáculos que le presentaban la Naturaleza tanto como sus propias limitaciones técnicas y mentales. Pero sus agentes ya habían aprendido cómo sacar partido de los mapas, cartografiaban para localizar, pero también para despistar y, sobre todo, para disputar.

Melville afirmaba que los lugares reales jamás están en los mapas. Su ironía parabólica no es buena para la historia, pero tiene una utilidad social: se trata de la mejor respuesta que podemos ofrecer si, en una sobremesa o un cóctel, o al final de una conferencia cuando ya hemos agotado nuestro arsenal de respuestas, alguien nos preguntase por qué 111 mapas que tienen unos tres siglos de antigüedad se empeñan en mostrarnos la ubicación y los detalles de una isla imaginaria.

Mapa 4. Isla Pepys. Copiado por el comandante de las Malvinas, D. Ramón Clairac, del que facilitó un capitán inglés, y remitido al Virrey del Río de la Plata en 7 de abril de 1788.
Fuente: Archivo General de Indias (AGI, MP, Buenos Aires, 165).



BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Adelman, J. (2017). What is Global History now?, *Aeon Essays*, march.
- Alsedo y Herrera, D. (1883). *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América Española desde el siglo XVI al XVIII*, publicadas por don Justo Zaragoza. Madrid: Imprenta de Manuel Hernández.
- Barriera, D. G. (2013). *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe: Ministerio de Innovación y Cultura.
- Barriera, D. G. (2020). Malvinas: de periferia del mundo conocido a centro de una disputa global (1758-1767). *Investigaciones y ensayos*, 69, 1-18.
- Barriera, D. G. (2021). ¿Quiénes se mueven y qué movilizan? Una lectura de la colonización francesa de Malvinas en el Atlántico Sur (1764-1767). *Mediterránea*, 53, 621-650. doi:10.19229/1828-230X/53062021
- Brooke-Hitching, E. (2016). *The Phantom Atlas. The Greatest Myths, Lies and Blunders on Maps*. Londres: Simon & Schuster.
- Chambers, B. M. (1933). Where was Pepys Island? A problem in historical Geography. *The Mariner's Mirror*, 19(4), 446-454.

- Dalla Zazzera, E. (2019). The Geography of Odissey. How to map a myth. *Lapham's Quarterly*, 27/02/2019, <https://www.laphamsquarterly.org/roundtable/geography-odyssey>
- Deleuze, G. & Parnet, C. (1978). *Dialogues*. París: Flammarion.
- Dunn, R. & Higgitt, R. (2014). *Finding Longitude. How ships, clocks and stars helped solve the longitude problem*. Glasgow: Harper Collins.
- Freud, S. (2013). *Obras completas*, vol. XIV. Buenos Aires: Amorrortu..
- Ginzburg, C. (2003). *Tentativas*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Groussac, P. (1936). *Las islas Malvinas*. Buenos Aires.
- Harley, J. B. (2005). *La nueva naturaleza de los mapas. Ensayos sobre historia de la cartografía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lee Brown, V. (1922). The Falkland Islands. *The Hispanic American Historical Review*, 5(3), 387-447.
- Le Goff, J. (1983). *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente Medieval*. Madrid: Taurus.
- Lois, C. (2018). *Terra incognitae. Modos de pensar y mapear geografías desconocidas*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Maeso Buenasmañanas, J. A. (1999). La expedición de Ramón de Clairac a la Patagonia en 1789. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 12, 373-414.
- Martínez, C. (2019). *Mundos perfectos y extraños en los confines del Orbis Terrarum*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Martínez, C. (2021). Cartografías de utopía, o cómo leer un mapa de un no-lugar en la modernidad temprana. *Letras*, (83), 21-37. <https://doi.org/10.46553/LET.83.2021.p21-37>
- Parker, K. (2018). Pepys Island as a Pacific stepping stone: the struggle to capture islands on early modern maps, *BJHS*, 51(4), 659-677, doi:10.1017/S000708741800078X
- Swift, J. (2016). *Viajes de Gulliver*. México: Fondo de Cultura Económica [notas de Ian Higgins. 2005 en inglés; 1726 original].
- Williams, G. (1967). *Documents Relating to Anson's Voyage Round the World: 1740-1744*. London: Navy Records Society.
- Williams, G. (1999). *The Price of all the Oceans*. Harper Collins.
- Williams, G. (2003). George Anson's Voyage Round the World. The making of a Best-Seller. *The Princeton University Library Chronicle*, 64(2), 289- 312.
- Wittgestein, L. (2003). *Sobre la certeza - Über Gewissheit* [edición bilingüe]. Gedisa [Oxford, 1969], trad. de Josep Lluís Prades y Vincent Raga.

LAS ISLAS COMO LUGAR PARA PENSAR EL GOBIERNO EN TANTO SISTEMA

François Godicheau

Universidad de Toulouse-FRAMESPA

El presente capítulo propone seguir una pesquisa que, siguiendo un hilo particular de la tela que nos ocupa colectivamente acerca del gobierno de islas y archipiélagos, me ha llevado desde Cuba a Madrid y luego incluso a París y a Hannover.¹ El camino será regresivo, en términos cronológicos y también temáticos, y propone una arqueología de la noción de “sistema” aplicada a la idea de gobierno y policía, entre finales del xvii y principios del xix, para tratar de comprender qué papel pudo haber jugado la insularidad, en tanto idea y en tanto realidad concreta. Por el camino, volveremos a encontrar la importante noción de orden público, para cuyo análisis en lo tocante a la monarquía española, el gobierno de Cuba me parece central.

DE UN PROYECTO DE “SISTEMA DE POLICÍA” A LA RELACIÓN ENTRE INSULARIDAD Y SISTEMATICIDAD

Mi punto de partida es una sorpresa, una expresión presente en un proyecto redactado por los aristócratas cubanos del azúcar, que reclamaron a partir de

1. Esta reflexión se ha beneficiado de varias presentaciones parciales, en el marco del seminario del programa Gouviles (“Gouverner les îles: territoires, ressources et savoirs des sociétés insulaires, xvi^e-xxi^e siècle”) en Toulouse-FRAMESPA, del seminario “Integración y fragmentación en los mundos ibéricos” UNAM-CONICET y en las *XVIII Jornadas Internacionales de Estudios sobre las Monarquías Ibéricas-Red Columnaria* en Rosario (CONICET-UNR). Agradezco a los participantes por sus comentarios y preguntas, a Anne Dubet y a Deborah Cohen por sus indicaciones bibliográficas, a Laura Beck Varela por su asesoramiento, a Paolo Cappellini por la comunicación de su gentileza y a Darío Barrera y Gibran Bautista por el desafío. Desde luego, soy el único responsable por los errores y lagunas del presente texto.

1812 la instauración de un “sistema de policía” como sistema de gobierno político-económico adaptado al archipiélago. La propuesta, iniciada en 1812 con ocasión de una Junta de policía convocada por el Capitán general del momento, fue realmente articulada solo unos años más tarde en el marco del Consulado de Agricultura y Comercio de La Habana, concretamente entre 1816 y 1827.² La sorpresa no venía tanto de la expresión como del proyecto mismo que efectivamente perfilaba un entramado de instituciones cuya lógica constituía una ruptura con la lógica tradicional jurisdiccionalista. Se pueden destacar seis características de ese sistema de policía: 1) La aplicación de la voluntad política de los integrantes del Consulado de Comercio al conjunto de la acción del gobierno: el sistema que se proyectaba era centralizado, coherente y unitario. 2) Se pretendía implementar el sistema localmente, en todos los espacios del territorio de la Isla, tanto en las ciudades como en el campo, sin hacer excepción de los espacios de las grandes propiedades esclavistas, es decir, aunando los territorios de los pueblos con las propiedades privadas azucareras, y mezclando así espacios con estatutos jurisdiccionales muy diferentes. 3) Se planteaba la subordinación completa de la administración de justicia a ese sistema de policía, con la creación de una justicia de excepción y fiscalización disciplinar de los jueces para obligarles a “aplicar las leyes”. 4) Para ello, se proyectaba el aprovechamiento del carácter militar de los mandos intermedios de la Capitanía general, los tenientes de gobernador, para conseguir una subordinación efectiva de los agentes locales de la vigilancia y la represión.³ 5) La lógica del proyecto descansaba en la transferencia del poder *ekonómico* de los grandes propietarios a una instancia central que debía recoger esa autoridad y proyectarla hacia todo el espacio gobernado, todos los territorios de la isla, buscando terminar con cualquier rastro de autonomía o autogobierno. Los autores llegaron a imaginar patrullas de policía con perros que realizarían rondas nocturnas en las propiedades esclavistas, reprimiendo allí a los esclavos díscolos y multando a sus propietarios. 6) La subordinación y la heteronomía eran los principios rectores de ese sistema de policía y se justificaban por la amenaza de que cualquier atisbo de desorden o defecto de disciplina esclavista podía conducir rápidamente a la destrucción de todo el orden social cubano, en un contexto pintado como “esa época de sangre y hierro que empezó en 1789”, donde se mezclaban la revuelta negra, la politización sin límites y la guerra.

2. Sobre este proceso, ver Godicheau (2022b y 2024).

3. Sobre los tenientes de gobernador de Cuba en aquel momento y la dinámica que soporta su multiplicación, ver Castellanos Rubio (2019).

Es importante notar que, en la propuesta articulada por la Junta de gobierno del Consulado de Comercio de la Habana, el carácter sistemático del entramado institucional proyectado es apelado por una ley de necesidad que a la hora de formularse moviliza la importante y relativamente nueva noción de “orden público” como marca del carácter vital, trascendental, de la medida. El sistema de gobierno venía a ser la mejor traducción institucional de la noción de orden público, situada desde la *Pragmática sanción sobre bullicios y conmociones* populares de 1774 como “constitución fundamental” de la monarquía (Garriga, 2017). En ese contexto, el orden en la isla —espacio abierto a todas las olas revolucionarias del Caribe, que podían prender fuego al barril de pólvora de la población esclava y negra en general— aparecía como extremadamente frágil, bajo amenazas constantes, identificadas y desconocidas, lo cual exigía precisamente un sistema para controlar y administrar de la mejor manera ese orden.

Tenemos entonces el diseño institucional de una forma de gobierno que viene a llamarse “sistema de policía”, que tiende a actualizar/resignificar las nociones de policía y de gobierno, hasta el momento comprendidas en el marco de una cultura tradicional, a pesar de una evolución que acentuaba el carácter ejecutivo o administrativo del gobierno (Vallejo, 2009); una propuesta que es obra del órgano de gobierno de la producción azucarera y el comercio en La Habana, esos grandes propietarios implantados en la isla, cuyo tráfico abarca todo el espacio atlántico y cuya capacidad de innovación es igual de notable en el campo puramente económico (agronomía, máquinas de vapor, finanzas) (Moreno, 1964 y 1996). Esa exigencia de un “sistema de policía” se presenta como la reforma en un sentido cada vez más administrativo y ejecutivo, de una institución original como fueron los capitanes-jueces pedáneos instaurados por el Capitán general Ricla en 1763 (Amores, 1992; 2000; Godicheau, 2022a). La concepción de la policía o de la administración como sistema, nacida de la necesidad de gobierno y de la experiencia práctica de los sacarócratas, podría arrancar en el carácter sistemático de las reformas emprendidas por el Conde de Ricla. Dicho de otro modo, el conjunto de las reformas de Ricla, que comprendía la instauración de los alcaldes de barrio (anticipando 5 años la medida de Aranda en Madrid) (Godicheau, 2017), el desarrollo de una potente milicia, la creación de una red de capitanes-jueces pedáneos que eran a la vez jueces de composición en el campo e informantes y agentes ejecutivos del Capitán general, las medidas de liberación del comercio, la creación de la Superintendencia

de Hacienda, la reforma del Correo (cuya aplicación en Cuba fue encargada a José Antonio Armona en 1764) y la reconstrucción de las fortificaciones (Amores & Serrano, 2007); ese conjunto se puede leer como un “sistema de defensa” ya que fue proyectado así apenas llegado Ricla a Cuba, tras la toma de La Habana por los ingleses. Y ese carácter sistemático puede haberse visto reforzado por las condiciones de desarrollo del esclavismo azucarero, en los contextos de sucesivas guerras y revoluciones —es decir de precariedad, autonomía (re)forzada, aislamiento y exposición intensa a varios peligros—, y todo ello verse relacionado con el carácter insular del territorio en cuestión.

En 1762, Bernardo Ward, una de las mentes más brillantes del exilio jacobita en el continente europeo —cualidades que compartía con el segundo de Ricla en Cuba, el general Alejandro O'Reilly—, advirtió en su *Proyecto económico*, publicado póstumamente en 1779 por Pedro Rodríguez de Campomanes y supuestamente escrito a lo largo de la Guerra de los Siete Años (en realidad se ha demostrado que es un plagio completo de Campillo), que el punto de partida de todo gobierno en las Américas debía ser la consideración de que los franceses y especialmente los ingleses se habían hecho muy fuertes: en épocas anteriores, los ingleses enviaban ejércitos de 3.000 o 4.000 hombres para defender sus colonias, y ahora se veían ejércitos de 15.000 a 20.000 hombres.⁴ Con su proximidad y el control de los mares de la armada inglesa, especialmente en el Golfo de México, el Rey de España bien podía mandar una gran fuerza expedicionaria, mediante un gran esfuerzo financiero, pero: ¿qué defender y dónde hacerlo? Mantener un ejército de 20.000 hombres allí hubiera resultado tan caro como mantener 50.000 en Europa, algo completamente desorbitado y gravoso para la Hacienda Real. La única solución era que las tierras hispanoamericanas se enriquecieran y fueran más autónomas a la hora de defenderse, por lo que había que liberar el comercio e incluso desarrollar el procesamiento de determinadas materias primas a nivel local.

El hecho de que la obra de Ward no fuera original no la vuelve baladí, especialmente por la fecha en que se terminó y el hecho de que la circulación del manuscrito en los círculos del poder precisamente en ese momento final de la guerra pudo haber tenido lectores interesados, como el mismo conde

4. Ward, B., *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación: escrito en el año de 1762 por D. Bernardo Ward, del Consejo de S.M. y su Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda*. Obra postuma. Madrid, Joaquín Ibarra, impresor de Cámara de S.M., 1779.

de Ricla (de la misma manera que otros manuscritos anteriores, escritos por ministros importantes, y que vamos a evocar en las páginas siguientes: los de Ustáriz y Campillo en particular). El alcance de la catástrofe que supuso la pérdida de La Habana en 1762 (y la ocupación inglesa, que multiplicó por 40 el tráfico comercial) fue suficiente conmoción para dotar a Ricla, mandado para recibir las llaves de la ciudad de manos de los ingleses, de plenos poderes y, en consecuencia, hacer de Cuba un verdadero campo de experimentación, una experimentación fruto de una necesidad vital para la monarquía y con los medios que fueran.

Mi hipótesis es la siguiente: esas circunstancias particulares, que pusieron de relieve la vulnerabilidad de la situación insular, permitieron u obligaron a avanzar concretamente en el despliegue de un nuevo tipo de “buen gobierno”; este nuevo gobierno utilizó la insularidad como una ventaja para crear un sistema que acoplaba fortificaciones, milicia y desarrollo económico, para “planificarlo” concretamente, llevando la previsión de la “buena policía” a niveles superiores y jamás alcanzados, y consecuentemente, introduciendo elementos de cambio en las concepciones sobre la policía y el territorio. Ese momento de 1763, ese *momento Ricla*, se me figura entonces como un acontecimiento mayor, en el sentido pleno y estructurante que tiene la idea de acontecimiento.⁵ Esta hipótesis viene de la idea sencilla o de la impresión según la cual la isla, por sus características geofísicas, era el terreno ideal para la instauración de un gobierno sistemático: es abarcable, con límites fácilmente visibles, netamente marcados, y también la necesaria coherencia de los elementos naturales que la componen, tema largamente resaltado por las diversas disciplinas científicas que abordan la insularidad. Se pueden añadir también otros factores: su aislamiento y al mismo tiempo su gran conectividad o porosidad, el hecho de que es un espacio del que uno no se puede ir tan fácilmente, pero al que al mismo tiempo pueden llegar muy fácilmente enemigos o influencias del mundo.

De la consciencia del carácter impresionista de esa idea, se derivan necesariamente dos interrogaciones importantes. La primera se enmarca en el objetivo del presente volumen y puede formularse así: ¿qué tuvo que ver la condición insular de Cuba en el proceso desarrollado entre los siglos XVIII y XIX, que puede resumirse en el título del libro que hemos coordinado con Darío Barrera (2022), *Del buen gobierno al orden público*? Aquí el interés para

5. Para una síntesis sobre este tema del acontecimiento, ver Godicheau (2011).

nuestra reflexión colectiva es doble: por una parte la condición insular de Cuba y la evolución de los modos de gobierno y lógicas de poder, y por otra parte, estirando el sentido de la insularidad hacia la metáfora, el hecho de que esa evolución en los modos de gobierno terminó conectando fuertemente las comunidades rurales anteriormente aisladas en la manigua, esos islotes de gobierno del campo, hasta efectuar el paso de un archipiélago de gobierno a un sistema centralizado.

La segunda pregunta viene por este camino: reflexionando sobre el vínculo necesario entre un pensamiento de defensa que incluía la necesidad de pensar en la “riqueza de las naciones”⁶ y la cuestión de la insularidad, ¿no sería mi hipótesis un efecto de centrar mi mirada en la isla? ¿No se venía desarrollando en aquella época la idea de un sistema de gobierno, incluida la economía política emergente, independientemente de la cuestión de la insularidad o no?

La respuesta, lo vamos a ver, es al mismo tiempo afirmativa y negativa, pero pasa por el examen detenido de la emergencia del pensamiento sobre el sistema entre los pensadores del siglo XVIII y de su despliegue en materia de gobierno y economía política. Incluso se puede volver a formular de esta manera: ¿Cómo pensar la relación entre la observación de la isla como sistema natural y la proyección de un sistema de gobierno?

ISLAS PARA HACER REALIDAD LA IDEA DE SISTEMA DE GOBIERNO: JOSÉ CAMPILLO Y COSÍO

Buscando la evolución de los significados de “sistema” en los diccionarios de época y sobre todo concentrándome en las apariciones de la expresión “sistema de gobierno”, encontré primero el *Proyecto económico* de Bernardo Ward, que, si bien fue publicado en 1779, como ya se ha dicho, había sido terminado en 1762 y se difundió en un círculo restringido. El capítulo 4 de la segunda parte del libro se titula en efecto “Nuevo sistema de gobierno económico”. Sin embargo, sabemos que esta segunda parte es un plagio completo del libro *Nuevo sistema de gobierno económico para la América* de José del Campillo y Cosío, que data de 1743, año de la muerte del autor, dos años

6. Aunque, como se sabe, en 1762 el libro epónimo de Smith no se había publicado todavía: data de 1776.

después de ser nombrado secretario de Hacienda y poco después de Guerra, Marina e Indias.⁷ El libro esperó más de treinta años para ser publicado, pero menos de veinte para ser plagiado. Ahí se podía leer:

“El comercio no es ningún misterio: la luz natural, bien común a todos, nos revela los principios en que se funda [...]. Lo que puede decirse del comercio puede decirse también de la policía, y de todos los demás objetos que componen el sistema económico”.⁸

La expresión “sistema de gobierno económico” aparece precisamente cuando se trata de crear uno. En la introducción (XXIV) y en la segunda mención, en la página siguiente, el autor retoma la expresión de la idea de crear un “nuevo sistema” y lo hace proyectándolo precisamente sobre América. La expresión “nuevo sistema” no es una expresión descriptiva del orden sino una expresión voluntarista, de ordenación *previsora*. En aquel momento, los campos del comercio y de la buena policía se superponen y esa expresión es sin duda una muestra de ello. Esto no quita el hecho de que la situación del presente se observe como “presente sistema”, y esto desde el título.

Pero lo más significativo es que los ejemplos concretos que aparecen en la argumentación hacen referencia de manera privilegiada a islas: Martinica, Barbados, etc. En realidad, todo parte de la comparación del “beneficio que dan a sus dueños” la Martinica, por un lado, y Barbados, por otro, que es mayor de lo que dan “todas las Islas, Provincias, Reynos e Imperios de la América a España”.⁹ El modelo a seguir era entonces el de los ingleses, donde el Parlamento había “tomado informes de los respectivos Gobernadores de las Islas” y, a partir de ahí, “formó el sistema que hoy se sigue con tan conocidas ventajas”.¹⁰ El autor confesaba que la inmensidad de las posesiones españolas dificultaba la empresa y que hacer para el continente lo que los competidores habían realizado a partir de los archipiélagos necesitaría muchos años, pero ahí estaba el modelo a seguir. La racionalidad sistemática encontraba en las Islas su ejemplo concreto y la riqueza creada servía de prueba del concepto. En este sentido, el proyecto se diferenciaba sensiblemente de

7. Campillo y Cosío, J., *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas y la segunda mayores intereses por el Señor Don Joseph Campillo y Cosío*, Madrid, Justo Zaragoza en la imprenta de Benito Cano, 1789.

8. Idem, p. 68.

9. Idem, pp. 1-2.

10. Idem, p. 25.

la proyección de un gobierno ideal en una isla, según la tradición que Tomas Moro había instalado con su *Utopía*.

El modelo de la aproximación de Campillo a esas realidades, que todavía no había recibido el nombre de economía política, era la medicina, con la observación de las enfermedades, su identificación y su método de curación¹¹, con métodos al final “dictados por la Providencia, y aprobados por la razón”.¹² Concretamente, ese “ramo principal de la ciencia política”¹³ que era el comercio pasaba por la observación de la realidad social de las Américas. Ahí, si bien el Gobierno político había sido establecido con gran perfección, aunque las leyes se hubieran perdido de vista y se reclamara una restitución a su naturaleza, el “Gobierno económico” no había conocido tal suerte, sencillamente porque en la época de su instalación en las Indias “...estaban poco adelantadas las luces de una ciencia que de siglo y medio a esta parte ha llegado al alto punto en el que hoy la vemos”.¹⁴ El punto de partida concreto debía ser una gran visita general de América, que durase entre tres y seis años, en función de si se formaban tres equipos de visitadores o uno solo, teniendo ésta última solución la ventaja de ofrecer “la mayor uniformidad en la observación”. No se trataba de exigir responsabilidades a magistrados como en las visitas tradicionales, sino que, bajo la fórmula de examinar “la observancia de las excelentes leyes que se han perdido de vista”, generando entonces problemas que “inutilizaron a España un mundo entero, lleno de riquezas”,¹⁵ el objetivo era acumular conocimientos estadísticos sobre la economía americana. El autor tenía consciencia aparentemente de la novedad de su enfoque ya que al principio de su capítulo 3, donde realizaba la primera exposición sobre el espíritu de esa visita, confesaba que la novedad podía “espantar”. Esa observación de las leyes y el gobierno debía ser eficaz, sin perderse en los detalles, dejando para más tarde las materias “de dificultosa averiguación” y buscando la manera de introducir coherencia en el gobierno “...teniendo siempre presente que el Gobierno Político deberá arreglarse de tal conformidad que en nada se oponga a las providencias

11. Idem, p. 15.

12. Idem, p. 18.

13. Idem, p. 69.

14. Idem, p. 5.

15. Idem, p. 38.

económicas del nuevo sistema, antes deberá haber tal armonía entre ambos, que se sostenga recíprocamente el uno al otro”.¹⁶

Esa búsqueda de la unidad, de las correspondencias fructíferas, con el destierro de las contradicciones que pudieran observarse, era el principio mismo del sistema. Y en realidad, el orden de exposición mostraba que los principios del gobierno político debían ponerse en conformidad con los objetivos del gobierno económico. En efecto, después de la formulación de esa máxima general, el autor pasaba a examinar varios desórdenes que tocaban al papel del clero en tierras americanas, con la idea general de que absorbía demasiadas energías humanas que hubieran podido encaminarse a la multiplicación de la riqueza. Justificaba esa jerarquía inaudita de valores que encumbraba el gobierno económico y le supeditaba finalmente toda realidad social, haciendo de “el arreglo de la policía” del clero “porción [...] esencial de la República [...] uno de los fundamentos del buen Gobierno”.¹⁷

Lo más explícito sin embargo resultaba el capítulo siguiente sobre las cualidades que el personal de las visitas tenía que demostrar y la metodología que se había de emplear. Los integrantes de las cuadrillas de visitantes debían estar “perfectamente enterados del método que siguen las demás Naciones Europeas en sus Colonias”, de las máximas y de los “medios de fomentar el cultivo y comercio de aquellos frutos” y de “las reglas de la buena política”, es decir, empleando el lenguaje que estaba a punto de florecer en la vecina Francia, sabios en materia de economía política. Su método debía consistir en observar sin dejarse “llevar de vulgaridades y clamores infundadas”, sino examinando “las cosas con inteligencia” y formando “un concepto justo de cada asunto”.¹⁸ Su objetivo era ni más ni menos que la formación de una estadística económica, otra vez antes de la letra, con el número de la población de cada distrito, de la inclinación de los habitantes, del modo de ocupar hombres y mujeres, de su manera de vivir y vestirse, de su disposición o repugnancia a la industria, de los frutos propios de cada Provincia, del modo de perfeccionar y aumentar los que tienen despacho en Europa, de las fábricas que hay en ambos Reynos, del número de telares, de los géneros en que trabajan, de las gentes que se surten con ellos, y del precio a que se vende cada especie.¹⁹

16. Idem, pp. 41-42.

17. Idem, pp. 42-43.

18. Idem, p. 53.

19. Idem, p. 53.

Debían formarse asimismo “cómputos bien hechos” de los consumos, tanto los indispensables como “las cosas superfluas” como el tabaco, el azúcar, el aguardiente, el cacao y las especias, con los precios de todo, pero también los salarios. La descripción de esa intención estadística, que consideraba los espacios y a sus habitantes como recursos para el aumento de la riqueza, representaba una ruptura mayor con la visión mercantilista que, si bien fue caricaturizada y recibió incluso su nombre de parte de sus críticos “liberales” de los años 1740, descansaba en la idea general de una riqueza finita, cuya repartición entre las naciones era lo que había que perseguir para el beneficio propio de la corona, fuera francesa o española. En la nueva concepción que se desplegaba en esas páginas, se trataba de multiplicar la riqueza, de construir la abundancia. No se trataba solo del libre comercio, a lo que se ha podido resumir la propuesta de Campillo, sino de una revolución en las ideas que llevaba a invertir el orden de las prioridades del gobierno, desde la tradicional conservación del orden perfecto de la naturaleza hasta la proyección de un futuro mejor, con el correlativo cambio de régimen de historicidad respecto a la tradición, como lo hemos visto respecto del tema del clero. En este orden de cosas, no solo los territorios ya no se definían o abordaban desde las relaciones institucionales, corporativas, sino desde los recursos que presentaban y, sobre todo, prometían. Y pasaba lo mismo con las poblaciones, cuyo gobierno, bajo el “nuevo sistema”, debía seguir la misma lógica. Bajo este concepto, Campillo afirmaba que los Indios eran “el gran tesoro de España”: “ellos son las verdaderas Indias y la mina más rica del mundo”. La visión del nuevo gobierno queda bien sintetizada en estas líneas extraordinarias:

“Todas las obras importan poco en comparación de ésta, que tan desatendida se halla. Doce o quince millones de racionales vasallos del Rey, los más omisos del universo, que llevan inútilmente la más pesada carga de la tierra y están a todo lo que se les quiere mandar; ¡o qué materia tan preciosa para explayarse el talento, la humanidad y la política de un gran Monarca!”.²⁰

La idea de que la riqueza de una monarquía venía del número de sus hombres se había desplegado desde hacía medio siglo, a partir de Inglaterra y Francia, y se había combinado en esta última con la consideración de un mínimo vital para que esas poblaciones pudieran fundamentar la multiplicación de la riqueza, como lo vamos a ver a continuación. Pero me parece

20. Idem, p. 55.

importante subrayar la transformación de esos millones en una “materia” de gobierno, un continente de recursos.²¹ Esa visión del gobierno se presentaba como fuente de gloria para el monarca, pero al mismo tiempo concebía un mundo económico y su racionalidad que, so cubierto de naturalidad, y una naturaleza de creación divina evidentemente, se imponía al gobierno, lo que se traducía por ejemplo en la preeminencia de los expertos sobre las más altas autoridades: Campillo precisaba que los virreyes tendrían que “arreglarse al parecer del Director de la Visita”,²² después de aclarar que una parte de la cuadrilla de visitantes podría quedarse en cada provincia para asesorar y establecer direcciones de gobierno.

La fuerza de esa visión descansa en el espíritu sistemático: la observación de la realidad presente como sistema, errado y corrupto, sí, pero sistema al fin y al cabo, se articulaba necesariamente con la proyección de un “nuevo sistema”. Este, aunque se presentara como la vuelta a la verdadera naturaleza de las cosas, se desplegaba en un accionar que debía seguir las reglas de una ciencia autónoma pero también global.

El nexo, la articulación estrecha entre la realidad observable como sistema y el gobierno sistemático, se hacía visible y existente en las islas, cuyas características físicas por un lado y su potencial realizado de riquezas en el caso de Martinica y Barbados, por el otro, obraban como prueba palpable de esa nueva ciencia. Como ilustración de ello, lo mejor es citar nuevamente las palabras del Conde de Ricla a punto de zarpar para La Habana. Sabiendo que esas palabras no se iban a desvanecer con los vientos alisios, sino que iban a inspirar una política verdaderamente sistemática, proclamó:

“La fuerza verdadera para frustrar la conquista de un país no consiste en las murallas, ni en el valor de las guarniciones, sino en la que tenga o encierre en sí mismo el país para concurrir en todo a su defensa tanto atendiendo a la calidad del terreno para defensa de pasos precisos, producción de víveres, acopio y medio de conducirlos, como al número de habitantes divididos en clases, para que cada uno sea útil al servicio de la patria en caso de guerra, ya sea con las armas como milicianos, o con su trabajo personal, como paisanos que deben defender su Rey, haciendas y casas. Este es el sistema único que puede admitirse, y lo que se llama fuerza real,

21. Sobre el mercantilismo y el desarrollo de las ideas entre finales del siglo xvii y la afirmación de la fisiocracia con Quesnay y sus seguidores, es de indispensable lectura el gran libro de Simone Meyssonier (1989).

22. Idem, p. 58.

y sólida del estado, proponiéndose vencer cuantas dificultades se opongan a su establecimiento”.²³

EL PENSAMIENTO DEL SISTEMA Y EL BUEN GOBIERNO

Las concepciones de Campillo recogían directamente una síntesis, reciente entonces, del pensamiento más avanzado sobre comercio, realizada por el francés Jean-François Melon, en un libro titulado *Essai politique sur le commerce* y fechado en 1734, con una edición aumentada de 1736 que fue la más utilizada en España. Uno de los colaboradores próximos de Campillo, Ventura de Argumosa, sacaba incluso más de la mitad de su *Erudición política* de 1743²⁴ de la sencilla traducción del tratado de Melon.²⁵ La segunda edición del *Essai politique* comportaba un capítulo enteramente dedicado a la idea de “sistema”, el último, después de otro nuevo sobre la “aritmética política”, es decir lo que se iba a llamar más tarde la estadística, donde Melon ofrecía su lectura de la obra del escritor inglés William Petty. El capítulo “Des systêmes” empezaba con una definición simple: “On appelle système l’assemblage de plusieurs propositions liées ensemble, dont les conséquences tendent à établir une vérité ou une opinion”.²⁶ Situaba el origen del término –“qui nous vient de l’école”– en la astronomía y mencionaba su generalización, enumerando ejemplos: el sistema de moral de Nicole, el testamento de Richelieu que constituía un “sistema de gobierno” –escrito alrededor de 1640 y publicado por primera vez en 1688, el cual no contenía la expresión–, el sistema de “dixme royale”, décima real, del mariscal de Vauban, y terminaba aludiendo al sistema de John Law de quince años antes, habiendo sido Melon uno de los jóvenes secretarios del banquero.

23. AGI, Santo Domingo, 2116.

24. Ventura de Argumosa y Gándara, T., , *Erudición política. Despertador sobre el comercio, agricultura y manufacturas, con avisos de buena policía, y aumento del Erario, su autor, Don Theodoro Ventura de Argumosa, Gándara, señor de Campen, Cavallero de campo de el Rey, Nuestro Señor, y Veedor de Guerra en la Costa de Granada, Etc. quien le dedica a la Real Junta de Comercio y Moneda*. Madrid, (sin mención de editor), 1743.

25. Sobre la composición del libro de Argumosa, ver Dubet (2008) y Delgado Barrado (2004). Sobre las circulaciones entre la monarquía francesa y la española en cuanto a ideas y prácticas económicas y hacendísticas, ver también Dubet (2015). Gracias a ella por sus consejos e indicaciones bibliográficas.

26. Melon J.F., *Essai politique sur le commerce. Nouvelle édition augmentée de sept chapitres, et où les lacunes des éditions précédentes sont remplies*, 1736, S.l., p. 358.

Melon abogaba a continuación por el examen de los progresos y la decadencia de los imperios y la necesidad de leyes nuevas, que había que producir según un “ordre systématique, le seul qui puisse satisfaire et déterminer un esprit juste”.²⁷ Solo alguien que hubiera estudiado todas las partes del gobierno podía proponer un “sistema general”, que a su vez podía descomponerse en sistemas particulares: de asuntos exteriores, de comercio, de hacienda, cada campo pudiendo subdividirse aún en otros sistemas. Seguía con el examen de la cuestión fiscal y una disertación sobre el gobierno de la China. En el capítulo sobre la “aritmética política” título del libro de Petty de 1691, apuntaba la necesidad de establecer el número de los hombres, de los trabajadores, el valor de sus trabajos y los medios para multiplicarlos, las cosechas, los precios, los caminos. Ahí defendía a los “verdaderos pobres”, que no eran “un montón de vagos y mendigos a los que había que castigar” sino que eran “los cultivadores de la tierra, obreros diez veces más numerosos que todos los demás juntos y mil veces más dignos de protección porque son el sostén de todo”.²⁸ El lirismo de Campillo en la defensa de los Indios tenía su inspiración directa en esa defensa de los productores, que según Simone Meyssonnier (1989) es una característica de esa corriente que llama “liberalismo igualitario”, muy preocupada, al contrario de lo que sería la “secta” de Quesnay, de la necesidad de buenos salarios y de un consumo suficiente por parte de la masa del pueblo.

Si bien Melon representa el primer despliegue amplio de ese pensamiento, no es el origen de la aplicación de la idea de sistema a la economía política —expresión inventada justamente por su continuador, Gournay—. Simone Meyssonnier (1989) señala una doble paternidad para esa epistemología nueva, que remite a dos autores que se conocían y se apreciaban, y comulgaban con Pascal (y Nicole evidentemente) en la misma espiritualidad del jansenismo: Jean Domat y Pierre de Boisguilbert. Ambos eran magistrados, aunque Domat tenía también una importante formación en teología. Boisguilbert publica entre 1695 y 1707, y su *Détail de la France*²⁹ alcanza en veinte años la impresionante cantidad de 27 ediciones. La base de su pensamiento era la concepción de un orden económico natural cuyo funcionamiento tendía hacia un equilibrio espontáneo, con la condición de dejarlo lo más libre posible, gracias a las interacciones y a la interdependencia entre los actores.

27. Idem, p. 359.

28. Idem, p. 327.

29. Boisguilbert, P., *Le détail de la France*. S.l., 1695.

A la concepción tradicional de los comentaristas del estado comercial del reino, añadía esa idea de equilibrio espontáneo. Estando el orden originariamente en la naturaleza, había que volver a introducirlo en la sociedad de los hombres mediante leyes. El restablecimiento del equilibrio gracias a un sistema de leyes buenas permitía alcanzar el verdadero estado de policía, lo cual cambiaba de paso el estatuto de las leyes (Renoux-Zagamé, 1993, p. 56). La base de ese pensamiento la encuentra Meyssonier (1989) en el otro magistrado jansenista, amigo de Pascal, Jean Domat, cuya obra, principalmente su *Droit civil*³⁰ y luego, de manera póstuma, su *Droit public*,³¹ fueron publicados entre 1688 y 1694 el primero y en 1697 el segundo. Su obra correspondía precisamente a una exposición sistemática del derecho, con una distinción fuerte entre el derecho civil –que consistía en una reordenación del legado romano– y el derecho público –de composición mucho más heteróclita, en un contexto en el que las universidades, desde la creación de cátedras de derecho francés, adolecían la falta de un manual para dicha asignatura, lo que explica también su redacción y publicación original en francés.³² La importancia de esa obra fue inmensa en el siglo XVIII, por su presencia en la carrera de Derecho, y también su influencia directa en Montesquieu, en Melon (que lo cita como una de sus fuentes, al igual que Boisguilbert, Vauban o Petty), en Delamare y también un reformador tan decisivo como fue el canciller d’Aguesseau.³³ Antes de Montesquieu, afirmó que las leyes naturales podían ser objeto de ciencia, con la formulación de esas leyes naturales e inmutables a partir de la observación de los individuos y las sociedades, lo que debía inspirar a su vez leyes buenas, en particular en el derecho público, con lo cual volvemos a encontrar esa dualidad del sistema existente –el sistema real que se formaliza a partir de la observación– y del sistema deseable, resultante de una acción inspirada en el espíritu de las leyes.

30. Domat, J., *Les lois civiles dans leur ordre naturel*. Paris, Jean-Baptiste Coignard, Imprimeur et Libraire ordinaire du Roy, T. 1-3, 1689-1694.

31. Domat, J., *Le droit public, suite des lois civiles dans leur ordre naturel*. Paris, Pierre Emery, 1701.

32. Según Zarka (1998), la modernidad de Domat reside precisamente en ese objetivo sistemático, aunque asocie razón y revelación en el marco de un derecho cuyo fundamento es teológico. Un buen análisis, comprensivo de la inscripción de Domat en la tradición jurídica católica, en Renoux-Zagamé (1993).

33. Según Pierrard (2020), su influencia en España fue también importante, a través de Colón de Larriategui, de Dou i Bassol, de Vizcaino Pérez e incluso de Puig i Gelabert en su traducción de Von Justi.

Domat recogía, en un sentido que ha sido calificado por muchos comentaristas de “tradicional” por su profunda impronta católica, el guante de la observación de la sociedad a partir de la acción de los individuos, más que de los cuerpos, en la tradición tomista, que se desarrollaba en particular desde Grotius y Pufendorf. Domat explicaba que la Caída no había liberado a los hombres de sus necesidades sino, más bien al contrario, las había multiplicado, y aumentado “la necesidad de los trabajos y comercios, y al mismo tiempo, la necesidad de los compromisos y de las vinculaciones” (citado por Meyssonier, 1989, p. 48), siendo ahora esa infinidad de ligaciones y relaciones una necesidad de supervivencia de la sociedad de los hombres. El motor de la acción de éstos era lo que él llamaba después de Pascal su “amor propio” o su “interés”. Pero al contrario del célebre filósofo, Domat no desembocaba en un pesimismo radical sino en la idea de que ese “mal” introducido por Dios en su creación le permitía crear un mayor “bien” que el que hubiera resultado de un mundo sin mal, gracias a que el comercio de esas voluntades humanas perversamente animadas por el interés llegaba benéficamente a un equilibrio:

“On voit dans sa conduite sur la société que d’une aussi méchante cause que notre amour-propre et d’un poison aussi contraire à l’amour mutuel qui devrait être le fondement de la société, Dieu en a fait un des remèdes qui la font subsister. Car c’est de ce principe de division qu’il a fait un lien qui unit les hommes en mille manières et qui entretient la plus grande partie des engagements... Cette lumière de la raison que Dieu donne à tous les hommes et ces bons effets qu’il tire de leur amour propre sont des causes qui contribuent à soutenir la société des hommes par les hommes eux-mêmes” (citado por Meyssonier, 1989, p. 49).

Esta teoría de los compromisos es según Meyssonier (1989, pp. 48-49) una de las mayores aportaciones de Domat, para quién el gobierno monárquico solo podía intervenir respetando los derechos de las personas y la libertad del comercio, afirmando la supremacía de los compromisos a los que los hombres llegaban libremente, desde la igualdad y la reciprocidad, y que manifestaban el orden divino. Según la historiadora, uno de los problemas principales del jurista era conciliar los derechos soberanos del monarca con los derechos de las personas.

Para que el soberano pudiera participar de la obra de transfiguración de la naturaleza, y volvieran a ser lo que tenían que ser, es decir, la puesta en obra de la ley divina, tenían que reunirse en un cuerpo sistemático, tanto en lo ci-

vil (relaciones entre particulares) como en lo público (relaciones con el poder soberano y lo común), gracias a la aplicación de un *mos geometricus*, una razón matemática que permitía deducir una infinidad de reglas a partir de unos principios fundamentales, que eran, según Domat, el amor a Dios y el amor entre humanos (*amicitia*) (Renoux-Zagamé, 1993, p. 57; Gilles, 2004). Así, los jueces dejarían de caer en el error que les provocaba el estado desordenado de las fuentes del derecho y la estructura del debate jurisprudencial. El uso del modelo matemático para la exposición del derecho permitiría disipar el velo que, en el espíritu de los jueces, ocultaba el vínculo entre reglas particulares y ley divina. Entenderían gracias a ese saber, a esa transparencia, ese “espíritu” de las leyes –es decir, ese vínculo por el cual todas se relacionaban entre ellas y con los principios fundamentales– que formaba el sistema.

En el caso del derecho público, la formalización del sistema era una actividad un poco más inductiva que en el caso del derecho civil, dado el carácter heteróclito de la materia, que venía de la adaptación constante a los tiempos y a las particularidades de las sociedades. Al principio de su última obra, exponía su metodología:

“Ainsi ce secours des matériaux des règles ayant manqué dans la composition du Droit public, en la plupart des matières ; on a été obligé en plusieurs de rechercher dans leur nature et dans leur étendue ce qui pouvait faire matière de règles, et de former du tout un système, comme d’une espèce de science nouvelle ; non par la nouveauté de toutes les matières en particulier, mais par ce système même”.³⁴

Aunque la idea de sistema no estuviera ausente de múltiples obras, especialmente de metafísica –además de astronomía–, en particular en un autor como Templer, muy marcado por Francisco Suárez, es posible encontrar en ese final del xvii un punto de partida teórico común a ese mundo de los juristas y observadores de la sociedad económica.³⁵ El que nos permite encontrar ese probable origen es un jurista, Paolo Cappellini, uno de los mayores exponentes de la escuela de Florencia de historia del derecho, especialista en Pandectística y conocido en particular por su obra *Sistema iuris* (1984). Cappellini sitúa ese origen en Leibniz, el filósofo de Hannover, autor en 1695 del *Nuevo sistema de la naturaleza y la comunicación entre sustancias* (Cappellini, 2010). Después de comentar el afán de Cicero para ordenar las materias del derecho romano y reducirlo a la unidad, y después de apuntar que la em-

34. Domat, J., Avertissement, n.p., 1701.

35. Sobre Templer, ver Courtine (1990).

presa de Santo Tomás puede verse como un sistema que reflejaría el orden divino de la naturaleza, afirma que

“El uso de la noción de sistema deja así de ser ‘central’ y calificante para las experiencias jurídicas antiguas y medievales; más bien, para estas últimas, la noción decisiva sigue siendo que el concepto ‘regio’ está representado, como acabamos de ver, por la noción (agustiniana, tomista) de *ordo*, como expresión de esa antropología (y teología) medieval, que no puede sino remitir a la armonía de la creación divina, y se declina a nivel jerárquico social, “en tantos *ordines particolari*, momentos necesarios de escansión de la sociedad medieval, nichos necesarios en los que insertar y dar concreción” (Grossi, citado por Cappellini, 1984).

Leibniz, al reflexionar sobre la noción de sistema distinguía, según Cappellini (1984; 2010), dos tipos, en los que volvemos a encontrar una dualidad que ya hemos apuntado en Campillo y acabamos de otear también en Domat: por una parte, el sistema cumplido, que se caracteriza por su certidumbre y su carácter estático, y por otra el sistema reglado, que se caracteriza por el dinamismo, la invención y el descubrimiento, lo que le permite adaptarse al progreso de la ciencia; el primero más vinculado a la lógica deductiva y el segundo a la inductiva, que de hecho va a ser el eje central de la sistematización de los autores de la *Enciclopedia* durante los años 1770. Esas reflexiones de Leibniz no eran desconocidas entre los autores franceses, especialmente los jansenistas, no solo por la estancia que el filósofo alemán había realizado en París, sino también por la correspondencia importante que luego mantuvo con Antoine Arnaud en los años 1680.

Es de notar también que el gran continuador de Leibniz, Christian Wolff, pasa por ser el verdadero teórico del estado de policía, y la base de todo el cameralismo alemán, empezando por Von Justi (Senellart, 2001, p. 478). Esto es importante porque nos remite a Domat y al nexo entre ciencia del comercio y ciencia de la policía. En efecto, a pesar de la vertiente tradicional y el profundo anclaje teológico de la obra de Domat, su objetivo y su metodología sistemática le llevan a proyectar un sistema del derecho público que —si bien tiene un nombre tradicional, el de “orden público” (que corresponde a la preeminencia del concepto “regio” de *ordo*, según Cappellini)—, le sirve para fundar las pretensiones absolutistas de la monarquía francesa, y en particular de Luis XIV, mandatario de su trabajo. En su *Derecho público*, Domat hace de la expresión “orden público” —corriente aunque no frecuente en el lenguaje jurídico del XVII—, un verdadero lexema, una noción en sí, garantía de unidad, jerarquización y subordinación del mundo jurídico y de la socie-

dad. El orden público, verdadero espíritu de las leyes del derecho público, era “la obra de Dios mismo, por disponer del gobierno de todos los Estados, dar a los reyes y príncipes toda su potencia, y disponer el uso de ésta en la sociedad de los hombres de la cual son los jefes”.³⁶ Y no solo se le puede considerar como el verdadero acuñador de la noción jurídica en tanto concepto, sino que además su apropiación por los redactores del código civil francés de 1804 fue a este respecto central: el artículo 6 de ese texto fundamental, que funcionó para toda la doctrina francesa del siglo XIX como amago de definición de la noción, es en efecto una copia de una frase de Domat: “On ne peut déroger par convention particulière aux lois qui intéressent l’ordre public et les bonnes mœurs”.

SISTEMA Y PROCESO: LA PLANTIFICACIÓN

Esas disquisiciones teóricas pueden parecer etéreas y su sutileza habernos alejado definitivamente de los paisajes insulares, pero no es así. Una de las cosas que estamos aprendiendo a través de la reflexión colectiva sobre las islas en la que se enmarca el presente libro es la importancia de no separar la realidad de esos pedazos de tierra emergida entre mares y océanos, de la idea de las islas, el conocimiento y la imaginación de las islas, incluyendo la metáfora de las islas y archipiélagos.

Las islas de los imperios extranjeros fueron el detonante de la comparación a partir de la que arranca la reflexión de Campillo y la figura a partir de la cual se hace tangible la idea de sistema: el desarrollo económico del continente se puede pensar más fácilmente a partir del ejemplo insular. Ese ejemplo puede ser real, como las posesiones francesas e inglesas aludidas, que efectivamente contribuían mucho a la hacienda de esas dos potencias, pero también puede ser imaginario: en su *Essai politique*, Melon desarrollaba una alegoría a partir de un cuento ubicado en la isla de Formosa, para tratar del tema de la “Banque de France”.³⁷ Alegoría abandonada al cabo de tres páginas para volver sin más tapujos sobre el “sistema de Law”. A propósito del uso de alegorías por otro ex colaborador de Law, Barthélémy Marmont du Haut-champ, autor en 1739 de una historia del sistema de finanzas intentado vein-

36. Domat, dedicatoria al rey, 1701.

37. Melon, 1736, pp. 305 y ss.

te años antes,³⁸ el historiador Arnaud Orain (2018) desarrolla un interesante análisis según el cual la aventura de Law habría podido despertar la idea de que un sistema utópico pudiera convertirse en realidad.³⁹ La ambivalencia de la noción de sistema, con sus dos vertientes identificadas por Leibniz y presentes tanto en la teoría jurídica de Domat como en el tratado de Campillo, contiene esa posibilidad del paso de lo existente a lo posible o deseado.

Apareció en esa época, en la lengua española, una palabra que permitía contemplar el sistema sin tener que situarse en un presente o en un futuro estáticos, sino en un proceso: la palabra “plantificación”, formada a partir del verbo “plantificar”, y estrechamente asociada a la idea de sistema en la obra de Campillo. A lo largo de las páginas de su libro, se desvelaba proponiendo vías para la plantificación del nuevo sistema de gobierno. El tamaño mismo del continente obligaba a pensar en un proceso de años:

“Bien me hago cargo que no es obra de pocos días crear un nuevo sistema de gobierno para un objeto tan vasto que encierra algunos Reynos, muchas Provincias, y más millones de vasallos; pero tampoco se dexa de conocer que se pueda practicar con toda facilidad, respecto de poderse tomar por partes, y aunque el método requiere algunos años, hay ciertas providencias que desde el mismo principio de su plantificación tendrán todo su efecto”.⁴⁰

La plantificación se hacía necesaria para pasar del terreno insular, ese mundo especial, a la realidad del continente. La metáfora vegetal o agrícola estaba presente al tratarse de describir concretamente el método. Así, inmediatamente después de un título que anunciaba los “embarazos” que dificultarían “el establecimiento del nuevo sistema en América”, el autor subrayaba la necesidad de “desterrar los abusos” antes de “empezar la plantificación del nuevo sistema”.⁴¹ Luego, la plantificación misma tendría que ser obra de los Intendentes, con una lista de principios que empezaban con 1) “la buena policía en todo” y 2) “distribuir las tierras del modo más adecuado para po-

38. Marmont du Hautchamp, B., *Histoire du système des finances sous la minorité de Louis XV pendant les années 1719 et 1720, précédée d'un Abrégé de la Vie du Duc Régent & du Sr. Law*. La Haya, Pierre de Hondt, 1739.

39. “Ce qui était juste là cantonné à la fiction est entré dans le monde vécu pour l'ébranler, le bouleverser [...]. Le système est devenu une aventure vraie dont les Français ont été les héros” (Orain, 2018, p. 294).

40. Campillo, 1789, p. 58.

41. Idem, p. 69.

nerlas inmediatamente en cultivo”.⁴² Los intendentes eran los artífices de la realización de esa política. Tenían que ser “en todo lo concerniente al nuevo sistema y su plantificación los únicos auxiliares y maestros”,⁴³ teniendo los virreyes y gobernadores el “deber” de auxiliarlos.⁴⁴ En las instrucciones, se distinguía el momento de “establecimiento” de la idea y el de su “plantificación”.⁴⁵

En 1992 la definición por el DRAE de “plantificar” todavía empezaba así: “Establecer sistemas, instituciones, reformas”, antes de desaparecer de las ediciones siguientes, definición que había aparecido por primera vez en la edición de 1970. Durante decenios, se ofrecía como sinónimo de plantar en su sentido metafórico, o sea “poner en ejecución la planta, o idea” (Academia usual, 1803); “planta” en el sentido de diseño o idea, siendo el primer sentido metafórico después de todos los referidos a los vegetales.⁴⁶ La primera aparición de plantificación fue en el *Diccionario de Autoridades* de 1737, con la definición siguiente: “Lo mismo que Plantación o Planta, en el sentido de la ejecución de alguna cosa. Es voz nuevamente introducida sin necesidad”. Iba a quedar así, sin la acotación sobre la novedad de la introducción, hasta el cambio de siglo. Rastreando los usos a través de la Biblioteca virtual del Patrimonio Bibliográfico, que indexa las colecciones digitalizadas de la Biblioteca Nacional de España y varios otros establecimientos, se confirma la relativa novedad de la voz.⁴⁷ La primera ocurrencia es en 1716 en un volumen titulado *Sobre la exempcion que compete al estado Ecclesiastico de Valencia y su Arçobispado de los derechos de Aduana no solo en lo que introducen para su propio uso si tambien en la extraccion de sus frutos beneficales*, donde se cita un acuerdo del Cabildo de Valencia de 5 de marzo de 1716:

“por quanto esta Ciudad ha determinado que el equivalente que se le ha repartido por todo el año, se cobre por vía de Alcavalas, y demás derechos,

42. Y seguía: “El tercero, aplicar los Indios a la Agricultura y a las Artes; el cuarto, perfeccionar y dar salida a los frutos; el quinto, arreglar lo que corresponde al comercio, para que éste dé principio con corta demora; y el sexto, todo lo que se dirá en los capítulos siguientes”. Idem, p. 74.

43. Idem, p. 96.

44. Idem, p. 74.

45. Idem, p. 211.

46. Comprobaciones realizadas en el Nuevo tesoro de la lexicografía española: <<https://apps.rae.es/nttle/SrvltGUILoginNttle>>.

47. <<https://bvpb.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>>.

mediante la elección que su Majestad deja a todos los Pueblos, y para que esto se pueda plantificar, acordóse de conformidad”.

A partir de ahí, la voz aparece muy de vez en cuando, aplicándose a objetos como una custodia (1724), el sistema de la “medicina scéptica” (1739) o unas ordenanzas (1742). Sin embargo, anteriormente a Campillo, la obra en la que irrumpe con más fuerza la nueva palabra es la de Jerónimo de Ustariz *Theórica y práctica de comercio y de marina*, escrita en 1724, publicada en 1742 y basada en su larga experiencia en la Hacienda de Indias desde 1713.⁴⁸ Aunque de orientación mercantilista y sin que aparezca la palabra sistema, la obra comparte muchas características con el tratado de Campillo, no solo en lo referido al comercio de la monarquía en relación a América, sino también en lo relativo a la posición políticamente eminente y la experiencia de sus autores, sin contar el destino del manuscrito, de edición bastante tardía y difusión en círculos estrechos del poder. Entre sus diversas formas, encontramos 29 correspondencias exactas con plantificar o plantificación.⁴⁹ Tres corresponden al autor del Prefacio, el padre jesuita Joaquín de Villarreal, en 1742, calificando unas reglas y unos arbitrios, y dos al prior del Real monasterio de San Lorenzo, en un texto citado por el autor y que data de 1717. La idea u objeto a realizar con la plantificación, bajo la pluma del mismo Ustariz, es mayoritariamente “el Comercio” u objetos considerados como puntos de apoyo para el comercio, como las fábricas o manufacturas o unas providencias o reglas favorables al mismo. El imaginario vegetal vinculado a la palabra aparece incluso directamente en una ocasión:

“La plantificación en estas importancias era como un grano, que se sembraba, y necesitaba del continuo cultivo del ministerio, y de una eficaz y constante protección del Soberano, para fazonar, y coger el fruto”.⁵⁰

48. Ustariz J., *Teoría y práctica de comercio y de marina, en diferentes discursos y calificados exemplares que, con específicas providencias se procuran adaptar a la Monarquía española para su prompta restauración, beneficio universal y mayor fortaleza contra los émulos de la Real Corona: mediante la Soberana Protección del Rey Nuestro Señor Don Phelipe V por Don Gerónimo de Ustariz, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S.M. y de la Real Junta de Comercio, y de Moneda, y Secretario de S.M. en el Consejo, y Cámara de Indias*. Madrid, Imprenta de Antonio Sanz, Impresor del Rey Nuestro Señor, y de su Real Consejo, 1742.

49. El libro de Ustariz es más del doble de extenso que el de Campillo, que intensifica aún el uso de la nueva palabra, con 16 correspondencias. Es de notar también que la usa Ventura de Argumosa, aunque moderadamente, lo cual no deja de ser significativo si se tiene en cuenta el hecho de que el 90 % de su libro es una traducción de escritos franceses anteriores: el libro de Melon por una parte y el *Dictionnaire universel de Commerce* de J. Savary des Bruslons, publicado en 1726 (Amsterdam: Jansons). Ver Delgado Barrado (2004).

50. Ustariz J., 1742, p. 160.

La aplicación de este vocablo a la noción de sistema de gobierno por Campillo aunaba la idea de progresividad a la de naturalidad, o sea, de vuelta a las leyes naturales –para usar un lenguaje común a Campillo, Boisguilbert y Domat–, templando de esta manera la osadía de un diseño que tendía a hacer de las leyes algo voluntario y no solo, como teológicamente era de recibo, la revelación del plan divino.

Esa progresividad permitía que “aquellos puntos del sistema que se reconocan útiles fuera de toda duda” se pudieran “ir plantificando al paso que” se hiciera la visita general que se preconizaba. A partir de ahí, no me parece una completa casualidad que la visita que hiciera el general Alejandro O’Reilly, segundo cabo del Capitán general Conde de Ricla, en Cuba en 1763-1764, presentara unas características que parecen hacer de ella la primera aplicación del deseo de Campillo. En su carta informe del 12 de abril de 1764 al Marqués de Grimaldi, O’Reilly, empezando a describir el estado de la Isla de Cuba afirmaba desde el principio la necesidad de aumentar el comercio, a despecho de cuantos estén presos de “prejuicios antiguos” y “hallan su interés en el monopolio que se ha practicado y se practica”.⁵¹ El objetivo era para él desde el principio “aumentar la población y fuerza de esta provincia”, como si se tratara de aplicar lo más directamente posible las preconizaciones de Ward y Campillo.⁵² Asimismo, en la exposición del método que había seguido durante su visita, iniciada con la formación de cuatro regimientos de milicia, y completada luego con los requerimientos del Conde de Ricla, explicaba que había mandado a varios oficiales a recoger en los diferentes parajes toda la información sobre población, ganados, haciendas, industrias, frutos y comercio.⁵³ En realidad el informe iba más lejos: proponía un plan detallado de medidas concretas, sobre la base del análisis de la realidad local, para el aumento de la producción de la carne, –con un ojo también en el abastecimiento satisfactorio de la población–, de la producción de tabaco, e incluso un sistema de colonización por instalación de familias provistas cada una de tierras, unos animales y herramientas, a partir de la rotación de los

51. Carta de Alejandro O’Reilly al marqués de Grimaldi, 12 de abril de 1764. AHN, Madrid, Estado, legajo 3025, exp. 4.

52. Confluye en ello incluso, en el pasaje referido a la descripción de las ventajas y el dinamismo de los ingleses para poblar y fructificar una colonia, la precisión de que, de paso, “no teniendo monjas, frailes ni clérigos, será más pronto y más crecido su aumento”.

53. Carta de Alejandro O’Reilly a Julián de Arriaga, 12 de abril de 1764. AHN, Madrid, Estado, legajo 3025, exp. 4.

efectivos militares de los regimientos empleando en éstos italianos y suizos, es decir, extranjeros, a imitación de lo que hacen los ingleses–, etc.

CONCLUSIÓN

Las islas ofrecieron tanto desde su singularidad como desde su multiplicidad y dispersión, un soporte para la imaginación de un sistema, es decir, para poder proyectar hacia acciones concretas esa manera de ver, que tuvo que aplicarse a la economía política y al gobierno al mismo tiempo. El imaginario sobre las islas y archipiélagos pudo actuar como disparador de políticas de gobierno. Pero no solo la imaginación, sino también la experiencia. Estoy pensando en la experiencia del Conde de Ricla, que, después de su riquísima experiencia cubana fue, en tanto ministro de la guerra, el presidente de la comisión redactora de la *Pragmática sanción contra bullicios y conmociones populares* de 1774. En esos debates fue cuando por primera vez se recogía la expresión francesa de “orden público” para situarlo en la bóveda de la constitución histórica de la monarquía, como “constitución fundamental de la nación española” y Ricla fue, según los apuntes de las reuniones de la comisión, una voz importante para recoger esa expresión que había sido muy poco recibida en castellano hasta el momento.⁵⁴

Ahora bien, hay que dejar claro que en ningún momento se trata de pensar en términos de planes que se escriben y luego se aplican. Sirva el término mismo de plantificación como una vacuna contra semejante error de interpretación: lo que hacen Ricla y O'Reilly a partir de 1763 es plantificar un sistema, instituir a partir del conocimiento de la isla y de las necesidades y voluntad de sus moradores, aunando una tradición jurídica que les hace considerar la importancia primordial de la falta de “justicia” en la Isla –lo que conduce a la creación de los comisarios de barrio y de los capitanes pedáneos– con un pensamiento nuevo de la economía política, que sin embargo insistía en el equilibrio de los recursos y el sustento de los vasallos. Lo que proponen los sacarócratas entre 1812 y 1827 representaría un paso más en la sistematización del gobierno económico que, por su exposición como una sola cosa, se alejaba de la idea de plantificación y del carácter procesual de las reformas de gobierno.

54. Garriga (2017) y sobre el orden público, Godicheau (2022c).

La Junta de Gobierno del Consulado de Agricultura y Comercio de La Habana, al presentar su reforma como un bloque, no tenía las prevenciones o la prudencia de un Campillo sobre la novedad de su propuesta,⁵⁵ sino que lo hacía como respuesta necesaria a un nuevo tipo de situación bélica, ya no tanto la competencia interimperial de 1763 como “la calamitosa época de fierro y sangre que empezó en mil setecientos ochenta y nueve”. En contra de la centralidad política de la corona, aunque utilizara el mando militar y la obediencia que le era debida como instrumento, no solo hacía de los intereses de los sacarócratas y sus instituciones el centro verdadero del gobierno económico, el fundamento del sistema, sino que además se mostraba dispuesta a conculcar la autoridad paternal de los propietarios sobre sus esclavos y sus haciendas en nombre de la preservación del orden económico en su conjunto (Godicheau, 2024). Lo que proyectaban era un sistema de obediencia y disciplina que pasaba por la centralización de la justicia, la excepcionalidad como regla, la disciplina policial impuesta a los jueces y, en resumen, una reducción del territorio a una extensión llena de recursos, vegetales y humanos, una *materia* de gobierno. Aunque su propuesta fuera rechazada como tal —si bien la mayoría de las medidas se retomaron y aplicaron durante los decenios siguientes, con los intereses de la corona en el centro—, su formalización y rotulación como *sistema* es, a mis ojos, la señal, después de este largo análisis de las raíces teóricas de ese pensamiento, de que la idea de sistema vendría a representar el punto final posible de la tradición, entendiendo ésta como una cultura jurídica viva, capaz de metabolizar lo que no es ella, aunque la idea de plantificación pueda verse como un testimonio de la capacidad de la tradición para mutar y absorber lo nuevo y ajeno.⁵⁶

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Amores Carredano, J. B. (1992). Gobierno local y política social en Cuba: La “instrucción general para capitanes y tenientes de partido” del Capitán general Ezpeleta (1785-1789). En *IX Congreso internacional de historia de América* (pp. 7383). Sevilla: AHILA.
- Amores Carredano, J. B. (2000). *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*. Pamplona: Universidad de Navarra.

55. Expediente sobre reforma de policía y dotación de Pedáneos en toda la isla. Archivo Nacional de Cuba, Fondo Gobierno Superior Civil, leg. 1463, exp. 57891.

56. Sobre la dinámica de la tradición jurídica católica, ver Garriga (2016).

- Amores Carredano, J. B., & Serrano Álvarez, J. M. (2007). El conde de Ricla y las reformas militares en Cuba (1763-1765). ¿Negociación o imposición? En F. Navarro Antolín (Ed.). *Orbis incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo : Homenaje al profesor Luis Navarro García* (Vol. 1, pp. 385-403). Huelva: Universidad de Huelva.
- Barriera D. y Godicheau F. (Dir.) (2022). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Cappellini, P. (1984). *Sistema iuris. Genesi del sistema e nascita della "scienza" delle Pandette*. Milano: Giuffrè.
- Cappellini, P. (2010). Sistema giuridico. En P. Cappellini. *Storie di concetti giuridici* (pp. 239-248). Torino: G. Giappichelli Editore.
- Castellanos Rubio, A. (2019). *La construcción judicial del orden social en Cuba (1820-1868)* [Tesis de doctorado]. Universidad del País Vasco - Universidad Bordeaux-Montaigne.
- Courtine, J.-F. (1990). *Suarez et le système de la métaphysique*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Delgado Barrado, J. M. (2004). La transmisión de escritos económicos en España: El ejemplo de la Erudición política de Teodoro Ventura Argumosa Gándara (1743). *Cromohs*, 9, 111.
- Dubet, A. (2008). Pour une autre politique économique en Espagne au milieu du XVIII^e siècle ? Teodoro Ventura de Argumosa Gándara, traducteur pirate de Melon (1743). En P. Meunier y E. Samper. *Mélanges en hommage à Jacques Soubeyroux* (pp. 171-187). Saint-Etienne: Editions du CELEC.
- Dubet, A. (2015). *La Hacienda real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Garriga Acosta, C. (2016) ¿De qué hablamos cuando hablamos de tradición jurídica católica? *Colóquio internacional "Tradições jurídicas católicas na Europa e América (séculos XVIII-XIX)"*. Lisboa: Universidade Nova de Lisboa.
- Garriga Acosta, C. (2017). La constitución fundamental de la nación española. En torno a la Pragmática preventiva de bullicios y conmociones populares de 1774. En P. M. Julio A, I. R. José María, P.V. José María, y A. R. Fernando (Eds.). *Historia en fragmentos: Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo* (pp. 737-746). Madrid: UAM Ediciones.
- Gilles, D. (2004). *La pensée juridique de Jean Domat (1625-1696), du Grand Siècle au Code civil*. [Tesis de doctorado]. Université Paul Cézanne.
- Godicheau, F. (2011). L'événement et les catégories du social. En C. Rivalan Guégo y D. Rodrigues (Eds.). *L'écho de l'évènement : Du Moyen Âge à l'époque contemporaine* (pp. 1938). Rennes: Presses universitaires de Rennes. <https://doi.org/10.4000/books.pur.40768>

- Godicheau, F. (2017). Les commissaires de quartier à La Havane : D'une fondation pionnière à "la nécessité d'un système de police" (1763-1812). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.71265>
- Godicheau F. (2022a). Instituir la buena policía. Cuba, 1763-1808. En D. Barrera y F. Godicheau (Dirs.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)* (pp. 59-91). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Godicheau F. (2022b). Un sistema para toda la isla: la organización policial en Cuba, 1808-1842. En D. Barrera y F. Godicheau (Dirs.). *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)* (pp. 163-194). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Godicheau, F. (2022c). El extraño poder del orden público. *Prohistoria*, 38, 127. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi38.1728>
- Godicheau F. (2024). "El milagro de la subordinación" como ideal del sistema de policía: los principios del orden administrativo desde las plantaciones cubanas (1811-1834). *Illes e Imperis*, 26.
- Meyssonnier, S. (1989). *La balance et l'horloge La genèse de la pensée libérale en France au XVIIIe siècle*. Paris: Editions de la passion.
- Moreno Fragnals, M. (1964). *El ingenio: El complejo económico social cubano del azúcar*. La Habana: Comisión Nacional Cubana de la UNESCO.
- Moreno Fragnals, M. (1996). *Cuba/España España/Cuba: Historia común*. Barcelona: Crítica.
- Orain, A. (2018). *La politique du merveilleux : Une autre histoire du Système de Law*. Paris: Fayard.
- Pierrard, F. (2020). L'apport méconnu de Jean Domat (1625-1696) au droit pénal. *Dix-septième siècle*, 287(2), 237254.
- Renoux-Zagamé, M.-F. (1993). Domat: Du jugement de Dieu à l'esprit des lois. *Le Débat*, 74(2), 4962.
- Senellart, M. (2001). La science de la police et l'État de bien-être (Wohlfahrtsstaat) en Allemagne. En A. Caillé, C. Lazzeri y M. Senellart. *Histoire raisonnée de la philosophie morale et politique* (pp. 474-485). Paris: La Découverte.
- Vallejo, J. (2009). Concepción de la policía. En M. Lorente Sariñena (Dir.). *La jurisdicción contencioso-administrativa en España. Una historia de sus orígenes* (pp. 117-143). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Zarka, Y. C. (1998). Chapitre XIII. Domat: le fondement du droit. En Y. C. Zarka *Philosophie et politique à l'âge classique* (pp. 207-222). Paris: Presses Universitaires de France.

ARCHIPIÉLAGOS DE SANGRE: DINÁMICAS DE VIOLENCIA EXTREMA E HIPERNORMALIDAD EN LAS ISLAS FILIPINAS DURANTE EL SIGLO XVII

Igor Pérez Tostado

Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

INTRODUCCIÓN¹

“Este fue el fin que tuvo esta guerra tan sangrienta, en la cual se vieron estas Islas muy cerca de perderse [...] Quedaron los campos cubiertos de cadáveres chinos, ocasionando por mucho tiempo pestilencial olor por todas las comarcas. En más de seis meses no se pudieron beber las aguas de los ríos, corrompidas de los cuerpos de los muertos, ni comieron peces de muchas leguas en contorno, por estar todos cebados de cuerpos humanos”.

Díaz Toledano, 1890, p. 427.

Aunque esta descripción del cronista agustino Casimiro Díaz Toledano del final de la revuelta de los chinos de Filipinas de 1639 pueda contener elementos de un topos literario, encapsula el impacto desbordante de la violencia extrema: una sociedad insular literalmente sumergida en ríos de sangre. La violencia extrema, entendida aquí como masacres o episodios de gran brutalidad colectiva, fue excepcional en la era moderna. Los espacios donde sí ocurrieron compartían una serie de características comunes y dejaron

1. Esta investigación ha recibido financiación por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, proyecto “En los límites de la violencia (III): la violencia lenta de los imperios modernos” (PID2021-122319NB-C22) financiado por MCIN / AEI / 10.13039/501100011033 / FEDER, UE). El autor agradece también muy especialmente la ayuda recibida en el desarrollo del trabajo de archivo por parte de Elisa Barbero Valderrama, Adrián Díaz Millán y Rafael José Gutierrez Arazo.

también huellas imborrables en las sociedades afectadas, ofreciendo una ventana única para comprender las dinámicas sociales, culturales y económicas de las sociedades que la padecieron.

En el caso filipino, el triángulo de Galtung –que vincula la violencia estructural, cultural y directa– proporciona un marco adecuado para analizar cómo estas formas de violencia interactúan y evolucionan en contextos específicos (Galtung, 1969; 1990; 1996). En Filipinas, estas formas de violencia no solo coexistieron, sino que se interrelacionaron dinámicamente. La violencia estructural, sostenida en la explotación económica y la exclusión legal y social, alimentó la violencia cultural, que justificó y naturalizó las jerarquías y los estereotipos que perpetuaban esa exclusión. A su vez, estas dos dimensiones crearon las condiciones para los episodios de violencia directa extrema, como las masacres de 1603, 1639 y 1662, en las que el conflicto alcanzó su punto álgido. El estudio de estas interacciones dinámicas revela cómo las tensiones subyacentes se intensificaron y desencadenaron periódicamente actos de violencia extrema. Según proponemos en las siguientes páginas, entre 1603 y 1662, las Filipinas vivieron en un ciclo de hipernormalidad, que define un estado de disfunción sistemática aceptada como normal por las propias sociedades que la experimentan. La hipernormalidad en el caso filipino estaba caracterizada por la dependencia económica de la sociedad hispana respecto a los sangleyes, la explotación intensa y los estallidos periódicos de violencia extrema. Este ciclo es clave para entender no solo los episodios de violencia, sino también los procesos de adaptación, aprendizaje y transformación en las estrategias de control colonial.

En las siguientes páginas se abordarán primero los factores subyacentes de la tensión intergrupal, con énfasis en la insularidad como factor de exacerbación de la violencia. Segundo, se analiza la dinámica de los episodios de violencia extrema, destacando los procesos de aprendizaje en la gestión del conflicto por parte de las autoridades hispanas, que se enmarcan en un proceso de hipernormalización, la aceptación tácita de la disfuncionalidad estructural, a pesar de los graves y crecientes episodios de violencia extrema y riesgo existencial. Finalmente, se examinan los frenos y aceleradores de la violencia, ofreciendo una visión integral de los factores que modelaron estas dinámicas en el contexto insular y de su evolución hacia políticas de expulsión.

VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y CULTURAL EN CONTEXTOS INSULARES

La violencia estructural y cultural, si bien presente en muchas sociedades, adquirió en contextos insulares características únicas que exacerban los conflictos y facilitan explosiones de violencia extrema. En territorios como las Filipinas, la insularidad establecía un marco de interdependencia forzada. Esta dinámica generaba un ambiente donde las tensiones entre los colonos hispanos y las poblaciones migrantes sangley se intensificaban. Los elementos de violencia estructural, evidentes en la explotación económica, y la violencia cultural, con estereotipos de desconfianza y hostilidad hacia los sangleyes, que justifican su marginación en la sociedad colonial, crearon un ambiente donde la disfuncionalidad se convirtió en norma.

La insularidad como factor de exacerbación de la violencia

La violencia extrema, tanto en la época moderna como en la actualidad, surge en contextos específicos donde existen condiciones que facilitan su desarrollo. Estos contextos no responden a una causalidad simple, sino a una combinación de factores que permiten que la violencia alcance niveles excepcionales. La insularidad, en el caso filipino, genera un entorno donde la geografía y la distancia crean las “condiciones de posibilidad” que exacerban las tensiones y, eventualmente, conducen a la violencia extrema. Este fenómeno no se debe a la insularidad en sí misma, sino a la forma en que el aislamiento y la vulnerabilidad inciden en las relaciones de poder en el espacio colonial (Buc, 2023, pp. 1-2).

En territorios insulares, el aislamiento geográfico limita las opciones de defensa y socorro, intensificando la sensación de vulnerabilidad y amenaza. Aunque las islas no están completamente desconectadas del mundo, la distancia en tiempo y espacio permitía una gran autonomía e incluso anomalías legales sin que tuviesen respuesta por parte de la corona, al mismo tiempo que reducía al mínimo la posibilidad de ayuda externa en caso de conflicto (Benton, 2010; Gaudin et al., 2022). En el contexto de Filipinas, la incapacidad de recibir apoyo rápido en situaciones críticas justificó sus políticas represivas como mecanismos para garantizar la seguridad frente a poblaciones percibidas como amenazas potenciales.

El binomio conexión–desconexión es especialmente relevante en contextos de conquista y colonización, donde la insularidad intensifica la violencia al dejar a las poblaciones atrapadas y sin rutas de escape. Cuando el grupo colonizador controla el acceso al exterior, la población preexistente pierde tanto el acceso a ayuda externa como un lugar de retirada, lo que permite que la represión alcance niveles de violencia extremos. Este proceso ocurrió, por ejemplo, en las Islas Canarias en el siglo xv y en la isla de Tasmania en el siglo xix, donde las poblaciones nativas, privadas de toda defensa externa, se enfrentaron a un proceso de destrucción casi total (Adhikari, 2017; Espino López, 2012; Macías Hernández, 1992; Madley, 2004; Pérez Tostado, Igor, 2023; Rodríguez-Martín, 2000).

En un contexto colonial, la insularidad también puede intensificar la violencia hacia los grupos conquistadores, especialmente cuando existe una inferioridad numérica importante. Si las autoridades coloniales no cuentan con una superioridad militar suficiente o con un flujo constante de apoyo externo, pueden convertirse en el grupo víctima de la violencia extrema (Biedermann, 2018; Serrão, 2014; Serrão & Borges, 2021).

Incluso en contextos donde la colonización exterior no está presente, los entornos insulares pueden llevar los conflictos a extremos, como en el caso de los conflictos religiosos. Un ejemplo claro es el de los cristianos en Japón en el siglo xvii, donde la complejidad de la construcción política, económica y cultural en un entorno insular llevó a las autoridades locales a plantear la erradicación completa del grupo cristiano como una opción viable (Brown & Surajaya, 2018; Farias, 2016; Gil Fons et al., 2016; Gunn, 2017; Keith, 2006). Este aislamiento, combinado con la desconfianza hacia comunidades percibidas como ajenas, hace que el contexto insular facilite la implementación de políticas de represión total, en las que el objetivo es la destrucción o erradicación de la población atacada.

Estructura socioeconómica y tensión intergrupal (violencia cultural)

Durante los siglos xvi y xvii, mientras las potencias europeas expandían sus asentamientos en el sudeste asiático, una importante población de súbditos del Imperio Chino, en particular de la región de Fujian, migraba en busca de

nuevas oportunidades y huyendo de las difíciles condiciones internas (Parker, 2014, pp. 100–101). Manila se convirtió en uno de los destinos clave en esta región donde los migrantes chinos lograron establecerse y prosperar. La presencia de colonias europeas en Asia ofrecía a estos migrantes una variedad de oportunidades económicas más allá del gran comercio, desde el trabajo en los sectores más humildes, como la agricultura y el servicio doméstico, hasta labores especializadas en artesanía y comercio que dieron sustento a decenas de miles de personas. Esta migración en principio, ponía a estos migrantes bajo la relativa protección de las potencias coloniales frente a amenazas locales y externas, en un proceso que Tonio Andrade describe como “co-colonización”. Este modelo implicaba tanto la cooperación económica como la coerción, al tiempo que colonos hispanos y migrantes chinos coexistían en un equilibrio tenso de beneficio mutuo y competencia (Andrade, 2008).

Cuando los hispanos tomaron el asentamiento que más tarde sería conocido como Manila, encontraron allí una comunidad de veinte mercaderes chinos y diez japoneses. La transformación de Manila en el principal puerto y centro administrativo de la monarquía hispánica en Asia, puerto de llegada de sus flotas transpacíficas y punto de entrada en los mercados asiáticos, convirtió a la ciudad en un imán para los migrantes, que llegaban a bordo de barcos comerciales chinos que traficaban con Filipinas. A finales del siglo xvi, las fuentes coloniales registraban entre doscientos y trescientos sangleyes por embarcación.² Sin embargo, a diferencia de los asentamientos neerlandeses, donde se promovía activamente la inmigración china mediante concesiones de tierras y exenciones fiscales, las autoridades hispanas adoptaron una política restrictiva en Manila. Se intentó limitar la población sangley a seis mil personas, pero al mismo tiempo, la venta de licencias se convirtió en una importante fuente de ingresos para la colonia y en un recurso económico esencial para la administración. Esto incentivó a los funcionarios coloniales a extorsionar a los migrantes chinos en lugar de limitar su número, acumulando grandes fortunas mediante la venta y reventa de licencias, cobradas en seda que luego se destinaba al comercio transpacífico, multiplicando así sus ingresos ilícitos.³ Así, la comunidad sangley creció rápidamente, y su número pronto superó ampliamente las restricciones impuestas, convirtiéndose en el grupo demográfico más grande de Manila (Newson, 2009, p. 124).

2. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Filipinas (en adelante Fil), legajo (en adelante leg.) 27, f. 254r

3. AGI, Fil, leg. 27, ff. 255r–256r.

Además de ser el grupo más numeroso, los sangleyes tenían un rol fundamental en la economía de la ciudad. La viabilidad económica de la colonia hispánica en Filipinas dependía de su función, no sólo como nexo entre las manufacturas de lujo asiáticas y el mercado de plata americano, sino como nexo planetario entre personas, culturas, bienes e ideas. (Flynn & Giraldez, 1996; Flynn & Giráldez, 1995; Gasch-Tomas, 2018; Iaccarino, 2011; Martínez Shaw et al., 2013; Martínez Shaw & Alfonso Mola, 2014; Miyata, 2017; Gasch-Tomas, 2015). Los sangleyes (en buena medida asociados a los portugueses en Macao) controlaban gran parte del comercio entre Filipinas y China debido a que los mercaderes de Manila tenían prohibido ir a China a proveerse (Coello De La Rosa, 2022, pp. 526-527; Díaz-Trechuelo, 1998, p. 239), estableciendo relaciones de confianza y colaboración con los mercaderes hispanos, que participaban en el comercio del Galeón. Los grandes mercaderes de origen chino se convirtieron en los principales intermediarios y beneficiarios de la colaboración con la élite hispana, a través de la cual adquirirían riqueza económica y poder sobre el resto de la comunidad sangley (Gebhardt, 2017, pp. 187-188). Los comerciantes chinos de Fujian integraban su viaje a Manila dentro de una red comercial que incluía diversos puertos del sudeste asiático. Además de los productos de lujo destinados a la reexportación hacia América, también transportaban bienes de consumo más cotidianos, lo que les permitía sostener una red de comercio al menudeo en el archipiélago filipino, menos dependiente de la fluctuante demanda americana (Ruiz-Stovel, 2009; Stovel, 2019). Este pequeño comercio proporcionaba a los sangleyes una base económica estable que hacía rentable su permanencia en Filipinas. Poco a poco, fueron expandiendo su influencia económica a una amplia gama de actividades, desde la artesanía y la provisión de alimentos hasta el abasto a las flotas interoceánicas. En este sistema de “co-colonización”, los sangleyes sostenían la economía de Manila, mientras que los hispanos mantenían el poder político, religioso y militar, sustentado en la explotación fiscal de los sangleyes. Esta división de responsabilidades hacía a la colonia militar y económicamente viable, pero con un enorme coste.

Esta posición de dominio español dependía de una violencia estructural sostenida por la explotación económica y fiscal, así como por la discriminación legal y la marginación política de la comunidad sangley, que constituía la mayor parte de la población de Manila. Los sangleyes eran esenciales para la economía de la colonia, pero su condición de grupo extranjero y la cre-

ciente desconfianza hacia ellos justificaban su exclusión y sometimiento. Las autoridades coloniales imponían esta estructura de explotación bajo el pretexto de que era necesaria para preservar el orden y la estabilidad en la colonia, sin reconocer que, al hacerlo, reforzaban las tensiones y el resentimiento intergrupal. El hecho que el mismo imperio chino no los considerase sus súbditos legítimos por el hecho de haber abandonado su tierra de origen, no hacía sino aumentar su vulnerabilidad.

A esta violencia estructural se sumaba una violencia cultural que reforzaba y legitimaba la exclusión de los sangleyes. La gran mayoría de los sangleyes mantenían su idioma, costumbres y religión, permaneciendo en buena medida impermeables a los elementos clave de la cultura hispánica y al catolicismo. Esto los perfilaba como un grupo exógeno y ajeno a la sociedad colonial, especialmente porque muchos hispanos veían en esta impermeabilidad una amenaza a la cohesión social de Manila y al proceso de cristianización y aculturación del resto de la población del archipiélago. Aunque existían conversiones al cristianismo y, con el tiempo, una creciente comunidad de mestizos de padre chino y madre nativa cristiana (Buschmann, 2014, pp. 63-64), ya en la década de 1590 se observa en la documentación colonial un discurso hostil hacia los sangleyes de origen humilde. El misionero Domingo de Cobo los describió como “la escoria de la tierra” pero también los reconocía como hábiles e inteligentes, cualidades que, paradójicamente, despertaban recelo entre los colonos (Cervera, 2015, p. 94). Con el tiempo, la violencia cultural se consolidó a través de estereotipos que retrataban a los sangleyes como codiciosos, crueles, insensibles y propensos a vicios como el juego, la lujuria y la sodomía. La acusación de sodomía está utilizada frecuentemente en otros espacios de frontera de la Monarquía Hispánica con el fin de justificar la esclavitud de poblaciones, como el Caribe o el Nuevo Reino de Granada (Arango Puerta & Montoya Guzmán, 2024; Castañeda Rubio, 1970). Estas percepciones alimentaban una mentalidad de sitio y una desconfianza creciente entre las comunidades, fomentando conflictos que se tornaban cada vez más difíciles de resolver.

Como señala Juan Gil, “la explotación mutua y la persistencia de la minoría china como un grupo extraño e inasimilable, enquistado en la sociedad, llevaron una y otra vez a un callejón sin salida, resuelto lamentablemente por medio de la fuerza” (Gil, 2011, p. xvii). Esta situación de tensiones irresolubles e interdependencia forzada dio lugar a un estado de hipernormalización, donde la disfuncionalidad del sistema se aceptaba como norma. En este

contexto, la explotación de los sangleyes se consideraba indispensable y el uso de la violencia extrema, inevitable.

HIPERNORMALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE VIOLENCIA DIRECTA EXTREMA

Mawson sostiene que las masacres de 1603, 1639 y 1662 fueron, en realidad, “pogromos patrocinados por el Estado” en contra de la población china, en los que el término “revuelta” sirvió para justificar las decenas de miles de muertos provocados por la reacción de las autoridades coloniales (Mawson, 2023, p. 5). Juan Gil también describe estas matanzas como eventos que “evocan de inmediato los terribles estallidos de los pogromos medievales” y Jean-Noël Sánchez se refiere a un “pogrom hypothesis” como explicadora de esta violencia extrema (Gil, 2011, p. 541; Sánchez, 2019, p. 355). Según la Real Academia Española, el pogromo se define como una “masacre, aceptada o promovida por el poder”. Sin embargo, el uso del término en el caso de los sangleyes puede simplificar los hechos, al enmarcarlos en la idea de un ataque contra una población indefensa con la intención inequívoca de aniquilación. En esta línea, Manel Ollé utiliza el término “exterminio”, un concepto que también aparece en las fuentes hispanas de la época, para referirse a la eliminación total de los sangleyes tras los alzamientos (Álvarez de Abreu, 1736, p. 296; Ollé, 2008).

En este apartado se profundizará en los casos de violencia directa extrema en contra de los sangleyes, avanzando en su comprensión como un proceso dinámico y adaptativo, entrelazado con formas de violencia estructural y cultural, con el fin de ilustrar dos fenómenos clave. Primero, se abordará cómo, a través de la concatenación de masacres, las autoridades hispanas desarrollaron un proceso de aprendizaje en la gestión de la violencia y de los riesgos asociados a la creciente presencia sangley. Segundo, se analizará cómo entre 1603 y 1662 surgió un proceso de hipernormalización en la administración hispana, una forma de aceptación tácita de la disfuncionalidad estructural en la que, a pesar de los graves y crecientes riesgos de seguridad, la dependencia económica respecto a la comunidad sangley imposibilitaba la ejecución de políticas alternativas que disminuyesen el riesgo de destrucción.

Estrategias iniciales y su fracaso (1603)

La primera gran explosión de violencia directa extrema en contra de la población sangley ocurrió en 1603, un momento en que las tensiones estructurales y culturales alcanzaron un punto de ruptura. Ya desde la década de 1580, comenzó a cristalizar un estereotipo negativo sobre los sangleyes que reflejaba la ambivalencia hacia su presencia en Manila (Chan, 1978). En un contexto de vulnerabilidad colonial, marcado por amenazas internas y externas, la percepción de los sangleyes como un peligro existencial llevó a medidas preventivas que, lejos de mitigar las tensiones, las exacerbaron. Aunque hasta ese momento no habían estallado conflictos serios, la inquietud se hizo visible cuando, en 1581, las autoridades ordenaron el confinamiento de los sangleyes en el arrabal del Parián. El propósito era mantener un control militar sobre ellos, limitar su contacto con la población nativa y, simultáneamente, explotarlos fiscal y económicamente (Mawson, 2023, p. 168). Desde finales del siglo XVI, ya se planteaba el debate sobre la conveniencia de su expulsión, aunque existían voces que defendiesen la buena correspondencia que se debía mantener con ellos como forasteros comerciantes (Crewe, 2015; Masters & Hahn, 2023; Mojarro Romero, 2016; Ollé, 2008, p. 68)

El primer incidente grave que presagiaba el futuro conflicto tuvo lugar en 1593, cuando los sangleyes fueron obligados a servir como remeros en la expedición a Ternate liderada por el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas. El episodio hay que enmarcarlo en el contexto de constante amenaza interna y externa en el que vivía la colonia hispana, a la que se añadía la tensión generada por la voluntad de lanzar ofensivas externas (Sánchez, 2019). En el transcurso de esta operación, los remeros sangleyes se amotinaron, asesinaron al gobernador y huyeron con la galera (Crossley, 2016b, cap. 14). Este episodio marcaría un hito en las tensiones entre hispanos y sangleyes y quedaría grabado en la memoria de la colonia hispana como el primer conflicto violento de los muchos que se seguirían.

La situación de 1603 fue detonada por una serie de factores de corto y largo plazo. En abril de ese año, un gran incendio arrasó gran parte de Manila, dejando a la ciudad en un estado de precariedad material que exacerbaba las tensiones latentes (Costa, 1961; Crossley, 2016a, pp. 61-64). La llegada de emisarios del Imperio Chino, que aparentemente venían a inspeccionar los suelos de Cavite en busca de minas de oro, provocó un profundo temor en las autoridades coloniales, quienes sospechaban que esta inspección era el

preludio de una invasión (Borao, 1998). En este contexto de ansiedad colectiva, las autoridades ordenaron el desmantelamiento de algunos edificios en el Parián para mejorar la defensa de la ciudad amurallada, y movilizaron tropas que incluían no solo soldados hispanos, en su mayor parte forzados o reclutados entre las capas marginales o criminales de la Península Ibérica y Nueva España (Benton, 2010; Mawson, 2016), sino también nativos pampangos y mercenarios japoneses. Estos, aprovechando la situación de desorden, comenzaron a hostigar y robar a la población sangley con total impunidad, lo que contribuyó a seguir aumentando el resentimiento y la tensión (Borao, 2005; Tremml-Werner, 2016).

La noche del 3 de octubre de 1603, un grupo de atacantes asaltó la residencia del capitán Esteban de Marquina, matándolo a él, a su esposa y a cuatro de sus hijos. Al amanecer, tanto la población hispana como la sangley estaban en armas. No parece que el levantamiento de los sangleyes hubiera sido planeado de antemano; más bien, parece haber surgido como una reacción espontánea de desesperación y rabia por el trato recibido (Borao, 1998). La falta de premeditación y planificación por parte de los sangleyes era evidente. Su única ventaja era su enorme superioridad numérica, pero carecían de todo tipo de armas (Costa, 1961, pp. 208–211).

En medio del pánico, se desató una primera masacre de los sangleyes dentro de los muros de Manila donde convivía sobre todo población de origen europea, nativa y china (Luengo, 2021, pp. 41–46). La segunda gran masacre ocurrió cuando los sangleyes, al ver frustrados sus intentos de asaltar las murallas, comenzaron a retirarse y dispersarse, solo para ser perseguidos y hostigados por tropas hispanas, pampangas y japonesas. Las estimaciones sugieren que unos 25,000 sangleyes murieron en el transcurso de estos eventos. Como hemos visto al inicio, el cronista Díaz Toledano, afirmó que durante un largo tiempo la población local dejó de consumir peces de río por temor a que estos se hubieran alimentado de cadáveres humanos (Díaz Toledano, 1890, p. 427; Mawson, 2023, p. 156).

Si el alzamiento sangley no parece que estuviese premeditado, lo mismo puede decirse de la represalia hispana. No parece que hubiera un plan preconcebido por parte de los hispanos para destruir a la población sangley; más bien, la violencia extrema fue una respuesta en caliente, desatada en el momento de pánico inicial y durante la retirada de los sangleyes de la ciudad. Hubo también matanzas en frío, como la de San Pablo, donde un grupo de

sangleyes se rindió y, reunidos en el patio de una iglesia y “sin haberse dado orden ni contraorden” los soldados hispanos “y demás naciones levantaron el grupo y en breve paso pasaron a cuchillo, a todos los sangleyes”.⁴

Los grandes mercaderes chinos establecidos en Manila, quienes no corrieron la misma suerte que el resto de su comunidad, actuaron como mediadores entre las autoridades hispanas y su misión de embajada dirigida el capitán Marcos de la Cueva y el Imperio Ming, buscando evitar represalias que pudieran tomar la forma de una invasión o de un cierre comercial, lo cual habría sido catastrófico para Manila (García-Abásolo, 2017). Facilitando la reclamación de los bienes de los fallecidos y asegurando la continuidad del comercio junto con la llegada de nuevos contingentes migrantes desde China, los grandes mercaderes jugaron un papel crucial en la continuación de la colonia y la preservación de los intereses hispanos en la región.

Paradójicamente, mientras que a los sangleyes se les permitió inmediatamente retomar sus actividades comerciales y retornar a las islas, los japoneses fueron expulsados. Ya en 1603, la ciudad pidió al gobernador y al monarca que no se pudieran quedar permanentemente en la isla.⁵ Las autoridades hispanas percibían a los japoneses como “gente mal entretenida” y de “poca consideración”, cuya presencia permanente no aportaba beneficio económico significativo y representaba un potencial peligro.⁶ Los propios japoneses protagonizaron alzamientos en 1606, 1607 y 1608, este último de mayor gravedad y que culminó en su expulsión, aunque poco a poco la comunidad japonesa volvió a reconstituirse (Borao, 2005, p. 13). Sin embargo, esta nunca tuvo el peso numérico y sobre todo económico de la china, por lo que la política hacia ellos no se rigió por los mismos términos aplicados a los sangleyes.

Los eventos de 1603 dejaron lecciones claras, aunque no aplicadas de inmediato, para la administración hispana: la desproporción demográfica entre sangleyes e hispanos, junto con las vejaciones y extorsiones, representaban un riesgo explosivo, no meramente potencial, sino real. Aunque las autoridades prohibieron la residencia permanente de los sangleyes, la economía y el abastecimiento de la ciudad, así como los intereses económicos de las élites,

4. AGI, Fil., leg. 201, Pregunta y propuesta sobre la conveniencia de expeler a los sangleyes. Convento de descalzas de Santa Clara de Manila, 12 de abril de 1663. ff. 114r-114v

5. AGI, Fil., leg. 27, N. 45, La ciudad de Manila al rey, 9-XII-1603, ff. 286r-289

6. AGI, Fil., leg. 27, N. 45, La ciudad de Manila al rey, 9-XII-1603, ff. 286r-289

favorecieron un rápido crecimiento de la población sangley, que alcanzó los 8,181 residentes registrados en 1606 (Mawson, 2023, p. 167).⁷

El estallido de violencia en 1603 fue, en esencia, una reacción de pánico colectivo, pero también el primer indicio de las dinámicas cíclicas de violencia que caracterizarían la relación entre la administración hispana y la comunidad sangley durante las décadas siguientes. Con la recuperación y crecimiento de la población sangley tras la masacre de 1603, las Filipinas entraron en un estado que podríamos describir como hipernormalización, término acuñado por Alexei Yurchak para describir una situación de disfuncionalidad aceptada como norma (Yurchak, 2006). Las autoridades hispanas eran ahora conscientes de que la gran desproporción entre sangleyes e hispanos, combinada con las prácticas de explotación, creaban un riesgo extremo. Sin embargo, debido a la dependencia económica y fiscal hacia los sangleyes, esta disfuncionalidad fue permitida y hasta promovida. Pese a las reiteradas advertencias desde la corte para limitar la presencia de sangleyes, en 1636 había más de 30,000 chinos y japoneses en los arrabales de Manila (Chan, 1978, pp. 79-81).⁸

El aumento de la explotación fiscal y la extorsión sobre la comunidad sangley configuraba un sistema insostenible a largo plazo, aunque nadie dentro de la política colonial fue capaz de promover un cambio sustancial. La masacre de 1603, lejos de ser un nuevo comienzo, asentó una memoria colectiva de sufrimiento y resentimiento que alimentó la desconfianza y exacerbó el riesgo de nuevos estallidos de violencia en momentos de crisis.

La masacre de 1603 marcó el inicio de la hipernormalización. Frente a la ausencia de alternativas viables, el ciclo de violencia se perpetuó: cuando la población sangley alcanzaba un nivel crítico y el malestar se traducía en protestas, la respuesta de las autoridades hispanas, impulsada por el pánico y el miedo acumulado, era recurrir a masacres masivas como principal medio de contención. En 1639, en vísperas del siguiente gran estallido, la población sangley llegó a los 40,000, haciendo de Manila posiblemente la ciudad con mayor población china fuera del imperio Ming (Gil, 2011, p. 506; Mawson, 2023, p. 161).

7. AGI, Fil., leg. 19, Ramo 7, N. 105, Rodrigo Díaz Guiral, fiscal de la audiencia de Manila, a Felipe III, 30-VI-1606.

8. AGI, Fil., leg. 27, N. 207, ff. 1105r-1106v Petición de la ciudad de Manila sobre peligro de chinos y japoneses 11-02-1636.

Adaptación y aprendizaje en la respuesta a la masacre de 1639

La masacre de 1639 marcó un punto álgido en el ciclo de violencia extrema que definió la interacción entre las autoridades hispanas y la comunidad sangley en el siglo XVII. A pesar de las lecciones derivadas de la brutalidad de 1603, las medidas adoptadas tras esa masacre no lograron reducir los riesgos estructurales. Por el contrario, la dependencia económica de los sangleyes y su creciente explotación fiscal y laboral intensificaron las tensiones hasta un nivel insostenible. En un contexto de crisis económica, aumento de presión militar y pánico ante posibles amenazas externas, las políticas inconsistentes de las autoridades exacerbaban las condiciones de descontento, llevando a un estallido de violencia a la que se respondió de manera extremadamente brutal. Este evento, además de reflejar el paroxismo de la hipernormalidad, puso de manifiesto tanto la incapacidad para abordar los problemas estructurales como la perpetuación de una disfuncionalidad aceptada por el sistema colonial.

En la disyuntiva entre intentar mantener la población china dentro de un máximo para facilitar su control y limitar el riesgo de que tuviesen capacidad militar suficiente para tomar la ciudad de Manila en caso de levantamiento, y permitir la llegada y asentamiento de nuevos migrantes para garantizar el abastecimiento de la ciudad, el dinamismo de su economía y el lucro de sus grupos privilegiados, las autoridades hispanas optaron por la segunda opción. Sin embargo, esta elección no se llevó a cabo mediante la creación de un marco normativo más favorable a los sangleyes, sino a través de una laxa ejecución de las restricciones preexistentes.

El riesgo no solo fue ignorado, sino exacerbado. Pese a la rápida recuperación e incluso incremento de la población sangley entre 1603 y 1639, se vivió una coyuntura de crisis económica creciente, expansión del gasto militar en tropas y fortificaciones, un renovado esfuerzo militar en Mindanao, Joló y las Molucas (Valpuesta Villa, 2022; 2023), el aumento del número de refugiados japoneses como resultado de la revuelta de Shimabara, y una presión impositiva que afectó gravemente a los sangleyes (González Alonso, 2012, pp. 203-205). Todo esto tuvo lugar en un contexto de crisis económica conectada a la caída en el flujo de plata desde América (Ollé, 2008, p. 80; Schurz, 1992, p. 111), importante para Filipinas, pero no tanto para China, ya que representaba entre el 10 y 25% de la plata importada desde Japón (Barrett, 1990, p. 246; Yun Casalilla, 2019, p. 256). Las acciones

del gobernador Sebastián Hurtado de Corcuera, incluyendo la explotación laboral forzada de los sangleyes en las nuevas zonas de producción agrícola, inflamaron el descontento de esta comunidad. Paralelamente, crecieron las fantasías de una conjura general en la que los sangleyes buscarían exterminar completamente a los españoles. Según una relación publicada en defensa de Hurtado de Corcuera, los sangleyes planeaban tomar el interior de Manila al amanecer del día de Navidad de 1639 y atacar “a las casas de los españoles descuidados, y los degollasen [...]. A las mujeres no habían de tocar, ni matarlas, reservándolas para usar de ellas” (Barrio y Angulo, 1642).

La noche del sábado 19 de noviembre de 1639 comenzó la revuelta en Bay, en las zonas de colonización donde los sangleyes habían sido trasladados como trabajadores forzados, con el asesinato de un sacerdote y del alcalde mayor, Luis Arias de Mora, así como la quema de su residencia. Este conato de revuelta fue brutalmente aplastado por las tropas enviadas desde Manila, pero la noticia del levantamiento y de la represalia desencadenó un efecto dominó: los sangleyes de Manila y sus alrededores se alzaron, generando pánico entre la población hispana y una respuesta feroz, con el gobernador Hurtado de Corcuera ordenando la muerte de todos los residentes chinos (Mawson, 2023, pp. 155-156).

La revuelta se expandió rápidamente, con los alzados marchando hacia Manila. La respuesta hispana tomó como referencia la experiencia previa de 1603. Se movilizaron todas las fuerzas disponibles, con un papel destacado de los pampangos, nativos aliados que fueron cruciales para la Monarquía Hispánica (Tremml-Werner, 2024), no solo en la defensa de Manila, sino también en Cavite, el entorno rural, y posterior persecución de los sangleyes fugitivos. Los japoneses, aunque desempeñaron un papel militar menor que en 1603, fueron también importantes, sobre todo en Cavite y sus alrededores. Los sangleyes mestizos cristianizados participaron activamente en la represión del alzamiento, mientras que una compañía de negros libres desempeñó un papel relevante en el manejo de la artillería de la ciudad de Manila (Blair & Robertson, 1903, p. 256).

En Manila se repitieron los episodios de pánico de 1603, incluyendo la matanza indiscriminada de sangleyes dentro del recinto amurallado. En Cavite, la masacre se desencadenó tras ofrecer santuario a los sangleyes, para luego ejecutarlos. Después de las primeras masacres, la persecución continuó en forma de saqueo de bienes, asesinato, robo y esclavización de los sangleyes

que intentaban esconderse en zonas rurales y montañosas. Para finales de febrero de 1640, los últimos resistentes, más de 7,000 famélicos, se rindieron.

Las cifras de muertos superaron las de la revuelta de 1603. Entre 24,000 y 26,000 sangleyes (de una población total estimada en 40,000) murieron en el enfrentamiento inicial, o fueron capturados y ejecutados posteriormente. Además, un número significativo fue esclavizado. Frente a estas cifras, las bajas españolas fueron mínimas. El saqueo de bienes sangleyes fue más sistemático que en 1603, y los intentos de restitución de propiedades a los herederos de los fallecidos fueron aún más tímidos y escasos. Las autoridades chinas, no obstante, aceptaron las explicaciones hispanas y no iniciaron represalias. Para 1643, el tráfico marítimo se había recuperado.

En contraste con 1603, donde la revuelta llegó como una sorpresa inesperada, en 1639 existía un precedente, y el estallido generó una reflexión crítica en algunos sectores sobre los errores cometidos. Hurtado de Corcuera fue señalado como el principal responsable por la presión fiscal y el trabajo forzado que impuso a los sangleyes. Hay que tener en cuenta que Hurtado de Corcuera estaba ya de antes enfrentado con todas las autoridades religiosas de la isla (salvo los jesuitas) y los militares (Coello De La Rosa, 2023; Picazo Muntaner, 2013, pp. 8-10). Incluso las publicaciones que defendieron su actuación reconocieron el impacto negativo de las políticas implementadas, aunque desviaran la culpa hacia el alcalde mayor de Bay porque, “apretando la comisión, trató con aspereza demasiada a los labradores. De aquí tomaron motivo los sangleyes [...] para levantarse” (Barrio y Angulo, 1642, p. 602). Estos conflictos internos entre las élites hispanas tenían su origen en el intento de Hurtado de Corcuera de consolidar una red de poder personal con la cual dominar la asignación de carga en el galeón con destino a Acapulco. Este intento no solo generó turbulencias en el comercio, reduciendo la cantidad de plata disponible y dañando los intereses de los mercaderes sangleyes en 1638, sino que también provocó la formación de facciones enfrentadas, decididas a defender su espacio de carga en el galeón frente al control del gobernador (Blair & Robertson, 1903, p. 208; Picazo Muntaner, 2013, pp. 11-12).

Aunque el miedo al exterminio a manos de los sangleyes se había intensificado, en esta ocasión la amenaza militar no fue crítica. Pese a ello, la represalia fue aún más brutal que en 1603, ya que el miedo a ser exterminados a manos de los sangleyes había calado desde entonces en la sociedad hispana. Sin embargo, las autoridades seguían priorizando maximizar la carga fiscal,

el trabajo forzado y la extorsión de todo tipo sobre medidas de prevención y control, por no hablar ya de acciones más humanas o sostenibles. Esta aceptación de la disfuncionalidad, característica de la hipernormalidad, perpetuó un sistema en el que los sangleyes seguían siendo imprescindibles para la economía, pese a ser percibidos como una amenaza potencialmente existencial.

El comercio con China se recuperó rápidamente tras el aplastamiento de la revuelta, pero la depresión económica que siguió fue más profunda y duradera que en 1603. A pesar del escaso interés por parte de las autoridades hispanas en implementar medidas que restringieran significativamente las actividades económicas de los sangleyes, la comunidad nunca volvió a alcanzar el tamaño de 1639. Esta evolución era consecuencia del derrumbe imperial Ming en China, como de la evolución de la economía filipina. Sin embargo, la violencia estructural y cultural que había sustentado los estallidos de violencia directa permaneció inalterada.

La masacre de 1639 representó el paroxismo de un sistema intrínsecamente disfuncional, donde la violencia extrema era tanto una consecuencia de la hipernormalidad como su perpetuadora. Este evento, que expuso la incapacidad de las autoridades hispanas para gestionar las tensiones estructurales y culturales, subrayó la necesidad de un ajuste en las estrategias de control. Aunque la dependencia económica hacia los sangleyes continuó limitando la posibilidad de un cambio profundo, la magnitud de la tragedia y su impacto económico generaron debates que prefiguraron un lento proceso de aprendizaje institucional. Este aprendizaje, aunque parcial e incompleto, sería determinante en la gestión de los conflictos posteriores, especialmente durante los eventos de 1662, donde se observaría un intento más deliberado de contener el pánico y evitar un nuevo paroxismo de violencia. Así, la masacre de 1639 marcó tanto el punto álgido de la hipernormalidad como el inicio de un lento y desigual movimiento hacia su desactivación.

Cambios estratégicos post-1662 y la contención de la violencia directa

A partir de 1640, el asentamiento filipino inició una transición gradual hacia una relativa contención de la violencia extrema contra la comunidad sangley. Este cambio no fue el resultado de una planificación deliberada, sino de la interacción entre factores externos —como la crisis en China derivada

de la invasión Qing— e internos, como las limitaciones administrativas y militares del sistema colonial. Aunque la población sangley seguía excediendo los límites legales establecidos por las autoridades, su tamaño no volvió a alcanzar las cifras de 1639, estimándose hacia 1662 en aproximadamente 14,000 individuos (Herrera Reviriego, 2022, p. 372; Mawson, 2023, p. 161). Esta reducción, junto con la reconfiguración del comercio asiático de Manila, contribuyó a reducir la percepción de riesgo existencial entre los hispanos, aunque las tensiones subyacentes no desaparecieron.

El tamaño de la comunidad sangley fue identificado por las fuentes hispanas de la época y por la historiografía posterior como el principal factor generador de amenaza, más que el nivel de explotación económica al que esta estaba sometida. En lugar de abordar las causas estructurales del conflicto, las autoridades optaron por limitar la población sangley para minimizar la posibilidad de un nuevo levantamiento (Herrera Reviriego, 2022, pp. 303–304). Este enfoque invisibilizó alternativas como la reducción de la carga fiscal y la extorsión, que habrían podido aliviar las tensiones. Durante el gobierno de Sabiniano Manrique de Lara (1653–1663), se reforzaron las defensas de Manila, especialmente alrededor del Parián, para enfrentar posibles alzamientos, mientras que el comercio asiático se diversificó parcialmente hacia el sudeste asiático, adaptándose al contexto diplomático y económico de la época, derivado del fin de la Guerra de los Treinta Años y la conquista Qing de China (Herrera Reviriego, 2022, pp. 310–321).

En 1662, los temores de un nuevo conflicto alcanzaron su punto álgido con la amenaza de Zheng Chenggong, conocido como Koxinga en las fuentes hispanas, pirata, mercader y líder lealista Ming (Brossat, 2012; Potet, 2016). Tras expulsar a los holandeses de Taiwán y reforzar su control sobre el comercio de Fujian y Manila, amenazó con extender su dominio a Filipinas si no se le pagaba tributo (Andrade, 2008 cap. 10; Busquets Alemany, 2019; Herrera Reviriego, 2022, pp. 321–330). Esta amenaza se añadía a otras amenazas internas y se produjo en un momento de profunda crisis para la colonia, que enfrentaba una severa limitación de recursos militares y financieros (Palanco, 2004; Prieto Lucena, 1984). En respuesta a esto, las guarniciones del sur fueron desmanteladas y replegadas para concentrar las defensas en Manila, mientras las autoridades temían aún sin pruebas que Koxinga obtuviera el apoyo de la comunidad sangley para sus planes, por lo que se multiplicaron los insultos y vejaciones contra ellos (Busquets Alemany, 2008, pp. 414–415). En este contexto, se ordenó la expulsión de los sangleyes, quienes

comenzaron a abandonar la ciudad también por su propia cuenta, temiendo un nuevo estallido de violencia (Busquets Alemany, 2018).

El pánico desató incidentes trágicos. En Manila, los intentos de huida por el río resultaron en numerosas muertes, mientras que en provincias como Cagayán e Ilocos, las tropas pampangas persiguieron y ejecutaron a sangleyes que no habían regresado a Manila para embarcarse. Se estima que alrededor de 1,500 sangleyes fueron asesinados en estos episodios. Aunque se alzaron voces dentro de la comunidad hispana clamando por ataques más amplios, Manrique de Lara trabajó para contener el pánico y evitar el paroxismo de violencia que caracterizó los episodios de 1603 y 1639. Su gestión permitió llevar a cabo una evacuación controlada, aunque los costos humanos siguieron siendo elevados (Busquets Alemany, 2025).

El temido ataque de Koxinga nunca se materializó debido, en gran medida, a su muerte inesperada (Busquets, 2019, pp. 453-454). Sin embargo, los eventos de 1662 marcaron un punto de inflexión en la gestión de la comunidad sangley. Por primera vez, se evitó una masacre generalizada y se evidenció un proceso de aprendizaje por parte de las autoridades hispanas. La contención de la violencia, aunque imperfecta, demostró una capacidad incipiente para gestionar los conflictos de manera más estratégica. Esto no implicaba la desaparición del pánico ni de la violencia extrema, que seguían siendo latentes, pero los eventos de 1662 mostraron que estas respuestas podían limitarse a casos puntuales y excepcionales (Busquets Alemany, 2018).

La gradual salida de la hipernormalidad también estuvo marcada por la evolución de las dinámicas económicas y demográficas. La guerra en la costa china y el traslado forzoso de millones de personas al interior del país dificultaron la recuperación del comercio y la emigración china hacia Filipinas, reduciendo significativamente el tamaño de la comunidad sangley (Ho, 2013). Esta contracción, junto con la diversificación parcial del comercio asiático, ayudó a mitigar el miedo hispano, aunque no lo eliminó por completo. Las tensiones estructurales y culturales se mantuvieron, pero el nivel de urgencia fue considerablemente menor. Por ejemplo, la conjura denunciada dentro de la misma comunidad sangley en 1684 apuntaba a la destrucción, robo y huida a China con los bienes de españoles, no al de la población de origen hispano de Filipinas (Gil, 2011, pp. 527-528).

La desactivación de la hipernormalidad quedó claramente reflejada en la algarada de 1686. En este caso, la revuelta fue protagonizada por unos sesenta individuos tras una disputa sobre el contenido de una nave china (Herrera Reviriego, 2022, pp. 665-666). Aunque el incidente no desató el pánico característico de épocas anteriores, no dejaron de resurgir las pesadillas hegemónicas de la comunidad hispana (Pérez Tostado, 2015). Los rumores de un supuesto intento de envenenamiento masivo a través del pan vendido por los sangleyes reflejaban el persistente temor hacia esta comunidad, aunque hay que destacar el posicionamiento de ciudadanos influyentes a favor de los panaderos y la respuesta mesurada de las autoridades, que anularon el pleito en su contra (García-Abásolo, 2009; García-abásolo, 2011, pp. 239-240). Este control de la situación, combinado con una mayor integración de los conversos al cristianismo y un uso más prudente de la fuerza por parte de las autoridades, evidencia que el periodo de hipernormalidad había quedado atrás.

La conversión ofrecía una vía exitosa de integración. A partir de ella, creció el número de mestizos cristianos, gracias al incentivo a la conversión y a los matrimonios mixtos, junto al apoyo de las órdenes religiosas al avance de los neófitos. Sin embargo, para finales de la década de 1680, el consenso entre las élites hispanas, especialmente las religiosas, era que la conversión masiva de los sangleyes era imposible. Por ello, se planteaba aprovechar la debilidad de Taiwán, que hubiese podido defender a los sangleyes, para poner en marcha una nueva política (Herrera Reviriego, 2025). Las propuestas para abordar el problema incluían la expulsión sistemática de esta “maldita gente” que excedían los límites legales (García-Abásolo, 2022, pp. 123-131; Gil, 2011, pp. 544-557) y la diversificación del origen de la mano de obra en las profesiones hasta el momento ejercidas por los sangleyes. En noviembre de 1686 se promulgó la Real Cédula que ordenaba la expulsión de los sangleyes no cristianos. Aunque estas políticas no se implementaron completamente, reflejaban un cambio en el enfoque hacia la gestión de los conflictos con los sangleyes (Crewe, 2015, p. 358; Weightman, 1985). La amenaza de masacres masivas fue reemplazada por la de expulsiones periódicas, marcando una transición hacia una contención de la violencia directa, aunque la estabilidad siguió basada en las desigualdades y tensiones estructurales que habían definido la relación entre ambos grupos (Gil, 2011, pp. 544-557).

DINÁMICAS DE FRENOS Y ACELERADORES DEL CONFLICTO

Las explosiones de violencia extrema y el periodo de hipernormalidad deben entenderse dentro de un marco dinámico más amplio que articula la interacción entre violencia estructural, cultural y directa, integrando la forma en la que estas dimensiones cambiaron con el tiempo. Esta perspectiva permite identificar cómo, entre 1603 y 1662, se vivió un periodo excepcional de hipernormalización. Dentro de este marco, los componentes principales de la dinámica se dividen en factores aceleradores, que intensificaban la probabilidad e intensidad de la violencia directa, y frenos, que actuaban para contener los riesgos de estallidos extremos y asegurar la estabilidad del gobierno hispano en Filipinas.

Aceleradores: factores que propician la violencia (directa) extrema

El recurso a la violencia extrema por parte de los hispanos surgió principalmente como una táctica militar para hacer frente a la abrumadora desproporción numérica entre los sangleyes y la comunidad hispana. Este desequilibrio alimentaba una narrativa que justificaba la eliminación de grandes grupos de sangleyes en caso de levantamientos, reforzando una dinámica de impunidad y escalada. En circunstancias como ésta, la percepción de amenaza exagera la frecuencia e intensidad de los episodios de violencia extrema (Barrandon & Pimouguet-Pédarros, 2021).

La represión de los sangleyes no fue exclusivamente ejecutada por los hispanos; comunidades nativas como los pampangos y los japoneses desempeñaron roles clave, motivados por dinámicas culturales e intereses propios. Estos grupos aportaron bagajes históricos y rivalidades particulares que intensificaron la violencia contra los sangleyes, muchas veces con el propósito de rapiña. La participación de estas comunidades demuestra cómo las alianzas coloniales no eran homogéneas, sino que se entrecruzaban con tensiones intercomunitarias.

Dentro de la comunidad sangley, las divisiones internas también actuaron como aceleradores del conflicto. Las diferencias económicas entre los gran-

des comerciantes y los sangleyes de clases trabajadoras, así como las fracturas religiosas entre cristianos conversos y no conversos, intensificaban las tensiones. Mientras que los conversos, incluidos los mestizos de origen chino y nativo, apoyaron mayoritariamente la represión hispana, los no cristianizados conformaron el núcleo de los alzados (Gil, 2011, pp. 543-544). Esta complejidad hacía difícil trazar una línea clara entre colonizadores y colonizados, o entre subalternos y grupos de poder, resaltando los matices dentro de la comunidad.

El poder de la construcción de la amenaza reside en las respuestas humanas que esta suscita, ya sea mediante la violencia directa o a través de símbolos y lenguaje que la activan (Taylor, 2006, p. 239). El miedo hispano a un levantamiento general que resultara en su exterminio total refleja tanto la inseguridad de su dominio como su disposición a recurrir al exterminio si fuera necesario. Es precisamente en esta dimensión simbólica y lingüística de la construcción de la amenaza donde el prejuicio hacia el grupo sangley encuentra mayor fuerza, desarrollándose con mayor intensidad después, y no antes, de cada estallido de violencia extrema. Los estereotipos como la “doble” y la “propensión al engaño” de los sangleyes, destacadas en los discursos hispanos, reflejaban sus temores a ser atacados por sorpresa (Gil, 2011, pp. 409-410). El pánico no era solo una estrategia narrativa para justificar acciones violentas, sino que también proyectaba su capacidad de ejercer violencia extrema sobre las intenciones atribuidas a los sangleyes. Las recurrentes propuestas de “pasar a cuchillo a todos los sangleyes” evidencian cómo el miedo se institucionalizaba en la respuesta militar (Kortajarena, 2016).

Este imaginario se reforzaba tras cada episodio de violencia extrema, intensificando la percepción de los sangleyes como un grupo intrínsecamente peligroso y con el cual la coexistencia futura era imposible (Leader Maynard, 2022, p. 106). Paradójicamente, los prejuicios contra los sangleyes no disminuyeron después de los levantamientos y las masacres; al contrario, se intensificaron en décadas posteriores, cuando el riesgo efectivo de una rebelión disminuyó debido al descenso demográfico de la comunidad. Durante la década de 1670, órdenes religiosas como los dominicos alimentaron la narrativa de que la expulsión total era la única solución viable, aun cuando el peligro real había disminuido.

Frenos: Estrategias de contención y frenos internos a la escalada violenta

Frente a los aceleradores del conflicto, existieron factores que actuaron como frenos, mitigando los riesgos de escalada violenta. Uno de los principales fue la conciencia de la dependencia económica y logística de los hispanos respecto a los sangleyes. La supervivencia del asentamiento hispano dependía de la participación sangley en el comercio regional y transpacífico, la producción agrícola, el abastecimiento alimenticio y los oficios manuales. Además, los ingresos fiscales derivados de tributos, licencias y extorsiones fortalecían las arcas públicas y enriquecían a las élites locales. Esta realidad económica limitaba las posibilidades de erradicar completamente a los sangleyes pese al riesgo recurrente de episodios de violencia.

Las divisiones internas dentro de las élites hispanas también actuaron como freno. Después del alzamiento de 1603, la magnitud del evento sorprendió a las autoridades, generando un consenso temporal para controlar mejor la inmigración sangley y evitar un aumento descontrolado de su población. Tras el levantamiento de 1639, surgieron críticas directas hacia el gobernador Hurtado de Corcuera, acusado de provocar el conflicto mediante extorsiones y abusos hacia los sangleyes. Estas disputas internas reflejan cómo la violencia extrema no solo era percibida como una amenaza externa, sino también como un síntoma de las propias fallas de gobernanza.

El cumplimiento de las limitaciones legales al número de residentes sangleyes fue otro freno importante, aunque a menudo se aplicó solo después de episodios de violencia extrema. Estas restricciones, diseñadas para minimizar riesgos, eran frecuentemente ignoradas debido al atractivo económico de los sangleyes y a los intereses personales de las élites. Sin embargo, tras los levantamientos, el temor a nuevas rebeliones incentivaba una aplicación más estricta, aunque temporal, de estas normas.

Hacia finales del siglo xvii, las voces favorables a una reducción significativa de la población sangley se hicieron más prominentes. A partir de 1688, las medidas comenzaron a tomar forma, aunque nunca se ejecutaron por completo. Este cambio reflejaba una transición hacia una estabilidad relativa, donde el número de sangleyes ya no representaba una amenaza militar significativa. Aunque las tensiones culturales y económicas persistieron, el control demográfico y las reformas parciales lograron reducir la dependencia económica, el costo de la expulsión y el riesgo de alzamientos masivos.

El análisis de los aceleradores y frenos del conflicto revela un sistema profundamente contradictorio: mientras la violencia extrema se justificaba como una necesidad de supervivencia, los mismos actores reconocían la imposibilidad de prescindir de los sangleyes para el sostenimiento económico y social del archipiélago. Este equilibrio precario permitió a las autoridades hispanas contener parcialmente los riesgos de violencia en el último cuarto del siglo xvii, marcando una transición hacia un periodo menos convulso. Sin embargo, esta “salida” de la hipernormalidad no eliminó las tensiones estructurales ni las dinámicas de exclusión que seguían definiendo la relación entre los hispanos y los sangleyes.

CONCLUSIONES

Las masacres en el siglo xvii fueron episodios de violencia extrema excepcionales en su intensidad, pero ocurrieron en contextos de características compartidas que propiciaban tales estallidos. En el caso de Filipinas, la insularidad jugó un papel fundamental en exacerbar la percepción de amenaza y justificar el uso de violencia extrema en la represión de la comunidad sangley. La combinación de dependencia económica, explotación y exclusión política generó un marco único de violencia estructural y cultural, que facilitaba estallidos de violencia extrema recurrentes.

Tras las masacres de 1603, comenzó un período de hipernormalización en el que las autoridades hispanas reconocían la amenaza existencial que representaba depender de la comunidad sangley, sin poder encontrar alternativas viables. Este sistema, sostenido por un equilibrio entre aceleradores y frenos, se mantuvo en un estado de normalización disfuncional, alternando entre la explotación económica y la contención de riesgos, que permitía preservar la estructura colonial.

Este ciclo de alternancia fue, en última instancia, un proceso de aprendizaje para las autoridades. Pasaron de una respuesta inicial de sorpresa y pánico en 1603, a una reacción de violencia desmedida en 1639, y finalmente a un enfoque de contención en 1662. A partir de entonces, se inició una salida gradual de la hipernormalización, caracterizada por un declive demográfico y una menor dependencia económica de los sangleyes y una reducción en la violencia directa, sobre todo la extrema, aunque la violencia estructural y cultural permaneció.

Para entender plenamente el fenómeno de la violencia extrema en espacios insulares, es necesario situar el estudio de los sangleyes en Filipinas en un marco comparado. Los episodios de violencia contra poblaciones chinas fueron frecuentes en asentamientos insulares europeos en Asia durante la Edad Moderna. Casos como el de Amboina en las Molucas (1623), Formosa bajo dominio holandés (1624–1662), Macasar en la década de 1660 y Batavia en 1740, muestran cómo las dinámicas de exclusión, explotación, estereotipación negativa y violencia directa se repetían de forma similar en otros contextos insulares.

La experiencia filipina no fue una anomalía, sino parte de una dinámica más generalizada de gestión colonial de poblaciones percibidas como extranjeras pero esenciales para la viabilidad colonial de territorios insulares. El caso de los sangleyes, como el de otras comunidades chinas en Asia, muestra cómo la Monarquía Hispánica, al igual que otras potencias europeas, aplicó un sistema de control que oscilaba entre la explotación y la represión, aprendiendo y adaptándose a la particularidad de cada espacio insular.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Adhikari, M. (2017). Europe's First Settler Colonial Incursion into Africa: The Genocide of aboriginal Canary Islanders. *African Historical Review*, 49(1), 1–26. <https://doi.org/10.1080/17532523.2017.1336863>
- Álvarez de Abreu, A. J. (1736). *Extracto historial del expediente que pende en el Consejo Real y Supremo de las Indias, a instancia de la ciudad de Manila y demás de las Islas Philipinas, sobre la forma en que se ha de hacer y continuar el comercio y contratación de los texidos de Chi*. <https://idus.us.es/items/5b90228c-f8b7-40bc-94f8-9b645c105aea>
- Andrade, T. (2008). *How Taiwan Became Chinese: Dutch, Spanish, and Han Colonization in the Seventeenth Century*. Columbia: Columbia University Press.
- Arango Puerta, M., & Montoya Guzmán, J. D. (2024). *Fuentes para la historia de la guerra contra los indios pijaos, 1602-1604*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.
- Barrandon, N., & Pimouguet-Pédarros, I. (Eds.). (2021). *La transgression en temps de guerre: De l'Antiquité à nos jours* (Vol. 1–1). Rennes: Presses universitaires de Rennes.
- Barrett, W. (1990). World bullion flows, 1450–1800. En J. D. Tracy (Ed.). *The rise of merchant empires: Long-distance trade in the early modern world* (Vol. 1350, pp. 224–256). Cambridge: Cambridge University Press.

- Barrio y Angulo, C. de. (1642). *Relacion verdadera del leuantamiento de los sangleyes en las Filipinas y de las vitorias que tuuo contra ellos el gouernador do[n] Sebastia[n] Hurtado de Corcuera el año passado de 1640 y 1641*. por Catalina de Barrio y Angulo.
- Benton, L. A. (2010). *A search for sovereignty: Law and geography in European Empires, 1400-1900*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Biedermann, Z. (2018). El problema de la territorialidad en el estudio de la conquista de Ceilán. *Melanges de la Casa de Velazquez*, 48(1), 101-120.
- Blair, E. H., & Robertson, J. A. (1903). *The Philippine Islands, 1493-1803; explorations by early navigators, descriptions of the islands and their peoples, their history and records of the Catholic missions, as related in contemporaneous books and manuscripts, showing the political, economic, commercial and religious conditions of those islands from their earliest relations with European nations to the beginning of the nineteenth century* (Vol. 29).
- Borao, J. E. (1998). The Massacre of 1603: Chinese Perception of the Spanish in the Philippines. *Itinerario*, 23(1), 1-15.
- Borao, J. E. (2005). La colonia de japoneses en Manila en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII. *Cuadernos CANELA*, 17, 1-30.
- Brossat, A. (2012). L'hétérotopie Coxinga. En N. Grangé (Dir.). *Penser la guerre au XVIIe siècle* (pp. 13-26). Paris: Presses Universitaires de Vincennes. <https://doi.org/10.3917/puv.grang.2012.01.0013>
- Brown, J. G., & Surajaya, I. K. (2018). Shimabara Revolt: Control of the Bakufu Policy over Christianity in Japan. *International Journal of Interdisciplinary Research in Arts and Humanities (IJIRAH)*, 3(2), 20-26.
- Buc, P. (2023). Introduction to premodern war and religions: Comparison, issues and results. *History and Anthropology*, 34(1), 1-19. <https://doi.org/10.1080/02757206.2022.2060217>
- Buschmann, R. F. (2014). *Navigating the Spanish Lake: The Pacific in the Iberian world, 1521-1898*. Honolulu: University of Hawai'i Press.
- Busquets, Alemany, A. (2019). Three Manila-Fujian Diplomatic Encounters: Different Aims and Different Embassies in the Seventeenth Century. *Journal of Early Modern History*, 23(5), 442-457. <https://doi.org/10.1163/15700658-12342642>
- Busquets Alemany, A. (2008). Los frailes de Koxinga. En P. San Ginés Aguilar (Ed.). *La investigación sobre Asia Pacífico en España* (pp. 393-422). Granada: Universidad de Granada. <http://www.ugr.es/~feiap/ceiap1/ceiap/capitulos/capitulo24.pdf>
- Busquets Alemany, A. (2019). Por Dios, por el rey y por Koxinga: Las negociaciones de Vittorio Riccio. En J. M. Ríos (Ed.). *Estudios Lingüísticos y Culturales sobre China. Homenaje a Pedro San Ginés Aguilar* (pp. 169-183). Granada: Comares.
- Busquets Alemany, A. (2025). Manrique de Lara y la defensa del imperio: Estrategias defensivas y la convivencia con los chinos de Manila. En J. A. Martínez Torres e I. Valpuesta Villa (Dirs.). *Un oriente ibérico: Política, cultura e intercambios mercantiles en el nacimiento de la globalización, 1580-1668* (pp. 105-119). Granada: Comares.

- Busquets Alemany, A. (2018). Desencuentro cultural y confrontación armada en la Manila del siglo XVII. *Nuevo mundo mundos nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.73131>
- Castañeda Rubio, P. (1970). La política española con los caribes durante el siglo XVI. *Revista de Indias*, 30, 73-130.
- Cervera, J. A. (2015). *Cartas del Parián*. México: Palabra de Clío.
- Chan, A. (1978). Chinese-Philippine Relations in the Late Sixteenth Century and to 1603. *Philippine Studies*, 26(1/2), 51-82.
- Coello De La Rosa, A. (2022). “Una persona santa y de vida inculpable”: Fray Pedro de Arce y la tercera sede vacante en el arzobispado de Manila (1630-1634). *Hispania Sacra*, 74(150), 525-538. <https://doi.org/10.3989/hs.2022.37>
- Coello De La Rosa, A. (2023). Rethinking Church-State Relations in Seventeenth-Century Philippines: The Guerrero-Hurtado de Corcuera and Pardo-Audiencia Controversies. *Church History*, 92(4), 800-821. <https://doi.org/10.1017/S0009640723002755>
- Costa, H. de la. (1961). *The Jesuits in the Philippines 1581-1768*. Cambridge: Harvard University Press.
- Crewe, R. D. (2015). Pacific Purgatory: Spanish Dominicans, Chinese Sangleys, and the Entanglement of Mission and Commerce in Manila, 1580-1620. *Journal of Early Modern History*, 19(4), 337-365. <https://doi.org/10.1163/15700658-12342461>
- Crossley, J. N. (2016a). *Hernando de los Rios Coronel and the Spanish Philippines in the golden age*. Londres: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315586717>
- Crossley, J. N. (2016b). *The Dasmariñases: Early governors of the Spanish Philippines*. Londres: Routledge.
- Díaz Toledano, C. (1890). *Conquista de las Islas Filipinas: La temporal por las armas de nuestros católicos reyes de España, y la espiritual por los religiosos de la orden de San Agustín*. Valladolid.
- Díaz-Trechuelo, M. L. (1998). Relaciones entre españoles y chinos en Filipinas: Su regulación legal (siglos XVI a XIX). En G. E. Pinard y A. Merchán Álvarez (Eds.). *Homenaje in memoriam Carlos Díaz Rementería* (pp. 239-254). Huelva: Universidad de Huelva.
- Espino López, A. (2012). Granada, canarias, américa. El uso de prácticas aterradoras en la praxis de tres conquistas, 1482-1557. *Historia (Chile)*, 45(2), 369-398. <https://doi.org/10.4067/S0717-71942012000200001>
- Farias, J. (2016). The Desperate Rebels of Shimabara: The Economic and Political Persecutions And the Tradition of Peasant Revolt. *The Gettysburg Historical Journal*, 15(1). <https://cupola.gettysburg.edu/ghj/vol15/iss1/7>
- Flynn, D. O., & Giráldez, A. (1995). Born with a «Silver Spoon»: The Origin of World Trade in 1571. *Journal of World History*, 6(2), 201-221.

- Flynn, D. O., & Giraldez, A. (1996). Silk for Silver: Manila-Macao Trade in the 17th Century. *Philippine Studies*, 44(1), 52-68.
- Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>
- Galtung, J. (1990). Cultural violence. *Journal of peace research*, 27(3), 291-305.
- Galtung, J. (1996). *Peace by Peaceful Means: Stories of Expertise and the Everyday*. Londres: SAGE Publications.
- García-Abásolo, A. (2009). Conflictos en el abasto de pan de Manila en 1686: Multiculturalidad y pan. En M. C. García Bernal y O. Guidobono (Eds.), *Unicípio indiano: Relaciones interétnicas, económicas y sociales: Homenaje a Luis Navarro García* (pp. 283-299). Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad.
- García-abásolo, A. (2011). *Los chinos y el modelo colonial español en Filipinas. Cuadernos de Historia Moderna*, 223-242. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2011.38678
- García-Abásolo, A. (2017). Occidente y Asia en las crónicas de Filipinas del siglo XVII. La atracción de China y la acomodación de la Monarquía Hispánica en las antípodas. *e-Spania*, 28. <https://doi.org/10.4000/e-spania.27240>
- García-Abásolo, A. (2022). Esperanzas y frustraciones de un proyecto misional. Los dominicos y la evangelización de los chinos en Filipinas hasta el final del siglo XVII. En M. M. Manchado López (Ed.). *Convivencia y conflicto en la frontera oriental de la Monarquía Hispánica: Filipinas (siglos XVI-XVIII)* (pp. 97-131). Madrid: Sílex.
- Gasch-Tomas, J. L. (2015). Mecanismos de funcionamiento institucional en el Imperio Hispánico. El comercio de los galeones de Manila y el Consulado de Comerciantes de México en la década de 1630. *Jerónimo Zurita, Revista de Historia*, 90, 55-74. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/99/04gaschtomas.pdf>
- Gasch-Tomas, J. L. (2018). *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire, 1565-1650*. Leiden: Brill.
- Gaudin, G. & Machuca, P. (Eds.), (2022). *Las Filipinas, ¿una periferia global?: Gobernar y vivir en los confines del Imperio hispano*. Zamora-Toulouse: El Colegio de Michoacán-Presses universitaires du Midi.
- Gebhardt, J. (2017). Microhistory and Microcosm: Chinese Migrants, Spanish Empire, and Globalization in Early Modern Manila. *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 47(1), 167-192. <https://doi.org/10.1215/10829636-3716626>
- Gil Fons, A., Casillas de la Torre, R., Robles Gutiérrez, V. H., Gil Fons, A., Casillas de la Torre, R., & Robles Gutiérrez, V. H. (2016). Más allá del cristianismo: Un análisis multicausal de la rebelión de Shimabara, 1637-1638. *México y la cuenca del pacífico*, 5(13), 115-141.
- Gil, J. (2011). *Los chinos en Manila: (Siglos XVI y XVII)*. Lisboa: Centro Científico e Cultural de Macao, I.P.

- González Alonso, N. (2012). Sebastián Hurtado de Corcuera: Gobernador de Panamá y de Filipinas. *Anales del Museo de América*, 20, 199-218.
- Gunn, G. C. (2017). *Chapter 5. The Shimabara Rebellion (1637-38) Revisited*. En G. Gunn. *World Trade Systems of the East and West. Nagasaki and the Asian Bullion Trade Networks* (pp. 122-142). Leiden: Brill. https://doi.org/10.1163/9789004358560_007
- Herrera Reviriego, J. M. (2022). *Manila y la gobernación de Filipinas en el mundo interconectado de la segunda mitad del siglo XVII*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis AC.
- Herrera Reviriego, J. M. (2025). La influencia de Taiwán y los Zheng en el memorial de Victorio Riccio de 1677 sobre la expulsión de los sangleyes de Filipinas. *Source(s) - Arts, Civilisation et Histoire de l'Europe*, 22, 87-109. <https://doi.org/10.57086/sources.975>
- Ho, D. D. (2013). The Empire's Scorched Shore: Coastal China, 1633-1683. *Journal of Early Modern History*, 17(1), 53-74. <https://doi.org/10.1163/15700658-12342357>
- Iaccarino, U. (2011). The 'Galleon System' and Chinese Trade in Manila at the Turn of the 16th Century. *Ming Qing Yanjiu*, XVI. <https://doi.org/10.1163/24684791-01601005>
- Keith, M. E. (2006). *The logistics of power: Tokugawa response to the Shimabara Rebellion and power projection in 17th-Century Japan* [Tesis doctoral]. The Ohio State University. https://etd.ohiolink.edu/acprod/odb_etd/etd/r/1501/10?clear=10&p10_accession_num=osu1164741756
- Sales-Colín Kortajarena, O. (2016). Sangleyes en Manila: Algunas percepciones de las autoridades capitalinas, 1603-1630. *México y la Cuenca del Pacífico*, 5(13), 89-113.
- Leader Maynard, J. (2022). *Ideology and mass killing: The radicalized security politics of genocides and deadly atrocities*. Oxford: Oxford University Press.
- Luengo, P. (2021). *Manila, 1645*. Londres: Routledge.
- Macías Hernández, A. M. (1992). Expansion Europea y Demografía Aborigen. El ejemplo de Canarias, 1400-1505. *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, X, 11-45.
- Madley, B. (2004). Patterns of frontier genocide 1803-1910: The aboriginal Tasmanians, the Yuki of California, and the Herero of Namibia. *Journal of Genocide Research*, 6(2), 167-192. <https://doi.org/10.1080/1462352042000225930>
- Martínez Shaw, C., & Alfonso Mola, M. (2014). The Philippine Islands: A vital cross-roads during the first globalization period. ... & *History Digital* ..., 3(June), 1-16.
- Martínez Shaw, C., & Bernabeu Albert, S. (Eds.). (2013). *Un océano de seda y plata: El universo económico del Galeón de Manila*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Masters, A., & Hahn, P. (2023). Chinesische Immigration, koloniale Gewalt und kein Ende der Bedrohung: Manila im 17. Jahrhundert. En E. Frie, M. Meier, R. Dürr, A. Franke, K. Gestwa, B. Nieswand, S. Patzold, & M. Rhiem (Eds.), *Krisen Anders Denken. Wie Menschen mit Bedrohungen umgegangen sind und was wir daraus lernen können* (pp. 472-486). Weimar: Propyläen.
- Mawson, S. J. (2016). Convicts or Conquistadores? Spanish Soldiers in the Seventeenth-Century Pacific. *Past & Present*, 232(1), 87-125. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtw008>
- Mawson, S. J. (2023). *Incomplete conquests: The limits of Spanish empire in the seventeenth-century Philippines*. Ithaca: Cornell University Press.
- Miyata, E. (2017). *Portuguese Intervention in the Manila Galleon Trade: The Structure and Networks of Trade Between Asia and America in the 16th and 17th Centuries As Revealed by Chinese Ceramics and Spanish Archives*. Oxford: Archaeopress.
- Mojarro Romero, J. (2016). Historia misional y literatura en un raro impreso de fray Miguel de Benavides, obispo de Nueva Segovia: Relación del estado de la fe (1601). *Philippiniana Sacra*, 51(152), 277-294. <https://doi.org/10.55997/ps-3010li152pr3>
- Newson, L. A. (2009). *Conquest and pestilence in the early Spanish Philippines*. Honolulu: University of Hawai'i Press.
- Ollé, M. (2008). Interacción y conflicto en el paríán de Manila. *Illes i imperis*, 61-90.
- Palanco, F. (2004). Resistencia y rebelión indígena en Filipinas durante los primeros cien años de soberanía española (1565-1665). En L. Cabrero Fernández (Coord.). *España y el Pacífico. Legazpi* (pp. 71-98). Madrid: Sociedad Estatal de Commemoraciones Culturales.
- Parker, G. (2014). *Global crisis: War, climate change and catastrophe in the seventeenth century*. New Haven: Yale University Press.
- Pérez Tostado, I. (2015). La globalisation de la peur: Massacre et altérité, entre empires espagnol et britannique dans la première moitié du XVIe siècle. En K. Hitzbleck y T. Schwitter (Eds.). *Die Erweiterung des 'globalen' Raumes und die Wahrnehmung des Fremden vom Mittelalter bis zur Frühen Neuzeit. L'extension de l'espace global et la perception de l'Autre du Moyen Âge jusqu'à l'époque moderne*, (pp. 132-133). Basilea: Schwabe Verlag.
- Pérez Tostado, I. (2023). The Spanish Destruction of the Canary Islands: A Template for the Caribbean Genocide. En T. M. Lemos, T. S. Taylor, & B. Kiernan (Eds.). *The Cambridge World History of Genocide* (pp. 594-621). Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108655989>
- Picazo Muntaner, A. (2013). Redes de poder y colisión en las Filipinas Hispánicas: Sebastián Hurtado de Corcuera. *Revista Hispanoamericana. Revista Digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 3, 1-13.
- Potet, J.-P. G. (2016). *Koxinga of Taiwan*. Morrisville: Lulu.com.

- Prieto Lucena, A. M. (1984). *Filipinas durante el gobierno de Manrique de Lara: 1653-1663*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Rodríguez-Martín, C. (2000). Estudio demográfico de la población guanche de tenerife. *Chungara*, 32(1), 27-32. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562000000100006>
- Ruiz-Stovel, G. (2009). Chinese Merchants, Silver Galleons, and Ethnic Violence in Spanish Manila, 1603-1686. *México y la Cuenca del Pacífico*, 36, 47-63. <https://doi.org/10.32870/mycp.v12i36.330>
- Sánchez, J.-N. (2019). A prismatic glance at one century of threats on the Philippine colony. En E. Crailsheim & M. D. Elizalde Pérez-Grueso (Eds.). *The representation of external threats: From the Middle Ages to the modern world* (pp. 343-365). Leiden: Brill.
- Schurz, W. L. (1992). *El Galeón de Manila*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- Serrão, J.V. (2014). The Portuguese land policies in Ceylon: On the possibilities and limits of a process of territorial occupation. En J.V. Serrão, B. Direito, E. Rodrigues, S. Münch Miranda (Eds.). *Property Rights, Land and Territory in the European Overseas Empires* (pp. 183-195). Lisboa: Centro de Estudos de História Contemporânea.
- Serrão, J.V., & Borges, G. A. (2021). A revolta dos lascarins e dos modeliares na ilha de Ceilão. En M. Soares da Cunha (Coord.). *Resistências. insubmissão e revolta no império português* (pp. 99-104). Lisboa: Casa das Letras.
- Stovel, G. R. (2019). *Chinese Shipping and Merchant Networks at the Edge of the Spanish Pacific: The Minnan-Manila Trade, 1680-1840*. Los Angeles: University of California.
- Taylor, K. E. (2006). Intergroup atrocities in war: A neuroscientific perspective. *Medicine, Conflict and Survival*, 22(3), 230-244. <https://doi.org/10.1080/13623690600772592>
- Tremml-Werner, B. (2016). Friend or Foe? Intercultural Diplomacy between Momoyama Japan and the Spanish Philippines in the 1590s. En T. Andrade, X. Hang, A. A. Yang, & K. Matteson (Eds.). *Sea Rovers, Silver, and Samurai: Maritime East Asia in Global History, 1550-1700* (pp. 65-85). Honolulu: University of Hawai'i Press. <https://doi.org/10.1515/9780824852771-005>
- Tremml-Werner, B. (2024). Rethinking colonialism through early modern global diplomacy: A tale of Pampangan mobility. *Journal of Global History*, 19(1), 18-36. <https://doi.org/10.1017/S1740022823000219>
- Valpuesta Villa, I. (2022). Una gran oportunidad perdida. La Gran Armada de Juan de Silva en Filipinas (1610-1616). *Ohm : Obradoiro de Historia Moderna*. <https://doi.org/10.15304/ohm.31.7771>
- Valpuesta Villa, I. (2023). Entre el éxito y el fracaso. Proyectos y estrategias de la intervención española en las Molucas (1600-1609). *Estudis: Revista de historia moderna*, 49, 323-345.

- Weightman, G. H. (1985). The Philippine Chinese: From Aliens to Cultural Minority. *Journal of Comparative Family Studies*, 16(2), 161-179. <https://doi.org/10.3138/jcfs.16.2.161>
- Yun Casalilla, B. (2019). *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa: (Siglos XV a XVII)*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Yurchak, A. (2006). *Everything was forever, until it was no more: The last Soviet generation*. New Jersey: Princeton University Press.

¿SERÍAN ISLAS LAS REDUCCIONES? LAZOS ENTRE LA TEOLOGÍA Y EL GOBIERNO DE LOS INDÍGENAS EN LAS DISPUTAS ENTRE VIEIRISTAS Y ALEXANDRISTAS, 1686-1708

Bento Machado Mota
John Carter Library, Brown University

Este texto aborda una doble contienda entre padres jesuitas, que tuvo profundas implicaciones para el gobierno y la administración de los indígenas en la América Portuguesa. La primera de estas disputas ocurrió en Bahía a partir de la década de 1680. Antônio Vieira (1608–1697), el jesuita luso-brasileño más importante de la época, era entonces el visitador oficial de Salvador, la capital de la colonia portuguesa en América. Ya anciano y debilitado, el padre portugués se enfrentó directamente a un grupo de jesuitas recién llegados de Italia y a algunos nacidos en Brasil, entre los cuales sobresalía Alexandre de Gusmão (1629–1724).

La disputa giraba en torno a la siguiente cuestión: por un lado, Vieira quería continuar con la tradicional línea de acción de las reducciones, es decir, llevar a cabo misiones en regiones alejadas, aprender las lenguas nativas y esforzarse por el bautismo y la catequesis de los neófitos. Por otro lado, los jesuitas “brasileños” e italianos querían concentrar sus esfuerzos en la educación “urbana”, ofreciendo clases en portugués a la élite colonial y sus descendientes. Además, mostraron una mayor apertura hacia la idea de que los indígenas pudieran trabajar con los “moradores” de la ciudad.

Quizás sea innecesario mencionar que los residentes y gobernadores se alinearon con este último sector. No tanto para educar a sus hijos, aunque a menudo esta fue la justificación, sino principalmente porque esta postura

rompía el monopolio de los jesuitas sobre la administración del trabajo indígena. Además, les permitía reclutar trabajo indígena esclavo, práctica que se extendía desde el interior de Bahía hasta toda la región del Amazonas, Maranhão y Pará. En esta contienda, Antônio Vieira sufrió una derrota decisiva, perdiendo su influencia y presencia, como si sus adversarios quisieran, por así decirlo, enterrarlo vivo. Esta querrela se conoció como la disputa entre alexandristas y vieiristas.

La segunda disputa ocurrió en el mismo período, pero en Europa. A lo largo de la década de 1680, una serie de jesuitas belgas y franceses se unieron a otras órdenes religiosas para lanzar críticas cada vez más feroces a la línea teológica más tradicional de la Compañía de Jesús en ese momento: el probabilismo moral, que consideraban moralmente relajado. Los críticos de esta propuesta buscaron reformar la moral ignaciana según parámetros más rigurosos, proponiendo un nombre casi idéntico al anterior: el *probabiliorismo*, cuyos detalles explicaremos más adelante. El papado se alineó con los críticos y reformistas. Los jesuitas más tradicionales reaccionaron, sin éxito: el probabilismo moral sufrió una derrota resonante en esta “guerra civil” teológica, modificando las rutas del pensamiento católico moderno.

¿Cuál es la relación entre estas dos disputas? Por un lado, la historiografía ha interpretado el debate entre vieiristas y alexandristas en el contexto más amplio de las grandes disputas entre “colonos” y jesuitas en la lucha por la administración de las “almas” y el trabajo indígena (Zeron, 2014; Londoño, 2005). Por otro lado, la disputa teológica se ha interpretado como la decadencia de la teología jesuita ante los jansenistas, sin mencionar jamás ninguna circunstancia americana (Gay, 2017; Schuessler, 2019). Sin embargo, en los últimos años, algunas investigaciones importantes han demostrado que el efecto de los debates sobre el probabiliorismo impactó directamente en el territorio de la Nueva España (Ricco, 2016; Laske, 2021).

Mi intención aquí es entender cómo estas disputas teológicas también aparecían de esa misma manera en la América Portuguesa. Desde el punto de vista temporal, nuestro análisis abarcará desde el año 1686 —cuando comenzaron a publicarse las obras probabilioristas—, hasta 1708 —fecha de publicación de uno de los últimos tratados de esta cadena de ideas a partir de misioneros en Brasil—. Para ello, dividiremos este artículo de la siguiente manera: en primer lugar, abordaremos la situación en Brasil. En segundo, demostraremos el vínculo entre las ideas de Vieira y la faceta más radical del

probabilismo moral. En tercer, mostraremos la asociación de los “alexandristas” con el probabiliorismo. Finalmente, tejeremos algunas hipótesis sobre el impacto de la teología en los debates sobre la administración del trabajo de los nativos brasileños.

ALEXANDRISTAS Y VIEIRISTAS

A finales de la década de 1680, Vieira se involucró directamente en los conflictos coloniales, a pesar de tener más de setenta años. El misionero no solo intervino en la guerra contra Palmares, sino también en la política de las reducciones, más conocida, en portugués, como *aldeamento*. El *modus operandi* del entonces visitador Antônio Vieira seguía el mismo de años anteriores: los jesuitas debían tutelar a los indígenas, bajo la justificación de protegerlos de la esclavitud o de las guerras propugnadas por los portugueses (Zeron, 2014, pp. 167-198). A pesar de su vasta experiencia como líder y misionero, la colonia portuguesa había cambiado profundamente. Toda la región del Grão-Pará, en especial el Maranhão, se había vuelto más poblada y ávida de mano de obra indígena esclavizada.¹ La presión de algunos de sus “residentes” contra los jesuitas ya existía desde hacía décadas (Azevedo, 1901). La diferencia fue que, a finales de 1680, además de las alteraciones económicas, los residentes tuvieron a algunos jesuitas como aliados, lo que hasta entonces era inédito.

Por ironía del destino, gran parte de esos jesuitas que se volvieron contra Vieira habían sido convencidos —mientras aún estaban en Italia— por el propio jesuita portugués para ejercer la misión en Brasil. Muchos eran recién llegados, especialmente italianos. El primero de ellos fue Giorgio Benci (1650-1708), cuyo nombre se hizo conocido en la historiografía colonial por haber escrito la *Economia Cristã dos Senhores no Governo dos Escravos* (1977 [1700])². El segundo fue Luiz Vincenzo Mamiani (1652-1730), quien, además de tener redactado una gramática sobre los *kariris*, grupo “tapuia” de la región del río São Francisco,³ defendió también la posibilidad jurídica

1. Para una buena visión general sobre el impacto de la esclavitud indígena en la Amazonía a fines del siglo xvii, ver Dias (2017, pp. 238-259).

2. Benci, J., 1977, *Economia Cristã dos Senhores no Governo dos Escravos*, São Paulo, Grijalbo. (Original publicado em 1700). Para um examen más amplio acerca del papel de Benci y de Antonil em en la “economía economía cristãcristiana”, ver Rafael (2004).

3. Mamiani, L.V., 1699, *Arte de grammatica da língua brasilica da naçam Kiriri*. Lisboa, Miguel

y moral de que los “paulistas” esclavizaran, en situaciones específicas, a los indígenas en el *Memorial sobre o governo temporal do colégio de São Paulo* (+-1700).⁴ Otro extranjero del grupo fue el flamenco Jacob Roland, el probable autor de *Apologia pro paulistis* (1684). En este importante documento, Roland discutió las prerrogativas teológico-políticas del trabajo y de la guerra justa contra los indígenas a partir de los “costumbres” paulistas.⁵ Otro miembro notable de este grupo fue el de Antonio Andreoni (1649-1716), más conocido bajo el seudónimo de Antonil, responsable por escribir el libro *Cultura e Opulência no Brasil*.⁶ Andreoni poseía gran relevancia entre los “antivieiristas”, destacándose como latinista y orador.

El principal “brasileño” en participar en la facción contraria a Vieira fue Alexandre de Gusmão (1629-1724). Nacido en Río de Janeiro, formó parte de una generación de jesuitas que tuvo una trayectoria muy distinta a las anteriores: no aprendió ningún idioma nativo, siempre trabajó en colegios urbanos y defendió —en consonancia con los teólogos “extranjeros” y los “moradores”— el uso de la mano de obra indígena y, en algunos casos, incluso la esclavitud. Además de redactar trabajos literarios y de moral, Gusmão ocupó cargos administrativos de gran importancia. Estableció buenas relaciones en diversos niveles de la jerarquía colonial brasileña, liderando este nuevo proyecto de actuación jesuita junto a los indígenas.

Este conjunto de jesuitas “brasileños” y “extranjeros” se conoció como el grupo de los “alexandristas”. Entre otros textos jurídico-teológicos que abordaban el problema de la esclavitud indígena, el que más se destacó fue el *Voto dos moradores de São Paulo acerca da administração dos indígenas*, finalizado en 1692.⁷ Redactado en São Paulo, fue firmado por el Alexandre de Gusmão y Andreoni, entre otros, con el propósito de disuadir al rey D. Pedro II de Portugal de intentar poner fin a la administración de los indígenas por parte de los paulistas. En coherencia con la *Apologia pro paulistis*, se presenta-

Deslandes.

4. La transcripción del texto está en Zeron & Velloso (2015).

5. El texto *Apologia pro Paulistis* (1684) fue transcrito y traducido por Ruiz y Zeron, (2009).

6. J. Antonil, 2007, *Cultura e opulência do Brasil por suas Drogas e Minas*. São Paulo, Edusp. Original publicado en 1711

7. Alexandre de Gusmão, 1938, *Voto dos moradores de São Paulo acerca da administração dos indígenas*. *Annuae Littarae ex Brasília, Bahia, 30 Maii Anni 1694*. En: *História da Companhia de Jesus no Brasil*, VolVI, coordinación de Serafim Leite, Rio de Janeiro/Lisboa: Civilização Brasileira/Portugália.

ron 16 “dudas” sobre el trabajo con los amerindios. Acá, se creó un consenso, según el cual los indígenas podrían trabajar para los paulistas, pero estos no continuarían con la práctica de la esclavitud y el tráfico, impugnando la noticia “tristemente espalhada por alguns religiosos (...) falsa e errônea, e ninguém em consciência segura admitia”.⁸

Por supuesto, esta noticia era divulgada por la facción opuesta de jesuitas, la mayoría de portugueses, encabezada por Antônio Vieira. Con el tiempo, este otro grupo pasó a ser llamado “vieirista”, en contraste con el de los “alexandristas”. La respuesta de Vieira a este texto se dio en el *Voto sobre as dúvidas dos moradores de São Paulo* acerca de la administración de los indígenas.⁹ Este escrito fue la ocasión para que Vieira atacara a los jesuitas extranjeros y “brasileños” y las formas de esclavitud y trabajo indígena practicadas por los paulistas. Además, afirmó la necesidad de preservar la tutela jesuítica de los indígenas de Brasil por parte de los aldeamientos y de los jesuitas. En su defensa, Antônio Vieira utilizó ampliamente los escritos de José de Acosta, Solórzano Pereira y Alonso de La Peña para defender que los indígenas de Brasil deberían estar en una condición de “privilegio”, tal como se establecía en el derecho indiano. Por lo tanto, no se podría aceptar la esclavitud indígena bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en caso de antropofagia. Esta propuesta, de cierta manera, significó un “aislamiento”, tanto temporal como geográfico. Y, a este respecto, se observa que esta postura contradecía aquella a la que el propio Vieira había adoptado algunos años antes (Zeron, 2019).

Sin embargo, como dijimos, Vieira fue derrotado. Es curioso que, por más frustrado que estuviera en ese momento, aprovechó la oportunidad para dedicarse a sus obras especulativas. En mi trabajo anterior, intenté demostrar que él dedicó los últimos tres años de su vida a completar su obra profética: la *Clavis prophetarum* (Mota, 2023a).¹⁰ En esta ocasión, se dedicó a escribir un tratado de más de 150 páginas sobre la salvación de los indígenas americanos, más particularmente los de Brasil. Allí defendió tesis extremadamente radicales para su tiempo. Según él, siendo ignorantes, los indígenas podrían ser salvados, incluso aquellos que cometieron pecados contra la Ley natural.

8. Idem, Vol. VI, p. 328.

9. A. Vieira, 2013 [1694], Voto sobre as dúvidas dos moradores de São Paulo acerca da administração dos índios. In *Escritos sobre os Índios*, Obras Completas do Padre Antônio Vieira, Tomo IV, pp. 276-289, Coord. Ricardo Ventura, Lisboa, Círculo de Leitores.

10. A. Vieira, 2000 [1697], *Clavis Prophetarum*. Trad. Arnaldo Espírito Santo. Lisboa, Biblioteca Nacional.

Ninguno de ellos iría al infierno, ni siquiera al limbo: todos probablemente estaban destinados al seno de Abraham, un lugar específico donde los justos descansan por toda la eternidad, como si fuera una isla sin dolor ni gloria. Vieira argumentó que Dios no había abandonado a los indígenas de Brasil a su suerte. De hecho, predijo que, si los indígenas conocieran la palabra, la negarían. De esta manera, Dios dispuso que permanecieran ignorantes para asegurarles la salvación (Mota, 2023a).

Vieira sostuvo estas palabras aproximadamente tres años después de perder el conflicto con los *alejandristas*. No es difícil constatar que este libro ofreció una respuesta teológica a problemas de índole práctica que el jesuita no pudo resolver. Como no podía llevar las misiones a los indígenas aislados, se inspiró en ciertas concepciones teológicas que defendían la posibilidad de salvación de la pena eterna para aquellos que nunca habían escuchado la palabra, rompiendo con el principio del *Extra Ecclesiam nulla salus*, o sea, “fuera de la iglesia no hay salvación”.

PROBABILISMO MORAL Y ANTONIO VIEIRA

¿Cuál fue la base de las ideas de Vieira que le permitió llegar a estas conclusiones? Contestar esta pregunta nos exige adentrarnos en las sutilezas de la teología moral del siglo XVII. Bien, una de las líneas teológicas en las cuales los jesuitas más se destacaron fue el probabilismo moral. Sintéticamente, esta corriente defendía que cualquier opinión, siempre que estuviera basada en la razón o en alguna autoridad, podría ser utilizada para justificar el pecado o delito, incluso si existía otra opinión más probable. Las consecuencias de esta concepción fueron notables en varios aspectos. Bajo estas condiciones, se podía perdonar moralmente cualquier delito o pecado siempre que existiera algún nivel de probabilidad. Esta corriente teológica estableció nuevos parámetros para la Inquisición, los jueces de foro interno y externo, la administración de los sacramentos y la práctica de las misiones en todo el catolicismo moderno (Prodi, 2005, pp. 362–370).

Uno de los conceptos más importantes del probabilismo moral es el de la ignorancia invencible. Definido más claramente en el siglo XIII, este concepto presupone que existe un tipo de ignorancia tan fuerte que sería imposible vencerla.¹¹ Después del gran encuentro con los pueblos del Nuevo Mundo,

11. T. de Aquino, 2001, *Suma teológica*, Vol. VI, São Paulo, Loyola, p. 371.

esta categoría empezó a ser atribuida a aquellos que, antes de la llegada de los europeos, no habrían tenido la posibilidad de conocer al Dios cristiano. Con el paso del tiempo, la ignorancia invencible con relación con Dios dejó de ser una condena y, en muchos contextos, pasó a ser un atenuante, tornándose una base importante del probabilismo moral (Cisneros, 2019, p. 225-237; Mota, 2023a).

El probabilismo moral recibió pocos cuestionamientos hasta mediados del siglo xvii. Desde este período en adelante, en contraste, algunos destacados jansenistas comenzaron a considerar la doctrina de los jesuitas como una moral excesivamente “relajada”, proponiendo lo que más tarde se llamaría rigorismo moral.¹² A partir de 1680, la respuesta de los jesuitas asumió posiciones cada vez más radicales y “relajadas”. Una de las más importantes fue la tesis del pecado filosófico. Este concepto presuponía que aquellos que eran ignorantes frente a Dios, no cometían pecados teológicos, sino solamente filosóficos. A partir de este argumento, que posteriormente se transformó en una herejía, ningún pecado sería mortal si era realizado en estado de ignorancia. Esto incluía la poligamia, los sacrificios humanos y el canibalismo, entre otros (Mota, 2023). Por supuesto, este concepto fue fuertemente criticado por célebres rigoristas como el teólogo Antoine Arnauld.¹³ En sus argumentos, él dejaba claro que los defensores del pecado filosófico entraban en contradicción directa con toda la tradición cristiana y tornarían el Cielo accesible para paganos, infieles, indígenas ignorantes y hasta los infieles que vivieron antes de Cristo.

En un afán conciliador emergió otra disidencia: el probabiliorismo moral. La semejanza del nombre no es una mera casualidad. Para esta corriente, la probabilidad moral era válida para la justicia, pero no se podía aceptar como

12. Según Astrain (1920), hay seis corrientes dentro del probabilismo moral: (1) según los laxistas (moral relajada), cualquier justificación probable ya sería suficiente para considerar una acción como correcta; (2) para los probabilistas, existen grados de probabilidad para juzgar si una acción debe ser considerada correcta o no; (3) para los probabilioristas (*probabilior*, más probable), solo la acción más probable puede ser aceptada como opción; (4) los equiprobabilistas defendían que era igualmente probable que una acción fuera buena o mala; (5) para los tucioristas (tutor, más seguro) mitigados, toda ley y regla moral debe ser cumplida, excepto en algunos casos, como la ignorancia; (6) y, finalmente, los tucioristas absolutos, entendidos como aquellos que no aceptan ningún escrúpulo o justificación frente a lo que necesariamente debe ser cumplido, ya sea desde el punto de vista moral o legal. Astrain (1920, pp. 128-133). Ver también, Quantin (2002, pp. 875-960).

13. A. Arnauld, 1780 [1689], *Premier dénonciation de l'hérésie Nouvelle hérésie dans la Morale, touchant le Péché Philosophique...* Œuvres de Messire Arnauld (Vol. XXXI). Paris: Lausanne.

válida cualquier opinión probable, sino solo la justificativa más probable. También conocida como *scientia benigna*, la doctrina del probabiliorismo cobró más fuerza a partir de Tirso González (1624–1705). Este teólogo buscó renovar la perspectiva teológica sobre diversos temas, tales como la infalibilidad papal, la certeza moral y la ignorancia invencible.¹⁴ Aunque la intención inicial era pacífica, muchos letrados reaccionaron a esta propuesta y se formó entonces una verdadera guerra civil en la Compañía de Jesús. En esta contienda, la propuesta del probabiliorismo fue victoriosa.¹⁵ Gradualmente, no solamente se convirtió en la principal referencia para la teología jesuita, sino también para la franciscana.

Hasta hace poco tiempo, el probabilismo moral se estudiaba como un fenómeno exclusivamente europeo, tanto en la teología especulativa como en la práctica. Sin embargo, recientemente, algunos autores han llamado la atención sobre el impacto del probabilismo moral en las Américas. Luque Talaván (2003, p. 250) inventarió al menos 1250 obras relacionadas con los “temas indígenas”, gran parte de ellas asociadas al probabilismo moral. También se han publicado muchos trabajos con el fin de demostrar el impacto del probabilismo entre diversos teólogos y misioneros en todo el espacio iberoamericano, en especial en Perú (Macera, 1963; Fiestas, 2000).

El caso de la recepción del probabilismo moral y del rigorismo en la América portuguesa ha sido menos estudiado que en el caso de la América española. Sin embargo, algunos historiadores ya han señalado su impacto sobre las controversias sobre la esclavitud. Es el caso de Londoño (2005) y Pich (2020). Más recientemente, Rafael Ruiz (2015), Alfredo Storck (2017) y Maria Chaves (2020) han buscado establecer la relación entre los tratados de teología moral y sus respectivas consecuencias jurídicas, legales e institucionales para los indígenas en Brasil.

La doctrina del *probabilismo moral* fue fundamental para definir la administración de la justicia y el gobierno de los indígenas sudamericanos durante

14. El núcleo de esta propuesta se encuentra en su *Fundamentum Theologiae et Moralis*, publicado en 1679. Sin embargo, los argumentos probabilioristas pueden ser encontrados en varios otros autores incluso desde 1611. Sin embargo, la mayor influencia en Tirso González fue Miguel de Elizalde (1619–1678). Ver Colombo (2012).

15. Gran parte de las ideas teológicas involucradas en esta lucha giraron en torno al *Tractatus succintus de recto usu opinionum probabilium*, publicado en 1693. Para un examen general de la complejidad en torno a la figura de Tirso, inserto en la encrucijada católica del probabilismo, probabiliorismo y jansenismo, ver Gay (2012).

el mundo colonial. En primer lugar, porque suponía que los indígenas considerados ignorantes podrían usar esta justificación para ser inmunes ante ciertas leyes. En segundo lugar, siempre podrían exigir un tribunal mixto, es decir, la presencia de un juez temporal y otro espiritual para juzgar su delito. En tercer lugar, la ignorancia invencible también comenzó a justificar la posibilidad de la exención de los pecados, lo que podría implicar la imposibilidad de condena. No por casualidad, muchos autores describieron a esta condición de los indígenas sudamericanos como “privilegiada”.

Aunque Vieira haya sido un autor muy estudiado, ningún trabajo se ha dedicado a demostrar el impacto del probabilismo en su obra. Recientemente, en mi tesis de doctorado, demostré que la principal base de apoyo del último libro de Vieira era la vertiente considerada más laxista del probabilismo moral: la del pecado filosófico (Mota, 2023a). A partir de ella, el jesuita argumentó que muchos grupos indígenas de Brasil, en especial los Tapuias, ignoraban por completo a Dios en el momento en que cometían algún pecado. Cualquiera que fuera, no ofendían a Dios directamente, sino a la naturaleza, pecando, por lo tanto, filosóficamente y no teológicamente.¹⁶ Su conclusión fue que ellos no podrían pecar mortalmente y, por lo tanto, no podían recibir la pena eterna. Por lo tanto, Vieira, al plantear que gran parte de los indígenas brasileños obtener la salvación, ofreció una respuesta teológica a problemas concretos que no podía contestar.

ALEXANDRISTAS Y EL PROBABILIORISMO

Pero no solo el famoso Antonio Vieira fue influenciado por el contexto teológico de su tiempo. Sus rivales jesuitas “brasileños” y “extranjeros” también desarrollaron importantes argumentos relacionados con el probabiliorismo. Una de las figuras fundamentales para entender esta disputa fue Domingos Ramos (1653–1728). Antes de las tensiones aquí relatadas, Ramos fue reconocido por Vieira como brillante, aunque el padre baiano ya se mostraba particularmente violento contra el anciano portugués.¹⁷ La prominencia de Ramos fue tal que, a finales del siglo xvii, fue convocado, nada menos que por Tirso González, para participar en la congregación de los Jesuitas en Roma. Tirso se convirtió en amigo personal de Ramos, invitándolo a elabo-

16. Vieira, 2000 [1697], *Clavis Prophetarum*...

17. Para más informaciones sobre la biografía Domingos Ramos, ver Leite (1938, Vol. IX, pp. 66–68) y Sommervoguel & Backer (1890, Vol. VI, pp. 1436–1437).

rar un tratado sobre el probabiliorismo. Desafortunadamente, este manuscrito jamás fue encontrado.¹⁸ De todas formas, es importante resaltar que, en el momento de su viaje a Roma, Domingos Ramos llevaba consigo la *Apologia pro Paulistis*, dada la amistad que mantenía con Benci, Andreoni, Mamiani y Bethendorff.

Tanto Luiz Vincenzo Mamiani como Jorge Benci escribieron tratados sobre el probabiliorismo. Aunque fueron más conocidos por sus trabajos sobre la realidad colonial mencionada anteriormente, después de pasar años en misión en Brasil, regresaron a Italia tras alcanzar la madurez. Allí, publicaron trabajos teológicos de gran envergadura. El primero fue lanzado en 1708 por Mamiani: *Concordia doctrinae probabilistarum cum doctrina probabilioristarum*.¹⁹ No nos corresponde entrar en los pormenores de esta importante obra. Basta indicar, como su propio título sugiere, que el autor intentó hacer una conciliación entre el probabilismo y el probabiliorismo, basándose en el mayor maestro de esta línea de pensamiento: Tirso González. Mamiani abordó diversos temas morales de gran importancia en su tiempo, tales como la ignorancia invencible de Dios y de la Ley natural. Al considerar la fecha y los escasos datos biográficos que poseemos del autor, es probable que haya comenzado a redactar su obra aún en Brasil, ocasión en la que, a propósito, el jesuita habría convivido con Alexandre de Gusmão y Domingos Ramos.

El caso de Jorge Benci fue bastante similar. Aunque se le conoció más por el libro mencionado, al regresar a Italia también escribió el tratado *De vera, et falsa probabilitate opinium moralium*.²⁰ El libro fue publicado en 1713, cinco años después de su muerte. Al igual que en el caso de Mamiani, tampoco podremos profundizar en su contenido teológico. Más allá de su contribución teológica, lo que más nos interesa destacar es que el jesuita italiano atribuye su formación y la de sus compañeros al tiempo que pasó como misionero en Brasil. Según su relato, el libro de Tirso González tuvo un fuerte impacto en las misiones de la América portuguesa, dejando a todos “aturdidos” sobre qué dirección debería tomar la Compañía de Jesús ante tales desafíos.

18. Es posible que su trabajo no haya sido publicado debido a la sustitución de Tirso González por Michelangelo Tamburini (1648-1730), contrario a las posiciones de su predecesor (Leite, 1938, p. 68).

19. L.V. Mamiani, 1708, *Concordia doctrinae probabilistarum cum doctrina probabilioristarum*. Roma, Typis Georgii Plachi Caelaturam Profitentis.

20. Benci, J., 1713, *De Vera et falsa Probabilitate opinionum moralium opus tripartitum*. Roma: Ex Typographia Pauli Komarek. El único autor a estudiar esta obra fue Storck (2017).

Esto probablemente ocurrió alrededor del año 1686.²¹ Jorge Benci, además, añade el papel fundamental de la “escuela de Belén” (*schola berthlehemica*) del padre Alexandre de Gusmão en la difusión de ciertas posiciones asociadas con la opinión benigna (el probabiliorismo), con la cual Benci estaría completamente de acuerdo.²²

CONCLUSIÓN

Así, ante este importante documento, parece claro que, detrás de la disputa entre “alexandristas” y “vieiristas”, también hubo un conflicto teológico entre probabilioristas y probabilistas. Como hemos demostrado, había una gran división —en Europa— en torno a la figura de Tirso González. En el contexto americano, como se indica en este importante documento producido por Benci, aún no examinado por la historiografía, los “alexandristas” eran, además de defensores de los paulistas, probabilioristas. En contraste, la postura de Vieira para defender que algunos indígenas brasileños no sufrirían pena eterna se basó, en gran medida, en el probabilismo moral. Los “alexandristas” que ganaron esta batalla interna modificaron ampliamente la legislación relativa a los indígenas, tanto en São Paulo como en prácticamente toda la colonia portuguesa.

También en Europa los probabilioristas ganaron la guerra civil teológica. El examen del vínculo entre las ideas probabilistas y probabilioristas asociadas al trabajo y la esclavitud indígena en el contexto colonial excede los límites de este trabajo, y sin duda merecen un estudio específico. En nuestra investigación, basta con afirmar que, con la victoria de Tirso González en Europa y de Alexandre de Gusmão en la América Portuguesa, se inauguró

21. “Theologorum aciem fugerant rationes a Reverendissimo P. Generali in argumenta aut ingeniosius excogitatae, aut validius promovatae. Accidit tandem, ut compos voti factus sub initium Anni MDCLXXXVI, in quo liber editus Caesariae Augustanae pervenit in Brasiliam, mentem viresque omnes me converterem ad ponderandam aequa lance rationum vim, quas contra Benignos Theologos acute et nervose intorquet”.

22. “Moderabatur tunc temporis hanc Provinciam Brasiliensem P. Alexander de Gusmão, vir non solum omnigena literatura, sed etiam pietate conspicuus, ut praeclara ab ipso in lucem edita opera luculenter testantur; sed praecipue Schola Bethlemica, in qua nunc etiam, licet senio confectus, se exercet rector Seminarii Bethlemici, quod ab ipso a fundamentis structum floret numero alumnorum, tum religione convictorum, in commodum et ornamentum totius Brasiliae. Illum ita convenio, palamque facio ea, quae mihi audiendis confessionibus abstinendum esse suadeant, donec amplior certiorque doctrina circa electum opinionum probabilium comprehendatur”. Idem, p. 24.

una nueva era en la actuación de la Compañía de Jesús, cuyas orientaciones se distanciaron cada vez más de las ideas defendidas por los probabilistas y no por casualidad, por Vieira.

Serafim Leite sostuvo que, en la disputa entre “vieiristas” y “alexandristas”, estaban en juego dos proyectos conflictivos de la Compañía de Jesús. Los que apoyaban a Alexandre de Gusmão eran partidarios de una actuación jesuítica “nueva”, urbana, más asociada a la sociedad colonial, a los colegios y a su élite. Por otro lado, la “facción” de Vieira defendía la antigua actuación de la compañía, centrada en los aldeamientos y las misiones (Leite, 1938, V, II, p. 101). Por más reductora que haya sido la observación del historiador, podríamos simplificar diciendo que las “nuevas ideas” de los alexandristas no estaban relacionadas únicamente con la forma de actuar frente al trabajo indígena, sino también con las novedades teológicas asociadas al probabilismo. En contraste, la posición de Vieira no solo se aproximaba al antiguo *modus operandi* de la Compañía de Jesús frente al trabajo indígena, sino también al fundamento teológico jesuita tradicional. Lo que Serafim Leite no percibió es que Antonio Vieira representaba la facción de los “probabilistas”, coherente con la antigua línea asumida por la Compañía de Jesús. Por lo tanto, la enemistad entre Vieira y los jesuitas italianos y “brasileños” no debe ser vista únicamente desde el punto de vista del trabajo indígena, sino también desde una perspectiva teológica.

Es importante destacar que la recepción del probabilismo en América no fue un fenómeno aislado. En artículos recientes de gran importancia, Trilce Laske (2021; 2022) demuestra que en el caso de Nueva España también hubo un notable debate entre probabilistas y probabilistas en el ámbito colonial, influenciado por las ideas de Miguel Elizalde y Tirso González. Hacer cualquier paralelismo entre los dos casos está fuera del alcance de este artículo. Lo que es importante destacar en futuras investigaciones es que el debate entre probabilismo y probabilismo no se limitó a Europa, sino que probablemente tuvo una dimensión atlántica. En ambos casos, la rigidez moral frente a la Ley o la Moral alteró parámetros legales, políticos y administrativos en las colonias, que a menudo se percibían como “islas” de gobierno y moral.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- Astrain, A. (Org.). (1920). *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* (Vol. VI). Madrid: Razón y Fe.
- Azevedo, J. L. de. (1901). *Os jesuítas no Grão-Pará: suas missões e colonização*. Lisboa: Livraria Editora Tavares Cardoso & Irmão.
- Cisneros, G. (2019). Teología moral y derecho indiano: la ignorancia de los indios. En A. Guerrero Galván (Coord.). *Construcción histórico-jurídica del derecho prehispánico y su transformación ante el derecho indiano* (pp. 225-237). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Colombo, E. (2012). Un jesuita “desobediente”. Tirso González de Santalla (1624-1705). En J. M. Millán, H. P. Llorente, & E. J. Pablo (Eds.). *Los jesuitas: religión, política y educación* (Vol. 3, pp. 961-994). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Concina, D. (1772). *Historia del probabilismo, y rigorismo, dissertaciones teologicas, Morales, y criticas* (...). Madrid: Oficina de la Viuda de Manuel Fernández.
- Dias, C. (2017). O comércio de escravos indígenas na Amazônia visto pelos registros de entradas e de tropas de resgate (séculos XVII e XVIII). *Revista Territórios e Fronteiras*, 10(1), 238-259.
- Feistas, J. A. J. (2000). *La controversia sobre el probabilismo en el Concilio Limense*. Navarra: Universidad de Navarra.
- Gay, J.-P. (2012). *Jesuit Civil Wars: Theology, Politics and Government under Tirso González* (1687-1705). Londres: Routledge.
- Jacinto, J. A. (1963). *Probabilismo en el Perú durante el siglo XVIII*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Laske, T. (2021). Jansenismo y rigorismo en la Nueva España: una propuesta de renovación historiográfica (1660-1700). *Historia Mexicana*, 71(2), 713-754. <https://doi.org/10.24201/hm.v71i2.4342>
- Leite, S. (1938). *História da Companhia de Jesus no Brasil* (Tomos I-IX). Rio de Janeiro-Lisboa: Civilização Brasileira-Portugália.
- Leite, S. (1957-1968). *Monumenta Brasiliae*. Roma: Monumenta Historica Societatis Iesu [5 vols.].
- Londoño, F. T. (2005). Cuestiones Teológicas en el Brasil Colonial. En J. Saranyana (Coord.). *Teología en América Latina* (Vol. II/1, pp. 393-419). Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.
- Macera, P. (1963). *Probabilismo en el Perú durante el siglo XVIII*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Mota, B. M. (2023a). Altíssima ignorância: a ignorância invencível e os debates europeus e sul-americanos sobre a salvação dos indígenas do Brasil (1535-1719). [Tese de doutorado]. Universidade de São Paulo.

- Mota, B. M. (2023b). ¿Indígenas, pecadores filosóficos? La presencia del pecado filosófico de los indígenas en Alonso de La Peña Montenegro y su impacto en Antônio Vieira (1668–1697). *Classica Boliviana*, XII, 293–308. <https://ojs.umsa.bo/ojs/index.php/classica/article/view/167>
- Pich, R. (2020). Probabilismo e escravidão negra. *Humanidades. Revista de La Universidad de Montevideo*, 8, 17–67.
- Prodi, P. (2005). *Uma história da justiça: do pluralismo dos foros ao dualismo moderno entre consciência e direito*. São Paulo: Martins Fontes.
- Quantin, J.-L. (2002). Le Saint-Office et le probabilisme (1677–1679). Contribution à l'histoire de la théologie morale à l'époque moderne. *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, 114(2), 875–960.
- Ruiz, R. (trad.) & Zeron, C. (transc). (2009). Apologia pro Paulistis (1684). *Clio: Série Revista de Pesquisa Histórica*, 27(1), 362–416.
- Ruiz, R. (2015). *Sal da consciência: probabilismo e justiça nas Américas*. São Paulo: Instituto Raimundo Lúlio.
- Schuessler, R. (2019). *The Debate on Probable Opinions in the Scholastic Tradition*. Leiden: Brill.
- Sommervogel, C., & Backer, A. de. (1890–1932). *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus* [12 vols.]. Bruxelles–Paris: Oscar Schepens–Alphonse Picard.
- Storck, A. (2017). Opinio et formido: l'position de Giorgio Benci dans les débats probabilistes. En C. Grellard (Coord.). *Mirror de l'amitié: Mélanges Offerts à Joël Biard* (pp. 465–478). Paris: Librairie Philosophique Vrin.
- Talaván, L. (2003). *Un universo de opiniones: la Literatura jurídica indiana*. Madrid: ISIC.
- Vieira, A. (2013). *Epistolografia* [Obra Completa, Tomo I, Volume I–V]. Lisboa: Círculo de Leitores.
- Zeron, C. A. (2019). Vieira em movimento: subjacências da distinção entre tapuias, tupis e negros. *Estudos Avançados*, 33(97), 171–192.
- Zeron, C. A. (2014). Da farsa à tragédia: a guerra de facções que pôs fim às esperanças de Antônio Vieira por um Quinto Império e transformou o modo de atuação dos jesuítas no Brasil. En: Carla Galdeano et a (Org.). *Bicentenário da Restauração da Companhia de Jesus (1814–2014)* (pp. 167–198). São Paulo: Loyola.
- Zeron, C. A., & Velloso, G. (2015). Economia cristã e religiosa política: o 'Memorial sobre o governo temporal do colégio de São Paulo', de Luigi Vincenzo Mamiani. *História Unisinos*, 19(2), 120–137.

DE LA ESPIRITUALIDAD INTERNA A LA DESOBEDIENCIA EXTERNA. LOS CLAUSTROS COMO ARCHIPIÉLAGOS DE PODER Y AUTORIDAD FEMENINA EN LA SOCIEDAD INDIANA, SIGLOS XVI AL XVIII

Carolina Abadía Quintero

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Son variados los casos de mujeres en la historia que, al poseer diversos privilegios, tuvieron la oportunidad de poner en duda las condiciones de inferioridad y subordinación con el que se definían los roles femeninos. Entre ellas se cuenta a Christine de Pizán, escritora de origen veneciano, quien en el inicio de *La ciudad de las damas*, puso en duda las vituperaciones que en ese contexto se producían contra las mujeres. Y a partir de tres personajes –las Tres Damas, Razón, Derechura y Justicia– enuncia la creación de una ciudadela donde las mujeres pudieran defenderse de los hombres: “se trata de expulsar del mundo el error en el que habías caído, para que las damas y todas las mujeres de méritos puedan de ahora en adelante tener una ciudadela donde defenderse contra tantos agresores” (2021, p. 20).

Espacios que aseguraran la integridad de las mujeres fueron pensados por la escritora veneciana, quien en varios de sus textos ideó y reflexionó sobre las posibilidades de comprender a la mujer como un sujeto jurídico activo en vez de pasivo de la sociedad y el contexto (Barrios & Guazzaroni, 2011, pp. 177-178). Claramente la historiografía ha ido develando mujeres que como Pizán apelaron a la escritura para poner en evidencia sus formas de comprender la realidad que habitaban, su labor como pensadoras y como

creadoras de conocimiento (Corral Díaz, 2018; Nelson & Johnson, 2024), con lo que se comprueba que las mujeres no se encontraban en los márgenes de la sociedad, sino que, por el contrario, así sea de forma subrepticia o sutil, estuvieron muy presentes como agentes de su contexto.

Bajo esta lógica argumentativa el convento no puede pasar desapercibido. Autoras como Natalie Zemon Davis (1999) y Julia Lewandowska (2019) han comprobado que los claustros femeninos sirvieron como escenario para que las mujeres que vivían recluidas y en comunidad, propiciaran prácticas y discursos escritos con el que subvirtieron la noción de silencio cultural y pasividad política. El claustro, casi emulando las murallas de Pizán en *La ciudad de las damas*, es un espacio de observación predilecto, casi como un laboratorio anhelado de estudio al servicio de la única corporación de base e integración femenina de los mundos ibéricos y de Occidente. Esta afirmación no es en sí una novedad, en tanto investigadoras especializadas en el estudio del mundo conventual femenino como Asunción Lavrin (2016) han explicado que este debe comprenderse como una “entidad corporativa” (p. 114), normada con sus propias constituciones, con elecciones internas, prácticas de gobierno, y organización y gestión de sus cuentas y bienes, características que lista Annick Lempérière (2013) como definitorias de lo que es una corporación en el mundo hispánico (pp. 14, 20).

Refiere Ángela Atienza (2018) que resulta fundamental “derribar definitivamente [...] el secular *imaginario pasivo de la feminidad*” (p. 11), en lo que a la comprensión de las mujeres en los claustros se refiere. Desde este punto de partida, y pensando en la ciudad de las damas recreada por Christine de Pizán, entiendo el convento femenino como un archipiélago de poder que permitió a las comunidades de mujeres que lo habitaron, tener los mecanismos para consolidar su idoneidad y autoridad como única corporación femenina presente en las ciudades indianas. “Un convento es un centro de poder” (Atienza López, 2018, p. 12) y como tal, resulta vital estudiar y comprender cómo desde su propia organización interna, los monasterios de monjas articularon entreveradas formas de autoridad y jefatura femenina, que encontraron en la abadesa o la priora a la figura protagonista de tensiones y desafíos.

Así, el convento no solo fue un lugar de refugio, escape, encierro, aislamiento, o incluso de castigo, sino que se constituyó en un espacio que permitió y brindó las posibilidades para que las mujeres que se encontraban

en el encierro espiritual se vincularan al mundo externo como respuesta a sus actividades cotidianas y a sus necesidades, pero a la vez, como agentes que pleiteaban, pactaban y mediaban con las autoridades masculinas y con diversos sujetos de poder en remedio y defensa de sus intereses y de sus dinámicas de gestión y gobierno interno. Valga aclarar que esto no significó la existencia de independencia o autonomía porque los conventos femeninos, incluso aún hoy en día siguen sujetos a la autoridad masculina, no obstante, hay un sinnúmero de prácticas, actitudes y discursos que evidencian una consecuente y sostenida acción política de monjas, abadesas y preladas.

¿Qué mecanismos tuvieron las mujeres desde la Edad Media para imponer su carácter? ¿Qué espacios permitieron la gestación de lazos de cooperación y sororidad entre mujeres? ¿Es posible advertir la existencia de espacios que les brindaran a las mujeres la posibilidad de controvertir, desafiar o imponer sus puntos de vista en el contexto patriarcal en el que vivían? El convento como unidad de análisis permite articular reflexiones cuya centralidad son tanto las mujeres y la experiencia religiosa, como sus acciones políticas. Para comprender esto hay que tener presente que la vida conventual femenina indiana posee una historiografía que ha estudiado la vida espiritual, el gobierno interno, la producción escrita y las vidas de religiosas. No obstante, hay que advertir que los claustros femeninos estuvieron insertos en una lógica estructural de poderes, relaciones, conflictos y negociaciones con autoridades eclesiásticas y civiles características de los mundos ibéricos.

No es posible entonces entender los problemas de administración interna conventual si no se vinculan con el mundo exterior. Esto quiere decir, que, a pesar de ser un espacio de aislamiento espiritual, mantuvo vínculos múltiples y complejos con el medio en que se insertaron. Así, y a manera de hipótesis, concibo al convento femenino como un archipiélago de poder, en el que, gracias al afianzamiento del gobierno interno, se fortaleció la autoridad femenina y se generaron formas de rebeldía, desafío y desobediencia claustral, presentes de manera permanentes tanto en el espacio indiano como en general en los mundos ibéricos. Con estos presupuestos expondré diversos casos en los que se muestren tres prácticas que evidencian la agencia política de religiosas y abadesas en el contexto: las discusiones y defensa de bienes y patrimonios económicos en escenarios de justicia; las peticiones, quejas y desobediencias monacales que son muestra de los roles políticos de las mujeres religiosas frente a contingencias políticas; y las pugnas internas que se generaban en estos espacios en momentos cruciales como las elecciones de

preladas, que por último permiten la comprensión de la relación con clientelas y autoridades.

Los casos que trabajo se encuentran en el Archivo General de Indias, el Archivo General de la Nación de Colombia y el Archivo de la Arquidiócesis de Quito, en tanto me interesa comprender lo que he denominado como la acción conventual femenina en las Indias Occidentales y Orientales (Abadía Quintero, 2024, p. 88).

Quiero aclarar que desobedecer, según el “Tesoro de la Lengua Castellana”, se define como “no querer hacer lo que el superior manda” (Real Academia Española, 1732), y está en contraposición de su antónimo que es la obediencia. La obediencia fue y es uno de los pilares jurídicos y teológicos de las órdenes religiosas desde la Edad Media, por lo que desobedecer —entendido como acción— se constituye en una tacha moral pero también política de quienes dedicadas al ejercicio espiritual decidían no seguir órdenes y preceptos, sea por interés particular o colectivo. Desobedecer es también un mecanismo para consolidar una postura, un lugar de enunciación o un deseo. Generalmente, al término también se le concibe como ligado al capricho, a la rebeldía, a una falta de reconocimiento de la autoridad, en última instancia, posee una connotación negativa en sistemas de dominación, más si estos son patriarcales.

Al intentar comprender las múltiples formas y maneras adecuadas por las mujeres a lo largo de la historia para integrarse más allá de su condición de subordinación histórica, podemos ver que la desobediencia fue un mecanismo, un dispositivo que no solo articuló maneras escandalosas de subvertir los roles sexo-afectivos y de género, sino también sutiles, ponderadas y calculadas estrategias que permitieron a ciertas mujeres participar en espacios y complejas dinámicas políticas y económicas. En esas sutilezas podemos encontrar discursos y actitudes de negativa o desafío a la disciplina, al control y a los lineamientos gestados desde las autoridades masculinas, encargadas según la mentalidad de la época de velar y vigilar por la correcta conducta de las mujeres.

BIENES, PATRIMONIOS Y PROPIEDADES

La fundación de conventos en Indias se dio por la expresa necesidad de “‘albergar y educar’ a españolas y criollas que por vocación, orfandad o

pobreza no habían contraído matrimonio” (Loreto López, 2000, p. 15). Esta definición inicial poco a poco se fue adaptando a las condiciones particulares de las ciudades y las sociedades ibéricas, pero también al protagonismo que cada convento femenino tuvo en el contexto donde fue fundado, articulando prácticas con el mundo exterior, usos y costumbres, tradiciones y patrimonios que convirtieron a dichos espacios y a sus comunidades, en valiosos aportantes de la escena cultural y educativa (Muriel, 1946, p. 489), pero también económica (Wobeser, 2010) y, por supuesto, política de los mundos ibéricos.

Para mantener a la comunidad y enfrentar las necesidades materiales que se ofrecían en los claustros, fue vital para los conventos femeninos tener posesiones materiales, y por ende, patrimonios económicos constituidos por dinero, mano de obra esclavizada, casas, tiendas, haciendas, estancias, minas, censos y capellanías; bienes que en última instancia permitieron que las religiosas fueran uno de los agentes de préstamo y crédito más importantes de las sociedades de Antiguo Régimen. Los protocolos notariales exponen así el protagonismo de las religiosas en diversas transacciones económicas mientras los archivos judiciales dan cuenta de la conflictividad que se generaba con quienes no cumplían con el pago de réditos de las deudas que contraían con las monjas. En este ámbito, la labor de las abadesas y prioras fue fundamental, dado que —como encargadas de representar a su convento— era a su nombre que se realizaban las escrituras de las transacciones y se interponían las demandas contra quienes eran sus deudores. En este apartado mostraré brevemente dos casos para exponer cómo estos recursos que interponen los claustros femeninos para la defensa de sus patrimonios son una de las tantas evidencias de los vínculos que se gestaban con el mundo exterior, una forma de tensión con el entorno, y una expresión de la propia autoridad conventual.

La gestión económica de los bienes y patrimonios conventuales se constituía a partir del asentamiento documental de las cuentas; el aprovisionamiento de pertrechos, alimentos y diversos bastimentos que se conseguían en los mercados locales; del nombramiento de apoderados, sobre todo de mayordomos, que realizaban los cobros, revisaban los negocios y establecían las quejas por deudas. Así, la mediación económica con el mundo exterior realizada por apoderados, procuradores y mayordomos fue crucial para la administración del patrimonio conventual, por eso es que documentos como los poderes fueron fundamentales para que estos representantes de la econo-

mía conventual femenina pudieran realizar estas intervenciones. Un ejemplo de ello es el poder que presentó en 1754, el padre jesuita Gaspar Álvarez, concedido por la madre María Magdalena de la Santísima Trinidad, abadesa del convento de clarisas de Santafé, para realizar la venta de dos tiendas de teja con casa y solar en la villa de Honda al señor Nicolás de Cobos, por un total de 800 patacones de a 8 reales castellanos. Esta escritura le confería además la administración de los bienes, pero también de las deudas que en dicho poblado tenía el convento de clarisas.¹

Estudiar la gestión económica de un convento femenino obliga a comprender que la administración de las cuentas se realizaba de manera organizada en libros dispuestos para ello, en los que tanto las depositarias y contadoras como los mayordomos asentaban las compras, los gastos, las entradas de dinero, los censos y prestamos, y el pago de réditos. La relación con el mundo exterior era inseparable del mantenimiento material del espacio conventual, y asegurar su adecuada gestión obligaba a que la relación con mayordomos y procuradores fuera permanente. Por ejemplo, en 1621, el rey ordenó al Consejo de Indias que se revisara el pleito que llevaba el convento de Santa Inés de la ciudad de México con la Audiencia de México, por una sentencia proferida por los oidores que no fue bien recibida por la abadesa y las monjas con respecto al pleito que estas tenían con Catalina de la Cadena, Lorenzo de Burgos y Pedro de Honciondo, quienes como mayordomos del convento habían solicitado a las religiosas las cuentas del claustro, sin tener en cuenta la autoridad que tenían estas de administrar sus patrimonios. La Audiencia había determinado una sentencia de revista, que llevó a las monjas a nombrar de apoderado a Pedro de Toro para apelar en segunda suplicación al rey, quien solicitó la revisión que las religiosas solicitaban.² La sospecha sobre su gestión y la sentencia de los oidores se constituía en una ofensa para la prelada y su comunidad, por lo que el nombramiento de apoderado y la solicitud de apelación es muestra de su manejo de la cultura jurídica y política del contexto.

Otro caso que expone las reclamaciones en defensa del patrimonio conventual se presentó en 1781, la abadesa del convento de Santa Clara de Quito solicitó al obispo de Quito, Blas Manuel Sobrino y Minayo, que le

1. "Censos-Antioquia y Tolima", 1754, Honda. Censos Antioquia y Tolima, SC.10, 1, D.39, fs. 975-986, Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá.

2. "Real provisión", 18 de noviembre de 1621, Madrid. Indiferente General, 450, L. A6, fs. 244-244v, Archivo General de Indias (AGI), Sevilla.

ayudara a reconvenir al administrador del monasterio del Carmen Alto, por negarse a pagar los réditos de los censos impuestos sobre las haciendas de Tambillo y Valencia que se habían realizado a favor del convento.³

Hubo una situación particular en la que se denota la influencia conventual femenina en la revisión de disposiciones políticas que generaban algún tipo de perjuicio para los patrimonios conventuales. Este es el caso de la orden que dio Felipe IV a los oidores de la Audiencia de Charcas para que informaran cómo había circulado en esa jurisdicción la Pragmática de Juros y Censos expedida en 1621, y, a la vez, cómo se había observado su cumplimiento en la Audiencia, pues la abadesa del convento de los Remedios en Charcas solicitó por escrito al rey que se suspendiera su ejecución en tanto quienes estaban obligados a pagar réditos por censos, amparándose en la pragmática no cumplían con sus obligaciones,⁴ lo cual generaba un detrimento en los pagos de censos y préstamos.

Los conflictos por deudas y propiedades propiciaron por tanto la oportunidad y posibilidad de que las abadesas mantuvieran vínculos continuos con el exterior, en la obligada defensa que debían hacer de sus bienes, dineros y patrimonios, pero también exponen la mediación continua entre las religiosas, los apoderados, los tribunales y las autoridades, vínculo necesario para asegurar el gobierno y mantenimiento del claustro. También es muestra de la propia extensión de sus vínculos, en tanto el rey de turno intervino en la resolución de lo que estas religiosas consideraban lesionaba su patrimonio.

DESOBEDIENCIAS, PETICIONES Y QUEJAS

El continuo vínculo de los claustros con el mundo exterior se ve expresado en las relaciones establecidas con las autoridades masculinas. Éstas se desarrollaban en un ambiente de cordialidad y apoyo. No obstante, la conflictividad y la tensión estuvieron presentes cada vez que se presentaba, sobre todo, alguna situación que o no era aceptada por las religiosas o por sus superiores masculinos. Con esto quiero advertir que la autoridad de abadesas y prioras estaba constituida por el buen gobierno y administración de su claustro, así

3. "Carmelitas", 1781, Quito. Comunidades religiosas, Caja 3, f. 19, Archivo de la Arquidiócesis de Quito, Quito.

4. "Real cédula al presidente de la Audiencia Real de la ciudad de La Plata, de la provincia de los Charcas", Madrid, 29 de diciembre de 1625. Audiencia de Charcas, 419, L. 4f, 84v, AGI, Sevilla.

como por las maneras prácticas, jurídicas y discursivas con los que defendían usos, costumbres e intereses inherentes a su comunidad. De esta lógica se desprenden episodios de desobediencia que no solo deben ser vistos como capítulos escandalosos, excepcionales y transgresores de la dinámica religiosa de los conventos, sino también como expresiones políticas de confrontación entre corporaciones y autoridades femeninas y masculinas, en un continuo desenvolvimiento de relaciones de género y poder. En últimas, las sucesivas quejas, peticiones, pleitos y conflictos que se suscitaron en el mundo conventual femenino indiano deben entenderse como actos de expresión política del poder que adquirieron este tipo de instituciones regentadas por mujeres.

Ahora bien, las desavenencias entre conventos femeninos y autoridades masculinas tanto del ramo eclesiástico como civil se presentaban en diversas escalas, es decir, tanto con un gobernador, un virrey o contra alguna decisión en específico que afectaba a la comunidad, lo cual sitúa a las monjas en la dinámica peticional de la época como agentes y garantes de su jurisdicción y de sus intereses.

El 30 de junio de 1636, sor Ana de Cristo, abadesa y una de las fundadoras del convento de Santa Clara en Manila (Owens, 2017) dio cuenta del conflicto que dicho claustro mantenía con el gobernador Sebastián Hurtado de Corcuera, quien se “enfrentó a toda la ciudad de Manila” (Picazo Muntaner, 2013, p. 2), por el enfrentamiento que mantuvo con el arzobispo Hernando Guerrero, generando con esto una polarización en la que las clarisas tomaron partido por el prelado. Este fue el argumento utilizado por el gobernador para que, como menciona la abadesa, “no tuviera consideración con las religiosas” al tomar continuas decisiones que menoscababan la cotidianidad y sostenimiento de las monjas.

La primera de estas medidas fue retirar a los franciscanos de la administración del hospital real de españoles que estaba ubicado frente al convento de clarisas. Como consecuencia, su confesor y capellán retornaron a su claustro que se encontraba retirado del de las clarisas, privándolas así del auxilio espiritual que estos les brindaban. Además, al tomar bajo su gobierno el hospital, Hurtado de Corcuera identificó una sala alta donde se encontraban los enfermos convalecientes, que daba a un costado del claustro de clarisas en el que se encontraban algunos dormitorios y la enfermería. Esta fue una ventaja que le brindó la posibilidad de ver lo que sucedía al interior del

claustro, por lo que ordenó a un vicario que se ubicará en esta sala para que observara y “espiara” a las monjas.

La siguiente medida que tomó el gobernador fue la de dejar el convento sin salida a la muralla por donde este colindaba, y que era el espacio utilizado para la visita de padres y parientes, bajo el pretexto de utilizar dicha calle para hacer un edificio. Además cerró la ronda de la muralla, que era otra calle lateral utilizada por el servicio del claustro, para construir una vivienda para soldados y sus respectivas caballerizas para asistir a la compañía de caballería que recién había creado. La fábrica para esta edificación la arrimó al propio solar de las monjas, quienes debían soportar el ruido tanto de la edificación como de la compañía, además de la vigilancia permanente que se presentaba sobre su claustro.

La tercera medida fue económica, pues la real caja debía al convento doce mil pesos en libranzas y limosnas concedidas por los vecinos de Manila, dinero que no había sido pagado por el gobernador a las monjas.⁵ Si bien esto puede ser visto como una práctica normalizada en un contexto en el que se aducía la pobreza como argumento para recibir algún auxilio real, estaba vinculado al escarmiento que quería aplicar Hurtado de Corcuera a las clarisas por apoyar al arzobispo de Manila y a los grupos locales, como bien se ha puesto en evidencia en algunos trabajos (McCarthy, 2013; Picazo Muntaner, 2013; Sigaut, 2017).

El documento enviado por la abadesa servía entonces como queja, pero a la vez como expresión del posicionamiento político de las propias monjas frente al conflicto que se presentaba en Manila. Los agravios del gobernador eran acordes a la importancia que había tomado el claustro en las Indias Orientales desde su fundación —realizada por sor Jerónima de la Asunción y su grupo de monjas navegantes y peregrinas—, al punto que de este convento, como mencionaba la abadesa, partió otro grupo de clarisas para fundar otro claustro en la ciudad de Macao (Santiago, 2022, p. 2), sin contar aquellas monjas que se encontraban en tierra firme de China, después de tomar los hábitos en el de Manila. Teniendo en cuenta que la Corona mantuvo su apoyo al proyecto de conquista espiritual de Oriente, el convento manilense adquiriría un especial protagonismo en la estrategia de extensión de claustros femeninos. Recordaba la abadesa que la fundación en Manila no solo se

5. “Carta del convento de Santa Clara sobre agravios del gobernador Hurtado de Corcuera” (CCST), 30 de junio de 1636, Manila. Audiencia de Filipinas, 85, N. 86, fs. 1v-3v, AGI, Sevilla.

había gestado por el liderazgo de su fundadora, sino por el propio rey Felipe III, quien había confiado en esta empresa religiosa. Estas quejas que bien podrían negociarse en el foro local en el fondo sirvieron como excusa para que las clarisas –como otras autoridades y grupos sociales– denunciaran los ataques del gobernador al arzobispo.

Así utilizaban las religiosas su prestigio –y la buena opinión que de seguro se tenía de ellas– en la Corte, para denunciar los atropellos, las violencias y la querella en general que se presentaba en dicha Audiencia. Servían así como informantes del arzobispo, de los dominicos y franciscanos, y de los vecinos, en tanto sabían que serían escuchadas en Madrid y tomadas como ciertas sus denuncias. La gestión de la política cobra aquí un importante sentido al obligar al rey a confrontar sus quejas con la propia relación de hechos de Hurtado de Corcuera, de la que esperaba la abadesa Ana de Cristo “no será la más cierta sino la que más parezca [y que] le puede estar bien para descargar de tan gran cargo”.⁶ No sobra decir que también denunciaban porque los habitantes de Manila eran temerosos de las represalias. Ellos no informarían, o enviarían cartas en secreto, con lo cual se le restaba importancia al conflicto que se presentaba. Al fin y al cabo, las monjas utilizaban su posición integrando su versión del conflicto, manifestándose a la vez como agraviadas, incidiendo en las decisiones, y mostrándose como contrapartes activas.

Vale decir que en este documento, además, brindaron ciertas líneas en las que se denota la defensa del patronato como recurso de defensa y protección de los agentes eclesiásticos, pero en un intento de balancear la opinión que el rey podía hacerse de la situación en Manila a través de las cartas de Hurtado de Corcuera, deslizan a la vez una velada insinuación del mal gobierno en el que podían caer los gobernadores bajo la excusa de que se servía al rey:

“vuestra majestad mire por esta causa como padre y patrón y defensor de la iglesia, para que en lo de adelante no tomen otros esto por ejemplar, y suceda mayor mal si es que mayor que este ha sucedido o puede suceder a título solo de que el servicio de vuestra majestad, y que ese solo se ha de hacer que es el refugio de los gobernadores y salida que dan a lo mal hecho”.⁷

La respuesta del rey fue ordenar que se avisara a Hurtado de Corcuera que cesara los agravios contra las clarisas y pagara los dineros adeudados. Pero,

6. CCSC, 30 de junio de 1636, f. 1v. AGI, Sevilla.

7. CCSC, 30 de junio de 1636, f. 1v. AGI, Sevilla.

además, manifiesta un mensaje de consideración y “afecto” por las clarisas de Manila:

“Y siendo estilo escribir a este convento se haga avisándolo se manda y diciendo que siempre se estará con cuidado de todo lo que les tocasse y que se estima el que tienen de encomendar a dios a su majestad que lo continúen”.⁸

La consideración del monarca se debía a que los conventos de Santa Clara eran de fundación real. Pero además, eran claves en la extensión del proyecto confesional en Oriente, como bien se ve representado en las fundaciones de claustros de clarisas. Así fue que apelar a los conductos y canales de representación vigentes en la monarquía les aseguró una permanencia continua en el contexto peticionario ibérico, recibiendo con esto no sólo limosnas, sino dispensas, favores y sentencias a su favor, lo que en último término fortaleció su lugar en el mundo indiano.

LAS ELECCIONES DE PRELADA

Quiero terminar este texto mostrando el último tipo de prácticas que son muestra de expresiones de autoridad, gobierno y poder de un convento femenino, como es el caso de las elecciones de abadesas, prioras y de los cargos propios de la administración interna de estas corporaciones. Las constituciones de cada convento —así como el Concilio de Trento, las concilios provinciales y el derecho canónico— establecían que dicho proceso de elección se realizaba a partir de procedimientos con ciertas características un tanto “democráticas” (Lavrin, 2016, p. 144). Estos mecanismos permitían que, quienes contaran con la edad y trayectoria necesaria, pudieran postularse para la dirección del claustro por un periodo que podía variar de 3 a 5 años, renovable si el pleno de las profesas aprobaba por votación un segundo y tercer periodo dado el éxito de la gestión y administración cumplida. Quiero señalar que lo que parece una práctica común y cotidiana en el ámbito claustral fue también un escenario de poder, en el que se movían las facciones y grupos

8. CCSC, 30 de junio de 1636, f. 1. AGI, Sevilla. En 1645 expidió el rey una nueva orden esta vez al gobernador Diego Fajardo en el que le mandaba a no cometer agravios contra las clarisas de Manila, a que les pagara de la caja real lo que se les adeudaba y a que solucionara los actos cometidos por Sebastián Hurtado de Corcuera contra el convento. Esta cédula recordaba las quejas de las religiosas y a la vez la importancia que revestían para la Corona. “Orden de no agraviar a las monjas de Santa Clara de Manila”, 26 de abril de 1648, Aranjuez. Audiencia de Filipinas, 330, L. 4, fs, 228-231, AGI, Sevilla.

internos de los conventos, y en el que de seguro incidían las relaciones con las autoridades masculinas que acompañaban el proceso.

Las elecciones se hacían por lo general con la presencia del obispo u arzobispo, integrantes del cabildo eclesiástico y un notario, junto con las monjas profesas quienes emitían votos por las candidatas que se habían postulado tanto al cargo de prelada como de vicarias. A esto seguía un conteo y la elección de los otros cargos que aseguraban la administración conventual. Esta es una expresión de las dinámicas políticas internas que dicho sea de paso no estaban exentas de las prácticas de poder de las autoridades masculinas, como veremos a continuación.

En 1751, el arzobispo de Santafé Pedro Felipe de Azúa e Itugoyen notificó en carta al virrey del Nuevo Reino de Granada, José Alfonso Pizarro I marqués de Villar, de las irregularidades que se presentaron en la elección de abadesa del convento de la Inmaculada Concepción de Santafé. El prelado recibió de parte de un grupo de religiosas del dicho claustro, una carta en la que mencionaban que la actual abadesa “tiene pedidos los votos para la madre María Luisa de San Antonio”, quien había sido abadesa tres años atrás, “con el fin de quedar con gobierno para que la vuelva a elegir y siempre están el gobierno entre las dos habiendo otras dignas de gobernar y es tan pública la elección que no se ignora por los del lugar”.⁹ La insinuación de una práctica que lesionaba el ejercicio de gubernatura pero a la vez el equilibrio interno de la comunidad de religiosas, es muestra precisamente de cómo una práctica de poder recurrente como esta se encontraba mediada por las facciones internas en los claustros.

Azúa e Itugoyen ordenó que se presentara una de las religiosas en el palacio arzobispal para que explicara la situación, y argumentara por qué definía esta concentración de poder entre un bando de religiosas como “opresión”. Para el arzobispo, la solución para brindar las garantías que aseguraran una elección de prelada libre y sin presiones, radicaba en la realización de una visita secreta que le permitiera comprobar la situación al interior del claustro. La visita confirmó la denuncia y llevó al arzobispo a solicitar el apoyo de la autoridad virreinal para suspender las elecciones y elegir una nueva fecha para su realización, esperando con esto que terminaran las discordias y enfrentamientos entre las monjas, como al fin sucedió, ganando en este caso

9. “Arzobispo de Santa Fe: su comunicación sobre elección de abadesa del convento de la Concepción”, 1751, Santafé. Milicias y Marina, SC.37.135.11, f. 131v, AGN, Bogotá.

las monjas denunciadas. Este suceso sirve nuevamente como una muestra del faccionalismo presente en los conventos femeninos, situación que además ayuda a controvertir la imagen de cohesión, y a la vez, la noción de sororidad que supuestamente existente en estos espacios

Otro caso sobre elecciones de abadesa, que involucra al mismo convento se presentó en 1766 cuando sor María de Sacramento escribió al virrey Pedro Mesía de la Cerda la siguiente misiva:

“Señor, pongo en noticia de vuestra excelencia que hallándose próxima la elección de abadesa de este real monasterio, que se celebra el 24 del presente mes, y no pudiendo proceder a ella sin el beneplácito de vuestra excelencia le suplico con el debido rendimiento se digne *preceptuarme*,¹⁰ lo que sea del superior agrado de vuestra excelencia al que aspiro como su más humilde y obediente sierva deseando en repetidas ocasiones en que ejercitar mi ciega obediencia”.¹¹

La petición de la religiosa quien en este caso deseaba ser elegida para un nuevo mandato como priora, muestra que los claustros poseían tramas vinculantes con las autoridades del más alto nivel, quienes podían incidir en las elecciones, pero también es muestra de que en las clientelas corporativas la presencia de monjas podía resultar relevante. Con esto se confirma que el claustro fue un espacio político en el que la elección de los cargos, sobre todo el de prioras y abadesas, se definía en los entrecruzamientos de vínculos, negociaciones y discordias propias del poder.

CONCLUSIONES

El encono con el que monjas, abadesas y prioras defendieron los intereses de sus conventos sirve de argumento para comprender como este tipo de corporaciones se fortalecieron en el tiempo con la acumulación sostenida de patrimonios. Una expansión espacial que fue constituyendo redes conventuales de mujeres, la negativa a obedecer órdenes, o la valoración de su propio prestigio como símbolo de poder, son elementos suficientes para mostrar la autoridad de los claustros femeninos y de quienes los habitaron. Estas mujeres utilizaron su prestigio y consideración social y se permitieron protestar, exigir y desobedecer. Fundamental es señalar que la disciplina y

10. El énfasis me pertenece.

11. “Convento de la Concepción: nota sobre elección de abadesa”, 20 de octubre de 1766, Santafe. Milicias y Marina, SC 37, fs. 951-951v, AGN, Bogotá.

los votos de vida común, pobreza, castidad y obediencia brindaban a las religiosas una luz de autoridad, de distinción, de privilegio, que iniciaba con la profesión religiosa, expresión en última del matrimonio místico con Cristo (Muriel, 1946, pp. 10-11).

Es la defensa de la propiedad y de lo que les pertenece uno de los mayores detonantes de desobediencia a las autoridades masculinas. En este sentido, ni el cultivo espiritual, ni la posibilidad de huir del matrimonio o de las decisiones que quienes ejercían como *pater familias* tomaban sobre sus vidas, ni el acceso a prácticas de alfabetismo, deben ser las únicas razones que explican la importancia de los conventos femeninos en el periodo que aquí se estudia. En tanto son espacios que permitían solventar económica y patrimonialmente la existencia, además, les posibilitaba a estas comunidades de mujeres poseer en colectivo bienes materiales con los que podían no solo sustentar sus vidas, sino incidir en la configuración espacial de las ciudades, como ha demostrado Rosalva Loreto (2000) para el caso de Puebla de los Ángeles.

La dirigencia de un claustro femenino brindaba a aquellas que detentaban los cargos de poder la potestad suficiente tanto para enfrentar a sus contrapartes masculinas, o a las integrantes de su propia comunidad, como para constituir redes vinculadas a las dinámicas clientelares propias del mundo indiano. Como pocas mujeres entre las que se encuentran virreinas, esposas de oficiales reales y funcionarios, viudas, encomenderas o mineras, las religiosas, apelando al gobierno interno que les posibilitaba ser elegidas para diversos periodos como prioras y abadesas, utilizaron su cargo como preladas para defender los bienes y patrimonios económicos de su comunidad, desconocer las órdenes autoridades masculinas locales, utilizar su buen nombre y privilegio para mediar en situaciones de conflicto, y ser incluso parte de facciones y clientelas que podían jugar un rol determinante en el gobierno y administración de los claustros. Con esta visión no nos debe sorprender la comprensión de los conventos femeninos como escenarios de posibilidad y participación en el dinámico y complejo mundo político. Una sociedad de mujeres, que emulando a la utópica ciudad de damas que recreó Christine de Pizán en el siglo XIV, fue refugio y a la vez, baluarte para las mujeres que los habitaron.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Abadía Quintero, C. (2024). Pasión, desobediencia y rebeldía: Claves para el estudio de la agencia conventual femenina en los reinos del Perú, siglos XVI-XIX |. En M. Alegre Henderson (Ed.). *Relecturas del fracaso. Comunidades, género y raza en perspectiva histórica* (pp. 85-110). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Atienza López, Á. (2018). Presentación “Entre el claustro y el siglo”. En Á. Atienza López (Ed.). *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII* (pp. 11-16). Madrid: Sílex.
- Barrios, S., & Guazzaroni, V. (2011). Christine de Pizán y La ciudad de las Damas: La mujer como sujeto jurídico activo. *La aljaba*, 15, 175-187.
- Corral Díaz, E. (Ed.). (2018). *Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción*. Berlín-Boston: De Gruyter.
- Lavrin, A. (2016). *Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lempérière, A. (2013). *Entre Dios y el rey: La república. La Ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lewandowska, J. (2019). *Escritoras monjas. Autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Loreto López, R. (2000). *Rosalva Loreto López, Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVII*. México: El Colegio de México.
- McCarthy, W. J. (2013). Cashiering the Last Conquistador: The Juicio de Residencia of Don Sebastián Hurtado de Corcuera, 1635-1644. *Colonial Latin American Review*, 18(1), 35-61.
- Muriel, J. (1946). *Conventos de monjas en la Nueva España*. México: Santiago.
- Nelson, H. F., & Johnson, A. (Eds.). (2024). *Negotiating Feminism and Faith in the Lives and Works of Late Medieval and Early Modern Women*. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Owens E., S. (2017). *Nuns Navigating the Spanish Empire*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Picazo Muntaner, A. (2013). Redes de poder y colisiones en las Filipinas hispánicas: Sebastián Hurtado de Corcuera. *Revista Hispanoamericana. Revista digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 3.
- Pizán, C. de. (2021). *La ciudad de las damas*. Madrid: Verbum.
- Real Academia Española. (1732). Desobediencia. En *Diccionario de Autoridades: Vol. III*. Real Academia Española. <https://apps2.rae.es/DA.html>
- Santiago, I. (2022). “Molheres de tanta vertude, talento e prudência”. Ideais religiosos e práticas devotas no Convento de Santa Clara de Macau, Século XVII. *Anais da Jornada de História da UFBA*, 10(2), 1-10.

- Sigaut, N. (2017). Las custodias del águila bicéfala. *Libros de la Corte.es*, 15(9). <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/article/view/9110>
- Wobeser, G. von. (2010). *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de Cultura Económica.
- Zemon Davis, N. (1999). *Mujeres de los márgenes: Tres vidas del siglo XVII*. Madrid: Cátedra.

TENDIENDO PUENTES ENTRE ISLAS. FRANCISCO SERRA Y CANALS, SUS PROYECTOS, SUS PLEITOS Y EL TEJIDO DE LAS INSTITUCIONES MONÁRQUICAS

Eugenia Molina

Instituto de Estudios Históricos, Económicos, Sociales e Internacionales, IDEHESI
(CONICET). UNCUYO.

Los desarrollos de la Historia global conforman un sólido campo de estudios que ha cosechado promotores y detractores, marcándose las diferencias metodológicas con los abordajes de las Historias conectadas y cruzadas, y entre estas (Bertrand, 2015, pp. 16-17; Barriera, 2022, p. 17), sin dejar de discutirse el efecto de la pretensión antieurocéntrica inicial (Bertrand, 2015, p. 17; Adelman como se citó en Serulnikov, 2020, p. 173). Se ha precisado también su impacto limitado en la Historiografía latinoamericana dada la relativa indiferencia de las investigaciones anglosajonas hacia la bibliografía de estos espacios y su falta de incorporación en objetos de análisis que han privilegiado los ámbitos euroasiáticos (Serulnikov, 2020, pp. 159-160). El mismo vínculo con el “giro espacial” parecería problemático, por cuanto se ha sostenido que los estudios globales (y aún los locales) estarían renunciando al espacio concreto, vivido y experimentado por sujetos y sociedades, para dar cuenta de un espacio metafórico (Torre, 2018, pp. 54-55).

Sin ceñirse específicamente a los postulados de la Historia global, los enfoques más recientes sobre los imperios ibéricos que atienden a la cuestión de las distancias como problema de gobernabilidad, vienen evidenciando la potencialidad explicativa de renunciar a los marcos nacionales decimonóni-

cos para visibilizar cómo los circuitos comunicacionales (administrativos, comerciales, judiciales) permitieron conservar reinos y colonias lejanos durante un periodo multisecular (Gaudin & Stumpf, 2022). Estas investigaciones han indagado en las modalidades por las cuales las coronas española y portuguesa gobernaron amplios y distantes territorios imperiales, asumiendo la cuestión espacio-tiempo como problema a resolver. El mismo concepto de “imperio”, aún en su polisemia y en su uso impropio técnicamente hablando, sirve a estos estudios para evidenciar la complejidad que imponía una variedad de sociedades que buscaban integrar a partir de formas de circulación y contactos de diferente naturaleza e intensidad (Gaudin & Valenzuela, 2015). Conforman miradas que navegan desde lo global a lo local sin dejar de prestar atención a lo regional, pasando de los centros metropolitanos y virreinales a las periferias (Gaudin & Valenzuela, 2015).

La indagación de estas monarquías como redes de ciudades y fronteras condicionadas por las distancias y el tiempo de comunicación ha abonado también las consideraciones en torno del gobierno *insular*, noción que permite atender a la problemática de la gestión de vínculos institucionales entre una diversidad de poblados, villas y urbes que salpicaban los espacios que aquellas reivindicaban como jurisdicciones propias (Zúñiga, 2022). Como ha planteado Barrera (2019), fuera de los ámbitos ciudadanos, que conformaban dispositivos claves en la sensación de unidad que se alimentaba desde los centros gubernativos, lo que efectivamente se extendía era un archipiélago, un espacio político “astillado”, no continuo, ni menos homogéneo (p. 58).

Teniendo en cuenta estos estudios, aquí se aborda un personaje ya analizado por la historiografía de Mendoza (Argentina), Francisco Serra y Canals, catalán que residió en la ciudad por casi tres décadas, protagonizando pleitos y proyectos. Siguiendo la serie de conflictos que tuvo con la élite local, Jorge Comadrán Ruiz (1958) realizó un interesante trabajo sobre las redes relacionales que le permitieron a un grupo de familias copar el poder institucional jurisdiccional y extender sus lazos hacia centros como Santiago de Chile y Buenos Aires, un enfoque vanguardista para su época, tal como han marcado Sanjurjo y López (2015). Por su parte, Pedro Santos Martínez (1961) se ocupó de sus obras hidráulicas y camineras, aportando un nutrido *corpus* de fuentes provenientes de repositorios argentinos y españoles. Finalmente, Edberto O. Acevedo (1999) reconstruyó su proyecto minero, siguiéndolo en los circuitos administrativos que implicaron a las diversas autoridades superiores regionales y virreinales.

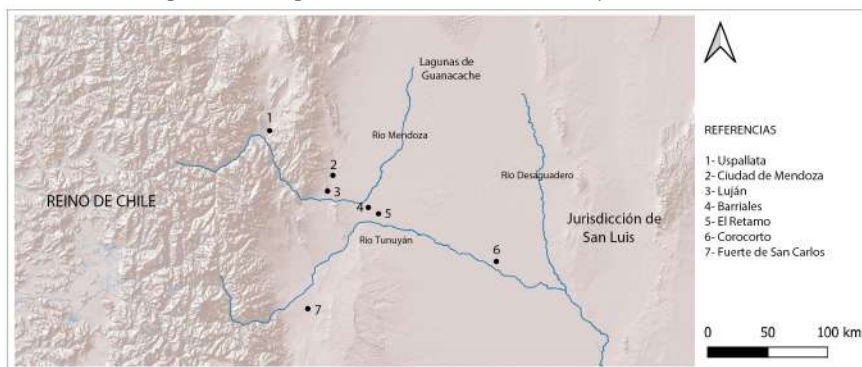
El objetivo ahora es seguir la trayectoria de Serra en la jurisdicción mendocina —a través de sus empresas y los litigios que generaron— como mirador para analizar el problema de unas *distancias* que, como ha mostrado Barrera (2013), no eran solo geográficas sino también sociales, económicas, culturales y administrativas. Sus estrategias muestran cómo se construían *puentes* y comunicaban *islas* dentro de una campaña mayoritariamente árida y *amenazada* por las poblaciones indígenas no sometidas.¹ La hipótesis que se propone plantea que los circuitos judiciales nutrían la trama institucional y vincular sobre la cual en gran parte se sostenía la Monarquía, conectando archipiélagos gubernamentales a lo largo de los territorios reivindicados. Las aventuras de nuestro protagonista visibilizarían, así, relaciones comunicacionales entre la periférica y fronteriza Mendoza, y dentro de ella aún de los minúsculos rancheríos de Corocorto y Uspallata,² con los centros políticos de Santiago de Chile, Buenos Aires y el propio Consejo de Indias en la Península. Se cree, además, que esta indagación contribuirá a revisar la imagen consagrada por la historiografía tradicional de este catalán como un desventurado emprendedor asediado por las familias poderosas locales, al evidenciar los lazos que pudo construir, los circuitos institucionales sobre los que supo desplegar sus estrategias discursivas y los apoyos gubernamentales que activó.

1. Las representaciones sobre las relaciones interétnicas poseen una historicidad. Entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX se potenciaron proyectos y viajes exploratorios sobre territorialidades indígenas no sometidas, marco de enunciación en el que la *barbarie* y la violencia indígena sirvieron discursivamente para legitimarlos con una lectura homogeneizadora del “indio”. Ver Roulet (2013).

2. El poblado de Corocorto (a unos 140 km al Este del casco urbano mendocino) se encontraba en una planicie árida, la “travesía”, que llegaba por el oriente hasta el río Desaguadero, límite con la jurisdicción de San Luis. En el extremo occidental (alrededor de 90 km al Oeste de la ciudad), Uspallata conformaba un espacio de producción minera sobre el valle cordillerano por donde pasaba el camino que, atravesando las altas cumbres, se dirigía a Santiago de Chile. Ver Mapa 1.

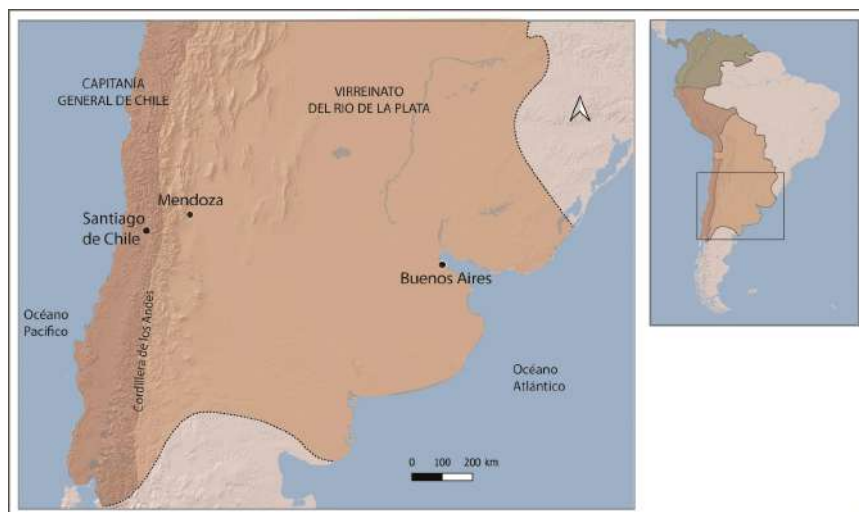
Mapa 1. Poblados y parajes de la jurisdicción de Mendoza entre fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX.

Fuente: Mapa elaborado por la Prof. Martina Manchado y el Lic. Andrés Rocha.



Mapa 2. Mendoza en el espacio sudamericano.

Fuente: mapa elaborado por la Prof. Martina Manchado y el Lic. Andrés Rocha.



La exposición consta de dos apartados. En el primero se siguen los pasos de Serra en su empresa minera y en la obra de los ríos Tunuyán y Desaguadero, para dar cuenta tanto de los recursos que movilizó para sus proyectos como de las dificultades que halló.³ En el siguiente se focaliza la atención

3. Respecto de su proyecto minero, se atenderá específicamente al expediente por deuda de azogue que implicó a Serra. La documentación y el circuito administrativo vinculado a su

en los vínculos que cultivó junto a las estrategias institucionales y discursivas que usó para defenderse y legitimar sus actuaciones. Se abordan fuentes originales de la sección colonial del Archivo General de la Provincia de Mendoza (en adelante, AGPM), carpetas 4 (Gobierno, autos y decretos), 33 y 34 (Obras Públicas), 90 y 93 (Hacienda), 97 y 98 (Minas). Asimismo, se utilizan transcripciones documentales de Santos Martínez (1961).

LOS AVATARES DE SERRA: TAN EMPRENDEDOR COMO LITIGANTE

Según la reconstrucción de Comadrán Ruiz (1979), Francisco Serra y Canals habría nacido en Barcelona en 1739, siendo hijo del secretario del Conde de Dí, virrey de Barcelona. Al parecer, ya su padre se dedicaba a las actividades industriales y habría alcanzado renombre por ellas (p. 7), habiendo obtenido el reconocimiento de “Fábrica real” para su establecimiento. No obstante, habría muerto en la ruina. Por su madre también heredaba vínculos prestigiosos, pues su tío, Francisco Canals, Marqués de Serrat, habría recibido la orden de Carlos III y trabajado junto al Conde de Floridablanca (p. 8).⁴

Hacia 1770 habría llegado a la ciudad de Mendoza, y si bien el destino final parecía ser Lima, se habría detenido allí para examinar los metales de Uspallata (Comadrán Ruiz, 1979, p. 9), donde al poco tiempo comenzó a montar su propia explotación.⁵ Ya en julio de ese año, hallándose en el “asiento de Minas de San Lorenzo”, solicitaba al alcalde del ramo los desmontes que hubiera en la zona, lo cual le fue concedido “en nombre de Su Majestad”.⁶ También durante ese mes, firmó en “maconcomún” con Antonio Ferramola un protocolo notarial por el cual se comprometían con el maestre de campo

amplio plan de explotación en Uspallata que incluía la fundación de una villa con residentes permanentes para el trabajo minero y la creación de un Banco de rescates son minuciosamente analizados en Acevedo (1999).

4. Comadrán Ruiz (1979) afirmó haber encontrado estos datos en una información de servicios conservada en el Archivo General de Indias y obtenidos también de una descendiente de la familia (p. 7).

5. Los estudios sobre explotación minera para la jurisdicción muestran que Serra llegó en el momento clave de la actividad, luego de la Real Cédula de setiembre de 1768 que la promovía en Uspallata. Según Sironi (2019), el periodo entre 1752 y 1806 fue el de su desarrollo, consolidación y decadencia (p. 138).

6. Don Francisco Serra al alcalde de minas, San Lorenzo, 1 de setiembre de 1770. Carpeta 97, documento 21, AGPM, Mendoza.

Juan Martínez de Rozas, a cargo del ramo de azogue en la jurisdicción, a pagar en plata y moneda corriente el monto por el cual habían obtenido 500 libras del material para la labor minera.⁷

Y ya por entonces comenzaron los problemas. Un vecino le inició demanda porque había desconocido el bando que prohibía el conchabo de un peón sin que este hubiera cumplimentado sus compromisos con el anterior patrón. Junto con la referencia a la norma vigente, el denunciante se apoyaba en lo que “an acostumbrado y se à observado” en las prácticas de contratación respecto del pago de las deudas de comida y otros elementos no monetariamente, sino con trabajo, por lo que no podían mudar de amo hasta no cubrir los gastos. Siendo extraño a la jurisdicción, Serra no manejaba las formas habituales de trato, pero debía atenerse a ellas.⁸ Esta vez, el arbitrio judicial estuvo del lado del catalán, ya que el juez consideró que el maltrato recibido por los peones justificaba el cambio “de servidumbre”.⁹

Después aparecieron más inconvenientes... A fines de 1773, luego de que el corregidor instase a los mineros que debían el ramo de azogue a efectivizar pagos adeudados, la presentación del listado de morosos visibilizó que Serra y Ferramola estaban en falta. El administrador del ramo, el citado Martínez de Rozas, solicitó a aquel que interviniese ya que, a pesar de las insistencias, los implicados no respondían a sus reclamos.¹⁰ Con esto se iniciaba un largo expediente que, todavía en 1785, seguía su curso sin que Serra terminase de pagar lo que debía al fisco.

7. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folio 8, AGPM, Mendoza. Los procedimientos de uso del azogue (mercurio) para el laboreo de la plata son analizados por Sironi (2019), junto con los problemas ambientales y sanitarios que creaban.

8. La cuestión de la mano de obra minera era una de las que había tenido en cuenta la Corona para estimular esta actividad en Uspallata (Sironi, 2019, p. 147) y estaba en la base del plan de Serra de fundación de una villa allí (Acevedo, 1999).

9. Don Francisco Escalante pide se le aplique a Don Francisco Serra las penalidades que impone el bando publicado, Mendoza, 27 de agosto de 1770. Carpeta 97, documento 20, AGPM, Mendoza.

10. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue. Carpeta 97, documento 23, folios 2, 3 y 5, AGPM, Mendoza.

En efecto, en enero de 1774,¹¹ este último oficiaba al corregidor para que suspendiera el remate de bienes, diciendo que en la “obra del ingenio” tenía 1500 libras de azogue y que por esa cantidad había dado al administrador del ramo dos piedras preciosas cuyo valor excedía lo adeudado. Agregaba que había dado fianza de deuda Nicolás Godoy, quien ya tenía especies embargadas por ello. Pedía, entonces, que se suspendiera el remate, comprometiéndose a cubrir el importe con una porción de metales. Pero, para comienzos de 1776, la cantidad de azogue impago por Serra y sus fiadores ya era de 3050 libras, como informó el apoderado del superintendente general de minas del Reino de Chile, cuyo pago había sido reclamado, incluso, judicialmente. Al año siguiente, luego de un nuevo emplazamiento por el corregidor (presionado por las autoridades de Santiago para que actuase), Serra logró que se le ampliara el plazo de pago por seis meses, cumpliendo con substituir la fianza dada por otras dos nuevas, otorgadas por Martín Zeballos y Manuel Videla, quienes debían ratificarlo mediante escritura. Para 1778 la situación se volvió a complicar, pues el hijo del fallecido administrador de azogue, el doctor Ramón de Rozas, volvió a reclamar el pago a instancias verbales del presidente de la Audiencia de Chile y del superintendente de minas, que le precisaron la responsabilidad que pesaba sobre los bienes de su progenitor respecto de la deuda en el ramo que había tenido a cargo. De hecho, el alcalde de primer voto procedió, en abril de 1778, al embargo de bienes de Serra y a su ejecución por los \$2668 y 6 reales que debía a la Real Hacienda, presentando los documentos notariales que demostraban los sucesivos compromisos firmados por el catalán con su socio y fiadores en 1770, 1771 y 1777 por cantidades cada vez mayores de mercurio.¹²

Por entonces, ya el virrey había nombrado juez privativo en la causa, a quien pasó el expediente, mientras que los dos fiadores de Serra reclamaban que se localizaran más bienes suyos porque los embargados no alcanzaban a cubrir el monto adeudado. Compareció entonces el capitán Josph Almeyda, quien dijo tener en su poder los metales obtenidos por aquel, que todo el ingenio de Uspallata y sus elementos estaban ya hipotecados a la Real Hacienda,¹³ que un sujeto tenía \$900 para el pago de deudas de Serra en San-

11. En 1774 adquirió 1500 cuadradas en el Valle de Uspallata a \$200, pagaderos en dos años por mitades. 28 de junio de 1774. Protocolo 96, folios 49 y 50, AGPM, Mendoza. También arrendó 40 cuadradas por diez años al Convento de Santo Domingo (Comadrán Ruiz, 1979, p. 10).

12. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue. Carpeta 97, documento 23, folios 18-19, 20-25, 27-32.

13. El padrón de la jurisdicción de Uspallata y Canota de 1778 dio cuenta de una nutrida

tiago, a lo que se sumaban piezas de oro y plata, ropa y enseres domésticos.¹⁴ En esos mismos meses, además, Zeballos solicitó al nuevo juez particular que lo relevara de la fianza, iniciando su propia querella, la cual en 1780 seguía en trámite. Por entonces Serra estaba instalado en Corocorto para su nuevo emprendimiento hidráulico, y a ese distante y minúsculo poblado siguieron llegándole los decretos de embargos y las vistas de la causa que le siguió su anterior fiador, a la par de la tramitada por las autoridades por los azogues impagos, incluida la última notificación conservada que requería nombrar asesor letrado de mayo de 1785.¹⁵

Así, a la par de su empresa minera,¹⁶ el catalán comenzó una obra en el río Desaguadero que le implicaría mucho esfuerzo y más problemas con los vecinos y el cabildo mendocinos.¹⁷ Habría comenzado en ella hacia 1778,¹⁸

unidad productiva atribuida a Serra, con mayordomo, ocho esclavos casados con sus esposas y dos casos con sus hijos pequeños, once solteros y otras once personas que no se puede saber si eran esclavos o peones con sus familias. Uspallata, 10 de octubre de 1778. Carpeta 28, documento 3, AGPM, Mendoza.

14. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue. Carpeta 97, documento 23, folios 40-42 y 55, AGPM, Mendoza. Su amplitud de bienes y los veinte esclavos fueron confirmados en una representación al virrey de 1782 (Martínez, 1961, p. 359).

15. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue. Carpeta 97, documento 23, folios 47, 53-54v, 107-109, 151-155, AGPM, Mendoza. Por entonces, Sobremonte nombraba a Serra juez pedáneo de la jurisdicción de Uspallata, presentándose éste al cabildo y quedando en posesión del empleo en junio (Acevedo, 1999, pp. 42-43).

16. A fines de 1778 pedía autorización para explotar un nuevo punto cordillerano, iniciando otro expediente. Don Francisco Serra y Canals pide permiso para explotar una mina en Uspallata llamada la "Mina Grande". Mendoza, 25 de setiembre de 1778. Carpeta 97, documento 24, AGPM, Mendoza. Por entonces, el ministro de Real Hacienda le pidió que concurriera a la "Junta de Fomento de Minas y Poblaciones del Valle de Uspallata". Mendoza, 16 de febrero de 1785. Carpeta 98, documento 2, AGPM, Mendoza. El año anterior, incluso, Sobremonte se ocupó de su inquietud sobre el precio que debía pagársele por marco de plata, refiriéndose a él como "Minero de Uspallata". Buenos Aires, 1 de junio de 1784. Carpeta 93, documento 1, AGPM, Mendoza. Además, en el diálogo que elevó al ministro de Gracia y Justicia se presentó como "Minero y Azoguero". [Serra y Canals, F., 1979. *El celo del español y el indiano instruido de Francisco Serra y Canals*. Buenos Aires: Centro de Estudios interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial-Librería Platero, p. 37]. Para la continuidad de su proyecto minero ver Acevedo (1999).

17. A comienzos de 1778 le había reclamado al virrey sobre el problema que generaba en la administración de justicia y el gobierno no solo la sucesión de corregidores interinos, sino también que la mayoría de los cargos de la jurisdicción estuviesen concentrados en un grupo de familias (Comadrán Ruiz, 1958, pp. 87-90).

18. El voto de los ministros José Antonio Urizar y Ramón Posada sobre el pleito de Serra con

convirtiéndose en su ejecutor en parte debido a su título de “Superintendente de las obras del Rey y del Publico de la Provincia”, como solía encabezar algunos oficios y traslados de pleitos. En un texto formalizado,¹⁹ se explicaba que, en época del virrey Cevallos, el cabildo mendocino había propuesto la instalación de una guarnición de trescientos hombres en el Fuerte de San Carlos (ver Mapa 1), precisando los ramos que podían afectarse a solventar el gasto. Debido al cargo que ostentaba Serra, se le pasaron las cuentas y el proyecto, y éste elaboró un dictamen en el que no solo consideró inútil la medida (pues la fortificación se hallaba mal emplazada),²⁰ sino que adujo que el gremio de carreteros no podría soportar un aumento de los gravámenes como el propuesto. En cambio, consideró que podrían aumentarse las utilidades del comercio mejorando las condiciones de tránsito en la travesía, marcada por la falta de agua.²¹ Su solución era “cerrar y atajar enteramente” el referido río para lograr que su curso se uniera al Desaguadero. Pidió que se tomase información a carreteros y comerciantes “bajo juramento” sobre el asunto, de la cual resultó que los declarantes consideraron la obra útil y el derecho de portazgo del puente que se construiría sobre el segundo de los cursos fluviales “de grande equidad”, agregando que permitiría cortar la comunicación entre los grupos indígenas del sur y los de las Lagunas. Se fijaron carteles y se dieron los pregones, pero, al no aparecer ningún postor del proyecto, Serra se presentó como tal a través de Manuel Videla, obteniendo

los carreteros y el cabildo, de 1803, se refería a la “contrata de 78” (Martínez, 1961, p. 390). En una representación al virrey de 29 de noviembre de 1782, Serra se lamentaba de que durante cuatro años había sacrificado su persona y caudal en el proyecto (Martínez, 1961, p. 356).

19. El documento reproducido por Martínez (1961, pp. 353-355) está encabezado con una oración entre paréntesis que versa: “La noticia me la dio don Francisco Serra y Canals el día 4 de febrero de 1784”. A continuación, sigue la cita titulando “Razón del origen que tuvo el promover y verificar la saca del río Tunuyán, indilgándole sus corrientes a la árida travesía”. Parece ser un informe sobre otro testimonio del catalán, no un oficio elaborado por él de primera mano.

20. Según la “Razón”, Serra había sostenido que el fin particular de la construcción del fuerte era el aprovechamiento de algunos sujetos que la promovieron (Martínez, 1961, p. 354). En la representación elevada al virrey en enero de 1778, ya había afirmado que Martínez de Rozas había tenido como mira en la instalación del fuerte el resguardo de su propia estancia allí (Comadrán Ruiz, 1958, p. 88). Un trabajo reciente que ha usado los recursos de los Sistemas de Información Geográfica ha mostrado que el lugar de emplazamiento no era estratégico respecto de las expediciones indígenas del sur, sino que tenía en cuenta los circuitos comerciales aprovechados por los hacendados propietarios de la zona pertenecientes al grupo de familias vinculadas al cabildo (Manchado y Rocha, 2023).

21. Prieto y Abraham (2000) han descripto los caracteres ambientales de esta travesía y cómo la intensidad de uso generó en el largo plazo un proceso de degradación intensivo.

la obra con la condición del cobro por veinte años del portazgo, que podía extenderse por arbitrio, pues la corte no tenía en ese momento noticia exacta de los terrenos (Martínez, 1961, pp. 353-355).²²

Ya en marcha la derivación de las aguas del Tunuyán y la edificación del puente sobre el Desaguadero, los conflictos se multiplicaron.²³ Por una parte, los de financiamiento, por cuanto el contrato estipulaba que se entregarían \$6000 por la Real Hacienda a Serra para comenzar, pero el oficial retrasó el pago, negándose a entregarle el monto a menos que presentase garantías de respaldo. A fines de 1782, aquel elevaba una representación al virrey reclamando el monto, explicando cómo había continuado los trabajos a su costa, explicitando los gastos, afirmando que incluso esa cantidad no cubriría las operaciones a realizar (pues sólo la construcción del puente implicaría \$16000), y quejándose de que, aun hipotecando su variedad de bienes, no había logrado otorgar la “seguridad” requerida, pues el oficial no buscaba esta última sino “inutilizar” su mérito “hasta el extremo de la desesperación” (Martínez, 1961, pp. 355-359).

Por otra parte, se produjeron enfrentamientos con los carreteros debido, inicialmente, a las incomodidades de tránsito que generaban los trabajos hidráulicos y, luego, al pago del portazgo que preveía el contrato. Ya a fines de 1779 Serra inició un expediente por atropello contra su persona y la obra cometido por un grupo de troperos debido al corte del camino real en uno de sus tramos por el desvío del cauce.²⁴ Los testimonios contra él apuntaron a que el circuito alternativo era una simple huella en un terreno poroso que

22. La contrata fue aprobada por el rey con algunos reparos referidos al periodo de tiempo de recepción del portazgo (redujo a veinte años los veintiséis propuestos por Serra), y marcó la ambigüedad en los plazos de construcción del puente definitivo, estableciendo que “teniendo presentes las circunstancias territoriales estreche a dho Asentista a q.e dentro del termino de ocho, o diez, o doce años haya de dar concluida la obra del Puente de firme q.e se ha obligado a construir”. José de Gálvez al virrey de Buenos Ayres, San Lorenzo, 4 de noviembre de 1779. Fondo Poder Ejecutivo, serie gobierno 1, tomo 6, legajo 66, año 1779, Archivo General de Córdoba, Córdoba. Agradezco a la Prof. Martina Manchado la transcripción desde el documento original.

23. Los proyectos hidráulicos de Serra estaban en sintonía con las reformas productivas en la minería que ejecutaba en la zona cordillerana. Según Sironi (2019), el catalán planteó una serie de modificaciones tecnológicas que requerían ajustar las normativas para favorecer inversiones en infraestructura y vehicular mano de obra junto con la centralización de la actividad en las autoridades, evitando la dispersión de las iniciativas particulares (p. 157).

24. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra, Mendoza, 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 1-7, AGPM, Mendoza.

tardaría en ponerse firme y resultaba intransitable para conducir botijas de vino.²⁵ El catalán, con estrategias de dudosa legitimidad, intentó demostrar, por el contrario, que el nuevo camino era mejor que el anterior y no implicaba un retraso relevante en los tiempos de viaje.²⁶ El resultado final de la querella y la contraquerella de uno de los troperos contra Serra, fue la sentencia del corregidor, pronunciada en audiencia pública en diciembre de 1780, por la cual absolvió al carretero de las injurias denunciadas, con reconvencción a las partes de cosa “definitivamente juzgada” y costas por mitades.²⁷

La cuestión del arancel del puente corrió por otros carriles, yendo y viniendo de Buenos Aires a Mendoza, y llegando hasta el Consejo de Indias; un expediente complicado, además, por el pedido del cabildo de suspensión de la obra. En efecto, entre 1790 y 1791 este último envió un procurador ante la sede virreinal, obteniendo una sentencia favorable. No obstante, las gestiones del catalán lograron, en setiembre de 1799, una resolución de la Audiencia y el virrey, Marqués de Avilés, en la cual no solo condenaba en costas a los capitulares mendocinos por “la oposicion” que le habían hecho, sino que le reservaba la acción de “mal juzgado por el Superior Gobierno en 1791”. Junto con ello, confirmaba la continuidad de la obra fluvial (que debía concretar en el plazo de tres años), el cobro del portazgo que establecía el contrato original, la prohibición de paso por otro camino para evitar el pago del arancel y, por último, la designación de un juez particular para entender en las derivaciones de la obra.²⁸ Sin embargo, nombrado este último e infor-

25. Este producto predominaba en las carretas mendocinas que iban a Buenos Aires (Garavaglia y Prieto, 2007).

26. Entre los documentos presentados por Serra se halló una “certificación de la obra” realizada por los alcaldes de primer y segundo voto de Corocorto, el capitán de caballería de campaña y el teniente de corregidor, firmada en nombre de los tres primeros (por no saber escribir) por otros tres sujetos. La contraparte demostró que tales alcaldes eran de sospechosa jurisdicción y contaban con un origen étnico y una conducta pública reprochables. Asimismo, evidenció que al menos dos de ellos, a cuyo nombre firmaron otros, no conocían a quienes lo habían hecho, y que uno solo había acompañado al teniente de corregidor en el recorrido del camino nuevo, mientras que otro únicamente había respondido a Serra que sí era transitable cuando lo consultó, pero que no conocía el contenido de la certificación. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra, Mendoza, 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 11v-14v y 37v-62v, AGPM, Mendoza.

27. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra, Mendoza, 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 79v-80v.

28. Auto del Real Acuerdo, Buenos Aires, 30 de setiembre de 1799. Carpeta 33, documento 31, folios 1v-3v. Esto le costó a Avilés que dos vecinos de las parentelas más poderosas testimoniaran contra él en su juicio de residencia en 1802. Domingo Corvalán sostuvo que

mado el cabildo de las medidas dispuestas por las autoridades superiores, la situación volvió a enredarse.

Así, los carreteros solicitaron al juzgado una información para que se revisase la decisión tomada, la cual fue recibida para no “ofenderles el Justo derecho”.²⁹ Una vez más, Serra salió airoso, ya que el dictamen del fiscal Marqués de la Plata consideró “malicioso” el recurso presentado por el gremio contra el auto del virrey y la Audiencia, en tanto buscaba solo “mortificar y causar al asentista (...) mayores perjuicios de los que hasta aquí ha vivido”, considerándola cosa juzgada. De hecho, aun cuando iniciaran una nueva instancia, la habilitación de otros caminos que no fueran el “del Medio o travesía y puente de Desaguadero” sería contraria al contrato celebrado por el asentista, no pudiendo faltarse a éste. Argumentaba, además, la engañosa actitud de aquellos que, apenas aprobado por Real Orden el proyecto y habiendo dado su parecer positivo, luego habían nombrado procurador y propuesto dos caminos posibles para demostrar que la obra no era útil, evidenciando “la veleidad y torcida intención de los mendocinos y la falta de verdad” (Martínez, 1961, pp. 382-383).

La continuación de la causa en sede virreinal llevó a Serra a trasladarse a Buenos Aires, dejando a su hijo Esteban a cargo de la obra, la cual debía reajustarse periódicamente por las crecidas estivales del río.³⁰ Incluso, mientras estaba allí, debió atender a otro pleito iniciado por los arquitectos Roquer,³¹ quienes querían evitar responsabilidades en los retrasos de la obra y reclamaban sueldos impagos.³²

había hecho una “injusticia notoria” a los que pagaban portazgo y “especialmente a este vecindario”, que no solicitó fianzas a Serra por el dinero entregado por la Real Hacienda y por la obra misma. José Lorenzo Videla afirmó que Serra “está cobrando” sin cumplir con las condiciones aprobadas por el monarca y que no tenía bienes para asegurar “las resultas” (Martínez, 1961, p. 387).

29. Copia de los antecedentes sobre la construcción del puente del río Desaguadero, cuya obra se le había encomendado a Francisco Serra y Canals, Mendoza, 2 de noviembre de 1799. Carpeta 33, documento 36, folio 3v, AGPM, Mendoza.

30. Las grandes tormentas de verano generaban crecidas fluviales y destrozos en el puente. Desaguadero, 9 de marzo de 1800. Carpeta 34, documento 1, AGPM, Mendoza.

31. Jaime y Ramón Roquer eran dos hermanos catalanes que también trabajaron en la construcción del teatro de la ciudad (Cirvini, 1989, pp. 23-24).

32. Antecedentes relativos a la obra del Desaguadero, Buenos Aires, 16 de julio de 1801. Carpeta 34, documento 11, AGPM, Mendoza. En un oficio, Serra decía que ya les tenía adelantadas “grandes partidas” y que de un documento “de mancomun” tenían firmado que no podían hacerse cargo “los unos ha los otros” de cualquier estorbo “que no fuese defecto ó

Más allá de lo dictaminado por el Marqués de la Plata, la Audiencia determinó que el comandante de la ciudad de Mendoza debía reconocer personalmente los tres caminos propuestos por los carreteros para considerar el recurso presentado por estos contra la disposición de setiembre de 1799. Una vez nombrado el perito, Serra intentó asegurarse de que el informe no fuera torcido o influenciado, solicitando que su hijo acompañase la inspección y que se designara también a otro sujeto, José Ximénez, “perito topográfico” que estaba en la jurisdicción de San Luis comisionado por el Superior Gobierno para realizar dos planos de la Provincia de Cuyo. Además, refería que disponía de los diarios de viaje del comandante de San Luis y de su hijo por el camino de las Lagunas. La respuesta fue escueta: no se hizo lugar al pedido de sumar al topógrafo debido a que “la multiplicidad de Peritos facultativos, hagan mas embarazosa la Operación”, pero sí se admitieron “los diarios ò derroteros”.³³

El cierre final del pleito vino por dictamen del Consejo de Indias, aunque llegó tarde: para entonces habían pasado casi dos años desde que Serra había embarcado, y presuntamente fallecido en viaje, hacia la Metrópoli (Comadrán Ruiz, 1979, p. 16). La resolución ratificó la continuidad de la obra bajo la conducción del catalán, tanto la desviación de aguas hacia el Desaguadero como el puente sobre él. Dispuso que se le desembargaran los bienes, debiendo dar fianza por el reintegro de lo otorgado por la Real Hacienda, emplazándolo a realizarla en seis años y a dar cuenta mensual al virrey de los avances. Le reconoció el derecho de portazgo según los términos del contrato e inhibió a las justicias mendocinas para entender en sus asuntos, encargándose al virrey que protegiera tan “importante empresa” y que anualmente informara por vía reservada al Consejo sobre ella (Martínez, 1961, p. 389).

Este dictamen mostraba cómo Serra había sabido mover sus fichas en el tablero de una gestión judicial del poder como la que tejía y sostenía a la Monarquía española. Su larga experiencia pleiteando mostraba dos cuestiones solo aparentemente contradictorias. Por un lado, que sabía argumentar

culpas de las partes”. Auto solicitando a los jueces y justicias de la ciudad de San Luis, hagan saber a Don Francisco Esteban Serra que en virtud de este auto substituya apoderado en esta ciudad, Mendoza, 19 de mayo de 1801. Carpeta 4, documento 85, AGPM, Mendoza.

33. Antecedentes del memorial presentado ante el virrey por don Francisco Serra Canals como concesionario de las Obras del Puente de Desaguadero, Buenos Aires, 3 de diciembre de 1801. Carpeta 34, documento 12, folios 4v-7v, AGPM, Mendoza.

y apoyarse en los vericuetos habilitados por la pluralidad jurisdiccional; por otro, que esa vida salpicada de autos, sentencias y apelaciones lo convirtió en un duro crítico de la práctica judicial con la cual había maniobrado. Ambas cuestiones son abordadas en el siguiente apartado.

DE SUFRIENTE VASALLO A PLEITEANTE AVEZADO: VÍNCULOS, ESTRATEGIAS Y DISCURSOS

Depende del documento que se mire es la imagen de Serra que resulta, pues si los conflictos con ciertos vecinos mendocinos reflejarían una ojeriza hacia su persona y su proyecto hidráulico, parecería no ser tampoco el forastero desvalido que se enfrentó a un grupo de parentelas abusivas surgido de la reconstrucción minuciosa de Comadrán Ruiz (1958, 1979). Enfocar la mirada sobre tres puntos puede contribuir a contextualizar su accionar; se propone, así, reconstruir qué vínculos locales Serra pudo establecer y movilizar cuando los necesitó, cuáles fueron las autoridades que supo contactar y qué discursos elaboró para defenderse y denunciar a sus contrarios.

Fiadores, socios y padrinos: las redes de contención

Si se indagan los lazos que Serra movilizó en las instancias judiciales se verá que desde el primer momento se posicionó en el centro del entramado que articulaba a la élite mendocina. Y conviene recordar que no era cualquier catalán, pues como ha mostrado Comadrán Ruiz (1979), tanto por padre como por madre tenía ascendientes prestigiosos que implicaban títulos de reconocimiento real y contactos con personajes destacados en el centro monárquico. Si su padre había sido secretario del virrey de Barcelona y había recibido para su fábrica la autorización de la Corona, su tío materno ostentaba calidad nobiliaria, había recibido la orden de Carlos III y había trabajado con el Conde de Floridablanca. Por otra parte, cuando llegó a Cuyo ya debió tener contactos regionales, ya que su suegro, Francisco Fabre, residente en Santiago de Chile, fue fiador o prestamista en los inicios de su empresa minera, como mostró el expediente por el azogue.³⁴

34. El capitán Joseph Almeyda declaró que sabía de \$900 para deudas que Serra tenía en Santiago de Chile. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 40v y 54, AGPM, Mendoza.

Las indagaciones de registros parroquiales permiten constatar que Francisco se casó en esa ciudad chilena en 1777 con María del Rosario Fabres (o Fabre, según la fuente).³⁵ Esto resulta interesante porque contradice en parte lo planteado por Comadrán Ruiz (1979) respecto de que ella habría llegado a Mendoza después de su marido, o junto con él, siendo también catalana (p. 9),³⁶ y porque, además, evidencia vínculos regionales más sólidos de los que permite pensar la trayectoria de un advenedizo, arribado sin lazos con la élite mendocina, como explicación para los problemas de integración en ella.³⁷ El arraigo logrado por la familia formada por Serra se evidencia en que la misma María del Rosario fue enterrada en Mendoza en 1796 y uno de sus hijos llegó a casarse allí bastante tiempo después. Es más, los bautismos de sus hijos denotan los vínculos que pudo seguir manteniendo Serra y su cónyuge con la parentela chilena, tanto como los propios lazos que pudieron construir en la ciudad cuyana. Mientras los padrinos de los hijos nacidos entre 1787 y 1790 darían cuenta de relaciones dentro de la primera, ya que lo fueron Antonio Fabre o Esteban Serra Canals,³⁸ los realizados desde 1794 visibilizan vínculos con miembros destacados de la trama de linaje local.

En efecto, en 1794 Manuel Ignacio Molina fue registrado como padrino de bautismo de Manuel Silvestre junto a Antonia Zapata, mientras que en 1796 con su esposa Margarita Molina apadrinaron a Mercedes Rosa Ramona, justo en el año en que se desempeñaba como alcalde de primer voto (habiendo sido de segundo voto el año anterior) (Sanjurjo de Driollet, 1995, p. 247).³⁹ Y hay que tener en cuenta que el lazo generado por el hijo

35. Acta de matrimonio de 17 de enero de 1777. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

36. Ella era natural de Santiago. Acta de defunción de 28 de noviembre de 1796. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

37. Comadrán Ruiz (1979) sostiene que quizá si Serra se hubiera casado en la jurisdicción hubiera logrado mayor integración y no tantos enfrentamientos con las parentelas que controlaban las esferas de poder locales (p. 13).

38. Según las actas bautismales, Antonio Fabre fue padrino de María de la Cruz Ana del Rosario (5 de noviembre de 1787), Juan Antonio (3 de agosto de 1790) y María Rosa (4 de junio de 1791); Esteban Serra Canals lo fue de María Ana de los Santos (3 de noviembre de 1787). Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>. Antonio Fabre pudo ser hermano de María del Rosario, por tanto, tío de sus ahijados. Acta de bautismo de 18 de abril de 1768. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>. En cuanto a Esteban Serra Canals, un dato aportado por Acevedo (1999) permite pensar que era un vástago anterior al matrimonio chileno de Serra, por cuanto en cierto documento de 1784 sostuvo que un hijo suyo, de 22 años entonces, había realizado estudios superiores en Barcelona (p. 32).

39. Actas de bautismo de 6 de marzo de 1794 y 26 de enero de 1796. Recuperado de

de Serra con su padrino debió ser lo suficientemente fuerte como para que también fuera partícipe de su matrimonio en 1823.⁴⁰ Respecto de esto, hay que marcar que la parentela Molina estaba conectada con la de los Sotomayor que, según Comadrán Ruiz (1958), conformaba una de las tres familias que concentraban el poder local,⁴¹ lo que da cuenta de que Serra no estaba marginado de quienes manejaban los resortes decisionales de la ciudad.⁴²

También en 1796, Xavier Zuloaga y María Godoy fueron padrinos de su hija Catalina,⁴³ otros dos vecinos reconocidos. Mientras que la segunda provenía de una trama familiar de arraigo y estrechamente conectada con los Videla (Morales Guinázú, 1939, pp. 128-129), el primero debió tener lazos con los Sotomayor, Corvalán y Molina, por cuanto tiempo después, en agosto de 1810, protocolizó una fianza de \$1500 para que José Agustín Sotomayor ocupase el cargo de Tesorero de Real Hacienda (Comadrán Ruiz, 1958, p. 127).⁴⁴

Sus conexiones locales se replicaban en la ejecución de sus emprendimientos. Por un lado, recién llegado obtuvo el respaldo para solicitar azogue a la Real Hacienda de un vecino perteneciente al núcleo de la élite local, Nicolás Godoy. Este no solo dio fianza a comienzos de 1771, sino que en cierto momento vio embargados sus bienes debido al compromiso impago de Serra.⁴⁵ Godoy descendía de una familia de linaje, pues su padre y su abuelo habían sido, como él, maestros de campo. Su patrimonio, además, le

<<https://www.familysearch.org/>>.

40. Acta de matrimonio de 9 de setiembre de 1823. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

41. El hermano de Manuel Ignacio, Francisco Xavier, estaba casado con Josefa Sotomayor y Videla, hija de Sebastián Sotomayor, jefe de una de las “tres casas reinantes” (Comadrán Ruiz, 1958, pp. 95-96).

42. Sobre la trayectoria pública de Manuel Ignacio Molina, ver Molina (2010).

43. Acta de bautismo de 4 de diciembre de 1796. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

44. Junto con Zuloaga dieron fianza por el mismo monto Melchor y Pedro Molina (sobrinos de Manuel Ignacio e hijos de Francisco Xavier) y Domingo Corvalán, esposo de Manuela Sotomayor y Videla (hija de Sebastián Sotomayor) (Comadrán Ruiz, 1958, pp. 95-96). Conviene recordar que este Corvalán fue quien declaró contra Avilés en su residencia por haber apoyado a Serra (Martínez, 1961, p. 387).

45. La escritura por la cual Godoy aparecía como fiador de la deuda de \$918 y 6 reales era del 2 de enero de 1771, recién llegado Serra a la jurisdicción. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folio 18 y 28, AGPM, Mendoza.

permitió enviar a uno de sus vástagos a estudiar a Santiago de Chile y su matrimonio con Magdalena Videla no hizo más que fortalecer ese capital social (Morales Guiñazú, 1939, p. 111 y 113). Según el padrón de 1777, su casa urbana reunía a veintinueve personas, de las cuales diecinueve eran esclavos, mulatos libres y una india.⁴⁶ Al momento de ser fiador de Serra ya había ocupado múltiples puestos capitulares: alcalde de segundo voto (1759), procurador general (1761 y 1766) y alcalde de primer voto (1765) (Sanjurjo de Driollet, 1995, pp. 241-242).

Pero el catalán también estuvo conectado con los Videla por su socio en la explotación minera y codeudor inicial del azogue de la Real Hacienda. Antonio Ferramola, natural de España, había casado con María del Rosario Videla, eligiendo como padrinos de su hijo a Vicente Videla (su cuñado) y su esposa Melchora de Lima y Melo (Morales Guiñazú, 1939, p. 308).⁴⁷ Sin embargo, su muerte repentina dejó a Serra sin socio, lo que explicaría que siguiera luego solo el largo proceso que, se ha visto, todavía en 1785 no lo graba el pago final del azogue.⁴⁸

Los otros dos fiadores fueron Martín Zeballos y Manuel Videla. El primero integraba el cuerpo de vecinos de la ciudad aún con su origen peninsular, como mostró su accionar en las averiguaciones por rumores de actos de lesa majestad real entre 1781 y 1782 (Molina, 2012), y su designación como alcalde de hermandad en 1768 (Sanjurjo de Driollet, 1995, p. 242). En cuanto al segundo, quizá vinculado a una de las familias de linaje,⁴⁹ no solo fue garante en la mejora de fianzas de Serra de 1777 en su deuda de azogue, sino que actuó como su representante en el remate de la obra del río Tunuyán. Incluso, fue garante de los \$6000 que la Real Hacienda le había otorgado para iniciar los trabajos, tanto que en 1797 solicitó informe de propiedades a otro vecino que había iniciado su explotación en Uspallata y consideraba que

46. Matrícula de la Ciudad de Mendoza, 1777. Carpeta 28, documento 2, AGPM, Mendoza. Su padre, Clemente Godoy, aparecía registrado en 1739 entre los cuatro vecinos más acaudalados de la ciudad, con casas, chacra con viña, estancia y veinte esclavos por un valor de \$20000. Padrón de 1739 (1936). *Revista de la Junta de Estudios Históricos*, t. II, p. 261. Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

47. Acta de bautismo de 11 de julio de 1765. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

48. Ferramola murió en Mendoza de forma "repentina". Acta de defunción de 17 de febrero de 1775. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

49. No se ha detectado su nombre en particular, pero es sintomático su apellido dado los lazos de Serra con los Videla.

podía afectar los intereses y bienes de Serra.⁵⁰ Además, poseía esclavos de éste y al parecer era dueño de una tienda en la que también había “varios efectos mas” suyos.⁵¹ Si en junio de 1778 actuó junto a Zeballos para solicitar que se indagaran los bienes dispersos que tenía Serra a fin de que alcanzaran a cubrir el monto de su deuda, luego abandonó sus acciones contra este último cuando Zeballos pidió por su lado al juez de la causa que lo relevara de la fianza otorgada.⁵²

Como se ve, Serra tejió relaciones con miembros de la élite local, reflejadas en compromisos protocolizados o momentos fundamentales de la vida cristiana, evidenciando su habilidad para tejer redes de contención. Sin embargo, no solo fue hábil en construir éstas sino también en transitar los circuitos institucionales, aprovechando los intersticios del orden jurisdiccional.

Conjurando *distancias*: de los márgenes a los centros por las vías judiciales

En sus tortuosos recorridos, Serra cosechó varios apoyos institucionales a sus proyectos más allá de que, al cambiar los sujetos que ocupaban los cargos, su suerte mudase también. Ya a los pocos años de estar en Mendoza, en el valle cordillerano de Uspallata, había logrado una buena opinión del corregidor Jacobo Badarán y Bustillo, quien sostuvo que era un “sujeto cabal, de bella índole, notoria urbanidad, particular talento e integridad” y que, sobre la base de este testimonio, lo hizo nombrar su lugarteniente, justicia mayor y juez de minas en aquella zona, con instrucciones de fomentar la población

50. Don Manuel Videla pide que se haga balance en la Sociedad minera que tiene Don Francisco Serra Canals a quien afianzó en \$6000, Mendoza, 18 de marzo de 1797. Carpeta 98, documento 30, AGPM, Mendoza.

51. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 49 y 55, AGPM, Mendoza. Este dato es el que permite pensar que quizá fuera Manuel Silvestre, hijo de Francisco Videla y Aguiar (Morales Guiñazú, 1939, p. 323), quien había sido teniente de corregidor (1756) y en 1739 era registrado con una “tienda de mercancía corriente” por \$ 2000. Padrón de 1739 (1936). *Revista de la Junta de Estudios Históricos*, t. II, p. 265. Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. No obstante, su fecha de nacimiento podría hacer descartar esta opción ya que, cuando murió en 1853, el registro decía que tenía 84 años, con lo cual habría nacido en 1765, por lo que, en 1778, al hacer la postura de la obra del río en nombre de Serra, tendría trece años. Acta de defunción de 28 de diciembre de 1853. Recuperado de <<https://www.familysearch.org/>>.

52. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 44-44v, AGPM, Mendoza.

(Comadrán Ruiz, 1979, p. 11). No obstante, si alguna vez asumió el cargo, lo hizo por poco tiempo, pues en octubre de 1778 quien se desempeñaba como tal era Manuel Martínez Caballero, según se desprende del padrón que elevó de la población de esa jurisdicción.⁵³ La brevedad de ese nombramiento (si se confirmó) no era extraña, ya que días después de ese informe del corregidor, José Sebastián Sotomayor se presentaba al cabildo mendocino para que lo reconociese como tal en base a los títulos otorgados por el gobernador del Reino de Chile.⁵⁴ A Sotomayor se le recibió el juramento y ejerció el cargo solo hasta agosto de 1778, cuando arribó quien había sido designado por el virrey desde Buenos Aires (Comadrán Ruiz, 1958, pp. 101-102; Sanjurjo de Driollet, 1995, p. 80).⁵⁵

Según plantea Comadrán Ruiz (1979), Serra también obtuvo buenas señales del gobernador intendente Rafael de Sobremonte, en tanto le habría dado órdenes de actualizar su proyecto de fundar una villa en Uspallata, agrupando a los indígenas dispersos (p. 14). Esto sería acorde con el referido otorgamiento de posesión que le concedió sobre una nueva explotación abandonada en mayo de 1785, con la invitación que se le hizo a una reunión de la “Junta de Fomento de Minas y Poblaciones del Valle de Uspallata” por la misma época,⁵⁶ con su nombramiento como juez pedáneo y con su continuado apoyo al amplio proyecto minero de Serra (Acevedo, 1999).

Pero, además, Serra supo utilizar los recursos de un orden jurisdiccional que garantizaba justicia a cada cual, según su estado y calidad, sirviéndole esto como estrategia para escapar a las tramas de poder local de las que se quejó una y otra vez. Así, despuntando 1778 había oficiado al virrey Cevallos para anoticiarlo de los problemas que se sufrían en Mendoza debido a que la mayoría de los puestos principales civiles y eclesiásticos estaban copados por un grupo de familias, a las que llamó las “tres casas reinantes” (Comadrán Ruiz, 1958, pp. 87-88). Allí, además de describir los abusos cometidos por éstas, sostenía que las causas de desgobierno eran el carácter interino de los

53. Uspallata, 10 de octubre de 1778. Carpeta 28, documento 3, AGPM, Mendoza.

54. Actas del cabildo de Mendoza, 24 de enero de 1777. Carpeta 16, documento 3, AGPM, Mendoza.

55. La buena relación con Juan Martínez de Rozas y el corregidor Sotomayor se expresaba todavía en la aceptación de la nueva fianza y la ampliación del plazo a seis meses para el pago de la deuda de azogue a comienzos de 1777. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 23-23v, AGPM, Mendoza.

56. Mendoza, 16 de febrero de 1785. Carpeta 98, documento 2, AGPM, Mendoza.

corregidores y el hecho de que fueran elegidos entre los vecinos locales.⁵⁷ Estos argumentos le servían a su propio interés de que se lo nombrase en ese puesto, expresado explícitamente en otra representación, esta vez dirigida al mismísimo José de Gálvez. En esta ocasión expresaba su deseo de que José Perfecto de Salas (el contacto con las sedes superiores que tenían las parentelas denunciadas por Serra) fuera alejado de tierras americanas para así tener “ocasiones de dedicarme al Real Servicio, como lo necesita la Provincia de Cuyo, adonde espero labrar gran mérito, siempre que la piedad del Rey Nuestro Señor se digne confiar de mi persona el mando de aquella jurisdicción” (Comadrán Ruiz, 1958, p. 90).

Estas no serían las últimas veces que apelaría al recurso de comunicarse directamente con la superioridad, tal como demostró en el seguimiento de su propuesta de fundación de una villa cordillerana y de un Banco de rescates para los mineros cuyanos (Acevedo, 1999). En la causa iniciada por el conflicto con los carreteros que no desviaron su camino, apelaba a ese circuito: escribiendo desde el lejano Corocorto pidió que se despachasen las diligencias al virrey para que “su recta Justicia mande castigar aquellas cabezas de motín que violaron y atropellaron esta obra y mi Persona como assi mismo las disposiciones del Superior Gobierno”. Y encabezar el auto titulándose “Superintendente de las obras del Rey y del Publico de esta Provincia” probablemente no se debió a vanidad, sino a que con ello colocaba su labor bajo el aura de la jurisdicción real. Buena estrategia, porque cuando las acciones iniciales fueron elevadas a la sede porteña, el fiscal de Real Hacienda consideró que, en vista de los ataques recibidos por Serra “con menos precio de la Comision de Superintendente” de las obras del rey, la causa tenía que ser seguida por el corregidor.⁵⁸

Se ha visto, además, cómo también los vecinos de Mendoza apelaron a la justicia superior para frenar la obra de Serra y no pagar el portazgo, acción con la que lograron, a través del procurador enviado a Buenos Aires, una sentencia favorable en 1791. Sin embargo, se vio que el catalán siguió insistiendo y logró enderezar ese resultado, obteniendo el citado Acuerdo de 1799 en el que el virrey Avilés y la Audiencia ratificaron la continuación de la empresa, el pago del portazgo y la obligatoriedad del tráfico por el ca-

57. Como se dijo, en ese momento Sotomayor hacía casi un año se desempeñaba como corregidor y lo sería hasta mediados de 1778.

58. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra por los carreteros, Mendoza 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 6v y 17.

mino estipulado. Resolución que implicó una cuestión clave que se analizará en el próximo apartado: la justicia privativa, una estrategia más de Serra para evadir las tramas familiares enredadas en el gobierno local.

Incluso, fue el mismo Avilés quien elevó a la corte el texto titulado *El celo del español y el indiano instruido*, diálogo que Serra dedicaba al ministro de Gracia y Justicia de la Corona Española, a comienzos de 1801 (Comadrán Ruiz, 1979, p. 5). En él, el azoguero no utilizaba rodeos para marcar cuáles eran los problemas que veía en la administración de justicia luego de la aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes. En la “Conversación 5^o” sostenía que la presencia del corregidor mantenía la “justicia distribuida” y “lograban los Pueblos más puntualidad en la administración de Justicia”, pero que, habiéndose eliminado esta figura por la aplicación del nuevo régimen, la población dependía de los alcaldes en comunidades en donde existía “mucha relación de parentesco y otras alianzas” que sometía a los “infelices” a que quedasen expuestos “al escollo o principio de torcer la vara de la justicia”. En su apreciación, la cuestión de las *distancias* se volvía la clave de la mala gestión: si bien las sentencias de los alcaldes podían ser apeladas, esto resultaba solo una “mediana posibilidad” dada la lejanía y el costo de introducir recursos en la Real Audiencia, sin contar la dilación del trámite judicial por los traslados sucesivos que provocaba, pues lo que podía verificarse “en ocho días a veces tardan tres meses” y “si el abogado es travieso, pasa a un procedimiento infinito, y el recurrente padeciendo ausente de su domicilio”.⁵⁹ Las soluciones propuestas eran varias: el rey debía tomar medidas para “cortar el desorden con que obran los Alcaldes por causa de no tener en el Cuerpo de Cabildo una Justicia Mayor”, y garantizar que la jurisdicción estuviera separada de “toda conexión de parentesco”.⁶⁰ Pero, además, debía efectivamente castigar el mal comportamiento de esos jueces ya que, como irónicamente decía, “a estas deidades” en pocas ocasiones se las corregía, sin verse que “se suspendan los causantes, o que se les aplique alguna competen-

59. Serra y Canals, F., 1979. *El celo del español y el indiano instruido de Francisco Serra y Canals*. Buenos Aires: Centro de Estudios interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial-Librería Platero, pp. 91-93.

Este era el pie que Serra creaba en el diálogo para referir como ejemplo su propia experiencia litigiosa a raíz de la obra del río Tunuyán y el puente sobre el Desaguadero (Serra y Canals, 1979, pp. 96-98). Conviene recordar que, al menos desde fines de 1800, residía en Buenos Aires, siguiendo el trámite de su pleito con los carreteros, por lo que su hijo Esteban actuaba como apoderado en la causa contra los Roquer, contestando los traslados desde el Desaguadero.

60. Idem, p. 99.

te multa, o que, según el hecho, algún destierro o privación del oficio”. Es más, basándose quizá en el caso del referido José Perfecto de Salas vinculado a las “tres casas reinantes” que llegó a ser nombrado en la Audiencia de Cádiz, sostenía que a estas personas “nunca le falta un ángel partidario que lo disculpa y patrocina con la capa de la clemencia y la piedad”.⁶¹

De hecho, la resolución final del litigio con los carreteros y el cabildo vino del centro mismo de la Monarquía, del Consejo de Indias, evidenciando cómo Serra supo seguir bien los circuitos institucionales para lograr que la justicia de su causa fuera reconocida. No obstante, así como sabía movilizar esos circuitos hacia la superioridad también supo estrechar los lazos con los jueces inferiores a *ras del suelo*. De tal forma, Manuel Martínez Caballero, quien había sido el teniente de corregidor, justicia mayor y juez de minas que había matriculado su propiedad en Uspallata, también fue el juez “de Corocorto y Lagunas” que tuvo una actuación que, cuanto menos, puede considerarse dudosa al favorecerlo en la causa de los troperos que se quejaron por el desvío de la ruta. Así, fue el encargado de recibir los testimonios de los sujetos propuestos por Serra y de acompañar a los supuestos alcaldes de primer y segundo voto de esa jurisdicción rural junto al capitán de caballería en la inspección del nuevo recorrido, luego de la cual redactó y firmó una certificación que daba cuenta de su calidad. Junto a esta verificación, el documento llenaba de alabanzas los trabajos del catalán, su comportamiento “caritativo” con los peones y “el amor y la bondad” con los cuales los trataba.⁶² No obstante, ya se dijo, cuando la causa fue seguida por el corregidor, las cosas no parecieron ser tan cartesianas: ni las opiniones sobre el camino fueron positivas, ni el reconocimiento de las autoridades locales que aparecían firmando la certificación fue contundente, considerándose que se trataba de sujetos de castas que no se sabía bien quién los había nombrado o que lo había hecho el propio Martínez Caballero como una novedad, puesto que no había antecedentes de que esa jurisdicción de campaña contase con alcaldes ordinarios. De hecho, dos de estos últimos dijeron al volver a testificar que no sabían nada de la referida certificación, por cuanto no se

61. Idem, p. 100. Comadrán Ruiz ha descripto el rol clave de este sujeto, casado con la hija de uno de los *pater* de las “tres casas reinantes”, y cómo fue designado en ese puesto en la Metrópoli. Pero considera que, más que un ascenso, esto fue una estrategia de José de Gálvez para alejarlo de tierras americanas (Comadrán Ruiz, 1958, pp. 90 y 112-113).

62. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra por los carreteros, Mendoza 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 7-14v, AGPM, Mendoza.

la habían leído o solo se los había consultado verbalmente.⁶³ De tal forma, los vínculos locales generados por la justicia de proximidad también fueron aprovechados por Serra. Sin embargo, ¿qué otros recursos utilizó en su experiencia judicial?

Estrategias y juego de roles

El análisis de los expedientes ha permitido detectar tres estrategias que le sirvieron tanto para denunciar situaciones y exigir justicia cuanto para defenderse de las acusaciones que cosechó a lo largo de tres décadas.

La primera, quizá con el argumento más contundente dentro de un orden jurisdiccional, era que sus trabajos conformaban un servicio al monarca y al público, alineando sus intereses personales tras un bien común que, según su discurso, era el motivo de sus acciones. Recién instalado en Uspallata, en el pleito con el patrón de los peones que había contratado para el laboreo minero sostuvo que requería a estos “por ser cosa tan conveniente al bien publico, y intereses de su Magestad”.⁶⁴ Años más tarde, en el conflicto con los carreteros que lo maltrataron y afectaron el encajonamiento del río se presentaba ante las autoridades superiores como un “humilde y leal vasallo” que sacrificaba su persona y sus caudales en una obra de “admiración”.⁶⁵ Este argumento le permitía colocarse bajo el cobijo de la “Real piedad” que siempre intentaba no menoscabar los bienes de quienes “lealmente y con méritos” le servían, como afirmó también cuando se le reclamó la deuda de azogue, insistiendo en que era conocida su buena “conducta y aplicación al Real Servicio y del Publico”. La enumeración de los aportes realizados iba en el mismo sentido: el “famoso ingenio” que tenía construido en la cordillera, la plata restituida a la Real Hacienda, el auxilio dado a quienes transitaban por allí al darle comodidad en el inhóspito Uspallata, a lo que sumaba la obra del Tunuyán y el también “famoso” puente que había verificado sobre

63. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra por los carreteros, Mendoza 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 48v-60.

64. Don Francisco Escalante pide se le aplique a Don Francisco Serra las penalidades que impone el bando publicado, Mendoza, 27 de agosto de 1770. Carpeta 97, documento 20, folio 6, AGPM, Mendoza.

65. Antecedentes relativos al atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra por los carreteros, Mendoza 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 5-5v, AGPM, Mendoza.

el Desaguadero.⁶⁶ Asimismo, en una representación al virrey en la que reclamaba el monto que el oficial de Real Hacienda no quería entregarle para los trabajos fluviales sostenía que era un “infeliz vasallo” que sacrificaba su persona y bienes. Este argumento se articulaba con un velado reproche a las autoridades superiores (y en última instancia al monarca), por cuanto todos sus esfuerzos no recibían compensación, siendo “un desgraciado catalán que tan poco hasta el día se ve reputado de su mérito” (Martínez, 1961, p. 356).⁶⁷

Otro argumento que usó fue el de la supuesta persecución de los vecinos mendocinos. En sus propias palabras, afirmó que sus esfuerzos eran obstaculizados por “ingratas gentes” y “gentes inhumanas”, cuando fue “atropellada” su persona y la obra al pasar un grupo de carreteros por encima del desvío del curso fluvial.⁶⁸ Luego, cuando se le seguía causa para el pago de azogue adeudado y después de los reiterados embargos que se impusieron sobre sus bienes, exclamaba “O’ Dios mío por que tanto me persiguen estas gentes”. Y en el mismo pleito, varios folios después añadía que, con la decisión del virrey de designar para el caso un juez privativo, “se cortaron las ideas de mis rivales” y buscaron volver contra él a su fiador Martín Zeballos, “con el espíritu de destruir”.⁶⁹ A su vez, en su reclamo del dinero que el oficial de Real Hacienda no quería entregarle para los trabajos sobre el río afirmaba: “¡Y todo esto no haya sido suficiente para el resguardo de la seguridad de tres mil pesos!”, pues era claro que no se buscaba la seguridad sino el modo de “estrechar e inutilizar” este “mérito”, “hasta el extremo de la desesperación”, con lo cual “han triunfado mis enemigos”, pero también enemigos “del común” (Martínez, 1961, pp. 358–359). De hecho, en la representación dirigida al virrey al comenzar 1778 había sostenido que “bajo la apariencia de la mayor amistad”, estas gentes “me están causando la más grande infelicidad, sin más méritos que sus fines particulares” (Comadrán Ruiz, 1958,

66. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 54–54v y 108, AGPM, Mendoza. En ocasiones Serra refirió también los servicios prestados en las invasiones indígenas.

67. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folio 109, AGPM, Mendoza. Se ha indagado en el resentimiento que Serra fue alimentando en estas décadas, entendible en el marco de un orden jurisdiccional que debía dar a cada cual según su estado y calidad. Ver Molina (2024).

68. Antecedentes relativos del atropello cometido contra don Francisco Esteban Serra por los carreteros, Mendoza 3 de diciembre de 1779. Carpeta 33, documento 17, folios 4v y 5v, AGPM, Mendoza.

69. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 108 y 152, AGPM, Mendoza.

p. 90). Al parecer las cosas habían cambiado en poco tiempo para Serra: si a comienzos de 1777 José de Sotomayor como corregidor y Juan Martínez de Rozas como administrador de azogue le habían aceptado nuevas fianzas y le ampliaron el plazo para pagar, para 1778 el hijo del segundo había vuelto a solicitar embargo de bienes. Años después, Serra recordaba esto diciendo que el letrado, “fingiéndose Comisionado del Real Haver” y con “ganas que me tuvo”, se había presentado al alcalde, a quien le “costó poco de firmar” los pedidos contra su patrimonio.⁷⁰

Finalmente, una tercera estrategia fue la apelación al estricto cumplimiento de las normas jurisdiccionales. Si la apelación a los fueros en ciertos rubros conformó un recurso judicial que Serra supo activar,⁷¹ también lo fueron sus requerimientos de que se respetasen los jueces privativos que, en diversos pleitos, se le fueron nombrando.⁷² De allí su desconocimiento de la legitimidad de autos y disposiciones que no se ajustaran a los circuitos de esa justicia particular. Así lo hizo cuando su fiador renuente, Martín Zeballos, se dirigió al corregidor, quien se entrometió en el proceso y envió a Corocorto, donde estaba Serra, el traslado del expediente. Según contó el comisionado, viendo que al comenzar a leerle el documento en cuestión el catalán huía, le expresó “de palabra” el contenido, ante lo cual éste lo enfrentó con amenazas afirmando que el corregidor no era su juez privativo ni él era escribano. Este testimonio coincidió, en parte, con el suyo propio, donde afirmó que no había aceptado la notificación porque no era su “legítimo juez”, argumento que ya había manifestado meses antes al contestar otro auto diciendo que no tenía obligación de responder y que solo lo hacía para satisfacer la “sin Razón”.⁷³

70. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 23-25 y 54. En 1779 Ramón Rozas fue elegido alcalde de primer voto (Sanjurjo de Driollet, 1995, p. 244).

71. Al instárselo al pago del azogue desde Chile por intermedio del heredero del anterior administrador del ramo, Ramón de Rozas, Serra consideró que no se respetaban los derechos especiales. Así, en uno de los tantos autos generados por el expediente calificó de “clandestinos Autos” los de aquel porque se presentaron a un juez incompetente al fuero de minas. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta del azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folio 54, AGPM, Mendoza.

72. Según afirmaba Serra en un oficio, habría sido juez pedáneo en la jurisdicción de Uspallata hasta 1791 y en ese momento se lo habría nombrado “juez privativo de aquellas minas y su distrito” (cit. en Acevedo, 1999, p. 43).

73. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta de azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 44, 47, 53 y 54, AGPM, Mendoza.

Sin embargo, también en el larguísimo expediente que lo implicó junto a capitulares, carreteros y vecinos de Mendoza, tuvo ocasión de apelar al mismo recurso. El virrey le designó como juez privativo al tesorero de Reales Cajas con “bastante facultades y jurisdicción” para entender en las causas civiles y criminales que implicaran la obra hidráulica proyectada, incluyendo a sus familiares y dependientes, con inhibición de las justicias de la ciudad.⁷⁴ Dos años después, designó como tal al comandante de armas y fronteras de esa jurisdicción, quien actuó tanto en la causa de los hermanos Roquer contra Serra,⁷⁵ cuanto como cabeza de la inspección realizada a los tres caminos posibles ya referida.⁷⁶

Y no se trataba solo de ajustarse al circuito de la judicialidad particular sino de apelar a las modalidades de protección que la Corona habilitaba. Así, en los inicios del expediente por su deuda de azogue buscó escudarse en la Real Cédula de protección de la actividad minera en Uspallata de 1768, la cual establecía que se gastasen “por los primeros trabajos del fondo de su Real Hacienda”. De hecho, requirió que se trajera a la vista el documento y quedara en el expediente.⁷⁷

CONSIDERACIONES FINALES

La trayectoria litigiosa de Serra ha permitido mostrar varias cuestiones relacionadas con la cuestión de las *distancias*, los modos en que se articulaban los territorios dentro de las diversas espacialidades que integraban la Monarquía y cómo se lograba construir *puentes* entre esas *islas* conformadas por ciudades y poblados para efectivizar la experiencia de gobierno. Como se ha visto, Serra mismo en sus emprendimientos buscó fortalecer materialmente las

74. Pedro Oscariz fue quien finalmente aceptó ser el juez particular. Mendoza, 25 de noviembre de 1799. Carpeta 33, documento 36, folios 1-3, AGPM, Mendoza. También el postrer dictamen del Consejo de Indias volvió a declarar la inhibición de las justicias mendocinas en la obra del Desaguadero (Martínez, 1961, p. 389).

75. Auto solicitando a los jueces y justicias de la ciudad de San Luis, hagan saber a Don Francisco Esteban Serra que en virtud de este auto substituya apoderado en esta ciudad, Mendoza, 19 de mayo de 1801. Carpeta 4, documento 85, AGPM, Mendoza.

76. Copia del informe que presenta el Juez Privativo de la obra del puente del Desaguadero sobre la Inspección hecha en los caminos llamados de la Travesía, del Bebedero y de las Lagunas al Excelentísimo Virrey, Mendoza 23 de julio de 1802. Carpeta 34, documento, 17, AGPM, Mendoza.

77. Documentación referente a litigios ocurridos en la venta del azogue, Mendoza, 24 de mayo de 1785. Carpeta 97, documento 23, folios 18 y 18v, AGPM, Mendoza.

comunicaciones entre las *islas* de la jurisdicción mendocina, desde el poblado minero de Uspallata en el extremo occidental cordillerano hasta el ubicado en el oriental, en Corocorto, imaginando sus trabajos como avanzadas civilizatorias que permitían consolidar el control territorial por las autoridades locales y, en definitiva, por el rey, frente a las acciones de los indígenas no sometidos. Tendiendo *puentes*, en tanto metáfora y edificación concreta, su accionar consideró los problemas que las diferentes *distancias* generaban en el gobierno de la Monarquía, cuyo centro lejano no siempre garantizaba a sus súbditos la justicia que cada cual requería.

Las experiencias judiciales del catalán muestran en la *praxis* cómo funcionaba la dinámica jurisdiccional que permitía construir el tejido institucional y sostenerlo en cada uno de sus documentos, los cuales atravesaban cientos y miles de kilómetros para reclamar o sentenciar. Esta trama textual efectivizaba cotidianamente el gobierno, delineando ella misma *puentes* y rutas entre las *islas* de la ocupación territorial reivindicada por la Corona. Así, desde rancheríos apartados del casco urbano mendocino a más de 100 km, cuyo acceso era dificultado, además, por las características ambientales y topográficas (peñascos y nieve en la montaña o falta de agua en la travesía oriental), hasta centros políticos como Santiago de Chile, Buenos Aires y la corte misma, los autos, traslados, sentencias y apelaciones configuraban circuitos comunicacionales que sostenían el armazón de las instituciones monárquicas.

Junto con ello, como ha planteado Michel Bertrand (2022), las redes relacionales construidas por los actores permiten comprender el funcionamiento del sistema colonial hispánico. Los vínculos de Serra, tanto los traídos desde la Península pero afincados en Santiago y Mendoza, como los que logró articular en esta última en la cúspide de la élite local y a *ras del suelo* gracias a las oportunidades habilitadas por la justicia de proximidad, sumados a los que movilizó en las instancias virreinales o la corte, permiten visualizar cuánto los lazos interpersonales (familiares, empresariales, rituales) conformaban el andamiaje sobre el cual se apoyaba el gobierno por *islas* que desplegó la Monarquía y cómo logró conjurar distintas *distancias*.

Para terminar, lo visto ha permitido complejizar la comprensión de un personaje que la historiografía tradicional de Mendoza había considerado un advenedizo atacado e incomprendido por la élite local. Se ha intentado mostrar que, si es claro que en cierto momento un sector de ésta se ensañó con su obra hidráulica, las cosas fueron más complejas. Por

un lado, porque Serra demostró moverse muy bien en los circuitos que el orden jurisdiccional habilitaba, logrando, en última instancia, que el mismísimo Consejo de Indias reconociese su mérito y la relevancia de sus trabajos (aunque esto llegase tarde). Por otro, porque no estuvo marginado de los vínculos de esa élite, pues construyó lazos con algunos miembros de ella que le sirvieron de contención moral y empresarial cuando necesitó fianzas en sus litigios. En definitiva, si se enfrentó a las parentelas de la jurisdicción y estas recogieron el guante también fue porque venía a disputarles sus espacios de poder (incluido el cargo de corregidor), munido de recursos materiales y simbólicos nada desdeñables.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Acevedo, E. O. (1999). Estudio preliminar. En F. Serra y Canals. *El perito incógnito y el Curioso aprovechado. Tratado de minería inédito del Virreinato del Río de la Plata* (pp. 9-58). Frankfurt-Madrid: Vervuert-Iberoamericana.
- Barriera, D. (2013). Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos. *Caravelle*, 101, 133-154. <https://doi.org/10.4000/caravelle.608>
- Barriera, D. (2019). Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (las islas Malvinas entre la corte y el territorio, 1756-1767). *Diálogos Andinos*, 60, 57-70. <https://www.scielo.cl/pdf/rda/n60/0719-2681-rda-60-57.pdf>
- Barriera, D. (2022). La desnacionalización territorial de los problemas históricos y sus lenguajes: trayectorias, políticas historiográficas y propuestas desde América Latina. *Tiempos modernos*, 12(44), 4-20. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5695>
- Bertrand, M. (2022). A pesar de la distancia. Lazos, vínculos y sistemas relacionales en un contexto imperial. En G. Gaudin y R. Stumpf (Dirs.), *Las distancias en el gobierno de los Imperios Ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos* (pp. 203-222). Madrid: Casa de Velázquez. <https://books.openedition.org/cvz/29051?lang=es>
- Bertrand, R. (2015). Historia global, historias conectadas: ¿un giro historiográfico? *Prohistoria*, 24, 3-20. <http://www.scielo.org.ar/pdf/prohist/v24/v24a01.pdf>
- Cirvini, S. (1989). *La estructura profesional y técnica en la construcción de Mendoza. (I) Los agrimensores*. Mendoza: Instituto Argentino de Investigaciones de Historia de la Arquitectura y del Urbanismo.

- Comadrán Ruiz, J. (1958). Las tres casas reinantes de Cuyo. *Revista chilena de Historia y Geografía*, 126, pp. 77-127.
- Comadrán Ruiz, J. (1979). Estudio preliminar. En F. Serra y Canals, *El celo del español y el indiano instruido de Francisco Serra y Canals* (pp. 5-35). Buenos Aires: Centro de Estudios interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial-Librería Platero.
- Garavaglia, J.C. y Prieto, M. del R. (2007). Diezmo, producción agraria y mercados: Mendoza y Cuyo, 1710-1830. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, 30, 7-33. <http://www.scielo.org.ar/pdf/bihaar/n30/n30a01.pdf>
- Gaudin, G. & Stumpf, R. (Dirs.). (2022). *Las distancias en el gobierno de los Imperios Ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos*. Madrid: Casa de Velázquez. <http://doi.org/10.4000/books.cvz.29051>
- Gaudin, G. y Valenzuela Márquez, J. (2015). Empires ibériques: de la péninsule au global. *Diasporas. Circulations, migrations, histoire*, 25, 13-24. <http://doi.org/10.4000/diasporas.358>
- Manchado, M. y Rocha, A. (julio, 2023). Control y defensa en la frontera sur de Mendoza (Valle de Xaurúa, S. XVIII). *XXIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina*. Corrientes, Argentina.
- Martínez, P. S. (1961). *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato (1776-1810)*. Mendoza-Madrid: Universidad Nacional de Cuyo-Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo".
- Molina, E. (2010). Manuel Ignacio Molina. En M. A. De Marco y E. Martiré (Coords.). *Revolución en el Plata* (pp. 324-331). Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia-Emecé Editores.
- Molina, E. (2012). Entre susurros y rumores: la fidelidad a la Monarquía y el delito de *lesa majestad real* en una ciudad periférica del Imperio español. Mendoza, 1782. *Revista de Historia del Derecho*, 44, 128-148. <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n44/n44a06.pdf>
- Molina, E. (2024). Tres historias sobre la potencia vindicativa del escenario judicial. Resentimientos, justicia y poder en Mendoza (Virreinato del Río de la Plata) a fines del siglo XVIII. En F. Gantús y A. Salmerón (Coords.). *Emociones en clave política: el resentimiento en la historia. Argentina y México, siglos XVIII-XX* (pp. 29-53). Rosario: Prohistoria.
- Morales Guiñazú, F. (1939). *Genealogías de Cuyo*. Mendoza: Best Hermanos.
- Prieto, M. del R. y Abraham, E. (2000). Caminos y comercio como factores de cambio ambiental en las planicies áridas de Mendoza (Argentina) entre los siglos XVII y XIX. *Theomai*, 2, 1-14. <https://www.redalyc.org/pdf/124/12400206.pdf>

- Roulet, F. (2013). *Los indios de la frontera sur en la mirada de los últimos viajeros coloniales. Identidades, relaciones interétnicas y proyectos políticos hacia el espacio pampeanocordillerano y sus pobladores autóctonos en las postrimerías del orden colonial* [Tesis doctoral inédita]. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Sanjurjo de Driollet, I. E. (1995). *Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento. El cabildo de Mendoza en el siglo XVIII. Estudios Institucional*. Mendoza: Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional de Cuyo.
- Sanjurjo de Driollet, I. y López, G. E. (2015). Las redes de parentesco y el gobierno de la ciudad (Mendoza, siglo XVIII). Acerca de *Las tres casas reinantes de Cuyo* del Prof. Jorge Comadrán Ruiz. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 50(1), 11-28. <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhaa/v50n1/v50n1a01.pdf>
- Serulnikov, S. (2020). El secreto del mundo: sobre historias globales y locales en América Latina. *História da Historiografia*, 13(32), 147-184. <https://doi.org/10.15848/hh.v13i32.1492>
- Sironi, O. (2019). Labores minero-metalúrgicas e impacto socioambiental en el norte de Mendoza, Argentina (1752-1806). *Temas americanistas*, 43, 134-159. <https://idus.us.es/handle/11441/100561>
- Torre, A. (2018). Micro/macro: ¿local/global? El problema de la localidad en una historia espacializada. *Historia crítica*, 69, 37-67. <https://doi.org/10.7440/hist-crit69.2018.03>
- Zúñiga, J. P. (2022). La tiranía del terreno. Territorialización, comunicaciones y administración en la América hispánica (siglos XVII y XVIII). En G. Gaudin et R. Stumpf (Dirs.). *Las distancias en el gobierno de los Imperios Ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos* (pp. 97-112). Madrid: Casa de Velázquez.

JURAMENTOS, REPIQUES Y JURISDICCIONES. JUSTICIA DE PAZ, ROSISMO Y GOBIERNO DE ARCHIPIÉLAGOS EN EL SUR DE BUENOS AIRES DURANTE LA DÉCADA DE 1830

Melina Yangilevich

Instituto de Estudios Histórico-Sociales, IEHS. Instituto de Geografía, Historia
y Ciencias Sociales, IGEHCS (CONICET-UNCPBA)

INTRODUCCIÓN

En la literatura rioplatense del siglo XIX, la metáfora sobre el *desierto* para describir el espacio pampeano-patagónico es por demás conocida, al punto de formar parte de un sólido sentido común. Este describe un ámbito inhóspito y habitado por grupos indígenas, caracterizados por su salvajismo, sin necesariamente diferenciarlos. No obstante, tal yermo no era pensado necesariamente en términos de un ámbito despoblado, sino que la carencia significativa era de *civilización*. Tal idea se plasmó en el clásico texto de Domingo F. Sarmiento (2018 [1845]), aunque no fue el único. Menos repetida, aunque emparentada con esta, es otra alegoría que presentó a la campaña como un mar u océano. El propio Sarmiento equiparó a las carretas que recorrían la campaña con embarcaciones al describirlas como “una especie de escuadra de pequeños bajeles” (p. 50). Los ejemplos se multiplican. En las memorias de su paso por el Río de la Plata, Xavier Marmier (1948 [1851]) describe las carretas que integraban las caravanas que se internaban en la campaña como “navíos de la pampa”. Estas recorrían los caminos polvorientos de huellas profundas a través de la llanura desierta y al llegar a la ciudad de Buenos Aires “echa(ba)n el ancla” en algunas de las plazas dispuestas al efecto (p. 33). Las nociones del espacio pampeano como *desierto* y como *océano*, no son contra-

dictorias. Se equiparan en la consideración de un ámbito difícil de atravesar y aún más de conocer y controlar.

Las metáforas que toman como referencia al mar son fecundas para reflexionar sobre algunos aspectos del gobierno de Juan Manuel de Rosas en el espacio sur de la campaña bonaerense. Este se extendió entre 1829 y 1852, con un breve lapso entre 1832 y 1835, durante el cual el gobernador procuró establecer un férreo control sobre el territorio provincial a partir de diversos mecanismos, estrategias, instituciones y vínculos. Durante el rosismo, la justicia de paz permitió articular varias de estas cuestiones en la medida que se conformó como uno de los pilares centrales para garantizar el ejercicio del poder. El texto propone indagar algunos aspectos de la dinámica de la gobernabilidad del rosismo durante la década de 1830 a partir del análisis de un conjunto de disposiciones sobre la justicia de paz sancionadas en este periodo y otras promulgadas con anterioridad que, no obstante, fueron retomadas dada su relevancia. Entre las primeras se encuentran las normativas referidas al modo y pasos establecidos para la asunción del cargo de juez de paz y la creación de nuevas jurisdicciones al sur del río Salado a fines de la década de 1830 como respuesta, entre varias desplegadas, al levantamiento de los Libres del Sur (Gelman, 2009). Mientras que, en el caso de las disposiciones elaboradas en la década de 1820, se recuperan algunas de las incluidas en el *Manual para los jueces de paz de campaña* de 1825.

De acuerdo con lo señalado por Barrera (2024), la metáfora de los archipiélagos fue utilizado con anterioridad para indagar en diferentes formas de organización política. Y esta resulta particularmente atinada para pensar el gobierno de los espacios rurales, como el que aquí nos ocupa. Al igual que las islas y archipiélagos, estos presentaban problemáticas para su gobernabilidad debido a su “territorialidad discontinua” (p. 943). Esta se materializaba en las dificultades para la comunicación sostenida en los sistemas de postas, soldados enviados como emisarios que recorrían los caminos polvorientos, descriptos por Marmier.¹ En tal sentido, el gobierno ejercido por Rosas puede ser definido en términos de archipiélagos en la medida que para cada uno de los partidos —las jurisdicciones que integraban la provincia— se

1. Teresa Zweifel (2014) sostiene que a pesar de la imagen de “desierto incommensurable” referido por la literatura decimonónica, “los geógrafos, los ingenieros, los agrimensores, los topógrafos y los técnicos encontraron en él caminos, arroyos, lagunas, cañadas, árboles, pastos y poblaciones que incluyeron en sus relevamientos como elementos ‘visibles y duraderos’ fijados en el terreno en forma de polígonos cuyos vértices funcionaron a modo de mojones (p. 15).

procuró establecer un vínculo específico. Como si se tratara de circunscripciones desconectadas entre sí, sus autoridades –los jueces de paz– establecían una relación –en la que la distancia jugaba un rol fundamental– a partir de su designación, se asentaba en una copiosa correspondencia entre estos y los edecanes del gobernador que reiteraban la exigencia de cumplir escrupulosamente con sus demandas y disposiciones (Reguera, 2017).

Para cumplir con el propósito explicitado, el texto se divide en tres apartados, además de esta introducción y el epílogo. En el primero, se sintetizan los rasgos centrales de la justicia de paz establecida en 1821, a partir de la iniciativa del entonces secretario de gobierno, Bernardino Rivadavia. En el segundo, se analizan los aspectos novedosos y aquellos que no lo eran sobre esta justicia *a ras del suelo*. Por último, en el tercero, se indaga en las disposiciones que procuraron moldear la justicia de paz y el propio territorio provincial, de acuerdo a las pretensiones de Rosas para ajustar el ejercicio de su autoridad.

LA JUSTICIA DE PAZ EN BUENOS AIRES: UNA JUSTICIA ‘A RAS DEL SUELO’

En 1821, la disolución de los cabildos de Buenos Aires y Luján generó la necesidad de reemplazar las funciones que desempeñaban. Para ello, a partir de la propuesta de Bernardino Rivadavia, se diagramó una estructura compuesta por la justicia letrada, la justicia de paz –lega– y las comisarías.² La primera quedó a cargo de magistrados letrados, es decir, que contaban con formación universitaria en derecho. La segunda se dejó en mano de los jueces de paz y las funciones policiales se delegaron en los comisarios (Rico, 2017). La reforma –ambiciosa y que cubrió otros aspectos institucionales– tuvo resultados diversos. Poco tiempo después de su implementación, la justicia letrada y las comisarías mostraron distintas problemáticas en su funcionamiento y sufrieron modificaciones. De esta manera, los jueces de paz se constituyeron en las únicas autoridades existentes en el ámbito rural, en conjunto con otras que contaban con una dilatada presencia como los comandantes militares (Fradkin, 2014) e integrantes del clero (Barral, 2008).

2. *Manual para los jueces de paz de campaña*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825, p. 15.

Raúl Fradkin (2009) sostuvo que la justicia de paz fue, en su implementación, la más exitosa dado que se trató de la “menos estatal” de esas instituciones (p. 163). Tal rasgo de escasez de *estatalidad* podría deberse a que, a diferencia de jueces de primera instancia y comisarios, quienes desempeñaron los cargos de jueces y sus auxiliares eran *vecinos* de las comunidades en las que ejercían sus funciones (Garavaglia, 1999a; 1999b). Originaria de Inglaterra, la figura del juez de paz fue una de las primeras modificaciones en el ámbito de la administración de justicia en Francia a poco de los sucesos de la revolución de 1789 y reemplazó a la justicia señorial (Petit, 2002). Y es posible que Rivadavia la conociera debido a su estadía en Europa, previo a la asunción del cargo de secretario del gobierno de Martín Rodríguez (Gallo, 2012).

La organización de la justicia de paz procuró atender a distintas cuestiones vinculadas a la demanda del establecimiento del orden social presentes desde la década de 1810 en la prensa del período, pero también entre diversas autoridades. Estas hacían referencia a la situación de seguridad de la campaña bonaerense, visualizada como un espacio plagado de facinerosos que se dedicaban a la vagancia y al robo, especialmente de ganado vacuno. Esta práctica implicaba un ataque a la actividad productiva que se estaba tornando en una de las más relevantes y por ello, tales animales eran el bien máspreciado en la campaña. En un artículo publicado en la *Gaceta de Buenos Aires* se sostuvo que los alcaldes de la hermandad, responsables de la jurisdicción rural y cuyo número creció durante el siglo XVIII (Barral & Fradkin, 2005), no cumplían con los requisitos procedimentales dado que enviaban los acusados a los jueces sin el sumario correspondiente. Esta omisión inhabilitaba la continuidad de los procesos, porque los detenidos reclamaban su libertad amparándose en las normas procesales vigentes que parecían conocer con suficiencia, dado que —como se expresaba en el periódico— “todo hombre (tenía) derecho a su seguridad individual.” Además, se agregó que estos individuos, una vez libres, se volvían más “insolentes y enconados con los jueces de hermandad que los remitieron”.³

La Junta de Representantes, en coincidencia con esa visión sobre la campaña, decidió intervenir aun cuando la administración de justicia era todavía una de las prerrogativas que mantenían los cabildos (Ternavasio, 2000). El artículo mencionado sugería la necesidad de nombrar dos alcaldes que se

3. Administración de justicia, 15/11/1820, *Gaceta de Buenos Aires*, p. 2, Biblioteca Digital, Ministerio de Justicia.

dedicaran exclusivamente a los casos criminales, con dos asesores e igual número de escribanos. La Junta actuó debido a la

“...multiplicación de crímenes (...) y de la impunidad que resulta en la pronta y ejemplar determinación de las causas, ocasionada por la multitud de negocios y atenciones que recargan en los juzgados ordinarios de 1° y 2° voto sin que baste a evacuarlos toda la contracción y desvelos de los vecinos, que tan honradamente desempeñan aquellos cargos...”⁴

En este contexto, la reforma propuesta por Rivadavia apuntaba a instalar instituciones que eran novedosas en el espacio rioplatense. Sin embargo, dicho proceso no operó en un vacío legal ni social, sino que se asentó necesariamente en las relaciones sociales existentes (Barral & Fradkin, 2005). Esta dinámica contribuyó a explicar el funcionamiento de esas instituciones y los conflictos que se generaron entre quienes detentaron los diferentes cargos que derivaron posteriormente en la concentración de buena parte de diversas funciones en manos de los jueces de paz. Por ello, es que resulta posible afirmar, retomando el concepto de Barrera (2012) que la justicia de paz se configuró como una justicia de proximidad.

UNA JUSTICIA ¿NUEVA? PARA LA CAMPAÑA

Como se mencionó, parte del arraigo que aquellos lograron desarrollar en las comunidades locales puede explicarse a partir de la identificación que se realizó con la figura que los precedió: los alcaldes de la hermandad. Según Ternavasio (2000), los vecinos asociaron a los jueces de paz con esa otra autoridad que les resultaba más cercana y conocida. Esa caracterización fue reconocida en el propio texto de la ley que creó a tales agentes al disponer que

“Las atribuciones de los Jueces de paz inter se publican los códigos respectivos, será juzgar en todas las demandas qe. las leyes y practica vigente declara verbales: arbitrar en las diferencias; y en la Campaña reunirán las de los Alcaldes de Hermandad qe. quedan suprimidos”.⁵

4. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (1820-1821)*, Vol. I, año 1820, Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1932, pp. 217-218.

5. Ley de creación de la justicia de paz, Registro Oficial de Buenos Aires, N° 22, tomo 1, inserta en el *Manual para los jueces de paz de campaña*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825, p. 15.

Cabe señalar que los códigos a los que se hace mención fueron puestos en vigencia cinco décadas después. No obstante, ello tampoco implicó que el vasto *corpus* normativo existente —el que provenía del reino de Castilla y el producido desde entonces en territorio rioplatense— fuera reemplazado completamente. Sin embargo, a partir del proceso revolucionario se promulgaron diversas disposiciones para llevar adelante la administración de justicia en el contexto abierto por la crisis del imperio español. Si, en el marco de la monarquía ibérica, la última instancia judicial a la que apelar era el rey, ante su ausencia, la legitimidad de las decisiones judiciales requería anclarse en una nueva autoridad que las legitimara (Barriera, 2019). No obstante, en el caso de la legislación penal —donde la Séptima Partida constituía el texto normativo principal— la persistencia en su utilización fue uno de los rasgos centrales (Yangilevich, 2012).

Las normativas sancionadas en el periodo republicano no solo retomaron ciertos aspectos, concepciones y principios imperantes durante el dominio monárquico, sino que consolidaron su vigencia. El *Reglamento Provisorio para la Dirección y Administración del Estado*, promulgado por el Congreso Constituyente en 1817,⁶ confirmó las disposiciones vigentes que no se contradijeran con las proclamadas por las nuevas autoridades, que no fueron prolíficas en la producción en esta materia.

En este contexto, las innovaciones propuestas por Bernardino Rivadavia como secretario de gobierno, en el caso de la justicia letrada y los comisarios para el espacio de la campaña, no lograron consolidarse. Hacia 1824, la justicia letrada organizada en tres departamentos judiciales para la campaña fue disuelta y quedaron circunscriptos a la ciudad de Buenos Aires (Fradkin, 2009). Mientras que, en el caso de los comisarios de campaña, las autoridades tomaron una decisión semejante, aunque fue revertida pocos después. La estrategia consistió en que las funciones de esos agentes fueran ejercidas “por ahora por los jueces de paz, tanto en la parte civil, como en lo criminal y judiciario”.⁷ Estos podrían nombrar una partida celadora integrada por 3 milicianos. Al mismo tiempo, las personas designadas debían ser “aptas para

6. Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, *Reglamento provisorio sancionado por el soberano Congreso de las Provincias-Unidas de Sud-América, para la dirección y administración del Estado: mandado observar entre tanto se publica la Constitución*. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1817.

7. Decreto Policía de campaña, 28/2/1825, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires recopilados y concordados por el Dr. Aurelio Prado y Rojas*, tomo III, 1877, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, pp. 72-73.

el servicio” al mismo tiempo que “avecindadas y de conocimiento en el Partido en que deben servir, y á más que su conducta se halle bien acreditada.” Sin embargo, en julio de 1825 el cargo fue nuevamente separado de los magistrados locales y en el decreto correspondiente se estableció que se proveería de un reglamento para los comisarios de ciudad y de campaña,⁸ que fue promulgado poco tiempo después. Allí se sostenía que los comisarios ejercerían sus funciones “por ahora” en las mismas secciones que existían en la campaña —es decir, los juzgados de paz— acompañados de una partida de 8 milicianos y 1 cabo.⁹

En síntesis, la supresión de los jueces letrados en la campaña y las dificultades en torno al rol policial que se asoció y separó de las funciones de los jueces de paz, dejaron a estos consolidados como una de las autoridades más relevantes en el espacio rural, junto con los comandantes de frontera y los curas. Aun cuando los cargos no se unificaron, pasaron a estar desempeñados por una misma persona hasta 1880, cuando se creó la policía provincial (Berardi, 2018; Rico, 2019), con algunos matices y periodos breves en los que se intentó volver a instalar las comisarías (Yangilevich, 2018).

Debido a esta situación donde los jueces quedaron de manera efectiva a cargo del gobierno de las personas, las autoridades provinciales consideraron necesario dotarlos de herramientas normativas para el desempeño de sus funciones. Una de las primeras fue el *Manual para los Jueces de Paz de campaña* editado en 1825 por iniciativa del entonces secretario de gobierno, Manuel García. En una circular que formaba parte del mencionado *Manual* se afirmó que:

“La administración de justicia en la campaña ha quedado toda en mano de sus propios vecinos, y su zelo debe suplir á cuanto se(a) indispensable para la corrección y castigo de los crímenes, como también para que la civilización del país adelante, la cual es el mejor correctivo de las costumbres, y el medio más poderoso de prosperidad”.¹⁰

8. Ley “Comisarios de Policía en Campaña”, 28/7/1825, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires recopilados y concordados por el Dr. Aurelio Prado y Rojas*, tomo III, 1877, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, p. 82.

9. Decreto “Comisarios de Policía en Campaña”, 28/7/1825, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires recopilados y concordados por el Dr. Aurelio Prado y Rojas*, tomo III, 1877, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, pp. 83–84.

10. Circular a los jueces de paz de campaña, 18/3/1825, en *Manual para los jueces de paz de campaña*, . Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825, p. 22.

La cita es por demás elocuente respecto a la forma en que era entendida la administración de baja justicia. La ruptura política que implicó el proceso revolucionario no alteró sustancialmente las formas en las que aquella se administraba en el marco de un paradigma jurisdiccionalista donde la corrección de las costumbres en los espacios locales era la primer (y mejor) forma para restablecer el orden que pudiera haber sido alterado. Y cuando ello no era suficiente disponer el castigo que quedaba en manos de los vecinos.

El *Manual*¹¹ incluyó el decreto de supresión del cargo de comisarios de febrero de ese mismo año, así como partes de la ley de disolución de los cabildos de 1821 y con ellos la de las autoridades que los integraban. Sin embargo, la desaparición del oficio no generó necesariamente que esos hombres se alejaran del ejercicio de atribuciones para las que contaban con una experiencia valiosa. En varios casos, quienes asumieron como jueces de paz se habían desempeñado como alcaldes (Díaz, 1952; Sáenz Valiente, 1952). De esta manera, la resolución de los conflictos continuaba en manos de los miembros distinguidos de cada comunidad. Y al mismo tiempo, el cargo de juez de paz permitía contar con un interlocutor legítimo a la hora de interactuar con las autoridades. Esta condición se sustentaba en que cada juez era un vecino notable.¹² Es decir, se trataba de una persona que había nacido en el pago donde ejercía o contaba con una larga residencia y había desarrollado un fuerte entramado de relaciones (Garavaglia, 1999a, pp. 62-69). Estos rasgos no eran compartidos con los jueces letrados y comisarios, precisamente para que los vínculos sociales no constituyeran un obstáculo para el ejercicio de sus funciones (Fradkin, 2009).

Lo dicho hasta aquí no implica sostener que no hubo cambios. Por el contrario, la justicia de paz implicó una renovación en la estructura judicial en la campaña. Una de las novedades más trascendentes fue, precisamente, la designación de un juez de paz por parte del gobierno provincial para cada una de las parroquias, distritos que luego serían designados como partidos (Barral & Fradkin, 2005). Por otro lado, la organización de los juzgados de paz fue acompañada del nombramiento de alcaldes para los cuarteles que componían tales jurisdicciones y tenientes alcaldes para las manzanas

11. Según el diccionario de la RAE de 1812 una de las definiciones posibles correspondía a “El libro en que se compendia lo más sustancial de alguna materia”, disponible en <<https://apps2.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>>.

12. Para una caracterización de la notabilidad local, véase Schmitt (2004), especialmente el capítulo 8.

que, a su vez, formaban parte de los cuarteles. Esta apretada presentación no debiera soslayar las incertidumbres que se suscitaron en relación con la organización e implementación de una estructura inédita, que multiplicaba el número potencial de hombres dedicados a lograr el tan ansiado orden en la campaña.

Uno de los problemas iniciales en el funcionamiento de la justicia de paz fue la sucesión de renunciaciones por parte de los jueces locales designados, situación que se mantuvo con ciertas alteraciones a lo largo del siglo XIX (Díaz, 1952). Por lo tanto, las autoridades debieron realizar nuevas designaciones. Para fortalecer esta red, se decidió que los propios jueces de paz eligieran a “las personas que en el territorio de sus jurisdicciones deban obtener el cargo de alcaldes o tenientes de campaña [...]”.¹³ Con esta organización capilar las autoridades apuntaban a establecer un control meticuloso sobre la población de la campaña. Sin embargo, buena parte de esa potestad era ejercida por los propios vecinos, cuyos intereses no necesariamente se asimilaban siempre a los de las autoridades.¹⁴

En palabras de Jacques-Guy Petit (2002) en referencia a los jueces de paz franceses, estos fungían como “reguladores sociales”. Algunas de estas ocupaciones eran delegadas en los alcaldes y tenientes de alcaldes que, generalmente, conocían a los habitantes de los espacios en los que ejercían dado que se trataba de sus propios vecinos. Esta misma proximidad generó que jueces, alcaldes y tenientes conformaran, en palabras de Garavaglia (1999b) “un cuerpo bifronte de funcionarios judiciales y responsables políticos” (p. 112). Esta condición aludía a la necesidad de acatar a las directivas de las autoridades provinciales y al mismo tiempo, responder a las expectativas de la comunidad de pertenencia.

El *Manual*, pensado de manera exclusiva para los jueces de la campaña, incluyó las prerrogativas de estos en relación con la administración de justicia en lo civil y lo criminal, así como varios formularios para la realización de diversas diligencias (Yangilevich, 2012). En dicho compendio se incluyeron otras normativas, anteriores inclusive a la creación de la justicia de paz. Entre ellas se encontraban artículos extraídos del reglamento de administración de justicia elaborado en la Asamblea Constituyente y de otro dictado en enero

13. *Manual para los jueces de paz de campaña*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825, p. 18.

14. Para un análisis sobre esta temática para el caso tucumano, véase Tío Vallejo (2012).

de 1812. Uno de ellos se refirió al modo en que los alcaldes debían resolver los conflictos que se generaran en la campaña:

“La mediocridad de la fortuna de los habitantes [...], las distancias que les dividen entre sí y la asiduidad que demandan sus labores justifican una excepción en sus juicios comunes. Por ello sus alcaldes pedáneos o de hermandad conocerán jurisdiccionalmente hasta librar sentencia definitiva en demandas civiles que no excedan [...] de 50 pesos, guardando la forma esencial del juicio, [...] así de las partes como la que el juez por sí estime necesaria para llegar en conocimiento de la justicia, y previniéndose para fallar del consejo que tenga por necesario, que deberá pedirlo siempre de hombres de buena razón y conducta, cuyo juicio será en el todo verbal”.¹⁵

El texto aludió claramente a la cuestión de la proximidad entendida en sentido amplio: las distancias existentes entre los habitantes, la asistencia de los vecinos notables para la toma de decisiones, así como la oralidad del proceso. Estas características remitían a una justicia cercana para quienes buscasen la resolución de sus conflictos. Ello implicaba una adecuación a los rasgos del espacio y de quienes lo habitaban, sin por ello dejar de lado las normas procesales. Por otro lado, las sentencias dictadas por los alcaldes no tendrían apelación en los casos en que las demandas fueran por montos bajos —como lo eran gran parte de ellas—. Resulta difícil imaginar una justicia más próxima que ésta, donde las decisiones eran tomadas de forma conjunta entre los vecinos notables y quien, entre ellos, ejercía como alcalde.¹⁶ En un contexto de renovación institucional, cabe preguntarse por qué las autoridades mantuvieron normativas para una administración de justicia centrada en el cabildo cuando este ya había sido disuelto. Una respuesta posible consiste en que la justicia de paz se asentó en relaciones sociales vigentes en la campaña que no habían variado sustancialmente. La persistencia de normas provenientes del periodo colonial fue una constante a lo largo del siglo XIX debido a que continuaban siendo válidas para la resolución de disputas. Fue sobre este contexto social y normativo sobre el que operó Rosas con relación a la justicia de paz luego de iniciado su gobierno.

15. Reglamento de administración de justicia de 23 de enero de 1812, art. 2 en *Manual para los jueces de paz de campaña*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825, p. 16.

16. Con relación a la justicia de proximidad, véase Barriera (2012; 2013).

EL GOBIERNO ROSISTA Y LA JUSTICIA DE PAZ

Las funciones que los magistrados locales desempeñaban se incrementaron durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas, iniciado en 1829. Además de ocuparse de la baja administración de justicia fueron responsables de los actos electorales, recaudadores de impuestos y de multas, redactores de testamentos, además de su rol en la administración de justicia. De acuerdo con la descripción de Benito Díaz (1952), por sus manos pasaban todas las cuestiones que

“se referían al territorio de su jurisdicción, controlando en esa forma todo su movimiento. Como funcionario de múltiples atribuciones, enviaba periódicamente informes a la capital con noticias del estado económico, político y militar. Así ya no fue el sencillo y patriarcal juez que intervenía únicamente en las rencillas vecinales o a lo sumo en la represión de los delitos comunes; su influencia llegó a ser tal, que muchas fueron las veces en que la campaña quedó a su solo arbitrio, sobre todo en períodos de luchas políticas o de revoluciones” (pp. 9-10).

Los estudios desarrollados para la justicia de paz bonaerense complejizaron imágenes como la precedente sobre el perfil y funciones de los jueces de paz. Sintéticamente, mostraron que estos hombres intervenían en una multiplicidad de roles, que aumentaron en el marco del rosismo y por ello, se transformaron en un engranaje central del régimen. Rosas mantuvo la organización de la justicia de paz ideada por Rivadavia, aunque procuró controlarla más estrechamente a partir de una profusa producción normativa y la designación de hombres en los cargos de jueces, alcaldes y tenientes de alcaldes que fueran leales a la causa de la federación (Gelman, 2000).

Un análisis sobre las normativas promulgadas por Rosas durante su gobierno puede resultar ilustrativo sobre la manera en que el gobernador actuó en relación con esta justicia lega, al tiempo que descansó en algunas de las disposiciones existentes sobre la materia. De acuerdo con el recuento de disposiciones elaboradas sobre la justicia de paz, durante su primer gobierno (1829-1832) se sancionaron un total de 7. En el periodo que se mantuvo alejado nominalmente del gobierno (1832-1834) se aprobaron 5. En la primera parte del segundo periodo de gobierno (1835-1838) se contabilizaron 18 disposiciones y en el lapso que va desde el momento más crítico de la crisis del rosismo (1839) hasta su caída (1952) se sancionaron 11, para un total de 41. Durante el último periodo —que a la vez podría subdividirse— casi la mitad de las disposiciones fueron sancionadas en 1839. Mientras

que durante los años 1843 a 1846, 1848 y desde 1850 al 3 de febrero de 1852 —fecha de la Batalla de Caseros, que implicó el fin de su gobierno— no se aprobaron disposiciones relativas a la administración de justicia de paz. Si bien la periodización precedente puede ser discutible, su agrupamiento responde a la consideración que el ejercicio del poder por parte de Rosas no fue uniforme ni homogéneo (Myers, 1995; Gelman, 2009).

Una de las medidas de Rosas en relación con la normativa existente fue la de sistematizarla. Para ello ordenó recopilarlas y publicarlas lo que dio como resultado la *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810*. Allí se reunieron las disposiciones emitidas y vigentes desde 1810 que llegaba hasta su mandato. Tales iniciativas muestran la relevancia que Rosas otorgó a la cuestión normativa que ratificó con otras medidas. Entre ellas se destacan dos. Por un lado, la obligación de los jueces de paz de copiar los decretos y resoluciones vigentes más relevantes en cada uno de los partes, primero semestrales y luego cuatrimestrales, que debían remitir a la sede gubernamental. En segundo término, la obligatoriedad del uso de la mencionada *Recopilación* en el ejercicio de las funciones como jueces y que debían adquirir a su costa.¹⁷

Otro aspecto por señalar consiste en que más allá de la relevancia de la legislación, buena parte de los vínculos establecidos entre el gobierno provincial y los jueces de paz se sostenía en la correspondencia intercambiada (Reguera & Di Gresia, 2014). A través de ella, Rosas hacía saber sus decisiones y demandas mientras que los jueces de paz indicaban el estado de sus jurisdicciones al tiempo que procuraban mostrar el cumplimiento de la normativa. Los encargados de sostener estos intercambios eran los edecanes, que no dudaban en realizar reclamos, quejas y hasta amenazas, cuando entendían que alguna disposición no se cumplía debidamente.

La relevancia de los jueces de paz en el ejercicio del poder de Rosas no solo descansaba en que estos cumplieran con las directivas. Al mismo tiempo, resultaba necesario para la gobernabilidad que aquellos fueran respetados y reconocidos por los vecinos de los partidos a su mando. De tal manera, Rosas reglamentó la forma en que aquellos debían asumir su mandato y el rol desempeñado por el resto de la comunidad de vecinos en el acto de

17. Decreto adoptando para la Administración de Justicia la *Recopilación de Leyes y Decretos*, publicada por la imprenta del Estado, 10/5/1839, *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires*, tomo III, Buenos Aires, 1841, pp. 1580-1581.

asunción. Tales disposiciones resultan relevantes para comprender no solo la construcción de poder del gobernador, sino también de manera más amplia la forma en la que el poder circulaba se reproducía y se hacía visible en la sociedad bonaerense de la primera mitad del siglo XIX.

NORMATIVAS, JURAMENTOS Y NUEVAS JURISDICCIONES

Las ceremonias cumplieron un rol relevante en sociedades de Antiguo Régimen y el rosismo utilizó los recursos disponibles por entonces para dotar a esos espacios de un simbolismo particular y un mensaje político claro, pero también como una forma de organizar a la sociedad. Las normativas referidas a la forma en que los jueces de paz debían asumir el cargo ilustran el orden social y político ideal imaginado por Rosas. Las disposiciones sobre este punto incluyeron tres decretos promulgados entre 1832 y 1837 referidos al modo en que los jueces de paz debían recibir el cargo y el juramento para quienes desempeñaran un oficio en el gobierno. El primero de ellos es el más detallado y describía la forma en que un nuevo juez de paz debía asumir el cargo. En primer término, la persona designada debía presentar el oficio de su nombramiento al juez saliente y la recepción del puesto debía hacerse en día festivo, “antes de la misa mayor” (art. 2).¹⁸ El día de la jura, que como acaba de señalarse debía ser festivo, el juez saliente junto con “dos vecinos de respeto”, el cura y el alcalde del pueblo deberían concurrir a la residencia del juez de paz electo y conducirlo hasta la iglesia del lugar. (art. 3) Una vez allí, debía colocarse una mesa cubierta de un paño a la derecha del altar mayor con dos velas, un crucifijo y el libro de los Santos Evangelios. Frente a la mesa se colocarían las sillas para los jueces y acompañantes. (art.4) Antes de la misa, entre el segundo y tercer repique, el juez de paz saliente, ante el alcalde, el cura y los vecinos respetables que estarían todos de pie, tomaría juramento al electo quien pondría la mano derecha sobre los Santos Evangelios y se pronunciaría “en altas e inteligibles voces”. El juez saliente preguntaría al entrante:

“Jurais á Dios y á la Patria ser fiel en el desempeño del cargo del Juez de Paz para que habeis sido nombrado, guardando y haciendo guardar las leyes, administrando justicia según vuestra ciencia y conciencia, y obede-

18. Decreto prescribiendo el modo en que deben recibirse los jueces de paz, 5/1/1832, en *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1836, pp. 1108-1110.

ciendo y haciendo obedecer las autoridades legítimamente constituidas, y la forma federal de gobierno, sancionada por la Soberana Representación de la Provincia”.

A esto el juez entrante debía responder: “Sí, juro”. El saliente debería decir: “Si así lo hicieréis, Dios y la Patria, os recompensen, y sino, os lo demanden.” (art. 5)

Inmediatamente, debía entregarle el bastón de la justicia y diría al pueblo: “D. N... queda recibido, y en posesión del cargo de Juez de Paz en este partido.” Al juramento en cuestión, debía seguir el tercer repique que anunciarían la posesión del cargo (art. 6). Luego el nuevo juez de paz se ubicaría en la silla que hasta entonces ocupaba el juez saliente y éste tomaría la silla de la izquierda, seguido del alcalde y los vecinos. (art. 7) Con posterioridad se cantaría la misa mayor (art. 8) y luego, el recientemente designado volvería a su residencia en la compañía de su predecesor, el cura y los vecinos mencionados (art. 9). En un día acordado, debía realizarse el traspaso del archivo del juzgado y, por último, el juez saliente debía notificar de todo el proceso al ministro de Gobierno.

El decreto muestra con claridad una multiplicidad de aspectos y constituye, en cierta medida, un espejo de los rasgos esenciales a partir de los cuales se delineaba y se pensaba la administración de justicia, pero también la propia sociedad bonaerense (Cansanello, 2000). Esta norma ilustra la relevancia del anclaje vecinal y las relaciones personales que brindaban el entramado social y político necesario para el funcionamiento de la justicia de paz, así como la continuidad del peso de las corporaciones en una sociedad que, aunque inmersa en un proceso de profundas transformaciones, mantenía vínculos y características arraigados en el Antiguo Régimen (Agüero, 2011). Esto se manifestaba, entre otras cuestiones, en el peso de la legitimidad que la religión continuaba aportando al orden político vigente, aunque se constituyera como una república (Di Stéfano, 2004; Ayrolo, 2009). El peso del catolicismo era insoslayable dado que no solo el juramento invocaba a Dios como testigo, sino que el mismo se realizaba sobre los Santos Evangelios, y el acto se realizaba en el mismo edificio de la iglesia y enmarcado en los repiques de la campana.

La apelación a esta fuente de legitimidad para el sostén del orden no era un aspecto menor en el contexto del gobierno rosista. Años después del mencionado decreto, el Gobierno envió una nota al obispo diocesano don-

de lo incitaba a “expedir un decreto” que debía fijarse en las iglesias con el propósito de que los integrantes del clero dirigieran

“al pueblo una exhortación para que se mantenga firme en el sostén y defensa de la (...) gran causa nacional, no solamente prestando por su parte sumisa obediencia a las leyes, y sincero respeto a los magistrados, sino también cuidando de llenar pública y privadamente los deberes que según su estado y condición le imponen la moral y la religión cristiana”.¹⁹

Asimismo, el propio edificio de la iglesia fungía como escenario de los actos políticos, en este caso la asunción de un cargo, pero también de los actos electorales. La relevancia de las iglesias y parroquias para el desarrollo de estas actividades se explica, además por la inexistencia en la mayoría de los partidos de alguna construcción que funcionara como sede del juzgado de paz, que no fuera la propia morada del juez.

Un año antes, las fórmulas de juramento volvieron a ser objeto de una nueva disposición que en este caso se refirió a “todo ciudadano” que debía prestar juramento de servir “bien y lealmente el empleo, cargo o destino que se le confiriese” y al mismo tiempo debía jurar “*ser constantemente adicto y fiel a la causa nacional de la Federación*”.²⁰

Un par de meses después, en enero de 1837, una nueva disposición volvía sobre la cuestión del juramento que debían prestar los jueces de paz, en este caso, de la campaña. Aquellos que asumieran el cargo en ese mes y no fueran reelectos debían jurar luego de hacerlo en los términos de lo establecido en 1832 y responder “Sí, juro” a lo establecido en el decreto de junio de 1835. Es decir que, a partir de este último año, se sumaba el juramento de fidelidad a la “Causa Nacional de la Federación” así como “sostenerla, defenderla en todos tiempos y circunstancias”.²¹

La ceremonia prevista, cargada de simbolismos, remite a la toma de posesión del cargo de los alcaldes, si consideramos las descripciones existentes

19. Nota Al Ilustrísimo Obispo Diocesano, incitándole a que los predicadores, al fin de cada sermón o plática, exhorten al pueblo a mantenerse firme en la defensa del sistema federal, 7/12/1836, *Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires, 1836-1840*, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, 1874, pp. 78-79.

20. Decreto Fórmula de todo juramento que se deba prestar públicamente, 20/6/1835, *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 1831-1835*, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, 1874, p. 67.

21. Decreto Fórmula del juramento de los jueces de paz, 1/1/1837, *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires*, tomo III, Buenos Aires, 1841.

para el caso de los cabildos del antiguo virreinato del Río de la Plata. El ritual incluía la entrega de un “bastón de la justicia”. La vara representaba la autoridad y la justicia regia, así como la delegación de la potestad de administrar justicia por parte de su portador (Barriera, 2003, pp. 76–78). Como es sabido, la monarquía católica ya no era la cabeza de ese orden político, sin embargo, la prescripción del ceremonial estaba cargado de significados relativos al poder que buscaba reforzar los lazos entre el gobernador y el espacio de la campaña, apelando a una simbología conocida por todos. Una simbología que no permaneció inalterable durante el periodo colonial y que además sufrió modificaciones relevantes cuando las fiestas fueron utilizadas para celebrar al proceso revolucionario (Garavaglia, 2007a; 2007b; Gómez, 2013) y al propio rosismo (Lanteri, 2011; Salvatore, 2018).

El ritual muestra la continuidad del estrecho vínculo entre poder político y catolicismo. El escenario del acto político es el edificio de la iglesia o parroquia local. El cura tenía reservado un lugar de privilegio como garante del traspaso del poder de administrar justicia. Y el acto debía preceder a la celebración de la misa mayor.

Las ceremonias religiosas, entre ellas el *Tè Deum*, fueron empleadas durante el periodo colonial para celebrar y reforzar la unidad entre la monarquía y los territorios lejanos. Su utilización persistió durante el proceso revolucionario y el periodo independiente. Por entonces, el propósito perseguido era el de consolidar una legitimidad problemática para las autoridades de entonces de la cual el orden católico actuaba como garante (Ortemberg, 2010).

Otro aspecto esencial de este ritual político se vinculó con el juramento que los jueces de paz debían realizar. Es conocida la relevancia de las juras reales en la preservación del orden jurídico que señalaba la existencia de un pacto entre el rey y su reino, al mismo tiempo que reforzaba la sujeción de los súbditos a la figura del monarca. Según Salvador Cárdenas Gutiérrez (1998) el acto se vinculaba al providencialismo y por ello la ceremonia necesitaba de la celebración de la misa y el canto del *Tè Deum* en un contexto festivo. Sin contar con un despliegue semejante, estas ceremonias pensadas de manera más modesta para ser realizadas en los pueblos de la campaña apelaban a mecanismos semejantes. La primera parte de la fórmula –“Juráis a Dios y la Patria ser fiel...”– reafirmaba la relevancia de la religión católica como fundamento de legitimidad del poder político. Si hasta la primera década del siglo XIX religión y monarquía formaban parte de una unidad,

ese vínculo no se disolvió con la irrupción del gobierno revolucionario —que, es necesario recordar, asumió el poder en nombre de Fernando VII— ni tampoco cuando el cargo regio quedó vacante. Ello fue posible en tanto la obediencia a las leyes era una obligación de quienes profesaban la fe católica (Lorente, 1995; Agüero, 2013). Por ello, los jueces de paz debían respetar, hacer respetar las leyes y administrar justicia según su “ciencia y conciencia” así como “obedeciendo y haciendo obedecer las autoridades legítimamente constituidas”, según la normativa referida.

En este punto se señalaban dos aspectos del perfil esperable de los jueces de paz. Por un lado, el *saber*: aun cuando fueran *legos* (Barriera, 2019), debían apelar a la mencionada *Recopilación de Leyes*. Pero también, se mantenía la relevancia de la *conciencia*, es decir, del ánimo de justicia en el fuero íntimo del juez, en los términos descriptos, aunque para otro tiempo y lugar, por Jesús Vallejo (1998, p. 17).

Asimismo, en esta parte del juramento aparece una cuestión central que sería uno de los elementos claves de la relación entre Rosas y los jueces de paz: la obediencia. Este aspecto resultaba crucial y estaba presente desde la instalación de los jueces, en tanto se esperaba que éstos fueran los conductores de las directivas de las autoridades y quienes las pondrían en práctica en los espacios locales. Esta obligación que formaba parte del juramento era apelada constantemente en la frecuente correspondencia que se intercambiaba con los jueces de paz. Y era en este aspecto donde el papel del catolicismo resultaba central. En primer término, cabe recordar que cuando Rosas asume por segunda vez el gobierno de la provincia con la suma del poder público, la única demanda incluida en su designación por parte de la Sala de Representantes fue la de “conservar, defender y proteger la religion católica apostólica romana” y asimismo “defender y sostener la causa nacional de la Federación [...] que han proclamado todos los pueblos de la República” (Zinny, 1879, pp. 141-142). Por ello, es que al juramento que debían realizar los jueces de paz —y el resto de quienes desempeñaban cualquier cargo— se le sumó la segunda parte referida a la “causa nacional de la Federación”. Así, la defensa de esta última se alineaba con la de la religión.

La ceremonia y parte del juramento remiten a una sociedad que difícilmente pudiera pensarse compuesta por individuos (Cansanello, 2003). Sin embargo, el juramento incorporó elementos novedosos como la forma de gobierno federal, sancionada por la Sala de Representantes, poco después

de la suscripción del Pacto Federal.²² En síntesis, la ceremonia que debía seguirse para la asunción de los jueces de paz –de la cual el juramento era una parte sustancial– sintetizaba tanto la persistencia de una sociedad integrada por cuerpos, así como las novedades introducidas por el proceso revolucionario.

El juramento de quienes desempeñaban cargos tenía una importancia central para Rosas, quien a partir del inicio del segundo periodo estableció ciertas modificaciones. En 1835 un nuevo decreto dio a conocer la fórmula que debían jurar quienes pertenecieran a la administración pública. Según el texto debido a la que provincia se había manifestado “solemne y uniformemente” en favor de la “causa santa de la Federación” era deber de todo empleado sostenerla y defenderla. Por ello, todo ciudadano debía jurar “ser constantemente adicto y fiel a la causa nacional de la Federación y que no dejará de sostenerla y defenderla en todos tiempos y circunstancias por cuantos medios estén a su alcance.” El segundo artículo del decreto encomendaba a los tribunales y funcionarios encargados de recibir el juramento que esto se observara puntualmente. En caso de producirse alguna omisión o falta de cumplimiento, la persona sería suspendida del empleo o despedida, igualmente que el magistrado o actuario por cuya comisión se hubiese cometido dicha falta.²³

Este decreto que colocaba el acento en la defensa de la “santa causa de la Federación” se explica a partir del contexto político que rodeó la asunción del segundo mandato por parte de Juan Manuel de Rosas en 1835. En febrero de ese año Facundo Quiroga había sido muerto y la amenaza del complot unitario parecía materializarse. Pocos días después, la Sala de Representantes nombró a Rosas gobernador investido de la suma del poder público provincial.²⁴ Luego de asumir, en una carta enviada al gobernador de Santiago del Estero, Juan Felipe Ibarra le recordaba que la causa de la Federación se emparentaba con la de la Independencia. Y por tanto era necesario “consagrar el principio de que está contra nosotros el que no está del todo con

22. Según José Carlos Chiaramonte (1993) por entonces el Federalismo no tenía la misma acepción que adquirió posteriormente.

23. Decreto Fórmula de todo juramento que se deba prestar públicamente, 20/6/1835, *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 1831-1835*, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, 1874, p. 67.

24. Ley nombrando al Brigadier Rosas, Gobernador y Capitán General de la Provincia, 7/3/1835, *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1841, pp. 169-170.

nosotros” (Barba, 1962, p. 148). De esa manera, era necesario asegurarse la fidelidad de todos los empleados y funcionarios a partir del juramento que coloca a la causa de la Federación en un primer plano. Este momento coincidió con la prescripción de incluir en la documentación oficial la inscripción “¡Viva la Federación!” así como el agregado luego de la fecha correspondiente de los años transcurridos desde la “Libertad” (1810), la “Independencia” (1816) y de la “Confederación Argentina” (1829).

Menos de un año después de este decreto se promulgó otro que buscaba reforzar el juramento de los jueces de paz a partir de remarcar la defensa de la “Causa Nacional de la Federación”. La normativa establecía que aquellos que no hubieran sido reelectos debían juramentar de acuerdo con los decretos mencionados. A la pregunta incluida en el decreto de 1832, y luego del “Sí, juro” del nuevo juez de paz, debía agregarse la parte adicionada en la disposición de 1835.²⁵ Por su parte, quienes ejercían su función en la ciudad de Buenos Aires y que no hubieran sido reelectos debían prestar el juramento ante el Superior Tribunal de Justicia y no frente a sus predecesores. Es posible pensar que la promesa realizada frente a una autoridad judicial superior le agregaba solemnidad al juramento, reforzaba su relevancia y la obligación de obediencia. Además, el decreto debía ser dado a publicidad junto con los ya mencionados para reforzar la difusión del contenido de las disposiciones.

En 1839 Rosas se enfrentó a la mayor crisis que atravesó durante su extenso mandato. Al bloqueo francés al puerto de Buenos Aires y el levantamiento de Juan Lavalle debió sumar la rebelión de los hacendados que se centralizó en algunos partidos, como Chascomús y otros ubicados al sur del río Salado: Dolores, Monsalvo y Tandil (Gelman, 2009). Como consecuencia, además de una fuerte represión sobre los participantes en el levantamiento —que incluyó la muerte, el exilio y el embargo de las propiedades— Rosas decidió realizar cambios relevantes en la organización de los partidos a partir de la subdivisión de los existentes en el sur provincial y la creación de nuevas jurisdicciones.

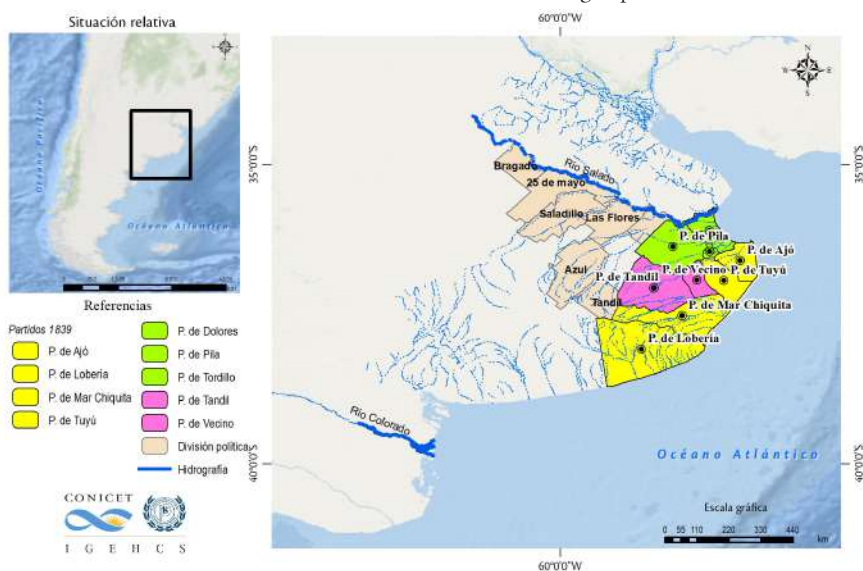
Los cambios y creación de nuevas jurisdicciones repercutieron en la administración de justicia en tales espacios. Los partidos de Dolores, Tandil y Monsalvo —donde la rebelión tuvo un grado importante de adhesión—

25. Decreto Fórmula de todo juramento que se deba prestar públicamente, 20/6/1835, *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 1831-1835*, Imprenta del Mercurio, Buenos Aires, 1874, p. 67.

fueron divididos. A partir de estos tres partidos se crearon un total de nueve, que se sumaron a los de Azul y Tapalqué.²⁶ El siguiente mapa ilustra la división de los partidos diseñada por Narciso Del Valle, quien se desempeñaba como jefe del Regimiento 5° de Campaña y conocía ese espacio de la campaña.

Mapa 1. División de partidos al sur de la provincia de Buenos Aires (1839)

Fuente: Elaborado por Lorena La Macchia, IGEHCS (CONICET-UNCPBA) a partir del mapa de Antonio Pedrós, Origen del partido de Maipú, s/d, 2008, disponible en <<http://www.ladobled.com.ar/fundamentales/origen.pdf>>.



En el decreto firmado por Rosas se sostuvo que era “perjudicial para el orden y el servicio público (...) que en la inmensa extensión de territorio que hay desde el Salado hasta el río Quequén, y exterior de las sierras del Tandil y Tapalqué, sólo haya tres juzgados civiles (...)”.²⁷ El espacio quedó dividido en un total de catorce partidos y dos de ellos desaparecieron con

26. La población de estos partidos no solo mantuvo su lealtad hacia Rosas, sino que los hombres se organizaron para participar de la represión del movimiento. Asimismo, fue relevante la participación de los grupos indígenas asentados en la zona. Sobre la particular conformación de este partido y poblamiento, ver Lanteri (2011).

27. Decreto aumentando las secciones de Campaña y aprobando las que propone el Comandante en Gefe (sic) del Núm. 5°, 25/12/1839, 1836-1840, *Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires*, 1874, pp. 63-66.

el nombre con el que se los conocía: Monsalvo y Tandil. Este último fue nombrado como Chapaleofú y recobró su anterior denominación en 1853. El primer artículo del decreto estableció que en cada partido habría un juez de paz, seis alcaldes y doce tenientes alcaldes, es decir, un total de diecinueve hombres. Si tomamos en consideración los 14 partidos, la suma total de agentes judiciales ascendía a 266. Sin embargo, como analizamos en otro trabajo tal propósito estuvo lejos de plasmarse a corto plazo (Yangilevich, 2017).

En algunos de esos partidos, especialmente en los organizados en último término, la presencia de las autoridades se limitaba solo a la del juez de paz o a lo sumo la compañía de un corto número de alcaldes. En síntesis, la división de los partidos no fue el equivalente al de su equipamiento político de manera efectiva, sino que la organización y puesta en funcionamiento de los juzgados de paz con jueces, alcaldes y tenientes de alcalde tuvo tiempos variables. Por ello, más allá de las decisiones de Rosas y su intento de controlar la campaña, la capacidad de su gobierno para imponer un dominio sobre ese espacio estuvo mediada por las prácticas que los jueces de paz y sus subordinados desplegaron al interior de cada uno de los partidos. Sin dudas, esta fue una de las decisiones centrales de Rosas con relación al gobierno del espacio sur de la provincia de Buenos Aires. Esto no le aseguró, no obstante, un control efectivo sobre ese territorio ya que la división de partidos efectuada no pudo ser acompañada de una dotación de hombres que asumieran los distintos roles en los juzgados de paz.

REFLEXIONES FINALES

En otros estudios referidos a la administración de justicia de paz donde analizamos los vínculos entre los jueces de paz que desempeñaron funciones en los partidos ubicados al sur del río Salado sostuvimos que la construcción de un poder hegemónico por parte de las autoridades, desde Rivadavia hasta Rosas, no estuvo libre de cuestionamientos de diferente tipo. Más allá de la serie de normativas referidas a la justicia de paz que procuraron establecer a esta como una instancia del gobierno de las personas, la forma que adquirió en tanto “justicia de vecinos” fungió como una limitación importante durante buena parte del siglo XIX para los distintos tipos de imposición que se pretendió establecer desde Buenos Aires. La justicia de paz en tanto arena de resolución de conflictos entre vecinos, pero también entre ese ve-

cindario y las demandas de los sucesivos gobiernos fue el ámbito en el que tomó forma la construcción de un orden social luego del proceso revolucionario iniciada en 1810. Los sucesivos intentos de reordenación institucional apelaron a diversas herramientas y propuestas que en el espacio de la campaña debieron ser negociados con sus habitantes portadores de saberes, demandas y expectativas propias.

En este contexto, Juan Manuel de Rosas apeló tanto a las normativas como a la estructura de la justicia de paz para organizar el ejercicio del poder en el espacio de la campaña. Por un lado, recopiló las disposiciones existentes y dispuso su vigencia a partir de una pedagogía en la que los jueces de paz fueron al mismo tiempo, aprendices y mentores. Al mismo tiempo, durante su gobierno los jueces de paz acumularon un conjunto de funciones que los colocaba en el núcleo de la vida social y política de cada uno de los partidos. Tal centralidad debía ser reforzada ante la vecindad y la ceremonia del juramento buscó que la comunidad visualizara a los jueces de paz como representantes del gobierno y defensores de la causa federal. Los aspectos simbólicos también tuvieron un papel central en una sociedad que en buena medida era iletrada pero que podía “leer” diferentes tipos de mensajes. Asimismo, la ceremonia del juramento cumplía con la premisa de presentar, al menos desde un plano ideal, una lectura de la sociedad y de la articulación de poder al nivel más básico, el de la vecindad, que continuaba fungiendo como un aspecto central que estructuraba las jerarquías sociales. Los momentos de crisis del gobierno rosista, como el expresado por la rebelión de los estancieros, determinó la toma de decisiones más extremas, como el despliegue de las fuerzas militares disponibles, que incluyeron lanceros indígenas, el exilio y los embargos.

Durante su gobierno, Rosas ejerció un gobierno de archipiélagos en relación con cada partido al procurar acortar distancias que, si no fueron intransitables, fueron lo suficientemente amplias para establecer ciertos límites al ejercicio del poder. Por un lado, porque la extensión de la campaña bonaerense no facilitó su gobernabilidad y en tal sentido, la división de jurisdicciones implementada no implicó la formación de equipos conformados por jueces, alcaldes y tenientes de alcaldes en cada uno de los partidos. Por ello, aun cuando el rosismo salió fortalecido del fuerte conflicto que atravesó a fines de la década de 1830, el control sobre el espacio sur de la campaña fue ambiguo. Si, por una parte, contó con la adhesión de la población de algunos partidos, como Azul y Tapalqué, por otro, aun cuando el número de

jurisdicciones se multiplicó su equipamiento político no pudo sostenerse en la medida de las expectativas.

El fin del gobierno rosista fue desencadenado por fuera del espacio bonaerense, que sin embargo no acudió en defensa del Restaurador de las leyes. Su extenso mandato tuvo en la justicia de paz de ciudad y campaña un pilar fundamental. Un ámbito que procuró moldear de acuerdo con su conveniencia a partir de diversas normativas y un fluido intercambio de correspondencia que también fungió como una vía para conminar y exigir obediencia. Al considerar las prácticas y normativas referidas a la justicia de paz durante el rosismo, ese ámbito judicial al *ras del suelo* permite considerar cuánto del llamado viejo orden vigente en el marco de la monarquía hispánica siguió sustentando y otorgando legitimidad al ejercicio del poder en el marco republicano.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Agüero, A. (2011). Tradición jurídica y derecho local en época constitucional. El “Reglamento para la Administración de justicia y policía en la campaña” de Córdoba, 1856. *Revista de Historia del Derecho*, 41, 1-43.
- Agüero, A. (2013). La Asamblea del año XIII y la dimensión extraordinaria del orden jurídico tradicional. Reflexiones en torno al juramento e instrucciones del cabildo de Córdoba. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 13. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6154/pr.6154.pdf.
- Ayrola, V. (2009). El sermón como instrumento de intermediación cultural. Sermones del federalismo cordobés, 1815-1852. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <http://nuevomundo.revues.org/index57521.html>.
- Barba, E. (1962). Formación de la tiranía En R. Levene (Dir.). *Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, Vol. VII.
- Barral, M. E. (2008). De mediadores componedores a intermediarios banderizos: el clero rural de Buenos Aires y la ‘paz común’ en las primeras décadas del siglo XIX. *Anuario IEHS*, 23, 151-174.
- Barral, M. E. & Fradkin, R. (2005). Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 27, 7-48.
- Barriera, D. (2003). La ciudad y las varas: justicia, justicias y jurisdicciones (siglos XVI-VIII). *Revista de Historia del Derecho*, 31, 69-95.

- Barriera, D. (2012). Justicia de proximidad: pasado y presente, entre la historia y el derecho. *PolHis*, 10, 50-57.
- Barriera, D. (2013). Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos. *Caravelle*, 101, 101-154. <https://doi.org/10.4000/caravelle.608>.
- Barriera, D. (2019). Los saberes de los justiciables. *Cultura popular, cultura católica, cultura judicial*. En D. Barriera. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)* (pp. 663-693). Buenos Aires: Prometeo.
- Bayo, C. (1913). *Los Césares de la Patagonia*. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.
- Berardi, P. (2018). *Territorialidad, profesionalización y política: la construcción de la policía en la Provincia de Buenos Aires, 1880-1916* [Tesis doctoral inédita]. UDESA.
- Bilbao, L. (2018). *Agentes del cambio. El clero secular, las comunidades y las instancias de poder local en la construcción de la estructura eclesiástica de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX* [Tesis doctoral inédita]. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Cansanello, C. (2002). Justicias y penas en Buenos Aires. De los bandos de buen gobierno a la Constitución Nacional. En S. Gayol, y G. Kessler, (Comps.). *Violencias, delitos y Justicias en la Argentina* (pp. 125-140). Buenos Aires: Manantial.
- Cansanello, C. (2003). *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos Buenos Aires 1810-1852*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Cárdenas Gutiérrez, S. (1998). De las juras reales al juramento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820. En M. González, (Coord.). *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente* (pp. 63-94). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chiamonte, J. C. (1993). El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX. En M. Carmagnani, (Coord.). *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina* (pp. 81-127). México: Fondo de Cultura Económica.
- Díaz, B. (1952). *Juzgados de paz de campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1854)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Di Stéfano, R. (2004). *El púlpito y la Plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fradkin, R. (2009). ¿Misión imposible? La fugaz experiencia de los jueces letrados de Primera Instancia en la campaña de Buenos Aires (1822-1824). En D. Barriera (Comp.). *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX* (pp. 143-164). Murcia: Editum.
- Fradkin, R. (2014). La revolución, los comandantes y el gobierno de los pueblos rurales. Buenos Aires, 1810-1822. *Historia Crítica*, 53, 35-59.
- Gallo, K. (2012). *Bernardino Rivadavia. El primer presidente argentino*. Buenos Aires: Edhasa.

- Garavaglia, J. C. (1999a). Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852. En J. C. Garavaglia. *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX* (pp. 57-87). Rosario: Homosapiens.
- Garavaglia, J. C. (1999b). La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX (Estructuras, funciones y poderes locales). En J. C. Garavaglia. *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX* (pp. 89-121). Rosario: Homosapiens.
- Garavaglia, J. C. (2007a). A la nación por la fiesta: las Fiestas Mayas en el origen de la nación en el Plata. En J. C. Garavaglia. *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX* (pp. 57-88). Prometeo: Buenos Aires.
- Garavaglia, J. C. (2007b). Buenos Aires y Salta en rito cívico: la revolución y las Fiestas Mayas. En J. C. Garavaglia. *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX* (pp. 88-126). Prometeo: Buenos Aires.
- Gelman, J. (2000). Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en primera mitad del siglo XIX. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, 21, 7-32.
- Gelman, J. (2009). *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle y la Rebelión de los estancieros*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Gómez, F. (2013). Las Fiestas Mayas y la construcción de legitimidad en Buenos Aires (1811-1836): Del día de la regeneración política a un acto de orden y dignidad. *Prohistoria*, 19, 73-93.
- Lanteri, S. (2011). *Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.
- Lorente, M. (1995). El juramento constitucional. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXV, 585-632.
- Marmier, X. (1948 [1851]). *Buenos Aires y Montevideo en 1850*. Buenos Aires: Ateneo.
- Myers, J. (1995). *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Ortemberg, P. (2010). El tedeum en el ritual político: Usos y sentidos de un dispositivo de pactos en la América española y en la Revolución de Mayo. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 10, 199-226. <https://www.anuarioiia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/AHn10a08>.
- Ortemberg, P. (2004). Algunas reflexiones sobre el derrotero social de la simbología republicana en tres casos latinoamericanos. La construcción de las nuevas identidades políticas en el siglo XIX y la lucha por la legitimidad. *Revista de Indias*, 64(232), 697-720. <https://doi.org/10.3989/revindias.2004.i232.431>.
- Petit, J. (2002). Una justice de proximité: le justice de paix (1790-1958). Note de synthese, Université d'Angers. <http://www.gip-recherche-justice.fr/catalogue/PDF/syntheses/90-justice-paix.pdf>.

- Reguera, M. A. & Di Gresia, L. (2014). El poder estructurante de los lazos relacionales de los jueces y la Justicia de Paz en Argentina: Provincia de Buenos Aires, primera mitad del siglo XIX. *MÉTIS: historia & cultura*, 23(13), 103-126.
- Reguera, A. (2017). Los edecanes de Juan Manuel de Rosas. La confianza en la delegación y representación personal del poder. *Travesía*, 19(1), 51-76. <https://doi.org/10.70198/t.313>.
- Rico, A. (2017). La Policía de Campaña es un asunto muy basto... Pensar la policía en la provincia de Buenos Aires durante el siglo XIX. *Prólogos*, IX, 53-73.
- Rico, A. (2019). *Juez, comisario y municipal: la policía de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX* [Tesis doctoral]. UDESA.
- Sáenz Valiente, J. M. (1952). *Bajo la campana del cabildo. Organización y funcionamiento del cabildo de Buenos Aires después de la Revolución de Mayo (1810-1821)*. Buenos Aires: Kraft.
- Sarmiento, D. F. (2018 [1845]). *Facundo. Civilización y barbarie*. Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Salvatore, R. (2018 [2003]). Los rituales del federalismo. En R. Salvatore. *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas* (pp. 435-471). Buenos Aires: Prometeo.
- Schmit, R. (2004). *Ruina y resurrección en tiempos de guerra: sociedad, economía y poder en el Oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*. Buenos Aires: Prometeo.
- Ternavasio, M. (2000). Entre el cabildo colonial y el municipio moderno: los juzgados de paz de campaña en el Estado de Buenos Aires, 1821-1854. En M. Bellinieri (Coord.). *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional: representación, justicia y administración en Iberoamérica, siglos XVIII-XIX* (pp. 295-334). Turín: Otto.
- Tío Vallejo, G. (2012). Una justicia de vecinos en la “república armada”. Tucumán, 1820-1852. En C. Piazzì, (Coord.). *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX* (pp. 25-44). Rosario: Prohistoria.
- Vallejo, J. (1998). Acerca del fruto del árbol de los jueces. Escenarios de la justicia en la cultura del *ius commune*. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 2, 19-46.
- Yangilevich, M. (2012a). *Estado y Criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario: Prohistoria.
- Yangilevich, M. (2012b). La justicia de paz en Buenos Aires y sus primeras normativas (1820-1825). *XXIV Jornadas de Historia del Derecho Argentino*, Mendoza, Argentina.
- Yangilevich, M. (2017). Justicia de paz y organización del territorio en la campaña sur de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Un diálogo con Juan Carlos Garavaglia. *Prohistoria*, 28, 73-94.

Yangilevich, M. (2018). Prefecturas, comisarías de campaña y construcción estatal en la Provincia de Buenos Aires (Argentina) a mediados del siglo XIX. *Secuencia*, 102, 70-99.

Zweifel, T. (2014). *Medir lo incommensurable. Los cambios en los procedimientos para relevar la pampa anterior (1796-1895)*. Rosario: Prohistoria.

EL ARCHIPIÉLAGO COMO REALIDAD Y COMO MÉTODO EN LOS ESTUDIOS DE LOS MUNDOS IBÉRICOS

Gibran Bautista y Lugo

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Desde luego, nuestro interés por las islas y los archipiélagos en la comprensión del pasado ibérico del mundo no necesita justificación, puesto que cualquier temática resulta pertinente en un ámbito tan amplio de la historia que acumula objetos de estudio diversos y tantos puntos de vista como personas [En respetuosa paráfrasis al recientemente adelantado B. Clavero]. Así, si las fronteras, interiores y exteriores, las milicias, las fuerzas del príncipe, las vecindades, las agregaciones, los universalismos, las virtudes de gobernar, las resistencias y reincorporaciones, las capitales sin rey, los espejos, las santidades, las urdimbres imperiales o los desastres y el clima nos han reunido en el pasado para pensar en conjunto, venir ahora con las islas y sus modalidades no tiene nada de extraño, pues todo suma y cada ocasión es una fiesta de conocimiento.¹ Esto es todavía más pertinente, si advertimos

1. Algunos de los principales resultados de las jornadas de red columnaria han aparecido como libros colectivos: Ruiz Ibáñez, J. J. (coord.) (2009). *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. Ruiz Ibáñez, J. J. (coord.) (2013). *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. Mazín, O. & Ruiz Ibáñez, J. J. (coords.) (2012). *Las Indias Occidentales: Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México: El Colegio de México. Sabatini, G. & Cardim, P. (coords.) (2011). *António Vieira, Roma e o universalismo das monarquias portuguesa e espanhola*. Lisboa-Roma: Cham-Università di Roma Tre. Pardo Molero, J. F. (ed.) (2017). *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. Mazín, O. & Bautista y Lugo, G. (coords.) (2023). *El Espejo de las Indias Occidentales*. México: El Colegio de México-IIH UNAM. Jiménez Estrella, A., Lozano Navarro, J. J. & Sánchez-Montes González, F. (coords.) (2023). *Urdimbre y Memoria de un imperio global. Redes de poder y circulación de agentes en la monar-*

que el estudio de las islas se ha convertido en un ámbito específico desde hace ya algunas décadas, por supuesto, teniendo en cuenta los trabajos que ha venido desarrollando el Proyecto Malvinas y Atlántico Sur que recalcan hoy en la red RIESGA.

La preocupación por estudiar las islas en su especificidad tiene antecedentes consistentes, por lo menos desde 2006, con la aparición de la revista *Island Studies*, en la Universidad de la isla del Príncipe en Canadá, en cuyo lanzamiento, Godfrey Baldacchino (2006) presentó pautas programáticas acerca de la necesidad de abordar de forma interdisciplinaria los problemas científicos, naturales y sociales que involucran el conocimiento de las islas. También, es importante tener en cuenta los aportes de François Taglioni (2006) sobre las taxonomías de los espacios insulares y su estatuto político en los procesos de integración económica. Así pues, a este volumen orientado a pensar el gobierno de archipiélagos en los mundos ibéricos y la imagen de “archipiélagos de gobierno” como metáfora metodológica para comprender los límites de la integración y la conformación policéntrica de las monarquías ibéricas, lo precede una cauda considerable de reflexiones, estudios de caso e instrumentos teóricos para estudiar las islas desde las ciencias naturales, sociales y humanas.

Ahora bien, cabe preguntarse si los mundos ibéricos tienen algo nuevo que aportar a la reflexión metodológica sobre el estudio de las islas y los archipiélagos. El presente volumen logra expresar que la cuestión insular no es un tema más en la diversidad que puede admitir un espacio, objeto de estudio en construcción, tan amplio y múltiple como lo fueron los mundos ibéricos. No, al menos, desde la perspectiva que desde algún tiempo atrás se viene formulando en el seno de la red RIESGA. Así, en una conferencia ofrecida en la Universidad Bernardo O’Higgins de Santiago de Chile, que fue la base de un artículo programático publicado en la revista *Autoc-tonía*, Darío Barrera (2024) advertía que la preocupación por la distancia, de carácter físico, espacial, y la discontinuidad territorial, de carácter político, jurisdiccional, está presente tanto en la legislación como en la doctrina, como resultado de la experiencia exploradora, como lo han constatado los resultados del proyecto Malvinas y Atlántico Sur, tanto como los estudios de este volumen. Así, la insularidad de los mundos ibéricos habita en el corazón

mismo de su devenir histórico y es inherente a su conformación. Es decir, no podemos entender a cabalidad qué estudiamos cuando pensamos cualquier fenómeno o proceso histórico de nuestras sociedades pasadas y presentes, tanto americanas como europeas y asiáticas, si no incorporamos el punto de vista del archipiélago, que era lo que imaginaban los primeros exploradores.

Y es que nuestra curiosidad, nuestra atención a la insularidad de la experiencia humana procede de una larga tradición de prácticas y saberes, de imaginación del mundo y de la intención por aprehenderlo en su totalidad. Emana de la pregunta que hace quien, situada delante de lo desconocido, apuesta sin temor por navegar hasta encontrar una cala, un puerto, una bahía. Así, podemos convenir que pensar en clave insular ha sido producto de una necesidad, de una búsqueda y de la constatación de lo que no conocemos. Esta manera de comprender el mundo hunde sus rizomas y reflexiones en tres razones. La primera, la tradición antigua mediterránea, heredada y actualizada cada vez que resulta funcional para organizar el gobierno de nuevos territorios, por lo menos desde el siglo iv en que dejó de ser realidad y comenzó a ser referente del pasado.

La segunda, en las experiencias constitutivas del saber pelágico y oceánico que definieron las diásporas humanas en general y, en particular, la expansión ibérica y las dimensiones de sus monarquías, durante un prolongado siglo de descubrimientos y conquistas, acaso iniciado en las islas Canarias y que no concluyó hasta la efectiva localización tanto de Nutka como de las Malvinas, de acuerdo con lo formulado por Juan Pimentel (2003) y, sobre todo, lo que Darío Barrera (2019) nos ha enseñado. Ese largo, en ocasiones obsesivo, proceso de insularidades condicionó la incorporación de los territorios continentales entendidos como “islotas de jurisdicción en un mar de tierra”, como lo expresó Tamar Herzog (2015), o como lo ha reflexionado David Martín Marcos (2023) en relación con “las Indias de aquí”, es decir, los pueblos y villas rústicas de la propia península ibérica. La lógica de insularidad que guió la integración americana, desde las experiencias iniciales del almirante Cristóbal Colón, se reproducía y reconocía en los reinos europeos de la monarquía, tal como Ofelia Rey Castelao (2021) ha planteado respecto de los largos, dilatados y cansinos recorridos que desde los pueblos de Galicia experimentaban quienes buscaban llegar a la corte de Madrid.

Tercera razón y reflexión, viene de la constante disputa por aquellos espacios rodeados de agua, a veces minúsculos, en los que quedaba y queda

todavía, comprometida la jurisdicción, la soberanía y la noción de libertad en el pasado y el presente de nuestras sociedades. Condiciones expresadas puntualmente en la contribución de Valentina Favaró sobre Malta; así como en el estudio de François Godicheau, en relación con el orden público de La Habana, expresado tanto en su organización reticular, como en la iniciativa mercantil para desarrollar la policía como cuerpo de vigilancia centralizada.

LA TRADICIÓN ANTIGUA

Para explicar mejor cuál tradición antigua encuentra eco en nuestros intentos, podríamos ir a contrapelo de las definiciones al uso de la *nesología*, ciencia de las islas en su especificidad, y convenir que este conjunto de instrumentos, mediciones, observaciones y métodos que suscitan los archipiélagos desde tiempos lejanos, refiere, ante todo, un modo de proceder en la frontera de lo conocido y lo real existente, y no sólo el estudio de las particularidades geográficas. Por supuesto, podríamos remontarnos a la obra de Diódoro Sículo en el libro V de su *Biblioteca histórica* o al propio Heródoto en sus descripciones sobre el papel de las islas en la gran confrontación entre griegos y persas. Aún más, podríamos encontrar la conciencia insular y ante el mar que expresan los poemas de Safo o los derroteros narrativos de los cantos sobre el retorno de Odiseo (Luque, 2022), situados en una experiencia mediterránea muy distinta de la migración, solo circunstancialmente pelágica, expresada como movilidad guerrera en el primer canto homérico o la imaginación del orden sagrado, inmóvil, de los pastores y agricultores beocios recogida por Hesíodo (Viannello de Córdoba, 1978).

En los procesos de conformación de la humanidad y de poblamiento humano del mundo la insularidad fue, es y ha sido la imagen de procedencia. Nuestra posición no es la de Ramsés III, hace más de 3200 años, al morir delante del juicio de Amón Ra en los jeroglíficos que hizo inscribir en su mausoleo cercano a Tebas, hoy en la ciudad de Madinet Habu. Ese discurso de ultratumba que narra la improbable victoria del último farón del llamado Nuevo Reino de Egipto, que durante décadas habría hecho la guerra, alzado muros y masacrado a pueblos enteros que consideraba invasores provenientes del mar, es decir, de las islas. Muy por el contrario, si se me permite, somos herederos de la perspectiva de esos migrantes insulares, comúnmente llamados pueblos del mar, que aprovecharon los frutos y condiciones del delta del Nilo, del Creciente fértil en torno al Tigris, el

Éufrates y el Jordán y se asentaron poco a poco en sus costas, hasta llegar a las de la antigua Anatolia. Hombres, mujeres y niños que hablaban diversas lenguas insulares entrelazadas en una *koiné* que se fijó en Ugarit, se sistematizó en Biblos y se proyectó, gracias a una nueva diáspora interinsular, hasta Ágate, Ampurias, Hemeroscopion, Mainace y la antigua Gadez, pasando por Rodas, Acragante, Elea. Esos pueblos del mar fueron los mismos que fundaron tanto Gaza como Ascalón, y poblaron Mileto, cuna de la razón, y la antigua Ilión. Porque, qué son los cantos homéricos sino las historias de unos migrantes que se han pensado a sí mismos como guerreros en la ida, y como mudables aventureros en el retorno, retorno a Ítaca imposible sin pasar y pensar en Aea, por supuesto, es decir la isla de Circe. Así pues, Troya como lugar de ocupación, sólo fue destino que dio paso a otra nueva y fundacional migración que encontró asiento y simiente a orillas del Tíber, tras haber fondeado en diversas escalas insulares. Desde ahí partió la imagen de la insularidad exploradora, prolífera en toda nuestra imaginación occidental, desde la Antigüedad arcaica hasta nuestros días.

Esa acumulación de experiencia y reflexión en la frontera de lo mensurado y lo mensurable que es el universo mediterráneo arcaico y clásico, ya planteó el problema que se expresó a escala planetaria siglos después, y que podría sintetizarse en términos historiográficos en las decantadas visiones complementarias de Paul Veyne (2005) con su imperio grecorromano, y las de Irad Malkin (2011) y Christy Constantakopoulou (2007) que estudian el intercambio y gobierno de las islas del Egeo en términos relacionales. La iteración de tránsitos y articulaciones insulares y peninsulares sedimentó una tradición singular de imaginar nuevos mundos y de nombrarlos en términos de mares y archipiélagos. Como las pléyades en el cielo, el conjunto de islas mediterráneas sintetizaba los marcos de acción para figurar lo que estaba más allá del borde del mar. Así colmaron el imaginario antiguo y sus inexorables proyecciones: Ítaca, Eea, la Atlántida, las Antípodas, Las Afortunadas, Patmos, Cipango, Cíbola, las Anteislas, Barataria, Pepys (Barriera, 2024).

EL RELATO DEL NUEVO MUNDO

La fuerza de esa herencia permite explicar aspectos tan cotidianamente extraordinarios de la insularidad ibérica, como el hecho de que el cronista angeirense Pedro Mártir de Anglería en sus *De Orbe Novo Decades*, hubiera

designado con el nombre Quisqueya a la isla que después llamaron Española, retomándolo presuntamente de Marco Polo, para suponer que ese habría sido su nombre aborigen. Más extraordinariamente cotidiano resulta que, con base en ese dislate, los actuales habitantes de República Dominicana también se llamen a sí mismos quisqueyanos.

Desde este punto de vista, todo el mundo es un archipiélago.² Es decir, un conjunto de tierras sobre el mar que se experimentan y se proyectan unas con otras desde sus expectativas y desde las acciones de sus gentes. Cabe pues entender la expansión europea como un *continuum* de escalas insulares. En primer lugar, la experiencia de navegación entre costas e islas como ocurrió en la formación del ámbito insular portugués, descrito por Jean Frédéric Schaub en su contribución a este volumen. Al desmonte de las presuntas divergencias entre el llamado modelo portugués y el español de expansión (Subrahmanyam, 2007), cabe añadir que el avance de los puertos de salida, Lisboa, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, Porto, Ferrol, es decir, desde los planes, las preparaciones, vituallas, toma de decisiones, las prevenciones económicas, desde la autoridad mediante la invención fiscal de la avería, absolutamente condicionada por la forma de la navegación insular, así como desde las preocupaciones de los particulares, expresadas en los seguros marítimos (Casado, 2012), resulta central advertir que las escalas de cada prevención eran insulares.

Así, el entramado interinsular portugués, el ámbito marítimo granadino del mar de Alborán, entendido como frontera de agua atravesada por flujos de información, armas, personas y disposiciones reales, así como la experiencia interinsular caribeña, que reorganizó las dimensiones de las distancias ibéricas, se configuraban de forma simultánea. Tales circunstancias revelan la importancia de la figura que emergió de la traslación de las cartas de Américo Vespucci al mapa de Waldseemüller en 1507, en que incorporó el espacio americano por vez primera, proyectándola como un archipiélago. En la imaginación europea el Nuevo Mundo se experimentó, se proyectó y asimiló como un mundo insular. Todavía entrado el siglo XVIII, la península de California era concebida como una isla (León-Portilla, 1989).

Pero la experiencia de pilotos, capitanes, carpinteros de ribera, navegantes, tripulantes, grumetes, viajeros, esclavos y otras muy diversas personas que migraron, vivieron y murieron en las naves inundó tanto el imaginario de

2. Aunque nadie sea una isla, efectivamente (Ginzburg, 2014).

los cosmógrafos y cronistas, como el de los teólogos y letrados. Así, la condición archipelágica del llamado Nuevo mundo se expresó también en el ideario político de los humanistas del siglo xvi. Sólo una razón insular pudo llevar a José de Acosta a pensar, condenar, regular y por fin, justificar la guerra contra los indios de las Américas, como *De iusto bello adversus insulanos*.

Continente adentro, las empresas de conquista se encontraron con islas, islotes, ciudades en medio del agua, el Atitlán de lenguas, medios y recursos que Atzin Bahena examina a partir del gobierno indígena, Janitzio, la isla del Sol, cuya jurisdicción se extendía sobre otros cuarenta islotes en el lago Titicaca y, desde luego, Mexico-Tenochtitlan, ciudad isla en medio de la confluencia de cinco lagos, que sólo fue conquistada por una combinación de trece bergantines y miles de guerreros de a pie, en una clara proyección de la tradición poliorcética, que desde Temístocles y Leónidas se presentaba tanto en la doctrina como en las prácticas. Además de las islas lacustres, en este conjunto también pueden incluirse aquellas tierras de entre cuerpos de agua que, desde Laja, en el Bío-Bío, hasta la ribera del Colorado diversificaban la experiencia de poblamiento y frontera, islas de contención, rebeldía y resistencia ante la conquista europea, que entreveraban la geografía y las formas de organización social, condicionando la guerra, la paz y la formación de la autoridad (Cruces, 2023; Valenzuela Márquez, 2020; Radding, 1997). ¿Pasaba lo mismo en los pueblos y villas flamencas con respecto al Escalda? O, por ejemplo, ¿con la Alcántara desbaratada por las tropas del duque de Alba a las puertas de Lisboa en 1580? Ciudades entre ríos, camalotes de fragmentación en un océano de integración imperial. ¿Y una experiencia de contención similar se puede encontrar en la Castilla interior hasta convertir esa circunstancia en el nombre de una región entera en la que, más allá del Duero, nacieron y se criaron los primeros hombres que llegaron a América?

En la fachada poniente de aquella enorme masa continental que se va angostando hacia el sur, Ximena Urbina Carrasco encuentra el gozne entre el archipiélago geográfico y su metáfora metodológica, en el ingobernable enjambre de islas que nombraron Madre de Dios y cuya jurisdicción resultaba tan improbable, que terminó por reducirse a una sola isla, o la experiencia de poblamiento de Incha y Juan Fernández financiada por el gobernador de Chile y no por una pretendida posesión imperial. Ejercicio de bisagra cognoscitiva que podríamos aprehender con gran contundencia en las Malvinas de Darío Barraera, cuyo proceso de aparición como realidad insular mate-

rial, en los informes, mapas e intereses comerciales, navales y geopolíticos se entiende mejor junto a su hermana fantasma, Pepys, no menos existente en los papeles, al menos durante 150 años. La historia de su invención, confusión y ocupación proyecta la indisoluble trabazón entre experiencia insular y método de conocimiento del mundo. Ambas aproximaciones aterrizan el problema fundamental que presentan los archipiélagos en relación con la distancia y la discontinuidad de la territorialización y de su posibilidad. Es decir, de las posibilidades de gobierno y de los dispositivos de justicia.

Todas estas aproximaciones hacen de América un conjunto de etapas insulares, materiales y cognitivas que reflejan y explican la imagen de archipiélago que tuvo la geografía política de las monarquías ibéricas y, con ellas, todas las europeas en sus “nuevos mundos”. Esos límites geográficos, sociales, políticos condicionaron los horizontes australes y septentrionales, orientales y occidentales de los mundos ibéricos; emergían así esos islotes de población, de jurisdicción en un mar de tierra que nos permiten proyectar la analogía en los presidios, misiones, parroquias que dieron forma a la creación de la Nueva Vizcaya o el Nuevo Reino de León, y sus villas, como Parra o Linares (Leyva Gutiérrez, 2024); a las reducciones indígenas universalistas del padre Vieira estudiadas por Bento Mota, tanto como a la erección de los juzgados de paz de la provincia de Buenos Aires en el mar de su campaña, en la contribución de Melina Yanglievich. Hacia la segunda mitad del siglo XVIII, desde cualquier lugar de la monarquía española o de la portuguesa, se miraba el mundo como un archipiélago de flujos de información, personas y mercancías que parecía ya natural, desde Filipinas hasta Baleares.



¿Realmente podemos pensar el archipiélago como articulación de territorios discontinuos, distantes? Darío Barrera ha lanzado el reto en la convocatoria a las Jornadas que dieron origen a este volumen. Al parecer, los soportes materiales que definían la jurisdicción de cada lugar, alquería, pueblo, villa, ciudad, puerto y aún corporación, como es el caso de las comunidades conventuales femeninas, tanto en la América como en los reinos europeos de las monarquías ibéricas, constituían archipiélagos de gobierno con sus problemas y ventajas de distancia y discontinuidad. Los casos de los jueces de paz, de los curas, de los capitanes en su ejercicio judicial y jurisdiccional que bien han sido descritos como justicia de proximidad, colisionan y re-

producen a un tiempo la discontinuidad del gobierno y la representación de la autoridad. Este objeto desarrollado de forma extraordinaria para Santa Fe del Paraná y Buenos Aires, así como para algunos lugares de Galicia y Cantabria, requiere de aproximaciones comparativas que den cuenta del modelo de “archipiélago de gobierno”. Es posible así, concebir esa noción para reflexionar sobre el problema general de la delegación de la autoridad real en los diversos territorios de las monarquías ibéricas.

Así pues, hablar de islas y archipiélagos implica atender a los flujos migratorios, de saberes, de prácticas y modelos de gobierno, de disposiciones e instrumentos para asumir la distancia y lo que está lejos, lo que no es continuo ni en extensión ni en cognición.³ El entreverar de realidad geográfica, física, talásica e imaginación insular, método y proyección imperial sobre archipiélagos adquiere nuevas posibilidades de comprensión, si se atienden dos ejes: las migraciones y el poblamiento insular como condensación de procesos generales. La documentación cruzada que permite ponderar las movilidades multidireccionales y sus derroteros en las islas atlánticas, las del Caribe y su entorno continental, las Malvinas, las islas chilenas, las Filipinas, decanta un carácter acendrado, que se aprecia mucho más dilatado y pausado en el tiempo de los territorios continentales. La centralidad imperial de pequeños espacios y territorios rodeados de agua es incontrovertible, ya sea en Vélez de la Gomera o los presidios de la Toscana, con respecto a la política mediterránea, La Isabela y la Tortuga en el Caribe, las Marianas en el inmenso Pacífico, o las Malvinas en el Atlántico sur. Pequeñas porciones de tierra emergida en el medio del mar, incluso no localizadas, trasladadas en los papeles, los informes y los mapas, pero que movilizaron grandes recursos geopolíticos y estaban en el centro de la lucha por el dominio naval. Porque, en realidad, eran centros de cooperación y competencia, a escala local, de los más diversos súbditos y vasallos de esas grandes potencias. Parece innegable pues, que en las islas y los archipiélagos se produjeron formas de concentración y aceleración de los procesos generales de las monarquías ibéricas y de su carácter imperial. Pero insularidad, jurisdicción y soberanías en los mundos ibéricos van más allá de periodos definidos al arbitrio de las olas historiográficas y espacios constreñidos para explicar la conformación de la monarquía y sus figuraciones. Así, François Godicheau, al oponer a

3. He aquí la continuidad reflexiva en el pensamiento histórico e historiográfico de Darío Barraera que enlaza el problema de las distancias con la construcción de las islas y la insularidad como objeto de conocimiento. Ver Barraera (2013), así como Barraera (2021).

Dalmau y Hobbes en el mar del iusnaturalismo, presenta el ordenamiento cubano, insular e ibérico, como oposición y respuesta al otro modelo surgido del archipiélago británico.

Vale pues continuar la reflexión insular y en archipiélago, no cabe duda. Muy a pesar de las obsesiones de ocupación, ayer como hoy en el mar de nuestras interrogaciones, y en la necesidad de reunirnos como cormoranes, las islas en sus materialidades y en su disparador de conocimiento e imaginación representan ante todo nuestras esperanzas. En conclusión, hoy nos convencemos cada vez más que proceder por caso, a ras de archivo y de forma inductiva implica adoptar un punto de vista insular frente a la generalidad talásica, en olas contradictorias, de los vaivenes historiográficos y de los usos y abusos de un pretendido discurso público sobre el pasado, inmóvil y preso de intereses y visiones ajenas al conocimiento histórico.

Rosario, noviembre de 2023

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Baldacchino, G. (2006). Islands, island studies, island studies journal. *Island Studies Journal*, 1(1), 3-18.
- Barriera, D. G. (2013). Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 101, 133-154.
- Barriera, D. G. (2019). Un rumor insistente. Saberes y circuitos de información para gobernar un archipiélago (las Islas Malvinas entre la Corte y el territorio, 1756-1767). *Diálogo andino*, 60, 57-70.
- Barriera, D. G. (2021). Promesa, ejercicio y desilusión: Sancho y el gobierno de Barataria. *Sur y Tiempo: Revista de Historia de América* 2(3), 1-14.
- Barriera, D. G. (2024). Archipiélagos de gobierno: Distancias y discontinuidades territoriales como problemas históricos de los territorios americanos de la monarquía española. *Autoctonía*, 8(2), 925-958.
- Barriera, D. G. (2024). Islas oceánicas, islas fantasma e historias regionales claves para pensar escenarios de territorialidad discontinua. *Almanack*, 37, 1-25.

- Casado, H. (2012). El comercio de Nueva España con Castilla en época de Felipe II: redes comerciales y seguros marítimos. *Historia Mexicana*, LXI (3), 935-993.
- Clavero, B. (1986). *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*. Madrid: Tecnos.
- Constantakopoulou, C. (2007). *The Dance of the Islands. Insularity, Networks, the Athenian Empire, and the Aegean World*. New York: Oxford University Press.
- Cruces, H. C. (2023). Mensajes desde tierra adentro. Treguas, parlamentos y el rol de cautivos y mensajeros en la frontera de Chile, principios del siglo XVII. *Anuario de Estudios Americanos* 80(2), 573-600.
- Ginzburg, C. (2016). *Ninguna isla es una isla. Cuatro visiones de la literatura inglesa desde una perspectiva mundial*. Rosario: CEHISO.
- Herzog, T. (2015). *Frontiers of possession. Spain and Portugal in Europe and The Americas*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Jiménez Estrella, A., Lozano Navarro, J. J. & Sánchez-Montes González, F. (coords.) (2023). *Urdimbre y Memoria de un imperio global. Redes de poder y circulación de agentes en la monarquía hispánica*. Granada: Universidad de Granada.
- León-Portilla, M. (1989). *Cartografía y crónicas de la Antigua California*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Leyva Gutiérrez, N. (2024). *Sacerdotes en tierra de indios. La Iglesia y la oligarquía en el noreste de la Nueva España (siglos XVII-XVIII)*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Luque, A. (ed.) (2022). *Safo, Poemas y testimonios*. Barcelona: Acantilado.
- Malkin, I. (2011). *A Small Greek World. Networks in the Ancient Mediterranean*. New York: Oxford University Press.
- Martín Marcos, D. (2023). *People of the Iberian Borderlands. Community and Conflict between Spain and Portugal, 1640-1715*. Nueva York y Oxon: Routledge.
- Mazín, O. & Bautista y Lugo, G. (coords.) (2023). *El Espejo de las Indias Occidentales*. México: El Colegio de México-IIH Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mazín, O. & Ruiz Ibáñez, J. J. (coords.) (2012). *Las Indias Occidentales: Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*. México: El Colegio de México.
- Pardo Molero, J. F. (ed.) (2017). *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Pimentel, J. (2003). *Testigos del mundo: ciencia, literatura y viajes en la ilustración*. Madrid: Marcial Pons.
- Radding, C. (1997). *Wandering Peoples: Colonialism, Ethnic Spaces, and Ecological Frontiers in Northwestern Mexico, 1700-1850*. Durham: Duke University Press.
- Rey Castelao, O. (2021). *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

- Ruiz Ibáñez, J. J. (coord.) (2009). *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Ruiz Ibáñez, J. J. (coord.) (2013). *Las vecindades de las Monarquías Ibéricas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Sabatini, G. & Cardim, P. (coords.) (2011). *António Vieira, Roma e o universalismo das monarquias portuguesa e espanhola*. Lisboa-Roma: Cham-Università di Roma Tre.
- Soen, V. & Junot, Y. (eds.) (2025). *Pacification and Reincorporation in the Spanish Habsburg Worlds*. Turnhout: Brepols.
- Subrahmanyam, S. (2007). Holding the World in Balance: The Connected Histories of the Iberian Overseas Empires, 1500-1640. *American Historical Review*, 112 (5), 1359-1385.
- Taglioni, F. (2006). Les petits espaces insulaires face à la variabilité de leur insularité et de leur statut politique. *Annales de géographie*, 652(6).
- Valenzuela Márquez, J. (2020). *Del Biobío al Magdalena: para una historia conectada de experiencias militares y fronteras imperiales, Domingo de Erazo (1592-1617)*. Trascendiendo.
- Vianello de Córdoba, P. (1978). Estudio general. En Hesíodo. *Teogonía*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Veyne, P. (2005). *L'Empire Gréco-Romain*. Paris: Seuil.

